



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

**EL IRRESPECTO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO EN COLOMBIA NO ES
UNA CUESTIÓN DE NORMAS SINO DE VOLUNTAD POLÍTICA**

NATALIA ARBELÁEZ JARAMILLO

**Universidad Nacional de Colombia
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Sociales
Bogotá D.C., Colombia
2012**

**EL IRRESPECTO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO EN COLOMBIA NO ES
UNA CUESTIÓN DE NORMAS SINO DE VOLUNTAD POLÍTICA**

NATALIA ARBELÁEZ JARAMILLO

**Tesis presentada como requisito parcial para optar al título de:
Magíster en Derecho**

**Director:
Ph.D., Oscar Eduardo Mejía Quintana**

**Línea de Investigación:
Cultura Jurídica**

**Universidad Nacional de Colombia
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Sociales
Bogotá D.C., Colombia
2012**

Resumen

Esta tesis parte de reconocer el fenómeno de irrespeto a las normas en Colombia, en comparación con otras sociedades, siendo algunos indicadores los altos índices de homicidio, evasión tributaria y corrupción; la inequidad en la distribución de la riqueza y la ausencia de condiciones para la paz; aunado a un paradigma jurídico-político formalista que se traduce en hiperinflación normativa e inseguridad jurídicas. Para establecer sus causas, objetivo de esta investigación, se hace una reconstrucción histórica de la relación de los colombianos con las normas y la autoridad, mezclando elementos jurídico-políticos, a través de una revisión bibliográfica de la conquista y colonización españolas, la independencia y las diferentes teorías desarrolladas sobre la violencia y la ilegalidad en el país. De ello se extraen un conjunto de valores, creencias y hábitos, subyacentes a los comportamientos transgresores y se arriba a una conclusión integradora que es la ausencia de voluntad política de la clase dirigente para una transformación social.

Palabras claves

Irrespeto a las normas, Paradigma jurídico político formalista, Hiperinflación normativa Conquista y colonización españolas, Independencia, Cultura jurídica, Cultura de la Ilegalidad, Voluntad política.

Abstract

This thesis becomes of unresolved traditional problem of law transgression in Colombia compares with other countries, which reflects on crime homicides, tax evasion, corruption, unequal wealth distribution and lack of conditions of peace, in addition to a formalistic and legalistic culture that becomes in a complex and unstable law system. To find out the causes, goal of this research, I did a historic reconstruction of Colombian population association with law and authority, mixing political and law elements, based on bibliography works consulted about Spanish Conquest and Colonization, Independency and theories about illegality and violence in the country. This exercise allowed me to determine a group of values, believes and customs that are roots of transgression acts as well as to establish the absence of politic will as the grand cause that hinder to a profound social transformation.

Key Words

Law transgression, Formalistic and legalistic culture, Complex and unstable law system, Spanish Conquest and Colonization, Colombia Independency, Law culture, Illegal culture, Politic will.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	5
Objetivo General	10
Hipótesis de Trabajo	11
Metodología	11
Itinerario	12
CAPÍTULO I. DIVORCIO ENTRE EL DERECHO Y EL HECHO: LA CONSTANTE EN LA ÉPOCA COLONIAL	14
Introducción	14
1. LA EMPRESA COLONIAL ESPAÑOLA	14
1.1. Las colonias inglesa y española: dos destinos diferentes	15
1.2. Empresa colonial española: entre la espada y la cruz	21
2. “OBEDÉZCASE PERO NO SE CUMPLA”: validez versus eficacia de las normas	25
2.1. La ambigüedad de una legislación proteccionista y la explotación indígenas	26
2.2. Contrabando: motor del comercio en la colonia	28
2.3. Venalidad de los cargos públicos	30
3. SIMULACIÓN: RASGO CARACTERÍSTICO DE LA COLONIA	33
Conclusiones	37
CAPÍTULO II. LAS BASES DE LA NUEVA REPÚBLICA Y LA TRADICIÓN DE DIVERGENCIA ENTRE LAS INSTITUCIONES Y LA REALIDAD	40
Introducción	40
1. INDEPENDENCIA IBEROAMERICANA: CAMBIOS NOMINALES SIN PROCESOS	41
1.1. Causa eficiente de la Independencia	42
1.2. Carácter de los próceres de la Independencia y su influencia en las nacientes repúblicas	47
1.2.1. <i>Filiación política y filosófica de los próceres de la Independencia</i>	47
1.2.2. <i>Realismo de algunos próceres de la Independencia versus el idealismo de otros sectores</i>	51
1.3. Las Repúblicas Aéreas de Bolívar: contraste entre lo ideal y lo real	60
1.3.1. <i>Influencia de la filosofía católica en la formación de la República</i>	65
1.3.2. <i>Efectos contraproducentes de la adopción de instituciones ajenas a la realidad colombiana</i>	68
2. RECHAZO DE MODELOS IGUALITARIOS DE SOCIEDAD	70
2.1. Fracaso de las revoluciones sociales desde abajo	70
2.2. Sustitución de unos amos por otros: continuidad del régimen colonial en la Independencia	74
2.3. Supervivencia de la estructura social de la Encomienda y la Hacienda coloniales	77
3. ¿INDEPENDENCIA DE LA NUEVA GRANADA O INDEPENDENCIA DE LOS CRIOLLOS?	80
3.1. Construcción del patriotismo criollo	80
3.2. Independencia de los criollos y para los criollos	83
3.3. Invocación a la igualdad jurídica para sustentar privilegios	87
3.4. Independencia: proceso antidemocrático	89
4. OBSTÁCULOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA REPÚBLICA EFECTIVA	92
4.1. Resquebrajamiento de la soberanía	93
4.2. Dificultades para la construcción de una nación	97
4.3. Ausencia de cultura y preparación políticas	101

4.4. Los conflictos que generó la Independencia en el imaginario colectivo	105
5. VISIÓN COMPARADA DE LA INDEPENDENCIA IBEROAMERICANA	107
5.1. Las diferencias entre las Independencias iberoamericana y norteamericana	108
5.2. Reivindicación del Constitucionalismo Hispanoamericano	112
Conclusiones	115
CAPÍTULO III. CARACTERIZACIÓN DE LOS COLOMBIANOS EN SU RELACIÓN CON LAS NORMAS	121
Introducción	121
1. IDIOSINCRASIA DE LOS COLOMBIANOS Y SU RELACIÓN CON EL IRRESPECTO A LAS NORMAS.	121
1.1. Escaso sentido de interdependencia social y particularismo exacerbado.	122
1.1.1. <i>Individualismo cerrero que sobrepone el yo al nosotros</i>	122
1.1.2. <i>Premio a la viveza y desestímulo al respeto por las normas.</i>	124
1.2. Formalismo vacío de sustancia:	127
1.2.1. <i>La Paradoja de la coexistencia del legalismo y la ilegalidad en Colombia.</i>	127
1.2.2. <i>Hiperinflación Normativa: solución legalista a todos los problemas.</i>	134
1.3. Concepción clientelista de las instituciones	137
1.4. Teorías que explican el fenómeno de irrespeto a las normas en Colombia	141
1.4.1. <i>Predominio de la Inautenticidad en los principales aspectos de la sociedad colombiana</i>	141
1.4.2. <i>Divorcio entre Ley, Moral y Cultura</i>	145
1.4.3. <i>Anteposición de la Racionalidad Individual a la Racionalidad Colectiva</i>	147
2. ACONTECIMIENTOS HISTÓRICOS Y FALLAS INSTITUCIONALES RELACIONADAS CON EL IRRESPECTO A LAS NORMAS	151
2.1. Ética de la religión católica en proceso de “secularismo”	151
2.2. Insuficiencia del Estado	156
2.2.1. <i>Predominio de la impunidad en Colombia</i>	157
2.2.2. <i>Agotamiento de los canales formales para satisfacer las demandas sociales.</i>	160
2.3. Triunfo de los colombianos en la economía ilegal	162
2.4. Talante de la clase dirigente colombiana y expresión anómala de los conflictos	165
2.4.1. <i>Consecuencias de la violencia partidista en la sociedad colombiana.</i>	165
2.4.2. <i>Las élites: un obstáculo para la transformación social, política y económica del pueblo colombiano.</i>	168
Conclusiones	170
CONCLUSIÓN	179
Comprobación de hipótesis	179
Recomendación	183
BIBLIOGRAFÍA	185

INTRODUCCIÓN

La débil eficacia de la normatividad en Colombia es un hecho notorio, del que dan cuenta, sólo por mencionar algunas mediciones recientes, los indicadores que se expondrán a continuación.

En relación con el respeto por el derecho a la vida, presupuesto de toda sociedad, Colombia históricamente ha registrado tasas excepcionalmente altas; comparativamente hablando, en el período 1987-1992, Colombia presentó una tasa de homicidios del 77.5% por cada 100.000 habitantes, mientras que en un período similar 1986-1989, países violentos como Brasil presentaron una tasa del 24.6%, Bahamas 22.7%, México 20.6%, Nicaragua 16.7%, Venezuela 16.4%, Argentina 12.4%, Sri Lanka 12.2%, Perú 11.5%, Ecuador 11% y Estados Unidos 8%; más aún, en el período transcurrido en la década de los 80's se registró un ascenso en el índice de homicidios en Colombia, pasó de 36% por cada 100.000 habitantes en 1981 a 48% en 1985 y a 80% en 1990 (MONTENEGRO & POSADA, 1994). En la actualidad, si bien los índices han disminuido, continúan siendo preocupantes, Colombia en el año 2010 presentó una tasa de homicidios del 33.4% por cada 100.000 habitantes, casi cinco veces mayor a la tasa promedio de homicidios a nivel mundial que es del 6.9% (UNODC, 2011).

En cuanto al pago de impuestos, el país registra unos porcentajes de evasión altos, del 22.4% para el IVA, 35% para el impuesto a la renta y 61% para los aportes a la seguridad social y parafiscales (CONSEJO PRIVADO DE COMPETITIVIDAD, 2011); ocupando el puesto 47 entre 59 países en el indicador IMD que mide el impacto de la evasión en las finanzas públicas (INSTITUTE FOR MANAGEMENT DEVELOPMENT, 2011).

En relación con el fenómeno de la corrupción o disposición de las instituciones y recursos públicos para fines particulares, en el Índice de Percepción de Corrupción de Transparencia Internacional (CORPORACIÓN TRANSPARENCIA POR COLOMBIA, 2007), Colombia obtuvo en 2008 una calificación de 3.8/10, donde 0 significa que se percibe a un país como sumamente corrupto y 10 implica que el país es percibido como muy transparente; según LAPOP¹ – 2007 (CORPORACIÓN TRANSPARENCIA POR COLOMBIA, 2007), la percepción de corrupción en el país es de 74.2% aunque sea un problema prioritario sólo para el 2.9% de los entrevistados.

Ahora bien, según el Barómetro Global de la Corrupción 2007 (CORPORACIÓN TRANSPARENCIA POR COLOMBIA, 2007), los partidos políticos tienen una calificación de 4,0/5, el Congreso de 3,9/5 y la rama judicial de 3,0/5, donde 1 es nada corrupto y 5 muy corrupto; siendo los mejor calificados el ejército, las ONG, los organismos religiosos con una calificación de 2,8/5; y los medios de comunicación con 2,9/5.

En cuanto a equidad en la distribución de la riqueza, Colombia tiene la tercera peor desigualdad social entre 129 países; según el DANE (MISIÓN PARA EL EMPALME DE LAS SERIES DE EMPLEO, POBREZA Y DESIGUALDAD (MESEP), 2012) en

¹ Latin American Public Opinion Project (LAPOP) es una institución académica con más de treinta años de experiencia que se encarga de realizar encuestas de opinión pública.

el año 2011 tuvo un coeficiente Gini de 54.8%, representado un índice de Gini 0 una equidad perfecta, mientras que un índice de 100 representa una inequidad perfecta.

De manera concluyente, el Instituto para la Economía y la Paz (IEP) de Londres, en junio de 2012 difundió el Índice de Paz Global (2012), que integra de manera sistematizada una serie de indicadores sobre derechos humanos, niveles de democracia, educación, criminalidad, bienestar material, corrupción y estabilidad política en 158 países, en el cual, Colombia ocupó el puesto 144 y el último lugar de Iberoamérica, que la dejó como la nación menos pacífica del continente.

Aunado a lo mencionado, el problema del fenómeno de irrespeto al ordenamiento jurídico en Colombia, radica además, en la manera como ha pretendido solucionarse desde tiempos inmemoriales, a través de la expedición de nuevas normas que obedece a una cultura jurídica eminentemente formalista (MEJÍA QUINTANA, 1998; LÓPEZ MEDINA, 2008). Con esto, lo que se ha producido es una “inflación normativa” que antes que reducir, reproduce el fenómeno transgresor: ¿Por qué habrían de respetarse ahora las normas que no se respetaban antes, cuando en la base todo sigue igual?

Una y otra vez, las expectativas que generan las reformas se diluyen ante la frustración que produce asistir al derrumbamiento de lo prometido. Una y otra vez, los intereses particulares desplazan al interés general, en un escenario en el que se aprueban leyes que modifican el sistema electoral, el servicio civil, la estructura de los partidos, la financiación de las campañas electorales, la regionalización, los referendos locales y el acceso a la televisión y a la información públicas, pero sin tener un impacto significativo, bien porque el sentido de las reformas no queda explícito o bien porque son atenuadas en su trámite legislativo o en su ejecución gubernamental” (HARTLYN, 1998, págs. 191-238) en (HERRERA MORA, Camilo y Centro de Estudios Culturales (Dir.), 2006, pág. 185).

Dado entonces que el fenómeno inveterado de irrespeto por las normas en Colombia aún no se resuelve, una investigación que pretenda abordar el estudio de sus causas desde la perspectiva de la manera de ser o carácter de sus miembros² con especial énfasis en la época de la conquista y colonización españolas que se extendió por aproximadamente tres siglos, así como, en las condiciones que rodearon la independencia de España, por ser el momento en que se sentaron las bases de la república; tiene plena vigencia en la actualidad, máxime cuando la respuesta recurrente desde un paradigma normativo se ha mostrado a todas luces ineficaz e inconveniente.

En concordancia con lo mencionado, para comprender el fenómeno de la ilegalidad tan característico de Iberoamérica³ en general y de Colombia en particular, es pertinente remitirse primero al estudio del pasado común de conquista y colonización de estos pueblos a manos de españoles y portugueses (en el caso de Brasil), pues las prácticas de desacato se remontan a dichos períodos y el estudio de la manera de ser de los

²“La vida de un pueblo es algo más que su geografía, sus condiciones económicas, su progreso material y su régimen político, porque dentro de cada pueblo y de cada hombre hay algo irreductible a hechos externos, cifras y estadísticas; ese algo es su manera de ser, la cual está integrada por las inclinaciones y por los hábitos tradicionales, por lo que uno quiere hacer y por lo que uno cree que debe hacer”. (CASTRO, 1971, pág. 2)

³“La razón de este nombre es que todos esos países fueron descubiertos, colonizados y cristianizados por España y por Portugal, que, juntos constituyen la Península Ibérica”. (CASTRO, 1971, pág. 1)

españoles, en el decir de numerosos autores, permitirá descifrar las raíces de la tendencia transgresora.

Como parte de la herencia española llaman la atención diversos factores: uno de ellos es el desprecio por el trabajo; que fue un rasgo característico de los españoles tanto en la época que precedió a la conquista y colonización de América como en éstas. En los ocho siglos (IX-XV) de convivencia entre musulmanes, judíos y cristianos en España, durante la época de “La Reconquista”; éstos últimos se caracterizaron por su desdén tanto por el desarrollo de las ciencias (exactas) como por los trabajos prácticos y manuales, tenidos como de clases inferiores; situación que se intensificó al momento de la expulsión de los judíos y la recuperación de los dominios árabes hacia el año 1492.

Así, los moros y los judíos durante dicho período, se dedicaron a los trabajos relacionados con la arquitectura, la ingeniería, las finanzas, así como, a los trabajos manuales, y fueron los arquitectos de muchas de las iglesias cristianas, los médicos de los reyes católicos, los administradores de la hacienda pública y de la hacienda privada de nobles. Su campo de acción era el ser; mientras tanto, los españoles, se dedicaron a las hazañas militares, a la conquista de territorios, aún cuando no pudieran garantizar su pleno control, y a las labores del intelecto relativas al deber ser como la literatura y el derecho (CASTRO, 1959, pág. 23).

Cuando se puso fin a la época de La Reconquista con la recuperación de Granada (último resquicio de la hegemonía árabe) en 1492, por parte de los reyes católicos Fernando II de Aragón e Isabel I de Castilla, se dio comienzo al Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición, que bajo las banderas de la fe católica como única verdadera y de la “limpieza de sangre”, encarnadas, únicamente, en los “cristianos viejos”⁴, radicalizó el desdén por el cultivo del trabajo y de las ciencias asociadas a los musulmanes y judíos. Este desprecio por el trabajo se extendió a las colonias españolas, donde el lugar que ocupaban otrora los musulmanes y judíos vino ahora a ser ocupado por los indígenas y afrodescendientes.

Para los colombianos, y una buena parte de los hispanoamericanos, el trabajo pareciera ser una obligación, no de carácter moral, sino una impuesta por las necesidades vitales, que no dignifica ni se percibe como contribución al desarrollo del colectivo; lo que aparejado con lo que Antanas Mockus ha denominado “cultura del atajo”, podría ser una de las explicaciones de la aceptación y connivencia de la sociedad con el dinero fácil e ilegal; así como, la ausencia de voluntad, por lo menos, de ciertas clases para acabar con las prácticas serviles y disminuir las brechas sociales y económicas.

Aunado al desdén por el trabajo, para los españoles el honor ocupaba un lugar especial, concepto individualista sinónimo de valía propia, construida “por encima de los demás” o dependiente de la condición de inferioridad de otro. De acuerdo con la historiadora Margarita Garrido (1997, pág. 3), el honor entre los siglos XIII y XV, provenía de

⁴ “En efecto: desde finales del siglo XIV, numerosos españoles de casta hebrea, para conjurar el espectro del pogrom [sic] que comenzaba a cernirse sobre ellos, se habían convertido prudentemente al cristianismo y, en 1492, comunidades enteras ingresaron *in extremis* en las filas de los “marranos” para evitar el brutal desarraigo. Y, a partir de esta fecha, los cristianos ya no son, sin más cristianos: en adelante se dividirán en cristianos “viejos” y “nuevos”, separados estos últimos del resto de la comunidad por los denominados estatutos de “limpieza de sangre”. (GOYTISOLO, 2002 (1969), pág. 29)

aspectos como las hazañas militares realizadas y el rango ocupado; hacia el siglo XVII, se redujo a vanidad, prejuicio social, orgullo y limpieza de sangre.

Como aspecto relevante en el análisis del irrespeto al ordenamiento jurídico, se observa cómo el honor en los españoles estaba ligado al “libre albedrío”, es decir, al hecho de no estar sometido a voluntad distinta de la propia, “*a la de no-tener- señor o no ser de un encomendero, ni de cacique, ni de un cura*” (GARRIDO OTOYA, 1997, pág. 14). De esta manera quienes ocupaban una posición más alta en la sociedad, supuestamente por sus méritos respecto a los demás, eran premiados con no tener que obedecer ni a la autoridad ni al orden vigente; y era, precisamente, dicha prerrogativa el bien máspreciado y anhelado por los oprimidos; asociándose la grandeza con desobediencia y holgazanería, de manera perversa.

En cierta medida, por los aspectos mencionados precedentemente, fue característica de la organización social de los españoles su jerarquización, su división entre clases dominantes “aforadas” y clases subordinadas sirvientes o aún esclavas; estructura social propia del feudalismo que pareciera que nunca fue realmente desarticulada pues las sociedades estratificadas aún persisten, con la divergencia de vivencias, valores y creencias que le es inherente⁵.

Este último, es otro punto importante en el análisis del problema de la inobservancia normativa, pues el hecho de que las realidades de los miembros de una sociedad sean tan diversas, se convierte en un verdadero obstáculo para que haya cohesión social, para que se puedan pactar unas reglas de juego en igualdad real de condiciones, para que haya mecanismos que generen movilidad social y voluntad para garantizar la efectividad de los derechos de las clases menos favorecidas⁶.

Otro aspecto fundamental para el estudio, es la ética de la religión católica, pues uno de los grandes proyectos de la colonización fue la cristianización de todos los pobladores del “Nuevo Mundo”, lo que se llevó a cabo con cierto éxito. De la misma reviste especial interés, su construcción teórica del pecado por la incidencia que ello puede tener en la relación de los colombianos con el derecho y la autoridad (LIÉVANO AGUIRRE, 1960).

Así las cosas, existen numerosas obras que dan cuenta de que el fenómeno generalizado de irrespeto por las normas en Colombia se remonta a la época de la colonia y estuvo asociado, entre otros, a los elementos del carácter de los españoles mencionados como también a cuestiones prácticas como la inmensa distancia que separaba al Viejo del Nuevo Mundo; el hecho de legislar para un territorio desconocido; ser unos quienes impartían las normas y otros delegados, “los encomenderos” con sus propios intereses, los encargados de su ejecución, y las mismas circunstancias de vida.

⁵ “Diverse and conflicting beliefs usually are derived from wide disparities in the experiences of members of a society (resulting from differences in wealth, social structure, race, ethnic backgrounds) and are exacerbated by the failure to define and enforce universalistic political and economic rules that apply to all members of the society”. (NORTH, SUMMERHILL, & WEINGAST, 2000, pág. 8)

⁶ “Because the experience and interests of citizens diverge markedly, most societies are characterized by a lack of consensus. They are therefore not likely to honor economic, political and personal rights associated with liberal democracy and a market economy”. (NORTH, SUMMERHILL, & WEINGAST, 2000, pág. 10)

Ahora bien, el proceso independentista también es una importante fuente de elementos para comprender las causas de la eficacia limitada del ordenamiento jurídico en Colombia; dado que es un lugar común señalar como una práctica inveterada que se remonta a esa época, la adopción de instituciones extranjeras que no consultan la realidad iberoamericana y que por ende no encuentran raíces que permitan su arraigo.

Sobre la Independencia reviste especial importancia investigar si se trató de un proceso, es decir, de una serie de pasos que condujeron al establecimiento de una autonomía política, económica y social que hacía insostenible continuar bajo el yugo español, y si se trató además, de un proceso endógeno, es decir, motivado por la transformación interna de una sociedad; o si por el contrario, fue la consecuencia de factores externos, como la invasión napoleónica de España, entre otros.

Dado el protagonismo de personajes como Simón Bolívar, Antonio Nariño, Francisco de Paula Santander y, demás próceres de la Independencia, éstos constituyen una importante puerta de acceso a las influencias filosófico-políticas que irrigaron las nuevas instituciones y a los debates y luchas que se libraron en torno al centralismo o feudalismo, principalmente, como mejor forma de gobierno para la nueva república.

Por otro lado, es relevante analizar el grado de participación política que tuvo el conjunto de la sociedad a la hora de sentar las bases de la nueva república; si fue posible celebrar un contrato social legitimador de la misma, no obstante el sistema social jerarquizado legado por los españoles y las diferentes vivencias, creencias, valores y necesidades asociadas a cada clase; o si por el contrario, se trató de la superposición de los intereses de una clase sobre los de las demás.

Para el efecto los criollos son un objeto de estudio interesante en cuanto lideraron y marcaron el movimiento independentista; su respuesta a las revoluciones sociales desde abajo que tuvieron lugar durante la colonia; las bases sobre las que construyeron su identidad de clase y su patriotismo; los fines con que emplearon la teoría escolástica de la soberanía popular e ilustrada de la igualdad jurídica y el derecho de propiedad; son reveladoras sobre su carácter e influencia notable en la continuidad de ciertas estructuras sociales y políticas jerarquizadas de la colonia como las subyacentes a la Encomienda y la Hacienda, o lo que es igual, a que los cambios nominales no se acompañaran de las respectivas transformaciones materiales.

Así las cosas, una ausencia de comunidad de intereses aunada a la destrucción de la autoridad legítimamente constituida desde un paradigma religioso, principal factor cohesionador durante la colonia; habrían dificultado la construcción de una nación precedente o concomitante a la formación del Estado que tuvo lugar con la Independencia.

Aunado a la gran fuente de información que constituye el estudio detallado de la época colonial y la Independencia iberoamericanas desde la perspectiva de la eficacia del ordenamiento jurídico, es decir, de su capacidad de producir los efectos que se propone; existen varios estudios que desde diversos puntos de vistas abordan el análisis de las causas de la violencia y el subdesarrollo colombianos.

Así, un gran número de economistas ha publicado en los últimos años estudios sobre las causas de la violencia, la corrupción y demás problemáticas del país y su relación con las normas, que influyen en el subdesarrollo económico y los altos costos de transacción (KALMANOVITZ, 2001; NORTH, SUMMERHILL, & WEINGAST, 2000; RUBIO, 1996).

En ese sentido Douglass North (2000, págs. 12-13) enfatiza en la Corrupción provocada por la carencia de industria y empresa como fuentes de ingresos en los países subdesarrollados así como en la ausencia de reglas claras; al tiempo que Mauricio Rubio (RUBIO, 1995), lo hace en la impunidad ocasionada por una fallida administración de justicia y la hiperinflación normativa, debilidad institucional a la que el profesor Thoumi (2002), agrega debilidad social frente a la ilegalidad y la topografía del país, que ha dificultado que el Estado controle vastas zonas del territorio nacional.

Otros análisis se han enfocado en una especie de combinación entre el concepto de capital social (Putnam, 1993) citado en (HERRERA MORA, Camilo y Centro de Estudios Culturales (Dir.), 2006), que se refiere a la incidencia del grado de cohesión social, confianza y reciprocidad, en el acatamiento de las normas, la generación de desarrollo y prosperidad; y la indagación sobre los valores sociales que rigen una sociedad determinada, su nivel de coherencia entre las palabras y los actos y sus diferentes preferencias políticas (CUELLAR, 2000; CUELLAR, 2000; HERRERA MORA, Camilo y Centro de Estudios Culturales (Dir.), 2006)

Por su parte, existen una serie de obras sobre la relación de la cultura o principales rasgos característicos de los colombianos y su realidad política, económica y social. Sobre el particular hay quienes como Indalecio Liévano Aguirre (1960) y Hernando Gómez Buendía (2000), destacan el individualismo exacerbado y la desconfianza como propios de los colombianos; mientras Luis López de Mesa y Eduardo Caballero Calderón citados en (CALLE & MORALES, 1994), señalan la verdad a medias, el exceso de cortesía y el incumplimiento no como productos del legado español sino de la malicia indígena; al tiempo que Antanas Mockus (MOCKUS & CORZO, 2003), apunta al divorcio existente entre Ley, Cultura y Moral y, por ende, entre tres formas de regulación que les son inherentes, la pena, la vergüenza y la culpa.

Estos y otros estudios teóricos como cuantitativos, también serán tenidos en cuenta en esta investigación, para que en conjunto permitan la construcción de una caracterización de los colombianos en lo que respecta a su relación con las normas y la autoridad, que dé cuenta de los principales factores que inciden en un divorcio entre lo nominal o formal y lo material; que sobrepasa las proporciones comúnmente aceptables y se remonta a tiempos remotos.

Objetivo General

En el contexto anterior, el principal objetivo de la presente tesis fue identificar las principales causas de la ineficacia del ordenamiento jurídico en Colombia a partir de la revisión bibliográfica y análisis, desde la perspectiva de la relación del pueblo colombiano con las normas y la autoridad, de su historia colonial que se extendió por aproximadamente tres siglos; de su época independentista en la que se sentaron las bases del régimen republicano actual; y de los escritos que desde diferentes disciplinas

han tratado las diferentes problemáticas de Colombia en general; con el fin de sentar las bases sobre las que se debe construir cualquier política o medida que pretenda aumentar el grado de respeto por la normatividad y por los derechos ajenos en el país, que supere el paradigma jurídico-político formalista y sea realmente eficaz.

Para ello se partió de la siguiente:

Hipótesis de Trabajo

Colombia presenta una problemática constante en la historia cual es un alto irrespeto los elevados índices de homicidio, evasión tributaria y corrupción; en la inequidad en la distribución de la riqueza y, en general, en la ausencia de condiciones para la paz; lo que se agrava y complejiza con el paradigma jurídico-político formalista desde el que se suele responder al problema y que se traduce en hiperinflación normativa, inseguridad e inestabilidad jurídicas, que antes que solucionar alimentan nuevamente el ciclo de transgresión; todo lo cual podría estar íntimamente relacionado con una cultura de la ilegalidad, conformada por un conjunto de valores, creencias y hábitos, moldeados desde la época de la colonización española, reafirmados en el proceso independentista y cultivados a lo largo del tiempo, que estimulan y subyacen los comportamientos transgresores y antisociales; cuyo estudio e identificación permitirá construir una caracterización de la sociedad colombiana en su relación con las normas y la autoridad que proporcione una visión integral de las causas del problema que de ser tomada en cuenta, permitirá al ordenamiento jurídico o, lo que es igual, una débil eficacia del mismo, evidenciada en el diseño e implementación de políticas y medidas, eficaces y pertinentes para aumentar la valoración y el respeto de los colombianos por las normas jurídicas y sociales.

Metodología tesis

En concordancia con lo mencionado anteriormente, para la elaboración de los capítulos sobre la época de la colonia y la independencia, se utilizó un método investigativo cualitativo con enfoque histórico, consistente en la revisión bibliográfica de fuentes primarias y secundarias, nacionales e internacionales; en cuya selección, en el caso de las primarias se tuvieron en cuenta escritos de personajes centrales de las épocas o testigos de excepción, representados, para la Colonia, en Bartolomé de Las Casas, fraile dominico español, que nació aproximadamente en el año 1484 y falleció en el año 1566, y quien tuvo un rol preponderante en la defensa de los derechos de los indígenas frente a la Corona Española; y, para la Independencia, en Simón Bolívar, Antonio Nariño y José Manuel Restrepo.

Partiendo de una perspectiva pluricausalista de la ineficacia de la normatividad en Colombia, se seleccionaron como fuentes secundarias historiadores, sociólogos, filólogos, economistas, politólogos, abogados, etc.; nacionales y extranjeros, muchos de ellos con el grado de formación de doctor, caracterizados por tener una perspectiva analítica y crítica de la realidad; del capítulo sobre la época colonial iberoamericana se destacan: Américo Castro, John Huxtable Elliott, Jorge Larraín, Jaime Jaramillo Uribe y Tomás Carrasquilla; de igual forma que del capítulo sobre la Independencia, se resaltan: David Bushnell, Bernd Marquardt, Anthony McFarlane, Clément Thibaud, María Teresa Calderón, Margarita Garrido, Fernando Guillén Martínez, entre otros.

Ahora bien, para la elaboración del capítulo sobre la caracterización de la sociedad colombiana en relación con el fenómeno de irrespeto al ordenamiento jurídico, se empleó un método de investigación cualitativo consistente en una revisión bibliográfica de fuentes secundarias, nacionales e internacionales, sobre las principales problemáticas de Colombia, abordadas desde la confluencia de diversas perspectivas como: la económica, sociológica, jurídica, política e histórica, representadas por Salomón Kalmanovitz, Douglass North, Otto Morales Benítez, Hernando Gómez Buendía, María Teresa Herrán, Marco Palacios, Hernando Valencia Villa, entre otros; igualmente, se incluyeron estudios cuantitativos como el de Mauricio García Villegas, Mauricio Rubio, Camilo Herrera y el Centro de Estudios Culturales, María Mercedes Cuéllar y Antanas Mockus.

Sobre el procedimiento adelantado, en primer lugar, se hizo un ejercicio hermenéutico de primer nivel consistente en la lectura de la bibliografía seleccionada y recolección de información, teniendo como lineamiento la identificación de aspectos influyentes o descriptores de la relación de los colombianos con las normas y la autoridad.

Posteriormente, se hizo un ejercicio hermenéutico de segundo nivel, consistente en la organización, análisis e interpretación de la información recabada a través de un método deductivo que permitió reconstruir la historia colonial e independentista, colombiana, a la luz de los factores influyentes en la eficacia del ordenamiento jurídico y social.

Finalmente, se hizo un ejercicio hermenéutico de tercer nivel consistente en construir una caracterización de la sociedad colombiana en su relación con las normas y la autoridad, a partir de un análisis cruzado de todas las fuentes consultadas que permitió identificar, a partir del criterio de su constante registro en las mismas, los aspectos culturales y los acontecimientos y fallas institucionales que mayor incidencia tienen en la problemática; estableciendo la existencia de una causa principal de la misma en términos de su capacidad integradora y explicativa de las demás.

Itinerario

Dicho lo anterior, la presente tesis se compone de tres capítulos, uno primero relativo a la época de la colonia en el que se abordarán, en primer lugar, aquellos elementos que determinaron la forma como se llevó a cabo la conquista española y los objetivos que informaron la colonización, que en conjunto darán cuenta de las principales características de la empresa colonial española y sus divergencias con la inglesa; en segundo lugar, se estudiarán los diferentes campos en que la normatividad tuvo un grado reducido de eficacia, independientemente del reconocimiento de su validez, lo que se sintetiza en la frase “Obedézcase pero no se cumpla”; por último, a partir de lo anterior, se desarrollará la inautenticidad, simulación o ladinización como rasgo característico de la época colonial.

El segundo capítulo se centra en la época de la independencia, y abarca en primera instancia, bajo el título “Independencia iberoamericana: cambios nominales sin procesos” el estudio de las razones que dieron lugar a la separación política de España; el pensamiento de quienes lideraron el movimiento independentista y su influencia en los sucesos que tuvieron lugar y en el diseño de las instituciones republicanas y, los efectos de éstas por no consultar en algunos casos la realidad; en segunda instancia, se

abordará el estudio del fracaso de las revoluciones sociales desde abajo que surgieron durante la colonia y la permanencia, tras la Independencia, de un esquema social jerárquico, para concluir con la tesis del mantenimiento de las relaciones autoritarias y paternalistas subyacentes a la Encomienda y la Hacienda; en tercera instancia, se indagará sobre el rol de los criollos en el movimiento independentista, principiando con el estudio de la forma como se construyó su identidad, siguiendo con el predominio de su participación y e intereses en la agenda, así como, los instrumentos de que se valieron para garantizar su estatus social frente al resto de la sociedad, para terminar estableciendo el grado de democracia de la separación política de España; en cuarto lugar, se analizarán los diferentes obstáculos que se afrontaron con la Independencia, como el resquebrajamiento de una soberanía única, las dificultades para celebrar un contrato social, la ausencia de praxis política y los conflictos en un imaginario colectivo colonizado por el binomio Iglesia-Monarquía; por último, se hará un análisis comparativo con la manera en que se desarrolló la independencia norteamericana y con el estado del constitucionalismo en otros continentes en la misma época.

Por último, en un tercer capítulo se llevará a cabo una caracterización de los colombianos en su relación con las normas, que dé cuenta de las principales causas de irrespeto al ordenamiento jurídico en Colombia, a partir de la integración de la información recabada en los dos capítulos precedentes sobre la colonia y la independencia, con estudios generales de la historia colombiana; para lo cual, se abordarán primero aquellos elementos que tienen que ver con la idiosincrasia o carácter de los colombianos como la viveza, el formalismo y el clientelismo, terminando con tres teorías que se han propuestas para explicar los mismos y, en segundo lugar, se abarcarán los fenómenos que relacionados con dichos rasgos característicos, han marcado el devenir del país.

A partir de los tres capítulos mencionados se sentarán las bases para la elaboración futura de políticas, instrumentos, medidas, etc., que busquen dar respuesta a la problemática de ineficacia de las instituciones en Colombia.

CAPÍTULO I.

DIVORCIO ENTRE EL DERECHO Y EL HECHO: LA CONSTANTE EN LA ÉPOCA COLONIAL

Introducción

Partiendo de la *subhipótesis* que la conquista y colonización de lo que se denominó el Nuevo Mundo, etapa que se extendió durante aproximadamente tres siglos: determinó las condiciones en que se arribó a la independencia de España y a la constitución del régimen republicano vigente; forjó en buena parte el carácter de los iberoamericanos, y constituyó el comienzo de la tensión entre las normas y la realidad en Colombia; este capítulo tiene como *subobjetivo* conocer y analizar la forma como se llevó a cabo la conquista y colonización iberoamericanas; los motivos que la informaron; el carácter de los españoles; el papel de la iglesia católica; las características de las instituciones coloniales, su grado de eficacia y las razones de su transgresión; con el fin de identificar en estos y otros aspectos, piezas claves que puedan explicar la extendida ineficacia de las instituciones jurídico-políticas en el país.

Para ello, en el primer título “*La empresa colonial española*”, se abordarán en principio algunos de los elementos que caracterizaron la empresa colonial española y su comparación con la colonización inglesa, con especial énfasis, tanto en los fines que la informaron y los medios para alcanzarla en los que jugó un papel crucial la Iglesia Católica; como en los elementos del legado español de los iberoamericanos.

Posteriormente, bajo el título “*Obedézcase pero no se cumpla: validez versus eficacia de las normas*” se analizará dicha frase con la que se identifica la tensión que existió durante la colonia entre las prescripciones y la realidad en campos como la legislación proteccionista de los indígenas versus su explotación, el comercio legal versus el contrabando, el bien común versus la venalidad de los cargos públicos, entre otros.

Finalmente, en el título “*Simulación: rasgo característico de la colonia*” se desarrollará lo referente a la ladinización, simulación o inautenticidad con que se identifica a los iberoamericanos y, a los colombianos en especial, en su relación con el ordenamiento jurídico y que tendría una de sus raíces en la forma como se llevó a cabo la cristianización de los indígenas y en la filosofía misma de la religión católica.

1. LA EMPRESA COLONIAL ESPAÑOLA

En este título se explorarán algunas de las principales características de la empresa colonial española; así, a partir del análisis comparado de los proyectos de colonización inglesa y española, se iluminan aspectos importantes de ésta, que explican su devenir diverso a partir de factores exógenos y endógenos. Entre los primeros están las diferencias temporales que los separaron, geográficas, en relación con la tipografía y extensión de los territorios y la disponibilidad de recursos naturales y, económicos, asociados con la fuente de financiación de las campañas; y entre los endógenos están el carácter diferencial de los conquistadores y de los indígenas de una y otra América.

Ahora bien, tras trescientos años de colonización, se habla de un legado español, que habría tenido importantes efectos en el forjamiento del carácter iberoamericano, entre

los que se cuentan, por una parte, la introducción de una perspectiva jerárquica de la sociedad a partir de la diferenciación racial, donde la superioridad se identifica con privilegios e improductividad y, de otra, el predominio de una formación precaria y en una de tres materias: jurisprudencia, teología o filosofía, todas ellas teóricas.

Por último, uno de los aspectos objeto de análisis más relevante resulta ser la ambivalencia de la empresa colonial española entre su fin extractivo y lucrativo y su instrumento de dominación a través de la fuerza con una justificación religiosa, lo que habría determinado el alcance de las instituciones jurídico-políticas y dado lugar a una especie de esquizofrenia entre la explotación y la protección indígenas.

1.1. Las colonias inglesa y española: dos destinos diferentes

Los destinos diferentes de las colonias inglesas y españolas son evidentes, lo que ha dado lugar a que diferentes autores indaguen sobre las diferencias que los explican.

Para empezar, John Elliott (2006), habla de la diferente financiación que tuvieron las dos empresas coloniales y que incidiría en el carácter de sus objetivos; citando a Henry R. Wagner (1944, págs. 27,28) y José Luis Martínez (1990, págs. 128,129), menciona que el viaje de Hernán Cortés a México fue financiado con dineros propios de Diego Velásquez gobernador de Cuba y con crédito adquirido con dos Isleños acaudalados, mientras que tras las expediciones inglesas estaban dos empresas, a saber: La Compañía de Virginia y Plymouth, a las cuales se les autorizó para fundar una colonia en América.

Otra de las diferencias, según el autor, radica en la calidad de las personas que zarparon con Christopher Newport, capitán que dirigió la expedición de Gran Bretaña a América, y la de quienes zarparon con Hernán Cortés, quien dirigió la expedición española a América. En el caso de Newport, treinta y seis fueron clasificados como caballeros o pertenecientes a la baja nobleza, según una lista parcial proporcionada por John Smith (The complete Works of Captain John Smith, 1986), no obstante, que aquel perdió un gran número de integrantes a causa de las enfermedades, pues no estaban adaptados al medio ambiente de América. En el caso de Cortés, cuyo grupo era mayor, sólo dieciséis estaban considerados claramente como hidalgos⁷.

No obstante las diferencias anotadas, la colonización española y la anglosajona, finalmente, se basaron en la idea de la reducción de los pueblos salvajes a la evangelización y la civilización, para justificar sus empresas.

De acuerdo con Elliott (2006), el hecho de que la colonización española hubiera precedido a la inglesa ochenta y siete años sirvió para que ésta tomara, en lo pertinente, varias lecciones de la experiencia ajena como la fachada ideológica; la estrategia de potencializar las divisiones al interior de las poblaciones indígenas; el hacer creer a éstos que se trataba de seres inmortales mediante la ocultación de su muerte; etc., sin embargo, por la misma razón del tiempo que separó las dos expediciones, los indígenas de Norteamérica, en cabeza de Powhatan, parecían estar más preparados frente a las maniobras de los intrusos, porque cuando arribó en 1606 el grupo conducido por

⁷ Para estas cifras John Elliott (2006) se basa en (HIMMERICH Y VALENCIA, 1991, pág. 29)

Newport, no eran los primeros intrusos en intentar hacerlo; aunque por ello mismo, la población se había disminuido a causa de las enfermedades importadas.

Así que los indígenas trataron de someter a los ingleses, por un lado, a través del control del suministro de alimentos, y por el otro, del intercambio de aquellos elementos, como el cobre, que aumentarían su poderío interno; del mismo modo, los ingleses trataron de hacer lo propio para someter a los indígenas e imponerles tributación.

Finalmente, la tesis central de John Elliott (2006) es que los diferentes destinos que tuvieron las empresas española e inglesa, se debieron, a las diferencias temporales y ambientales, pero sobre todo, al hecho de que en América del Norte no se encontraron materiales en la cantidad en que se encontraron en Iberoamérica y a la ausencia de mano de obra explotable. En su decir, la intención de los ingleses era la misma que la de Cortés y sus hombres, apoderarse del oro y la plata existentes y generar tributos, sin embargo, en Norteamérica, a diferencia de Iberoamérica, no había ni oro ni plata; y al parecer, la salvación vino por el lado del tabaco.

(...) la ausencia de plata y mano de obra indígena en estas primeras colonias británicas forzó a los asentadores a adoptar una lógica basada en el desarrollo, en oposición a la mera explotación; esto, a su vez, incrementó la importancia de esas cualidades de autosuficiencia, trabajo duro y espíritu empresarial que iban cobrando una relevancia creciente en la retórica y en la formación de la imagen colectiva nacional de la Inglaterra del siglo XVII. (ELLIOTT, 2006, pág. 60).

Américo Castro (1971), por su parte, también ha hecho un análisis comparativo entre las dos empresas coloniales, su énfasis, sin embargo, ha estado en las diferencias del carácter, de los españoles y de los ingleses, de los indígenas de Iberoamérica y los de Norteamérica; así como, en las diferencias de las religiones imperantes en unas y otras colonias, la católica y la protestante.

En su concepto, los indígenas que poblaban las tierras que luego fueron Iberoamérica, tenían un carácter diferente a los que poblaban lo que después sería Norteamérica. Estos indígenas no tenían la cultura ni la personalidad de los aztecas mejicanos, de los mayas de Centroamérica, de los incas peruanos o de los araucanos chilenos.

De la misma forma, los españoles y portugueses que poblaron Iberoamérica eran diferentes a los franceses, ingleses, italianos y alemanes. Los primeros estaban estimulados por su ambición de señorío, de riquezas y por su fe religiosa. No les interesaba tornar productivo el dinero.

El proceso de colonización fue completamente diferente. En Norteamérica los estadounidenses implementaron un sistema de vida europeo, aunque con rasgos muy propios, sin tener en cuenta lo que existía con anterioridad. Se constituyó como una geometría moral y social, con rasgos característicos como: el racionalismo, la consagración al trabajo, un sistema democrático calvinista y el desarrollo comercial e industrial.

A contrario sensu, en Iberoamérica se mezcló lo español, con lo indígena y con lo negro⁸. De ahí la riqueza vital y artística de Iberoamérica pero también la enorme desigualdad que ha marcado su historia y el contraste entre unas “minorías exquisitas y unas masas atrasadas” (CASTRO, 1971, pág. 5).

Los ingleses no se encontraron con grandes riquezas naturales, por lo tanto su economía se basó en los contactos que se tenía con Inglaterra y en el trabajo, que para ser productivo necesitaba una sociedad cohesionada horizontalmente sin grandes contrastes.

Por el contrario, la riqueza de Iberoamérica se encontraba en sus minas, en sus metales preciosos, y secundariamente, en la agricultura (trabajo); la organización social que adoptaron fue, entonces, la del feudalismo, propia de España, grandes señores propietarios de tierra, incluyendo a la Iglesia, y labriegos.

La forma de organización social que establecieron los españoles en Hispanoamérica, obedeció en gran medida a su experiencia de convivir durante aproximadamente ocho siglos (711-1492) con los musulmanes y los judíos. Estas dos razas se dedicaban a labores consideradas por los españoles propias de clases inferiores, tales como: la administración de los impuestos, el trabajo técnico y científico. Por lo tanto, su objetivo con los indígenas y negros, también fue someterlos a trabajar a su servicio.

Los intereses de los españoles no estaban en la industria ni en la organización de la sociedad mediante el trabajo metódico; sino en los triunfos bélicos (Reconquista), en el culto a la Iglesia, en el prestigio social, en la ocupación en los anhelos y dilemas de los hombres, de ahí el desarrollo literario, el auge del derecho, etc.

Debido a la influencia de la religión católica y protestante, en las empresas coloniales de España e Inglaterra, respectivamente, Castro destaca como una de las diferencias más importantes entre dichas doctrinas, la separación del catolicismo versus la reunión del protestantismo, entre lo eclesiástico y lo secular, es decir, entre la Iglesia y la sociedad civil; en ese sentido, el calvinista americano estaba seguro de que lograría la salvación al leer la biblia, colaborar socialmente con el prójimo y trabajar en provecho propio y de la comunidad; por el contrario, la salvación de los cristianos pareciera radicar en los ritos solemnes, los templos suntuosos y la mediación de los sacerdotes. Dice Américo Castro que el protestantismo “redujo la religión a moral individual y cooperación social” y que el contraste entre las iglesias artísticas y lujosas y los templos sencillos y modestos, ilustran dos concepciones opuestas de espiritualidad.

Tomando de Américo Castro la idea de que las diferencias entre el devenir la empresas coloniales inglesa y española obedecen en parte al carácter o manera de ser de los españoles en contraposición al de los ingleses, a continuación se considera pertinente hacer una breve exposición de lo que puede considerarse el Legado Español, con importantes consecuencias para la formación del carácter de los Iberoamericanos.

⁸ Por la forma como se llevó a cabo el proceso de colonización en Norteamérica, Américo Castro afirma que pese a los atropellos cometidos por los españoles durante la colonización, los indígenas hubieran desaparecido por completo en caso que los colonizadores hubieran sido otras naciones europeas. Aquí el papel de la Iglesia fue muy importante, varios frailes criticaron la usurpación de tierras de los indígenas y el tratamiento de éstos como seres inferiores. Para ellos lo único que necesitaban eran ser evangelizados, en el convencimiento que esto salvaría sus almas.

Una de los primeros legados españoles pareciera ser la veneración de la profesión de abogado y, como consecuencia, de su proliferación y ocupación de los cargos directivos de las naciones, la predominancia de una perspectiva de la realidad litigiosa. De acuerdo con Justo Sierra, los colegios y universidades durante la colonia eran protegidos por el Estado, pero el carácter de la educación era extracientífica, a cargo de españoles o de nacidos en las colonias y las ciencias que se dictaban eran la filosofía, la teología y el derecho. Dice el autor que los españoles de por sí dados a los litigios y enredos jurídicos, respetaban mucho a los licenciados, y hace mención al enredo que ya para esa época, era la legislación:

Los españoles, sobre todo la masa de la población española pura, bastante dada a los litigios y enredos jurídicos respetaba mucho al abogado, al licenciado; era la forma en que temían el neo-español, al nativo de la Nueva España; les atemorizaban los tribunales, tenían un temor profundo al enredo ya notable de la legislación; era un laberinto en que cualquiera podía dejar la libertad y, sobre todo, la hacienda, si no tenía la Ariadna concedora del hilo conductor (SIERRA, 1977, pág. 87).

Dice el autor que la enseñanza de la teología, la filosofía y la jurisprudencia era medieval, escolástica, reducida al método deductivo, silogístico, siendo las premisas, en el caso de las dos primeras, dogmas religiosos y en el caso de la tercera, los axiomas del derecho canónico, del derecho romano, del derecho español y de la legislación de indias, sin que ellas se sometieran al menor análisis. En consecuencia, el pasatiempo favorito era esconder sofismas dentro de vericuetos dialécticos para tener el placer de destruirlos luego o conciliar los textos patológicos con las leyes del Digesto. “*Este vicio mental dominó en el espíritu del futuro grupo director, que España creaba, inconscientemente quizás*” (SIERRA, 1977, pág. 88), e impidió el nacimiento del espíritu americano al pensamiento científico.

En la misma línea Sierra anota que lo que hoy es conocido como México se denominaba en la época colonial La Nueva España, sitio al que a finales del siglo XVIII arribó el polígrafo Alejandro de Humboldt, quien hace un tiempo realizaba una exploración científica de América, con el permiso del gobierno español, y venía proveniente de Suramérica, siendo su impresión, según el autor, como la del que pasa de la semibarbarie a la civilización. Humboldt, refiriéndose a la instrucción científica brindada en el Colegio de Minas, construido por Tolsá, y en otros institutos de la provincia, destacó el esfuerzo que últimamente se había hecho para aumentar el nivel intelectual de la Nueva España, en contraposición a la consecuencia nefasta en su parecer, que tendría el hecho de que en los seminarios y antiguos colegios de los jesuitas, dirigidos por el clero secular, se continuara la fábrica de clérigos y abogados, a través, en su decir, de una enseñanza indigente y de cursos científicos deplorables, “*lo que iba a acarrear al país el inmenso mal de ser dirigidos más tarde por hombres de educación puramente literaria (los abogados)*” (SIERRA, 1977, pág. 102).

De otra parte señala también Sierra (1977) como otro elemento de la herencia colonial la implementación de una estructura social estratificada en razón del color y de la fisonomía. La distinción entre negros, mulatos, mestizos, indígenas, etc., fue una forma de perpetuar las desigualdades sociales independientemente de la capacidad de trabajo y la riqueza, no obstante, que con la creciente maza mestiza se hizo cada vez más difícil distinguir los integrantes de la sociedad por su color, distinciones que por supuesto se asemejaban, a la experiencia de expulsión de los judíos, judíos conversos o cristianos nuevos, moriscos o musulmanes conversos de España.

Sobre este mismo aspecto hablan los Stein (1970), al señalar que la empresa de la colonia no tuvo por finalidad ni la integración ni el progreso social, por lo que se implementaron muchas barreras a la movilidad social ascendente; así pues, el legado colonial de la degradación social y el prejuicio racial, habrían aflorado en el siglo XIX bajo la creencia en la necesidad de importar blancos europeos para poder alcanzar el desarrollo, como sucedió por ejemplo en Argentina con Juan Bautista Alberdi, hacia 1853.

Siguiendo con la herencia colonial de una estructura social estratificada, Jaime Jaramillo Uribe (2001), apunta que las prerrogativas legales y de hecho, los privilegios tanto económicos como sociales que se concedieron a ciertos grupos socio-raciales, dieron lugar en el siglo XVIII a una sociedad cerrada, compartimentada, dividida en castas como se le denominaba en esa época.

Si bien reconoce que los españoles tenían menores prejuicios raciales que los anglosajones, característica que se atribuye en parte a su convivencia durante ocho siglos con judíos y musulmanes y que se ve reflejada en la legislación proteccionista indígena, es claro que los conquistadores se sentían superiores a los indígenas y por ello exigieron ventajas y privilegios. Dichos privilegios perduraron hasta fines del siglo XVIII, así lo señalaba Francisco Silvestre, “fino observador de la sociedad colonial y eficiente funcionario de la Corona”, que refiriéndose a los criollos de Antioquia mencionaba que su engreído orgullo y su apego a los títulos podía poner en peligro la dominación española, a lo que la Corona respondía cuidándose de otorgar títulos en demasía, pues ponía en riesgo su jurisdicción en las colonias⁹; en todo caso la Corona premió en muchos casos las buenos oficios militares y administrativos.

Había diferentes tipos de títulos, pero ser noble y tener limpieza de sangre no equivalía a ser hidalgo condición que se debía demostrar directamente en España; aunque en la casuística lo importante era demostrar que se era blanco.

Dice Jaramillo Uribe que los oficios desempeñados también fueron fuente de distinciones; la burocracia, aún en los niveles más modestos como la escribanía de oficinas públicas, la jurisprudencia y los oficios eclesiásticos eran actividades nobles, mientras el trabajo manual, como oficios artesanos y aún las profesiones de maestro de escuela y cirujano se consideraban propias de las castas mestizas, pardas, etc.; por lo que los oficios desempeñados, eran un elemento probatorio al que constantemente se apelaba en los juicios sobre limpieza de sangre, nobleza o disenso matrimonial para demostrar la distinción social¹⁰.

Ahora bien, José Durand (1953), da cuenta de un espíritu altivo alrededor de las distinciones sociales, con base en el cual, no obstante lo perjudicial que pudiera ser para la mayoría un sistema social estratificado, todos aspiraban a ascender de escalón aún sin tener mérito alguno y con ello se hace referencia a los mismos españoles:

⁹ Jaime Jaramillo Uribe (2001) se basa para este tema en (DE MADARIAGA, 1955, pág. 34) y (Política indiana, Libro III, Cap. XXXIII, No. 48, *Ibíd.*, libro V, Cap. I, No. 10.)

¹⁰ Soportado en investigaciones realizadas por el autor en el Archivo Nacional de Cataluña (ANC), Genealogías, T. III, ff. 006v, y r.V. *infra* Apéndice documental.

El mismo Motolinia refiere un hecho revelador de la arrogancia popular: cuando los conquistadores quisieron poner criados en sus encomiendas para cobrar tributos y atender negocios, emplearon a “labradores de España”; poco tiempo después, los antiguos labriegos se habían convertido en verdaderos amos de la tierra, y mandaban a los señores indios “como si fuesen esclavos (pág. 44)

De los conquistadores, dice Durand (1953), que se trataba de personas provenientes de Castilla de muy escasos recursos, que con espada en la mano lograron convertirse en señores, se caracterizaron por la pereza, en cuanto se entregaban a una vida principesca, por el deseo de ser servidos y no de servir; y haciendo referencia a la ebullición social que se produjo con la Conquista es difícil evitar no evocar la cultura mafiosa que caracteriza un país como Colombia.

Otro de los elementos que se puede identificar como parte de la herencia española, es la propagación de formas medievales de vida.

En el campo económico, Stanley J. y Bárbara H. Stein (1970) señalan como legados instituciones como la Hacienda y las plantaciones con los patrones sociales asociados, enclaves mineros, exportación, elitismo, racismo, clientelismo. Señalan que España en el siglo XVI en adelante, como lo son todavía hoy muchas naciones de Iberoamérica, era una nación de provisión de materias primas y consumo de las mismas transformadas, únicamente. Ante el ascenso de Inglaterra en la segunda mitad del siglo XVII, Francia modernizó su estructura económica, su sistema impositivo, protegió sistemáticamente la industria y profirió normas sobre producción; mientras España continuó caracterizándose por un sistema de privilegios, peajes, arrendamiento de contribuciones, venta de cargos públicos, etc., dado que los oficios comerciales eran considerados de razas inferiores.

Ratificando el punto de los Stain, Jorge Larraín (2000), menciona que los españoles también importaron medios de producción semi-feudales y esclavistas, con lo que se desmienten teorías como la de André Gunder Frank que sostienen que España implementó en Iberoamérica el sistema capitalista, cuando ésta y Portugal eran todavía países feudalistas hacia el siglo XVI y XVII; diferente es en su concepto que la producción se exportara a un mercado capitalista mundial.

En el campo cultural, Larraín (2000) destaca que el sincretismo de la cultura española y la cultura indígena estuvo marcado por la influencia de la religión católica, el autoritarismo político y la no afinidad con la razón científica.

En su decir, es un hecho que en el siglo XV y XVI, España era la última fuerza representativa de un mundo destinado a desaparecer, el Cristianismo; ésta lidero la Contra Reforma, la oposición al protestantismo que se propagaba por toda Europa y los conquistadores fueron ante todo representantes de un mundo anti moderno; con la inquisición española se prohibieron además todos los libros científicos disponibles y la enseñanza se limitó a la filosofía escolástica.

Para finalizar, Leopoldo Zea (ZEA), citado por Larraín (2000), afirma que los españoles apartaron de la modernidad a los indígenas en el campo económico y político, de la misma forma que la Iglesia lo hizo en el mental. El autoritarismo político fue complementado con la obediencia a Dios; y a través del miedo y el fervor se mantuvo

controlada a la sociedad, por lo que a los indígenas se les impuso a toda costa la cosmovisión católica.

1.2. Empresa colonial española: entre la espada y la cruz

Es importante conocer la filosofía de la empresa colonial española, sus objetivos y las estrategias adoptadas para alcanzarlos, sus rasgos característicos, pues a partir de ello se puede comprender la naturaleza y el devenir que tuvieron las instituciones implementadas durante esa época, así como, la dinámica de las relaciones sociales.

Para empezar, Justo Sierra (1977), da luces sobre la perspectiva con que los españoles asumieron el proyecto de conquista y colonización, en su decir, creyeron que tras ocho siglos de lucha y la recuperación en 1492 de Granada, último resquicio musulmán, la providencia los había premiado con el descubrimiento de América en el mismo año y ello les daba autoridad para apoderarse de todo.

En concordancia con lo anterior, el historiador británico John Elliott (2006), señala que Castilla tenía dos líneas para la exploración de territorios, la colonización y la comercialización y, en el caso de Iberoamérica la mayoría de factores dieron vía libre a la primera, ellos fueron, entre otros, el hecho de que los metales preciosos no constituían una mercancía importante en los intercambios locales, por tanto, para su obtención se requería el dominio del país, aunado a ello, pronto se supo que sus pobladores nunca habían oído practicar el evangelio, lo que justificó el apoyo de la Iglesia a la invasión y permanencia, con el fin de convertirlos al cristianismo y civilizarlos, como se consagrara en las Bulas Alejandrinas.

A partir de lo anterior, se identifica un objetivo y un instrumento para lograrlo que marcarían el derrotero de la conquista y colonización españolas; el objetivo fue a grandes rasgos, el saqueo de las Indias y el instrumento fue la dominación de sus pueblos a través de la fuerza con una justificación religiosa.

El ánimo de explotación que informó la conquista y colonización y que determinaría los alcances y limitaciones del sistema colonial, es prácticamente un punto en el que los autores que han escrito sobre el particular están de acuerdo; sólo por citar algunos, en la novela la Marquesa de Yolombó (CARRASQUILLA, 2008), uno de sus personajes Don Chepe, comenta cómo venía de España con ansias de domar y usurpar todos los tesoros de las Indias y poder retornar a su tierra, pero culpabiliza a la pereza contagiosa de los negros y a las condiciones naturales inhóspitas de que los planes se trunquen¹¹.

Por su parte, Guillermo Hernández Rodríguez (1978), anota que las tierras y las riquezas eran inaccesibles para los castellanos sin el trabajo forzado de los indígenas; al paso que José Carlos Mariátegui (1959, pág. 26) menciona que la ambición de los españoles por los metales preciosos orientó su actividad económica a la explotación de las minas que bajo el imperio Inca había sido muy poca, pues para los indígenas, el oro

¹¹ *“Pero pasan los días, y los orales no parecen, y los planes se desbaratan, y los ánimos se van acabando y uno se va volviendo insulso, un pendejete, un indolente boquiabierto. Será que los negros nos pegan su pereza o que esta tierra nos va atembando, con tanta plaga ponzoñosa, tanto árbol venenoso, tanta fiebre y tanto tuntún”*. (CARRASQUILLA, 2008, pág. 61)

y la plata tenían sólo aplicaciones ornamentales, además de que por ser un pueblo básicamente agrícola ignoraban el uso del hierro.

Jorge Larraín (2000) señala que al principio Colón habría tenido una buena impresión de los indígenas; sin embargo, los primeros cronistas¹² los describían como caníbales, inclinados al homosexualismo, persistentes en su desnudez y, en el caso de los aztecas, dados a los sacrificios humanos. El hecho de que los indígenas no tuvieran rey, fe, ni ley fue prueba de sus deficiencias (SCHWARTZ, 1987).

Dice Larraín que no es fácil establecer si el catálogo de defectos encontrados en los indígenas se corresponde con la realidad pero lo que sí es un hecho es el apetito insaciable de los conquistadores por fama, gloria, plata, oro, tierra, sirvientes y esclavos, para lo cual sirvió como fachada ideológica la necesidad de evangelizar y modernizar a los indígenas. Para esta tarea se elaboró un documento con un listado de principios cristianos y la referencia a que América había sido entregada a los reyes españoles por el Papá.

Sobre la fachada ideológica, es importante tener en cuenta que según el autor citado, la cultura ibérica hacia 1492 estaba lejos de ser racionalista y, por el contrario estaba regida por la religión, por valores morales absolutos y por la intolerancia por todo lo que fuera diferente.

En este orden de ideas, tanto la finalidad de explotación de la empresa colonial española que delimito los alcances y limitaciones de sus instituciones, como la estrategia para lograrla, cual fue la dominación por la fuerza con una justificación religiosa, podrían estar en la génesis de una característica de Iberoamérica que constituye un lugar común en la literatura sobre la región, y es el contraste entre la invocación constante de las normas y su abierto incumplimiento.

Esta característica, que denota una especie de esquizofrenia, término acuñado en este campo por Mauricio García Villegas (2010), pareciera un reflejo de la ambivalencia que significó el apoyo de la Iglesia Católica a la conquista y colonización de América.

En los pelotones de la conquista se mezclan las espadas con las cruces, las voces marciales con el rumor de los sermones, la crueldad con la piedad, la sangre con las lágrimas. La labor religiosa es inseparable de la faena militar (STEIN S. J., 1970, pág. 252).

En este sentido, Stanley J. y Bárbara H. Stein (1970), relatan que en la América española el cura trabajaba al lado del corregidor o del alcalde mayor y legitimaban jerarquía, subordinación y control.

Las escuelas, los hospitales e instituciones de beneficencia eran administrados y financiados por la Iglesia aumentando la lealtad de los feligreses y, a cambio de dotes pías los clérigos coloniales, altos, medios y bajos, contribuyeron a la estabilidad del Estado y sociedad coloniales exhortando a los feligreses a ser fieles a la monarquía. Traición al Estado era igual a herejía, así se consagraba, posteriormente, en los edictos de la Iglesia en las Guerras de Independencia.

¹² Al respecto Larraín (2000) sugiere verse a (FERNÁNDEZ DE OVIEDO) y (LÓPEZ DE GOMORA)

La novela *La Marquesa de Yolombó* (CARRASQUILLA, 2008), retrata, por ejemplo, como el fervor religioso fue empleado como mecanismo de dominación, a través de las palabras de Doña Bárbara, uno de los personajes de la obra, que consideraba que las mujeres, sobre todo las de raza blanca, eran tratadas como vacas pues sólo servían para la reproducción, no sabían leer ni escribir ni hacer algún oficio toda vez que los hombres y en las casas, las criadas afrodescendientes, se encargaban de todo. En una conversación con su padre éste reconoce no haberles querido enseñar a sus hijas a leer ni a escribir porque su Sacra Real Majestad no estaba interesada en que sus súbditos de América fueran muy sabidos y, por el contrario, querían que las mujeres fueran inocentes y vivieran en el santo temor y amor a Dios.

De igual forma en la misma obra, se hace referencia a la Santa Inquisición, cuando otro de los personajes de la obra, Doña María de La Luz, dice algo que pudiera ser considerado herejía y su madre menciona que por ello podrían reducir las a prisión o quemarlas vivas.

Por otro lado Stuart B. Schwartz (1997) historiador de la Universidad de Yale, en un estudio completo sobre el tratamiento de las relaciones sexuales alrededor de la institución del matrimonio durante la colonia, da cuenta de la dominación ejercida por la Iglesia por la vía de la sexualidad.

La posición de la Iglesia sobre las relaciones sexuales dentro y por fuera del matrimonio fue codificada hasta cierto punto por Santo Tomás de Aquino en el siglo XIII. Durante el siglo XVI y, especialmente, después del Concilio de Trento (1545-1563), la síntesis de Aquino se convirtió en autoridad religiosa y moral.

La razón de ser de las prohibiciones en el tema sexual obedeció en gran parte a que la Inquisición temía que el libre pensamiento sobre el sexo pudiera conectarse con otras actitudes heterodoxas o heréticas, asociadas con la herejía, el "alumbradismo" o luteranismo.

En 1573 la Santa Inquisición ordenó a todos los tribunales locales tratar como herejes a quienes no considerasen la fornicación simple¹³ como pecado y dice Schwartz (1997) con base en Henry Kamen (1994, págs. 318-320), que hay indicios de que la aceptación del goce carnal estaba asociada con sectas de alumbrados; para el efecto cita a una mujer denominada Úrsula Rodríguez, esposa de un mesonero, que declaró en 1626: "*lo que tenemos de llevar de esta vida es buen comer, buen beber y buen joder*", palabras que podían atentar contra la visión del mundo impuesta por la Iglesia¹⁴.

Sin embargo, la injerencia de la Iglesia Católica en la empresa colonial no fue uniforme, pues algunos representantes de aquella también se opusieron tajantemente a la usurpación y atropellos cometidos por los conquistadores y abrieron el debate sobre la dualidad que significaba la justificación de los mismos por la Iglesia; muestra de su concepción, por decirlo de alguna manera, no utilitarista de la doctrina católica.

¹³ "<<Fornicación simple>> se distinguía de la <<fornicación calificada>>, la cual incluía adulterio, incesto, estupro, raptos y relaciones homosexuales. (SCHWARTZ, 1997, pág. 52)

¹⁴ Menciona Schwartz (1997) que esa declaración, denunciada por un cura en Granada, dio lugar a discusiones entre los Inquisidores sobre si sólo se trataba de palabras escandalosas y al respecto sugiere Ver a (SÁNCHEZ ORTEGA, 1992, pág. 201).

De acuerdo con Larraín (2000), entre los defensores de los derechos de los indígenas se encuentra Antonio de Montesinos hacia 1511 y Fray Bartolomé de las Casas (1946), quien describió a los españoles como lobos, dijo que no hicieron otra cosa que destruir a los indígenas de las formas más crueles diezmando significativamente su población.

Clasificó en dos, las formas de explotarlos: guerras sangrientas y reducción a la más dura servidumbre; para lo cual se basaron en “El Requerimiento”, que consideraba injusto pues nada tenía que ver con la vida y los mandatos de Dios. El siguiente es un aparte de ese documento:

(...) y mandando que les hagan á los indios requerimientos que vengan á la fe, y á dar la obediencia á los reyes de Castilla, si no que les harán guerra á fuego y á sangre, y les matarán, y les cautivarán, etc. (DE LAS CASAS, 1946, pág. 43).

Y, precisamente, como muestra de los dilemas que se suscitaron al interior mismo de la empresa colonial en torno hacia dónde se debía dirigir el enfoque religioso de ésta, Bernardo Vargas Machuca, un soldado y capitán de Castilla que arribó a América en 1578, en su “Refutación a de Las Casas” (1946), hace toda una defensa de las conductas de los conquistadores basado en la religión católica como bien supremo y en el decir que las guerras sólo se perpetraron contra aquellos que se opusieron a la propagación de la religión y la evangelización.

El papel pues de la religión católica en la empresa colonial española fue ambivalente, de una parte, constituyó el trasfondo ideológico de la conquista y colonización, que justificó el dominio de la población aborígen, pero también fueron algunos de sus representantes quienes alzaron su voz en contra de los atropellos cometidos en contra de los indígenas y quienes lograron la expedición de legislación proteccionista y la adopción de ciertas medidas por parte de la Corona para limitar los desmanes cometidos por los conquistadores; a lo que en buena medida podría adjudicarse la supervivencia de aquellos.

No obstante, los defensores de los indígenas, como de Las Casas, si bien se opusieron a la evangelización por la fuerza, no hubo nadie que defendiera el derecho de los indígenas a conservar su religión y sus normas morales y, por ende, todas las acciones se dirigieron a destruir la cultura indígena.

De acuerdo con Todorov (1989) citado por Jorge Larraín (2000), hay dos formas de experimentar al otro en los procesos de colonización, una es la expresión de las diferencias en términos de superioridad e inferioridad y otra es la de igualdad a través de la asimilación e identidad; cualquiera conlleva a tener los valores de los colonizadores por los valores universales.

En el caso de la colonización de América, parece haberse puesto en práctica la segunda modalidad como consecuencia de la creencia en la primera; en todo caso, como bien lo señala el autor anteriormente citado, la colonización de los indígenas fue la colonización de su imaginario con cambios radicales en su concepción del hombre, de las relaciones interpersonales, del tiempo y el espacio, de la vida y la muerte, de lo real y lo fantástico.

2. “OBEDÉZCASE PERO NO SE CUMPLA”: validez versus eficacia de las normas

Aquellos que intervenían en la administración de las colonias encontraron sus principios y su práctica todo menos opresivos. Y donde la legislación colonial entraba en conflicto con el interés local, siempre podía ser suspendida o ignorada según lo sugería la fórmula, utilizada con frecuencia, de “obedézcase pero no se cumpla. (STEIN S. J., 1970, pág. 74)

Esta frase encierra quizás lo que fue el devenir de las instituciones durante la época de la colonia; es decir, un “obedézcase” correspondiente a la ausencia de cuestionamiento de la validez y la legitimidad de las autoridades y de los actos expedidos por éstas, que sin embargo, se traducía en un “no se cumpla”, que truncaba su eficacia.

En concordancia con lo anterior y por ser un hecho diciente, es pertinente anotar que Justo Sierra (1977) decía que Hernán Cortés, personaje que habría construido los cimientos del imperio español (ELLIOTT, 2006), que tenía por letra muerta las prescripciones de la Corona.

Y ello obedece a que desde los primeros momentos de la Conquista, se habrían utilizado argucias jurídicas para lograr cometidos; así pues Elliott (2006) relata que Hernán Cortés viajó a México en 1519, bajo el mando del gobernador de Cuba Diego Velásquez, expedición que tenía como finalidad abrir nuevos canales de comercio, estándole prohibido a Cortés, como tal, la colonización y conquista¹⁵. Sin embargo, la verdadera intención de Hernán Cortés era dominar esos territorios, por lo que a través de una manipulación legal, consistente en crear artificialmente las condiciones para encuadrar en las leyes de la Castilla Medieval que permitía a una comunidad sublevarse en determinados casos contra un monarca o ministro tirano, consiguió liberarse del yugo del gobernador Cubano y seguir acatando ordenes únicamente del Rey de España¹⁶.

No obstante lo anterior, el historiador Jaime Jaramillo Uribe (2002), basado en los autores C.H. Haring y Ots Capdequí¹⁷, señala que el “se obedece pero no se cumple”, con el que respondían algunas autoridades coloniales al tener noticia de una legislación expedida en Madrid y que ha sido identificado por muchos autores como muestra de anarquía y oposición a las prácticas de la vida jurídica, realmente, constituye una muestra de realismo político, de sentido práctico y racionalismo, en cuanto fue la manera de evitar en muchas ocasiones desaciertos y conflictos.

Hecha la salvedad anterior, a continuación, se expondrán diferentes casos que dan cuenta de la constante tensión que existió durante la colonización entre lo que se prescribía y lo que se cumplía en la realidad, algunos citados por el mismo Jaramillo Uribe, para cuyo análisis resulta importante tener en cuenta, como se expuso en el capítulo sobre la empresa colonial, que el objetivo final de ésta y que informó todas sus acciones, fue la usurpación de todas las riquezas de Las Indias, a través de la explotación de su población y que el instrumento para lograrlo fue el uso de la fuerza

¹⁵ Sobre el tema Elliott (2006) remite a (MARTÍNEZ, Instrucciones de Velásquez, 1990, págs. 141-143)

¹⁶ Para ésta y las siguientes maniobras de Cortés. Elliott (2006) remite a (Cortés, Velásquez and Charles V)

¹⁷ HARING, C.H. The Spanish Empire in America, New York: Cit. 1963, pp. 113-114. CAPDEQUÍ, Ots. Instituciones de Gobierno en el Nuevo Reino de Granada en el siglo XVIII, p. 21

legitimado por la Iglesia Católica; la intervención ambivalente de esta institución, habría marcado en buena parte la contradicción que caracterizó el proceso.

2.1. La ambigüedad de una legislación proteccionista y la explotación indígenas

Uno de los campos donde más se registró divergencia entre la realidad y el deber ser fue en la legislación que expidió la Corona Española para efectos de proteger los derechos de la población indígena; y el hilo conductor, como pasara a verse más adelante, pareciera ser, de una parte, la falta de voluntad por parte de los conquistadores de desprenderse de sus privilegios, de sus riquezas, de su señorío y de otro, la realidad cruda de la Corona, acotada por Manuel González Prada (GONZÁLEZ PRADA, 1908), consistente en que sin el trabajo forzado de los indígenas habría visto vaciarse sus arcas.

Guillermo Hernández Rodríguez (1978) menciona que el tributo, fundamental para el sostenimiento del aparato de las instituciones sociales coloniales, era pagado en muchas ocasiones a través del servicio personal de los indígenas y; no obstante, que la Corona luchó por erradicar aquellos elementos que pudieran dar lugar a una organización señorial y, en protección de los indígenas expidió órdenes reales, la realidad fue que el servicio personal subsistió hasta la República como lo demuestra un decreto del libertador de 1828. Las frecuentes prohibiciones demuestran, precisamente, su contradicción en la práctica¹⁸:

Frecuentes prohibiciones del servicio personal demuestran su persistencia en la práctica por encima de las disposiciones de las autoridades. Este estado de permanente insurrección del hecho contra el derecho se prolongó quizás por todo el tiempo del período colonial... En mayo de 1693 Diego Carrasquilla, oidor de la Audiencia de Santafé, practicó visitas entre los indios de la región de Caparrapí, en Cundinamarca, y encontró que en la encomienda de Juan Quintero se practicaba el servicio personal. Quintero fue amonestado para que no siguiera incurriendo en la violación de las órdenes reales y se descargó diciendo que los indios le prestaban servicios personales voluntariamente y sin apremios y él por su parte les pagaba de manera puntual. 19 (HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, 1978, pág. 243).

La contradicción entre encomenderos y autoridades reales culminó en la exigencia subrepticia del servicio personal. Pero lo que resulta llamativo, es que ante una realidad desbandada la Corona optó por autorizar el servicio personal, aunque con diferente nombre, cuando fuere voluntario, es decir, en todos los casos, pues dada la situación de subordinación y desigualdad de los indígenas frente a los encomenderos, la voluntad de aquéllos no tenía aplicación práctica.

(...) Y se transcribe otra cédula dada en Madrid a 4 de diciembre de 1720 en que se dice que “está dispuesto por las leyes de que no se obligue a que los indios sirvan personalmente ni se use de esta palabra: Servicio personal; pudiendo si quisieren de su voluntad servir los días del año que basten para pagar el tributo que debieren

¹⁸ “No obstante estas medidas que se reprodujeron con alguna intermitencia, el servicio personal subsistía como puede deducirse del hecho de que la Audiencia de Santafé, en carta para su majestad de fecha del 4 de noviembre de 1598, informaba nuevamente que se había quitado el servicio personal”. Información tomada por el autor del Boletín de Historia y Antigüedades XVIII, Bogotá, p. 428.

¹⁹ Información tomada por Guillermo Hernández (1978) del Archivo Nacional de Colombia, Encomiendas.

*ajustándose el salario o jornal que les correspondiere sin que tampoco a esto se les haga agravio*²⁰. (HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, 1978, pág. 244)

Posteriormente, señala Hernández que las Leyes de Indias fueron derogadas y con ellas la protección de los indígenas, cuando en los nuevos códigos republicanos se adoptó la libertad contractual.

Por otro lado, Fray Bartolomé de Las Casas (1946), testigo presencial de la época colonial, remitiéndose al período comprendido entre los años 1518 a 1542, en Nueva España (México), relataba como los españoles se opusieron a la evangelización de los indígenas pues entonces no podrían justificar el saqueo de su oro y riquezas y, que después de lo denunciado por él, fueron publicadas ciertas leyes y ordenanzas que Su Majestad Carlos V, propuso en la ciudad de Barcelona, en el año 1542, para que cesasen los atropellos; las cuales fueron aprobadas por personas que no habían sido corrompidos con los tesoros robados de las Indias; pero publicadas las mismas, los hacedores de los tiranos, que estaban entonces en la Corte, hicieron muchos traslados de ellas, pues a todos les pesaba no poder participar de lo robado y tiranizado.

Dice que los tiranos cuando vieron los traslados, antes que fuesen los jueces nuevos que los habrían de ejecutar, se sublevaron, desconociendo la autoridad del rey, y la emprendieron no sólo contra los indígenas, ya diezmados sino entre ellos mismos. Dice que: *“no han querido cumplir las leyes, con color de suplicar d’ellas, están tan alzados como los otros, porque se les hace de mal dejar los estados y haciendas usurpadas que tienen y abrir mano de los indios que tienen en perpetuo cautiverio”*. (DE LAS CASAS, 1946, pág. 138)

Da cuenta también De las Casas (1946, pág. 138), de un fenómeno que consistía en la sofisticación de las formas de violar las normas, modificando en apariencia los hechos, mudándoles de forma, mientras el trasfondo permanecía igual, así en relación con los indígenas señalaba que los españoles habían cesado de matarlos con sus espadas, pero igual los sometían a vejaciones injustas e intolerables; anotaba que todos robaban más o menos, abierta o secretamente, y pregonando que servían al rey, deshonoraban a Dios y robaban y destruían al rey.

En consonancia con Fray Bartolomé de las Casas, Justo Sierra (1977, pág. 103) en el Capítulo V. El Crecimiento Social (Siglos XVI y XVII) de su obra, dice que los indígenas, igual que en la actualidad, cultivaban la tierra a cambio de un jornal de dos reales, que les era pagado en especie, en semillas, alcohol y con el que apenas se adeudaban para alimentarse con una dieta básica y pagar impuestos, siendo condenados con ello al servilismo sin violar las Leyes de Indias.

Da cuenta también el mismo autor en el Capítulo III sobre la Organización Social, de otro fenómeno aparentemente recurrente en la Colonia, consistente en el recular de las autoridades ante los actos de transgresión; en este sentido menciona que los reyes Isabel y Fernando, prohibieron la esclavitud y los repartimientos; sin embargo, fueron transigiendo esta postura, frente a los rebeldes, a los prisioneros, a los vendidos por sus padres o caciques y, finalmente, los indígenas fueron a las minas recién descubiertas y allá perecieron.

²⁰ Información tomada por Guillermo Hernández (1978) del Archivo Central del Cauca Popayán, Signatura 3207 (Col. I-9g).

Señala también que Cortés no cumplió las órdenes del soberano bajo la promesa de que las encomiendas serían temporales y del buen trato a los indígenas, pero la explotación no se detuvo y ante la queja de los apóstoles se dio lugar a la expedición de las Nuevas Leyes, que ordenaban suprimir las encomiendas de los funcionarios civiles y eclesiásticos y limitar la de los particulares; y suprimir casi por completo la esclavitud. No obstante, de nuevo el Monarca transigió ante las sublevaciones que se presentaron en Perú, que hacían imprescindible la permanencia del régimen, por lo que las acciones se contrajeron a limitar la explotación.

Sobre el mismo punto Mauricio García Villegas (2010), en su escrito inédito sobre tres aspectos que dieron cuenta de la brecha entre la norma y la realidad durante la época de la colonia²¹, siendo uno de ellos el tratamiento de los indígenas, hace también referencia a la insurrección, provocada por la expedición de las Nuevas Leyes, de los encomenderos y la apelación de Antonio de Mendosa a la célebre costumbre del se obedece pero no se cumple, que mantenía la norma y la obediencia del rey.

Da cuenta también, que a la tensión entre la orden impartida por la Corona de no maltratar a los indígenas y su negativa, al primer contacto, de abandonar sus costumbres y creencias, un “brillante” abogado Juan López de Palacios Rubios en 1512 produjo la solución del “Requerimiento”, documento escrito en castellano que afirmaba que la religión católica era la única verdadera y que si no la acogían, los españoles quedaban facultados para hacerlo cumplir por la fuerza, de esta manera quedaba, fácilmente, legitimada la dominación.

De otra parte, Manuel González Prada (1908), menciona que la inferioridad de los indios no se debe a cuestiones biológicas sino que es el producto de la falta de educación, el consumo de alcohol y la explotación a que han sido sometidos y considera que antes que normas se necesita la voluntad y la disposición para renunciar a los privilegios, de parte de los encargados de aplicarlas.

En su decir, los virreyes del Perú no cesaron de condenar los atropellos y adelantaron acciones para lograr la conservación de los indios, seguidos por los reyes españoles mediante las reales cédulas, empero, en la realidad todo seguía igual, y no podía ser de otro modo, pues oficialmente se ordenaba explotar al vencido pero con humanidad y justicia, es decir *“se pretendía que humanamente se cometiera iniquidades o equitativamente se cometieran injusticias”*. Dice el autor que para ello habría bastado con erradicar los repartimientos y las mitas, pero sin los abusos cometidos sobre los indígenas se habrían vaciado las arcas del tesoro español. Lo mismo que ha sucedido desde siempre, citando al Marqués de Mancera en 1648 (TORIBIO POLO, 1889), cuando decía que los pobres indios tenían como enemigo la codicia de sus corregidores, curas y caciques.

2.2. Contrabando: motor del comercio en la colonia

Por otro parte, otro de los campos en que hubo divergencia entre lo prescrito y lo acatado durante la época colonial, fue en el comercial.

²¹ *“El escritor del siglo XIX Ignacio de Herrera sostenía que la desobediencia del derecho era una costumbre general en la Nueva Granada que venía desde la colonia y que las leyes eran promulgadas, pero que de diversas maneras ellas resultaban desobedecidas”*. (GARCÍA VILLEGAS, 2010, pág. 10)

Stanley J. y Bárbara H. Stein (1970), indican que España estaba económicamente atrasada hacia 1550 y cayó en una mecánica comercial propia de la alta Edad Media, consistente en la concentración de todas las operaciones en un solo puerto, el de Sevilla, posteriormente el de Cádiz hacia 1717, para efectos de garantizar el cobro de los impuestos aduanales sobre los productos extranjeros exportados a las colonias.

Si bien la política comercial española era monopolística, tendiente a concentrar los beneficios en la Corona, sus súbditos y residentes de Castilla, la misma fue vulnerable a la penetración extranjera, por lo que se crearon organismos de vigilancia como la Casa de Contratación, el Consulado de Sevilla y flotas de galeones escoltados, sin que los mismos fueran efectivos, pues los extranjeros quienes en teoría sólo podían participar indirectamente del comercio colonial como abastecedores, en la práctica participaban en todos los extremos de la relación comercial.

En concordancia con ello Justo Sierra (1977), sostiene que dado el monopolio mencionado, ejercido por los españoles sobre el producido de las Indias, acompañado de su incapacidad para controlar el tráfico marítimo, el contrabando se hizo ordinario y muchos españoles se trasladaron a América donde estaba el epicentro de la producción y la única fuente de riqueza de España, convirtiéndose ésta en un territorio de tránsito de las mercancías entre América y el resto de Europa.

En punto al contrabando, que pareciera ser el rasgo característico del comercio colonial, se abre una discusión acerca de la violación de las normas en la colonia por necesidad o lo que es igual, por imposibilidad de cumplirlas. Sobre el particular, Mauricio García Villegas (2010), cita al Inspector de Panamá quien hacia 1642 señalaba que el 80% del comercio era de contrabando, al tiempo que por la misma época una autoridad peruana reportaba que por cada 1000 toneladas de mercancía legal ingresaban 7500 ilegales²².

De igual forma comenta que en 1762 la isla de Cuba fue ocupada durante once meses por ingleses, término en que ingresaron 700 buques en contraste con los 15 anuales cuando los españoles ejercían el control sobre la isla, y ello era así debido a las políticas comerciales de España, quien prohibió el comercio directo entre puertos coloniales y la mercancía tenía que pasar, como se mencionó antes (STEIN S. J., 1970), por el único puerto en Sevilla habilitado para ello, denominado “Sistema de Flota”.

Adicional a ello, los negocios eran reservados a los súbditos que la Corona autorizaba y aquellos debían pasar física y contablemente por la casa de contratación de Sevilla; restricciones que derivaron en el contrabando como medio de subsistencia.

La razón de la existencia de un solo puerto obedecía a la necesidad de proteger los minerales provenientes de América fuente de riqueza de la Metrópoli. El oro y la plata, sin embargo, terminaban en manos de los comerciantes ingleses, franceses y holandeses, que era quienes abastecían las colonias ante la ausencia de interés de desarrollar industria por parte de los españoles.

Apunta García Villegas, citando la frase del jurista español del siglo XVII León Pinelo “*La necesidad no tiene ley*”, que si a las colonias se les negaba el derecho de comerciar no les quedaba otro camino que hacerlo por fuera de la ley; la escasez de productos

²² El autor toma estas cifras de (CROW, 1992, pág. 181)

legales llevaba a los habitantes de las colonias a procurarse sobre todo telas, harinas y esclavos en el mercado negro.

De haber seguido esa norma al pie de la letra, la vida social y económica se habría bloqueado. En lugar de eso, la gente no sólo toleraba el contrabando- sin poner en entredicho su prohibición- sino que lo aceptaba como un modo legítimo – un pecado más- de vida social (GARCÍA VILLEGAS, 2010, pág. 3).

Aunado a lo anterior, enfatiza el autor que las autoridades mismas auspiciaban el contrabando, y para ello se apoya en el caso del gobernador de Buenos Aires Diego Góngora, quien no obstante sus títulos, arribó en 1618 al Río de la Plata, cargado con tres naves cargadas con contrabando que ascendían a la suma de 300.000 ducados; incluso en los conventos se escondía mercancía, como se señala en cédula real de 1654.

Por su parte de acuerdo con los Stein (1970), tres razones contribuyen a explicar la permanencia de la estructura comercial colonial hasta el fin del control español sobre América: Primero, el sistema era permeable a la manipulación externa, los residentes de Sevilla no españoles dominaban el comercio colonial adelantando bienes y/o créditos y estaban dispuestos a prestar sus nombres a comerciantes extranjeros. Dicha manipulación también se convirtió en cohecho para encubrir el contrabando que se daba en cada una de las fases de salida y entrada al puerto de Sevilla. *“En todos los niveles de operación, los intereses extranjeros sobornaron a marineros, estibadores, funcionarios aduanales y a los burócratas y ministros de Madrid” (STEIN S. J., 1970, pág. 53).*

En segundo lugar la extensión del sistema fue resultado de su flexibilidad, pues en la práctica no era un reflejo de su cerrada estructura, en la práctica el Estado y los comerciantes entablaron estrechas relaciones debido a que los segundos financiaban a los primeros en la consecución de cargos coloniales y hacían préstamos a los burócratas que partían a América, bajo la condición de que éstos cooperarían en la venta ilegal de bienes que se efectuaba allí.

En tercer lugar aunque los representantes de los comerciantes extranjeros en Sevilla percibían un ingreso inferior al de éstos, se sentían satisfechos pues no había otras muchas formas de adquirir ganancias. Aunado a ello el gobierno español concedió privilegios y exenciones a este grupo empresarial, pues el mismo ofrecía al gobierno fondos que éste no estaba en capacidad de proveerse a partir de los impuestos a la aristocracia privilegiada y a la Iglesia.

2.3. Venalidad de los cargos públicos

Stanley J. y Bárbara H. Stein (1970), anotan que en 1500 y 1600, con el descubrimiento de América no se hizo necesaria para España la renovación de su estructura económica y social de carácter feudal, mientras que a finales de 1600, en los Estados europeos se reevaluaban el sistema de privilegios, el absolutismo del Estado, la presencia de una Iglesia militante, la tenencia de lingotes de oro como símbolo de riqueza y no la producción.

En consecuencia, ante la falta de oportunidades existentes en la Metrópoli en el siglo XVII, las familias aristócratas y la Iglesia, protegieron sus fortunas y aseguraron su futuro apropiándose de una variedad de empresas, pensiones vitalicias y cargos públicos heredables, que no sólo favorecían la fortuna personal sino la de la familia y clientes.

Señalan los autores que en esta época, la institución tradicional del mundo mediterráneo que era la familia, cobró gran importancia, pues la supervivencia económica dependió de las redes familiares, que se extendían a través de la economía y la política y hacia 1700 los cargos públicos se tornaron en una plataforma legítima para promover intereses privados.

Por otro lado, Guillermo Hernández Rodríguez (1978), en su obra sobre la población Chibcha, hace una exposición de las diferentes instituciones que rigieron durante la colonia y su devenir en la práctica. Una de ellas fue la Encomienda, que consistía en una carga tributaria que pesaba sobre el indígena a cambio de su catequización y adoctrinamiento. La administración del tributo era una concesión del rey y logró un punto intermedio entre la Corona y los conquistadores, pero la tierra era en todo caso de propiedad de la primera.

Las encomiendas no eran enajenables según la recopilación de las Leyes de Los Reinos de Las Indias. L. VI, Tít. XI.; empero, en la práctica se vendían, entre otras razones, para que sirvieran de dote para las hijas, para ello se recurría a su dejación y se arreglaba todo para que fuera nuevamente adjudicada por la Corona a quien había sido su comprador. Dada la generalización de la práctica, la Corona vio, finalmente, en ello una oportunidad de recaudar fondos a través del saneamiento del título que se conseguía pagándole generalmente la tercera parte del predio; una especie de legalización de hechos consumados.

De otra parte, Jaime Jaramillo Uribe (2002), en su exposición sobre los principios de la administración colonial y, en punto a los mecanismos de control provistos por la misma, menciona “La Residencia” que era el juicio de control que se les seguía a los funcionarios reales, especialmente, a los responsables de administrar caudales, para establecer su conducta y el manejo de los asuntos confiados, al finalizar su período cuando éste era fijo o cada determinado tiempo, cuando era indefinido.

Al respecto y apoyado en José María Mariluz Urquijo (1952) y C.H. Haring (1963), anota que su eficacia fue limitada pues a través de influencias los funcionarios lograban que los eximieran de dichos juicios; así lo demuestran los resultados de la inspección que realizó en el Fondo de Residencias del Archivo Histórico Nacional (AHN), t. III, ff. 628 y ss., a los juicios del virrey Villalonga y de Messía de la Zerda, en este sentido los esposos Stein también anotan: “*Por ejemplo, el Duque de Alburquerque, en 1715, pagó al gobierno de Madrid la cantidad de 700000 pesos plata para escapar a las acusaciones de peculado en el desempeño del cargo*” (1970, pág. 79); sin embargo, la residencia del virrey Solís, estudiada por Ots Capdequí (pág. 288 y s.s.), si pareciera haber sido más efectiva, pues se le condenó a reintegrar algunas sumas gastadas y a las costas del juicio por valor de \$6.585.

Dice Jaramillo Uribe que las residencias funcionaron más para saciar venganzas o para encubrir delitos, a través de testimonios acomodados a favor o en contra; con frecuencia que los testimonios eran tan carentes de fundamento que las sentencias, sobre todo, condenatorias no podían apoyarse en ellos.

Continuando con el mismo autor y su exposición sobre los principios de la administración colonial, éste hace referencia al “Burocratismo”, que tiene relación con

las características de intervencionista y reglamentario del Imperio Español y por el mismo hecho de la dominación colonial; sin embargo, la burocracia fue exacerbada por varios factores, tales como, la necesidad de ocupar y dar prebendas a los españoles peninsulares y a los criollos, debido a un escaso desarrollo de la empresa privada y a la aversión por los oficios considerados innobles, siendo los cargos públicos motivo de prestigio social.

Por otro lado, basado en Eduardo Posada y Pedro María Ibañez (1910) y Ots Capdequí (Instituciones de Gobierno en el Nuevo Reino de Granada en el siglo XVIII, págs. 60, 61, 87 y s.s.), Jaramillo Uribe habla del bajo nivel formativo denunciado, sobre todo, en los mandos medios de la colonia y del escaso sentido de servicio que redundaba en la ineficacia y corrupción de los funcionarios públicos; los virreyes y visitadores reales constantemente se quejaban de la ignorancia y la ineficacia de los funcionarios.

El autor menciona también la lentitud, la inasistencia a los cargos y la suspensión de funciones en los días feriados. La inasistencia se debía a que los funcionarios además de sus cargos públicos se dedicaban a asuntos privados; de esto dan cuenta las reales cédulas de 1789 y 1790 en las que las autoridades metropolitanas solicitaban a los ministros de los Dominios de Indias, dedicarse a las obligaciones de sus cargos; la inasistencia también obedecía a que los funcionarios preferían estar en sus haciendas a las afueras de las cabeceras municipales; así, en comunicación del virrey Ezpeleta a la Audiencia de Santa Fe, que era la capital del virreinato, en 1795, se quejaba de la paralización de dicha Audiencia: *“El número de regidores decía, se hallaba reducido a 6, de los cuales dos son hermanos, lo que es un inconveniente”, y 4 son hacendados que viven ausentes durante casi todo el año*” (JARAMILLO URIBE, 2002, pág. 16).

La combinación de oficios públicos con empresas privadas, tenía entre otras razones, el que los salarios de los cargos públicos de la Corona eran generalmente bajos, a excepción del de los virreyes, al respecto, el virrey Mendinueta expresaba:

Nada es más fácil para la elección de sujetos para los pequeños destinos –corregidores, recaudadores, escribanos, etc.-, porque careciendo de aliciente justo y permitido, hay el recelo de que se haga un abuso de autoridad para existir a expensas del público y con perjuicio suyo” (Relaciones, págs. 449, 455) citado en (JARAMILLO URIBE, 2002).

En el mismo orden de ideas, el historiador Jaime Jaramillo Uribe (2002) da cuenta del carácter venal abierto de los cargos públicos, es decir, aunado a los casos soterrados de corrupción, a la ineficacia y ejercicio abusivo de las funciones, el pago de dinero era una forma legítima en la colonia de acceder a los cargos públicos; ello obedece a que éstos eran considerados una regalía de la corona, por lo que había una considerable cantidad se adjudicaba por venta en subasta pública, tales como los denominados oficios de pluma: escribanos, relatores, etc., varios de los oficios relacionados con la Real Hacienda, tales como recaudadores, veedores, tesoreros, etc., así como los llamados oficios concejiles de los municipios como los regidores, alcaldes, alguaciles, etc.; sistema que fue bastante criticado pero que se mantuvo hasta finales de la dominación española.

Estos cargos podían ser en algunas ocasiones vitalicios y transmitirse por vía de herencia. Se dice que los funcionarios beneficiarios de estos cargos muchas veces abusaron de sus funciones en procura de obtener el mayor lucro posible, no obstante que la Corona nunca renunció a sus potestades controladoras.

De igual forma cuenta Jaramillo Uribe (2002) que existió otra figura denominada las futuras consistente en el otorgamiento de una posición administrativa, por excepción un cargo político jurisdiccional para ser ocupado por el beneficiario, una vez quedara vacante; ello se empleaba para gratificar donaciones hechas al Estado en momentos de crisis fiscal o para recompensar servicios prestados al Estado y en la práctica, equivalía a una venta.

3. SIMULACIÓN: RASGO CARACTERÍSTICO DE LA COLONIA

Como bien se ha dicho en los capítulos anteriores uno de los rasgos característicos de la empresa colonial fue su justificación en la necesidad de cristianizar y evangelizar a los indígenas, lo que conllevó a la imposición so pena de muerte de la religión católica; pues bien, la forma como se llevó a cabo ese proceso de incrustación de un nuevo credo y la naturaleza propia de dicho credo, dieron lugar a un fenómeno que se ha denominado con los términos de simulación, inautenticidad o ladinización y que podría constituir el antepasado o muy presente antecedente de uno de los rasgos característicos de Iberoamérica cual es la invocación sólo formal del ordenamiento jurídico.

Al respecto señala Jaime Jaramillo Uribe (2001), que hacia el siglo XVIII, podía considerarse que la población indígena subsistente hablaba español y practicaba la religión católica, pero se hace abstracción de su grado de autenticidad y profundidad, situación que se expresa mediante el término de ladino.

A partir de Justo Sierra (1977) y Stanley J. y Bárbara H. Stein (1970), se puede tener conocimiento del sistema de creencias y principios que había previo a la evangelización de los indígenas; Sierra, haciendo referencia a los Mayas, específicamente, a los hombres libres, porque había esclavos, menciona que estaban sometidos a unos códigos severos que les imponían el respeto por la religión, por el batab o cacique, por la familia, la propiedad y la vida, aunque anota que se practicaban muchos suicidios. En igual sentido, los Stein mencionan que las sanciones y las prácticas religiosas anteriores a la conquista constituyeron un cemento social fuente de cohesión interna; pues los amerindios antes de la conquista tenían un fuerte compromiso religioso, un consenso frente a la omnisciencia y autoridades religiosas y esto habría constituido la base que vino a mezclarse con el catolicismo impuesto por los españoles.

Por su parte, en lo que se refiere al después, es decir, al proceso de evangelización, Justo Sierra, (1977), relata que llegaron a Iberoamérica trece frailes, “La Custodia”, bajo la dirección del “Custodio” Martín de Valencia, quienes adoptaron a los indígenas como hijos, y sus tareas principales fueron aprenderse sus lenguas y la conversión; dichos apóstoles sin embargo, llegaron derrumbando templos, imágenes y todo cuanto relacionaran con idolatría, pues para poder salvar a los indígenas era preciso demostrar que podían ser cristianos, y lo fueron para los conquistadores, que según el autor a menudo confundían la religión con el culto, con los ritos, con el fetichismo de las imágenes, que era casi una semi-idolatría.

Sobre estas características o mejor, sobre la forma de asumir la religión católica por los conquistadores, la novela *La Marquesa de Yolombó* (CARRASQUILLA 2008), cuyo

texto es una conjetura sobre la época y sus gentes, a partir de información recolectada por tradición verbal únicamente, pues sobre ello nada se había escrito a la fecha de su publicación ni existían archivos para documentarse²³, retrata la forma como se vivió la religión católica durante la época colonial de esa población y que sería extrapolable, como lo señala su autor en algunos apartes, a otras regiones de la Nueva Granada.

Cuenta entonces la novela que la sociedad de Yolombó creía en seres maléficos que poblaban el monte, en Los Ilusiones que son seres incorpóreos que cuentan secretos feos y pecaminosos a los inocentes. Se creía en El Patasola, La Madremonte, El Patetarro, Bracamonte y otros, creencias supersticiosas que se consideraron compatibles con la fe religiosa:

Ante estos montes, habitados por estos genios, se detienen los tres mineros y la heroica niña, casi en reto. Ninguno de los cuatro los tiene por mitos bárbaros.

No empee estas creencias a su fe acendrada de católicos: en su misma religión las engloban: ¿No era un dogma la existencia del diablo? Pues todos esos brujos malvados, del monte o de la ciudad, eran agentes especiales de Satanás, para perturbar las almas y ver de perderlas completo. Y, si hacer pactos y negocios con él era un pecado, mal podía serlo el creer en sus asechanzas y en sus encargados. (CARRASQUILLA, 2008, pág. 37).

Al respecto se señala que mientras Europa era invadida por el ateísmo, la incredulidad, en estas colonias se vivía en plena Edad Media. El escritor relata cómo se creía también en los duendes que los había de todas clases, los que hurtan, pellizcan, son indecentes y cómo les convenía a los hombres su existencia para achacarles sus conductas indebidas; de igual forma se da cuenta de la existencia de augures, pitonisas, médicas y ayudados que hacían milagros, hechiceras, etc., así, la preocupación por el diablo fue tal que se fueron olvidando de Dios y no volvieron a concurrir a sus templos.

Los fieles cumplían con los cinco mandamientos y los indios y libertos que se rehusaban a asistir al “incruento sacrificio” eran conducidos a latigazos lo mismo que quienes se negaren a pagar el diezmo, pero en cuanto al cumplimiento del Decálogo, el amor a Dios, el sentido ético del cristianismo, los dogmas y la filosofía de la Iglesia, dice el autor que les eran indiferentes.

Leían el evangelio de la misa, con sonsonete y gangoseo, y los fieles se dormían. El catecismo lo enseñaban de memoria sin explicar lo más mínimo; y las gentes lo repetían como el loro; y como el loro rezaban las oraciones, en las casas; y como el loro las enseñaban las pocas madres que en ello se ponían. (CARRASQUILLA, 2008, pág. 94).

Siguiendo con la obra en España los hombres rezaban el rosario con la familia para irse temprano a cenas callejeras, al paso que Doña Rosalía esposa de Don Pedro, ambos personajes de la novela, nacida y criada en la tierra de María Santísima, comulgaba como quien toma un vaso de agua, oía la misa como si presenciase una pantomima y no se sabía oración alguna.

Menciona Carrasquilla a través de su obra, que el culto y las Iglesias eran en esa época el único contacto con el arte y la belleza por lo que los tomaban a diversión, “no a relaciones con Dios o con sus elegidos. ¡Y esto no sería sólo en Yolombó ni en esa época!” (CARRASQUILLA, 2008, pág. 97).

²³ Dice Tomás Carrasquilla que el papelerío oficial y parroquial de Yolombó desapareció, y que algo debía existir en la ciudad de Antioquia, en Bogotá y en la misma España.

Toda esta relación con la religión la adjudicaba el autor a que media población de Yolombó era africana y aunque hubiese sido bautizada y entronizada en el catolicismo conservaban por dentro y por fuera las creencias de sus ancestros; a ello le suma el intercambio con los españoles de ese entonces que eran más supersticiosos y fantásticos que cristianos genuinos, *“más de milagros que de ética, coincidía y empataba con africanos y aborígenes en el dogma común del diablo y sus legiones de espíritus medrosos”*. Según el autor, en ese sincretismo, ya no se distinguía qué era católico ni qué romano, ni qué lo bárbaro y hotentote ni qué lo raizal.

Continúa Sierra (1977) diciendo que el cristianismo predicado pues a los indígenas, consistió en los dogmas de la existencia de un juez supremo; un alma que sobrevive al cuerpo y deberá responder ante dicho juez; la igualdad junto con sus conquistadores a los ojos de ese juez; la idea de que Dios está lejos, por lo que se debe recurrir a todos sus intermediarios para que intercedan por el pecador y la erradicación de costumbres como la poligamia, los ritos sanguinarios, la idolatría, la emancipación moral de la mujer, etc.;

Posteriormente, vinieron a Las Indias otros apóstoles que además de evangelizar lucharon por los derechos de los indígenas, entre ellos, se destaca Fray Bartolomé de las Casas, que logro la expedición de las Nuevas Leyes que convertían los derechos de los indígenas en meros deberes.

Señala Sierra, que con la sucesión de la población conquistada por una nueva, la labor de los apóstoles se redujo y la segunda y tercera generaciones que sucedieron a la de la Conquista se las arreglaron para adoptar sus antiguas costumbres y las prescripciones religiosas como pudieron. Haciendo referencia a la sociedad mexicana, menciona que para ésta época ya tenía conciencia de ser un cuerpo independiente, dirigido socialmente por un clero corrupto, en virtud del cual el indígena y el criollo nada sabían de la religión, la cual se reducía según el autor a prácticas devotas sin sustancia alguna luminosa.

Continuando con la discusión, Jorge Larraín (2000), señala que en los lugares donde las comunidades indígenas fueron más grandes y poderosas, como en Perú, México y Bolivia el proceso de mestizaje fue más extenso y exitoso y la influencia de la religión española no logró transformar absolutamente la cultura indígena que continuo bajo diferentes apariencias como una forma de resistencia.

En este punto Sierra (1977) acota que al momento de la conquista, Motecuhzoma, emperador de los Mexicas, se reconoció solemnemente súbdito del Rey de España, pero lo que nunca pudo asumir fue la religión impuesta por Fray Bartolomé de las Casas y por el mismo Cortés, a cuyas prédicas respondía con silencio.

Brading (1991) citado por Larraín (2000) ha dicho que hubo una diferencia entre la élite indígena y el campesinado indígena, en cuanto éste adoptó la posición de resignación y disimulo mientras que los primeros buscaron asimilar la lengua y religión españolas y al mismo tiempo mantuvieron ciertos rasgos de su propia cultura, mediante un reconocimiento de la cristiandad encontraron las herramientas que les permitieron hacer una defensa aceptable de su identidad social.

Dice Larraín que como los indígenas no pudieron oponerse al catolicismo sin poner en peligro sus vidas en muchos casos sólo lo aceptaron formalmente y de forma secreta, mantuvieron sus creencias; ello fue posible porque gustaban de los rituales religiosos y con practicarlos como ya lo señalaba Justo Sierra (1977) supra, los españoles ya estaban a gusto. No obstante, éstos sospechaban de la subsistencia de las creencias indígenas desde que en el siglo XVII adelantaron una campaña para extirpar la idolatría.

Muchos comentaristas citados por Larraín (2000)²⁴ han observado que el proceso de evangelización sólo se llevó a cabo de manera nominal, externa, a través del culto pero sin que se produjera una conversión profunda situación que plantean se extiende hasta el presente.

Darcy Ribeiro (1992) también referencia en el texto *Identity and Modernity in Latin America* (LARRAÍN, 2000), señala que los indígenas, los mestizos y las élites durante el período colonial fueron forzados a adoptar una visión del mundo y de ellos mismos que les era extranjera y que fue utilizada por los conquistadores como instrumento de dominación. En este sentido la raza mestiza emergente construyó una visión de sí misma como raza inferior y los indígenas y afrodescendientes construyeron una concepción de sí mismos que reproducía las ideas y valores de los invasores y que los tenía por creaturas grotescas e incapaces de cualquier progreso.

De acuerdo con Ribeiro (1992) la asunción de la actitud del otro, determinó el carácter espurio y alienado de las nuevas culturas emergentes, basadas en valores exógenos y sin raíz; sobre lo que Larraín se muestra parcialmente en desacuerdo, pues señala que Ribeiro adopta la idea de culturas auténticas de Sapir, que básicamente propone que toda cultura que no es producida internamente sino impuesta desde afuera es inauténtica, lo que considera no es absoluto pues el hecho que una cultura haya sido internamente producida no significa que sus poseedores estén satisfechos con ella, de la misma forma que una cultura impuesta no se traduce en un perjuicio para la cultura originaria.

En todo caso, sí es un hecho que la discriminación ejercida por los conquistadores sobre las demás clases, aún la de los criollos, conllevó a la construcción de una identidad diferente a la de aquéllos y con ciertas complejidades, por ejemplo, a la acusación de que los criollos estaban influidos por los mismos vicios de los indígenas aquellos respondieron con la creación de una identidad caracterizada al menos por dos factores según Pagden (*Identity formation in Spanish America*, págs. 84-5, 89) citado por Larraín (2000), a saber: la cristiandad, es decir, la observancia de los deberes y la idolatría de Dios y, la ostentación, esto es, la exhibición de la riqueza como forma de alimentar el ego y fundamentar la autoridad.

Volviendo con Darcy Ribeiro (1992), ésta clasifica en tres grupos las diferentes formas en que se llevó a cabo el proceso de aculturación: “La gente testigo” que son los sobrevivientes de las principales civilizaciones indígenas de Suramérica. Este es el caso de México, Centro América, Bolivia, Perú y Ecuador. Si bien la cultura antigua desapareció en su forma original no fue del todo removida. “La nueva gente” que no está atada a una tradición cultural antigua, autónoma y poderosa, pues el que su tradición cultural fuera relativamente débil los hizo desprenderse de ésta fácilmente.

²⁴ (WACHTEL, 1977, págs. 153-4) y (The Imaz, Sobre la identidad Iberoamericana, págs. 114, 127)

Éstos se subdividen en dos grupos, uno de matriz africana conformado por los brasileros, venezolanos, colombianos y caribeños y otro de matriz indígena conformado por los chilenos, paraguayos, uruguayos y argentinos.

Este aspecto podría verse, en determinado momento, como una causa del relativismo moral que acusa una sociedad como la colombiana, que no tendría unas raíces culturales fuertes y que como se expuso aquí es hija de un proceso de aculturación característico por su mera nominalidad y que podría haber terminado en la construcción de una identidad propia a partir de la adopción de la visión de “los otros”, léase los colonizadores. Finalmente, “la gente trasplantada” que es el caso de USA y Canadá, países en los que los colonizadores no se mezclaron con los indígenas.

Para concluir el tema del aspecto religioso de la colonia, según Larraín, un rasgo característico de Iberoamérica que se ha extendido desde la colonia hasta nuestros tiempos es un acercamiento peculiar a los principios, la ley y las normas en el sentido que son defendidas en términos formales pero en la realidad no se acatan cuando son contrarias a los intereses personales; lo que en su parecer podría estar anclado, al menos parcialmente, en una tendencia a la simulación, resultado del hecho de que los indígenas hubieran sido obligados a convertirse al cristianismo so pena de morir, por lo que formalmente aceptaron la religión católica pero en secreto continuaron practicando su religión e incluso utilizaron los rituales cristianos para hacer sus propios propósitos.

Antes de abandonar el tema de la inautenticidad, es pertinente citar a Justo Sierra (1977) que hace otras proyecciones en el presente de lo que se ha denominado la inautenticidad derivada del proceso de colonización y que en este aparte pareciera mezclarse con lo que se puede tener como una ausencia de legitimación de las instituciones; así las cosas, apoyado en las acotaciones del Duque de Linares, registra dos defectos de la sociedad naciente de mexicanos, que parecieran extenderse hasta hoy, de una parte, el desprecio por la propiedad privada, que habría surgido en la consideración de indígenas y criollos de que el dominio ejercido por los españoles en tierras americanas era una usurpación y, en las consecuencias de la educación clerical, por lo que arrebatar tierras era considerado un pecado venial y había un sentimiento de solidaridad con el ladrón; de otra parte, la ausencia de respeto por la autoridad, pues la distinción entre mandantes y mandatarios para ellos no tenía otra razón de ser que la injusticia, y si obedecían externamente internamente se oponían, muestra de ello era, según el autor, la simulación y la adulación, que era proporcionalmente al desprecio real que se tenía por el mandante. Sierra menciona que estos defectos congénitos del mexicano han llegado a ser mil veces más difíciles de desarraigar que la dominación española y la de las clases privilegiadas creadas por ella.

Lo anterior es ratificado para Iberoamérica en general por Stanley J. y Bárbara H. Stein (1970), en la siguiente cita: “*Para la élite, la ley se convirtió en una norma reverenciada por contravenida. Para los menesterosos, la ley era arbitraria y ajena y, en consecuencia, sin fuerza moral*” (pág. 80).

Conclusiones

El **objetivo** de este capítulo era conocer y analizar la forma como se llevó a cabo la conquista y colonización iberoamericanas; los motivos que informaron estos procesos,

el carácter de los españoles, el papel de la iglesia católica, las características de las instituciones coloniales, su grado de eficacia y las razones de su transgresión; bajo la *subhipótesis* de que en estos y otros aspectos se hallarían elementos que dieran explicación a la tradición de irrespeto a las normas en Colombia.

Pues bien, dicho objetivo fue alcanzado y la subhipótesis validada, en cuanto a partir del estudio de la época colonial iberoamericana, con énfasis en los temas mencionados, se pudo establecer la tensión entre el ordenamiento jurídico y la realidad, que le fue característica y algunas de sus principales causas cuyas connotaciones generales y esenciales contribuyen a la explicación de las razones de la ineficacia actual del ordenamiento jurídico en el país.

Así las cosas, es pertinente señalar que el descubrimiento de lo que se denominó “El Nuevo Mundo” en 1492 coincidió con la reconquista por parte de los cristianos del último resquicio moro en la península, por lo que lo interpretaron como un premio de la divina providencia que les daba licencia para apoderarse de todo lo que encontrasen a su paso incluidas personas y bienes; lo que aunado a la riqueza en recursos naturales y la rápida lectura de los indígenas como seres sin fe ni civilización, determinaron que la finalidad de la empresa colonial española fuera el saqueo y el lucro sin esfuerzo, a través de la dominación por la fuerza, legitimada por la necesidad de su conversión a la religión verdadera.

Sin embargo, el rol de la religión católica en la empresa colonial española no fue uniforme, de una parte, constituyó el trasfondo ideológico de la conquista y colonización, pero también fueron algunos de sus representantes quienes alzaron su voz en contra de los atropellos cometidos en contra de los indígenas y quienes lograron la expedición de legislación proteccionista y la adopción de medidas por parte de la Corona para limitar los desmanes de los conquistadores; a lo que en buena medida puede adjudicarse la supervivencia de aquellos; aunque ello nunca implicó la defensa del derecho de los indígenas a conservar su fe y su cultura.

En concordancia con lo anterior, la época colonial estuvo marcada por la contradicción, por la tensión entre lo prescrito y lo efectivamente realizado, principalmente, porque la usurpación de las riquezas de Las Indias fue el fin último que informó las instituciones y determinó los alcances de su aplicación y porque la Iglesia Católica jugó un papel ambivalente como se mencionó.

En esa dirección, la legislación proteccionista indígena de que fueron precursores Antonio de Montesinos, Fray Bartolomé de Las Casas y otros, tuvo un alcance limitado por la falta de voluntad política de los conquistadores y, posteriormente de los encomenderos, que no estaban dispuestos a desprenderse de sus privilegios, de su honor y de la oportunidad de una vida principesca, así como también, porque la realidad de la Corona Española era que sin la explotación de los indígenas vería vaciarse sus arcas; de lo que se puede colegir una gran conclusión y es la impotencia de las normas frente a la verdadera voluntad de quienes depende su materialización.

Asimismo, sobre la intervención ambivalente de la Iglesia, hay que decir que la inautenticidad, simulación o ladinización con que se identifica en algunas ocasiones a los iberoamericanos estaría relacionada con la forma como se llevó a cabo la conversión de los indígenas al catolicismo durante la colonia, por la fuerza de la espada y del

adoctrinamiento, aunada al ritualismo que caracteriza esa religión, lo que conllevó a que aquellos continuaran practicando sus ritos bajo el disfraz de las prácticas externas católicas, y podría estar en la raíz de la ausencia de interiorización de unos principios férreos columna vertebral de cualquier ordenamiento jurídico..

De otra parte, la política económica y comercial de la metrópoli fue monopolística, al final existía un solo puerto por el que debía pasar toda la mercancía proveniente de Iberoamérica pues las colonias no podían comerciar entre sí y a los extranjeros les estaba vedado comprar materia prima y vender mercancías directamente a las colonias; por lo que debido a la falta de fluidez de las relaciones, a la insuficiencia de la oferta frente a la demanda y a la imposibilidad de control y vigilancia de la Corona Española sobre todo el tráfico marítimo, el contrabando fue el verdadero motor del comercio; el ingreso de mercancía ilegal superaba con creces el de la legal, además de que era percibido dadas las circunstancias de necesidad, como un mecanismo legítimo de supervivencia.

No obstante el hecho notorio del contrabando, una de las principales razones por las que el régimen monopolístico se mantuvo prácticamente hasta el final de la colonia, fue porque el mismo era funcional a un grupo que comerciaba con la ilegalidad; así, los funcionarios españoles obtenían a cambio de su silencio, créditos de los comerciantes extranjeros para acceder y permanecer en los cargos; los peninsulares desocupados obtenían una fuente de ingresos con los pagos por servir de fachada a los extranjeros en el comercio, al tiempo que la Corona Española percibía una renta sobre dichas ganancias dada la insuficiente tributación de las clases privilegiadas y la Iglesia; de lo que se puede inferir que en muchas ocasiones la razón de ser de que se impida el cambio de un statu quo anormal es que el mismo es funcional a los intereses de unos cuantos que por lo mismo conforman nichos de resistencia.

Al lado del contrabando, la venalidad de los cargos públicos dependiendo el caso, fue considerada legal o ilegal; así, hacia 1700, cuando las rentas escaseaban los cargos públicos se tornaron en una plataforma legítima para asegurarse una pensión en lo que la familia, con su red de lealtades informales, cobró mucha importancia. Adicionalmente, eran considerados una regalía de la Corona Española, por lo que algunos de los denominados oficios de pluma y los relacionados con la administración de caudales eran comúnmente subastados a cambio de que el imperio se asegurara una renta.

Pero en todos los casos la venta no fue legal, la misma estaba prohibida para las encomiendas administradas por los conquistadores; sin embargo, se comerció con ellas a través de una argucia jurídica consistente en su dejación y el aseguramiento de su nueva adjudicación a quien la había comprado, por parte de la Corona Española. En esta violación de la normatividad como en otras, la Corona Española también vio la posibilidad de un negocio a partir de la posibilidad de saneamiento de la propiedad pagando un porcentaje de lo dado por la encomienda.

El “Burocratismo” también marcó la administración colonial y se vio reflejado en el carácter intervencionista y reglamentista del Imperio Español, además que constituyó la respuesta a la necesidad de ocupar y dar prebendas a los españoles peninsulares y a los criollos, frente a un incipiente desarrollo de la empresa privada, la aversión por los oficios considerados innobles y la consideración de los cargos públicos como fuente de prestigio social y si bien los juicios de residencia fueron una forma de ejercer control

sobre los funcionarios públicos durante o al término de su gestión, en muchos casos a través de sobornos se logró disipar la fiscalización.

De allí que se pueda sostener que uno de los legados españoles fue el cultivo de una visión clientelista del Estado, a partir de la legalidad del carácter venal de ciertos cargos públicos y de la legítima facultad de capturarlos como fuente de prestigio social, ante el rechazo de otros oficios por ser considerados de clases menores.

Finalmente, dos de los elementos más trascendentales del legado español de los iberoamericanos tras tres siglos de colonización, fueron, de una parte, la introducción de una visión jerárquica de la sociedad en la que las clases superiores se identifican con privilegios, exenciones, distinciones y ascenso a costa de masas paupérrimas y, la asociación, tras la convivencia durante ocho siglos de cristianos con moros y judíos en la península española, de las ciencias exactas y los oficios prácticos y manuales con clases inferiores; por lo que los eclesiásticos, filósofos y abogados tuvieron un lugar preponderante en la colonia con la consecuente formación de una clase dirigente teórica y literata que soluciona los problemas en el papel, que fue con la que se afrontó la independencia.

La exposición anterior sobre algunos aspectos característicos de la época de la conquista y colonización iberoamericanas relacionados con la tensión entre las normas y la realidad, analizados en conjunto con los elementos relevantes de los demás capítulos, permitirán la reconstrucción del hilo conductor de las causas de la eficacia precaria del ordenamiento jurídico en Colombia.

CAPÍTULO II.

LAS BASES DE LA NUEVA REPÚBLICA Y LA TRADICIÓN DE DIVERGENCIA ENTRE LAS INSTITUCIONES Y LA REALIDAD

Introducción

Partiendo de la *subhipótesis* que al igual que en la colonia, en el proceso de independencia de España se encuentran importantes raíces de la ineficacia de las normas en Colombia, pues constituye la etapa de transición entre la época colonial y el régimen republicano actual, cuya construcción se caracterizó por la adopción de instituciones extranjeras que no consultaron los cimientos coloniales sobre los que debían asentarse y que tuvieron un alcance limitado; el *subobjetivo* de este capítulo es abordar el estudio de las razones que llevaron a la separación política de España; la forma como se desarrolló este proceso; el carácter de los próceres y en general de los personajes que lo lideraron; la forma como se debatieron y decidieron las instituciones republicanas y su interacción con el legado colonial, etc.; para efectos de desentrañar las bases sobre las que se erigió el Estado y la sociedad colombiana actuales y su relación con el fenómeno de irrespeto a las normas en el país.

En un primer título denominado ***“Independencia Iberoamericana: cambios nominales sin procesos”*** se explora: i. Cuáles fueron las verdaderas causas del proyecto independentista, para establecer si se trató o no de de la consecuencia lógica de una serie de transformaciones sociales, políticas, culturales y económicas que condujeron a un nivel de madurez tal de los iberoamericanos que era incompatible con la tutela ejercida por la Corona Española; ii. Cuáles fueron las influencias políticas y filosóficas de los

próceres de la Independencia y su incidencia en las instituciones que se adoptaron para las nacientes repúblicas; iii. Cuál fue la posible influencia de la filosofía de la religión católica en la forma como se configuró el nuevo Estado; iv. Qué instituciones se implementaron y las consecuencias de las mismas dadas las condiciones materiales de la población en ese momento.

En un segundo título llamado ***“Rechazo de modelos igualitarios de sociedad”***, se abordará el estudio de los diferentes modelos de sociedad que se enfrentaron en la época colonial en las experiencias de revoluciones desde abajo como fueron la de Los Comuneros, la de Tupac Amaru y la de Manuel Hidalgo y, cuál fue finalmente el modelo social que triunfó con la Independencia de Colombia de acuerdo con las características e intenciones de sus líderes.

En un tercer título nominado ***¿Independencia de La Nueva Granada o Independencia de los criollos, de las élites, de la clase hacendaria?***, concordante con el anterior, se analizará el grado de representatividad y legitimidad que tuvo el proceso independentista en Colombia, a partir: i. Del rol que desempeñaron cada una de las clases del sistema social jerárquico español; ii. De los intereses y fines que lo informaron y limitaron sus alcances; y, iii. De los instrumentos que se emplearon para alcanzarlos.

En un cuarto título denominado ***“Obstáculos para la constitución de una república efectiva”***, se indagará sobre los factores que incidieron negativamente en el logro de los ideales consagrados en los textos constitucionales de las repúblicas nacientes, especialmente, de aquellos relacionados con: i. La multiplicidad de fuerzas confrontadas tras el primer intento de Independencia que caracterizó el período denominado Patria Boba; ii. Las consecuencias para la construcción de una nación y para la celebración de acuerdos de un sistema social jerárquico colonial y de la diversidad de razas que confluyeron en Iberoamérica; iii. La preparación política y jurídica para asumir los retos y responsabilidades de un gobierno autónomo; iv. Los dilemas que acarrearón el derrumbamiento y la construcción de un nuevo orden sobre bases distintas.

Por último, en un quinto aparte intitulado ***“Visión comparada de la Independencia Iberoamericana”***, en primer lugar, se hace un paralelo entre los procesos independentistas de las Américas Sajona y Española, para identificar los elementos diferenciales que pudieron incidir en sus diversos devenires y, en segundo lugar, se exploran las posibles razones de una subestimación del lugar preponderante de Iberoamérica en el Constitucionalismo Moderno con apoyo en los cambios registrados tras la Independencia con respecto al régimen anterior.

1. INDEPENDENCIA IBEROAMERICANA: CAMBIOS NOMINALES SIN PROCESOS

A través de este título se desarrollarán diferentes aspectos de la Independencia de Iberoamérica que conducen a afirmar que ésta no fue un proceso endógeno precedido por una serie de causas que dieron lugar a que consciente y planificadamente se emprendiera el propósito de separarse políticamente de España; si no que se trató de un camino por el que se optó sobre la marcha y que obedeció a factores externos.

Adicional a ello, algunos sectores de la sociedad, en parte como un reflejo de la filosofía de la religión católica predominante, optaron por adoptar instituciones extranjeras sin que las mismas fueran la consecuencia lógica de una serie de transformaciones sociales, políticas, económicas y culturas que hubiera sufrido la sociedad, por lo que en ocasiones terminaron teniendo efectos perversos, especialmente, en la población más vulnerable.

1.1. Causa eficiente de la Independencia

Es un lugar común en la bibliografía sobre la época de la Independencia de Iberoamérica, que la causa eficiente, es decir, el factor primordial que introdujo dicha idea en la agenda de los iberoamericanos, fue la coyuntura creada por la invasión Napoleónica a España con el consecuente derrocamiento del Rey Fernando VII, quien era la autoridad legítimamente constituida según el derecho divino y el derecho positivo. Otros elementos confluyeron para dar forma, fortalecer y legitimar el objetivo independentista, pero éste solo fue posible tras el resquebrajamiento de la soberanía que ejercía la Corona Española.

Con ello se quiere significar que el movimiento separatista no fue propiamente un proceso endógeno, evolutivo, precedido por una serie de transformaciones sociales, económicas, políticas, culturas que desencadenaron necesariamente, lógicamente, en la independencia, sino más bien una especie de golpe del destino.

Así las cosas, en su obra “Los dos siglos del Estado Constitucional en América Latina”, Bernd Marquardt (2011) habla de las tres revoluciones ocurridas entre 1776 y 1825 y señala como principal causa de la Revolución de la América Española, la remoción de la autoridad divina y dinásticamente legítima consecuencia de la invasión napoleónica de España; mientras la de la Americana Sajona fue el conflicto tributario, aduanero y participativo y la de Francia, una monarquía feudal autoritaria y en decadencia.

En consecuencia, en Iberoamérica, en un principio, las juntas locales de gobierno conformadas en ultramar a imagen y semejanza de las de Cádiz, lo hicieron en nombre de Fernando VII y en rechazo al gobierno ilegítimo de José Bonaparte, valiéndose de la teoría del retorno al pueblo de la soberanía proveniente de Dios; pero, rápidamente, las juntas conducidas por las élites americanas educadas se volcaron a la independencia.

Todas las revoluciones mencionadas sí coincidieron en haber sido estimuladas por el impulso de la ilustración política (MARQUARDT, 2011, pág. 101), que en el caso de Iberoamérica fue introducida por Antonio Nariño en 1793 con la traducción de la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano, cuyo contenido revolucionario confirmó la Corona Española con el juicio que condujera al prócer a prisión.

En concordancia con lo anterior, Anthony McFarlane anota que la razón de ser de la independencia de Iberoamérica, habría sido definitivamente, la usurpación napoleónica del trono español considerado legítimo, momento en el cual la ideología de la revolución ilustrada y el ejemplo de la América del Norte, tomaron fuerza, alterando la percepción tradicional de las relaciones con España (McFARLANE, 1998, pág. 323).

Continúa diciendo el autor (McFARLANE, 1998, pág. 323) que una cosa es que a finales del siglo XVIII, se consultaran y estudiaran las nuevas corrientes del

pensamiento político y otra, que se pensara que los modelos de la revolución francesa o norteamericana debían ser aplicables a la América Española, esto sólo tuvo resonancia en un número reducido de criollos que no pudieron transmitir el mismo entusiasmo ni a sus pares criollos ni al resto de castas.

El escrito de Pedro Fermín Vargas al ministro británico en 1799, referenciado por Luis Ospina Vásquez (OSPINA VÁSQUEZ) en (MORALES BENITEZ, 1957), evidencia que por lo menos algunos criollos ya consideraban la independencia a principios de siglo y antes que se produjera la usurpación del trono español en 1808:

El mal ha llegado a su colmo; la población del país es suficiente para aspirar a la independencia, y el Nuevo Reino de Granada es hoy como un hijo mayor que desea emanciparse. Todas las clases desean esta emancipación, y las tentativas de 1781 y 1796 lo prueban claramente. (MORALES BENITEZ, El Memorial de Agravios y la revolución americana. Los enunciados económicos, 1957)

De otra parte, volviendo con McFarlane, en su concepto, Nariño como Miranda fueron más defensores de los principios republicanos per se, que nacionalistas, pues sus pretensiones eran que se adoptaran en todo el mundo español y no, simplemente, en Hispanoamérica las nuevas instituciones basadas en el principio de la soberanía popular (McFARLANE, 1998, pág. 324).

En el escrito "Ensayo sobre un nuevo Plan de administración en el Nuevo Reino de Granada", que data del año 1796, Antonio Nariño expuso sus ideas sobre el modelo económico que debía adoptarse, el cual era antifeudalista; criticaba en él los estancos al tabaco y al aguardiente, así como, las alcabalas que restaban dinamismo al intercambio comercial interno y resaltaba la importancia de establecer la igualdad de los indígenas (MORALES BENITEZ, 1957), Sin mencionar que para ello fuera menester la independencia de España.

Luego del apresamiento de Fernando VII en 1808, en 1809 los criollos acudieron al llamado a participar en las elecciones de los miembros de las juntas de gobierno que se conformaron como consecuencia; sin embargo, se encontraron con la falta de voluntad de los peninsulares de concederles una justa representación en las mismas, en consideración a la extensión de su territorio y el número de su población (McFARLANE, 1998).

La participación de los americanos en las Juntas fue pues reducida al igual que su autonomía por lo que no fue posible la reconstrucción de la soberanía resquebrajada situación empeorada cuando la Regencia trató de imponer su autoridad por la fuerza (McFARLANE, 2009). Ello conllevó a que los criollos conformaron juntas de gobierno locales a la imagen y semejanza de las instauradas en España; basados en la teoría de la reversión del poder al pueblo debido a la usurpación del mismo al monarca dinásticamente legítimo. De esta forma, a partir de la búsqueda de los medios para legitimar el rechazo al poder francés, se encontró el camino a la independencia de América (McFARLANE, 1998).

John Elliott (2006), por su parte, señala que la pauta inicial de los acontecimientos fue la búsqueda de la legitimidad más que la búsqueda de la independencia; la acción instintiva de la Metrópoli y de las colonias frente a la abdicación de Fernando VII, fue

que ante la ausencia del monarca legítimo la autoridad revertía al pueblo; esto fue lo que legitimó las Juntas que se conformaron en la península con el derrocamiento de la monarquía borbónica.

Originalmente, ante la hostilidad provocada por Francia, las élites criollas se solidarizaron con la causa de Fernando VII, pero simultáneamente vieron la oportunidad para lograr la abolición de ciertas medidas reales que les eran perjudiciales. Se aprovecharon de todas las debilidades del gobierno metropolitano con el fin de hacerse a la autonomía local, aunque en principio dentro del marco monárquico; sin embargo, en el proceso surgieron fuerzas rebeldes como la de Simón Bolívar que ya no se contentarían con menos que la independencia de España, llegando a la primera declaración en ese sentido por parte de Venezuela el 05 de julio de 1811. Sin embargo, el prematuro derrumbamiento de la nueva república venezolana dio cuenta de los obstáculos para lograr la auténtica independencia (ELLIOTT, 2006).

María Teresa Calderón y Clément Thibaud (2010) también afirman que la causa principal de las revoluciones americanas fue la invasión napoleónica de España y el consecuente cambio de la dinastía que precipita el proceso de disgregación imperial del que nacen las autonomías americanas; las causas no residieron en tendencias de larga duración de tipo socioeconómico o en la aparición de una conciencia de nación o en la transformación del imperio español.

Con la creencia del triunfo total de la invasión napoleónica en la península, dicha soberanía no retornaría más al rey de España y las colonias americanas tendrían que proveerse su propia administración.

En las Cartas de Jamaica en las que Bolívar, como él mismo decía, aventura conjeturas sobre el futuro de América (BOLÍVAR, 2002), éste sostenía que luego de la invasión napoleónica a España, los Americanos se lanzaron al caos de la revolución, ante la amenaza de la anarquía y la ausencia de un gobierno justo, legítimo y liberal. Al principio se hizo énfasis en la seguridad interna, posteriormente en la externa, y se sustituyeron las autoridades acabadas de deponer para que dirigieran el establecimiento de un nuevo gobierno constitucional al que abría la puerta la coyuntura.

Los nuevos gobiernos conformaron juntas populares que a su vez convocaron a congresos para definir las instituciones que empezarían a regir.

Ahora bien, ocurrida la usurpación del trono de Fernando VII, por parte de los franceses, varios factores, de carácter secundario, concurrieron para dar forma, estimular y legitimar el movimiento independentista, los cuales podrían clasificarse en dos grupos, los relacionados con el antiguo régimen colonial y los referentes a la respuesta que dieron los españoles a las pretensiones y reivindicaciones invocadas por los iberoamericanos.

Entre los relativos al régimen colonial, se cuenta la reducida eficacia que habían tenido algunas de las disposiciones de la Corona Española, especialmente, las de carácter proteccionista; así, la Legislación de Indias compuesta de más de seis mil reglas sobre justicia, culto, administración y con un capítulo dedicado a los indígenas se comprobó burlada muchas veces en la práctica, debido al predominio de los intereses económicos y, por ende, su aplicación conveniente por conquistadores, virreyes, encomenderos, administradores de la alcabala y demás funcionarios reales a través de su interpretación,

variación, etc.; lo que dio lugar a la campaña liderada y en la que hasta cierto punto tuvo éxito el obispo Fray Bartolomé de las Casas, originando las Nuevas Leyes de Indias (MORALES BENITEZ, 1957).

La política restrictiva de la Corona Española en materia comercial, también fue motivo de descontento en la población iberoamericana; se exigía que todos los productos producidos en las colonias, cacao, tabaco, pieles, etc., sólo fueran exportados a través de los barcos españoles y puertos que de nueve pasaron a ser dos, Sevilla y Cádiz y finalmente, se redujo a uno; asimismo, se obligaba a las colonias americanas a abastecerse únicamente con los pocos recursos producidos por España, siguiendo la regla de comprar caro y vender barato (MORALES BENITEZ, 1957).

De igual forma, se prohibieron en América las industrias de la Metrópoli como la de la vid, el olivo y la textil. Ello inhibió el desarrollo económico de las colonias y de acuerdo con Morales Benítez (1957), fue uno de los factores que encendió la llama de la independencia, sobre todo, a partir del resentimiento criollo. La competencia económica no se conoció, pues sólo podían ejercer el comercio empresas privilegiadas que influían en la Casa de Contratación de Sevilla y el precio era impuesto.

Ello sin embargo, fue aliviado con el contrabando o la introducción de una economía paralela con sus propias reglas (MORALES BENITEZ, 1957); constituyendo un típico caso de difícil cumplimiento de las leyes formales.

David Bushnell (1985) coincide en lo relacionado con las regulaciones comerciales como uno de los motivos de inconformidad con la Corona española al momento de la independencia, no obstante que se había matizado hacia 1810 con el contrabando y la flexibilización de algunas normas durante la guerra que le impidió a España abastecer sus colonias con lo necesario. La impopularidad pues, de las restricciones al comercio junto con el contacto intelectual consecuencia del tráfico masivo y el contrabando, hicieron de la aristocracia venezolana uno de los grupos más receptores a la independencia; en el caso de Nueva Granada, si bien tenía la mayor parte de su población en el interior lo que aunado a las dificultades de las comunicaciones la aisló de los movimientos culturales y técnicos extranjeros; en aspectos como el desarrollo de las profesiones, tuvo más adelantos que Venezuela, en parte, porque Santafé era capital del virreinato con la burocracia que ello supone y porque presentaba una distribución más regular de la tierra con una difusión más amplia de conocimientos.

Otro de los factores que habría influido en la independencia, relacionado con el antiguo régimen, fue el sistema de discriminaciones y privilegios basados en el origen racial; así, los indígenas eran considerados seres sin alma e incapaces para todo lo que no fuere el trabajo forzado y el servilismo; los criollos por su parte, no obstante ser blancos y descendientes de los españoles que arribaron a América sólo podían aspirar a cargos de mediano rango; dicho sistema social fue sin embargo, revolucionado de alguna manera por la fuerza de las circunstancias, o del impulso sexual, específicamente, con el mestizaje racial que se dio (MORALES BENITEZ, 1957).

De igual manera en lo que toca al régimen colonial, también se encuentran las reformas borbónicas introducidas a partir de 1765, fuente de descontento en la población americana, consistentes en medidas ilustradas implementadas por Carlos III por medios despóticos; reformas administrativas hacia una absolutización del Estado que amenazó y

disminuyó la autonomía tradicional que habían tenido las colonias y que por lo mismo puso en duda su legitimidad y, políticas fiscales que produjeron la Revolución de los Comuneros en 1781 en el Socorro y dieron lugar a las fracasadas Capitulaciones de Zipaquirá, que no constituyeron, sin embargo, una constitución (MARQUARDT, 2011).

Siguiendo la misma línea, McFarlane (2009), quien considera como se señaló anteriormente, que el motivo principal de la independencia de Iberoamérica fue la invasión Napoleónica con su impacto en la soberanía, en su obra “La caída de la monarquía española y la independencia hispanoamericana”, se refiere a otros historiadores de la España y la América borbónicas que han indicado como causa o antecedente de los movimientos independentistas los conflictos generados por la “modernización defensiva” implementada por los reyes Borbón.

La misma, partió de la idea de un imperio español unitario en el que la metrópoli pudiera usufructuar sus colonias subordinadas, lo que fue contrastante con la forma como había funcionado el Imperio español bajo el gobierno de los Habsburgo durante el que se permitió la proliferación de reinos, y las colonias americanas no estaban concebidas como parte de un imperio unificado al servicio de acrecentar el poder político y material de la metrópoli. Se daba más un proceso de negociación con las élites que un dominio sobre las mismas y, en todo caso, el control sobre los recursos económicos americanos estaba viciado por la intervención extranjera y por el contrabando.

Menciona también a otros historiadores que han preferido analizar los fenómenos de resquebrajamiento de la monarquía española y de independencia de América a la luz de los fenómenos políticos, culturales y sociales, que se presentaron en el siglo XVIII: “*el <<nuevo imperialismo>>; el fortalecimiento de las identidades “americanas” y del “patriotismo criollo”; el libre pensamiento asociado a la Ilustración; y en algunas regiones, los efectos del conflicto social*” (McFARLANE, 2009, pág. 34).

Ahora, en lo que respecta a los factores secundarios que incidieron en la independencia relacionados con la respuesta de los españoles a la reivindicaciones americanas, se encuentran, la escasa participación y autoridad concedida a los criollos en las Juntas conformadas por los peninsulares luego del destrono de Fernando VII, el despotismo de la Regencia; el trato diferencial y percibido como injusto a las pretensiones de los americanos respecto a los españoles y a las de éstos respecto a los franceses y, la crudeza del Ejército Pacificador.

En el suplemento a “La Bagatela” Número 5 (NARIÑO, 1811) en (VERGARA Y VERGARA, 1946, pág. 168), se exponen las paradojas de que en España se estuviera luchando contra la colonización que pretendía ejercer Napoleón, lo que se consideraba un legítimo derecho, al tiempo que no se aceptaban las mismas pretensiones provenientes de América; así, las mismas acciones tenían significados diferentes según se tratara de Españoles o Americanos patriotas, los clamados de libertad e independencia eran virtudes de los primeros mientras eran considerados crimen e insurrección viniendo de los segundos. Incluso se puso en duda el derecho del papa a concederle a la corona española el territorio americano para que lo esclavizara y, si en principio les hubiera asistido algún derecho por la voluntad de mejorar a sus poblaciones y enseñarles una religión santa, cómo se justificaba la opresión posterior aún con aquellos nacidos en España o descendientes de europeos.

Margarita Garrido (2009), por su parte, identifica la crudeza de la reconquista protagonizada por el Ejército Pacificador enviado por Fernando VII en 1816, como la estocada final a la separación entre americanos y españoles.

De acuerdo con lo expuesto aquí, la causa eficiente de la Independencia Iberoamericana fue la oportunidad a que dio lugar la invasión Napoleónica a España y, si bien, el movimiento separatista tomó fuerza y se justificó a través de inconformidades acumuladas con el antiguo régimen y de los errores cometidos por los peninsulares en la configuración del gobierno provisional, es importante resaltar que la Declaración de Independencia no fue el resultado de un proceso que hubiera preparado a la sociedad para asumir los nuevos retos y cambios sufridos y que se estaba lejos de la conformación de una nación.

1.2. Carácter de los próceres de la Independencia y su influencia en las nacientes repúblicas

Para efectos de desentrañar las raíces de los sucesos y de las instituciones y sistemas que moldearon las naciones conformadas a partir de la declaratoria de Independencia es pertinente estudiar el carácter de los personajes que la lideraron, lo que constituye una herramienta útil para tener un panorama más completo de la historia.

1.2.1. Filiación política y filosófica de los próceres de la Independencia

En primera instancia se hará referencia en términos generales a las doctrinas influyentes en las primeras constituciones iberoamericanas para después introducirnos en algunos de los próceres de la independencia individualmente considerados.

A partir de los autores que se van a exponer a continuación, se podría conjeturar que en la configuración de los sistemas de gobierno, de las instituciones rectoras, del nuevo orden económico, social, político adoptado tras la independencia, confluyeron las siguientes ideologías, principalmente, la Escolástica, de la corriente de Santo Tomás de Aquino, el Individualismo tanto de origen Calvinista como Ilustrado y, el Benthamismo.

Sobre la ideología Escolástica y la Calvinista existió toda una discusión académica entre Leopoldo Uprimny Yépes y Alfonso López Michelsen, plasmada en una serie de artículos publicados en la revista Universitas de la Universidad del Rosario (UPRIMNY, 1953), en los que el primero rebatió académicamente la tesis sostenida por el segundo sobre la estirpe calvinista de nuestras instituciones y la independencia como obra de las ideas de la Revolución Francesa²⁵; reivindicando para el constitucionalismo escolástico Medieval de la corriente de Santo Tomás de Aquino el origen remoto de ciertos principios de las primeras Constituciones Neogranadinas, como la soberanía popular, el derecho de resistencia, la prevalencia del derecho natural sobre el positivo, entre otros.

²⁵ Que de acuerdo con López Michelsen a su vez fueron producto del Filosofismo de la Enciclopedia introducido por el plan de estudios del fiscal Moreno y Escandón.

Alfonso López Michelsen (1966, pág. 18) sostenía en cambio, que las instituciones de Colombia, desde la Independencia y no obstante encomendarse a Dios y haberse constituido como católicas, se derivan de la corriente calvinista proveniente de: la Revolución Francesa, influenciada por el calvinista Rousseau; de la Constitución Norteamericana redactada por puritanos calvinistas y, por último, de la influencia ejercida por juristas y economistas ingleses y franceses de corriente protestante, sobre los dirigentes colombianos.

En este orden de ideas, los elementos calvinistas que López Michelsen identifica en la Constitución Cundinamarquesa de 1811 y, por extensión, en las instituciones neogranadinas, en general, son, entre otros, los siguientes:

i. La voluntad popular como fundamento del poder público y no Dios que es el dogma cristiano²⁶; de lo que se habría derivado que las autoridades sólo sean responsables ante la Ley y ante el pueblo y no, ante la ley divina natural o revelada en que se basaba el sistema colonial; ii. La consagración del deber de los ciudadanos de ser buenos padres, hijos y hermanos, que si bien podría interpretarse como un elemento católico en cuanto supone la intervención moral del Estado, para Michelsen (1966) sigue siendo un rasgo calvinista recordando la inquisición de la teocracia ginebrina; iii. La finalidad católica del Estado de proveer al bien común, es reemplazada por la disposición del Estado a garantizar el derecho de libertad, seguridad y propiedad, siendo además éste último ilimitado, lo que es totalmente contrario a la doctrina católica, donde el derecho de propiedad es accesorio a un fin superior (1966); iv. La separación definitiva entre lo temporal y lo sagrado, es decir, entre la Iglesia y Estado, desde ese momento dos sistemas independientes (1966).

Sin embargo, entre las posturas diversas de Leopoldo Uprimny y Alfonso López, se encuentra una intersección y es la coincidencia en identificar la adopción de elementos individualistas en las constituciones neogranadinas, como el carácter absoluto del derecho de propiedad y, en general, el predominio del interés individual sobre el bien común, como causantes de la contradicción con la tradición religiosa de la región y, sobre todo, con su realidad económica, social y política al momento de la independencia, especialmente, en lo que toca a la protección de las clases menos favorecidas.

Así lo expresaba el prologuista Monseñor Carlos José Romero:

El libro del doctor López Michelsen pone el dedo en una gravísima llaga de nuestra nación: el hecho de que un pueblo profundamente católico por creencias y sentimientos viva un régimen social diametralmente opuesto a sus sentimientos y creencias. Y propone un interrogante a la conciencia católica: ¿es posible que nuestra política continúe discutiendo cuestiones secundarias, y no se preocupe más bien emprender a fondo una reforma de nuestras instituciones en un sentido católico, acorde con las creencias de sus asociados? (LÓPEZ MICHELSEN, 1966, págs. 22-23)

Ahora bien, otra de las ideologías influyentes en la configuración de los sistemas de las nuevas repúblicas iberoamericanas fue el Benthamismo. Miriam Williford (1980), estudia las leyes, instituciones y recomendaciones que Jeremy Bentham ideó para

²⁶ De acuerdo con el prologuista de la “Estirpe Calvinista de Nuestras Instituciones”, Monseñor Carlos José Romero, López se equivoca al hablar del Papa en lugar de Dios.

Hispanoamérica y si bien no se concentra en su impacto, llega a importantes conjeturas en este sentido.

Señala la autora que es posible que algunos líderes liberales tempranos, entre los que figuran Santander y Bolívar (aunque después se hubiera apartado de esta corriente) hubieran tratado de alcanzar los objetivos de Bentham, hubiesen tomado sus ideas literalmente y, como él, creído en la eficacia absoluta de las normas correctas para moldear caracteres, desestimando la influencia de las costumbres y condiciones de vida, así como, los recursos para su ejecución, y desconocido que la adopción del ordenamiento adecuado no implica necesariamente obediencia; en concordancia con ello, Rivadavia, uno de sus más fieles seguidores implementó en Buenos Aires, en 1821, el derecho al sufragio para todos los hombres desde los veintidós años, sin tener en cuenta el gran porcentaje de analfabetismo, la ausencia de experiencia electoral y formación pública (WILLIFORD, 1980), elementos que obstaculizaron el éxito de la medida.

En esa línea, Jeremy Bentham no consideró que la libertad de prensa podía convertirse en licencia; la fe en la educación era loable pero la dificultad estaba en obtener los medios para su sostenimiento; era necesario obtener apoyo o controlar las élites a lo largo de Latinoamérica, así como, la iglesia con sus implicaciones políticas y económicas, el latifundismo o las grandes extensiones de tierra en manos de la aristocracia y el ejército que había dado todo a la causa de la independencia y ahora esperaba del gobierno reconocimiento y recompensas (1980).

Ahora bien, en lo que respecta a las influencias filosóficas y políticas de los próceres, Leopoldo Uprimny Yépes (1953, págs. 144-145), sostenía que los líderes independentistas neogranadinos como Antonio Nariño, Moreno y Escandón, Camilo Torres, el Arzobispo Caballero y Góngora y José Celestino Mutis tuvieron una importante influencia escolástica; mientras los venezolanos como El Libertador y Francisco de Miranda se identificaron como enciclopedistas y rousseauianos. En este sentido, Simón Bolívar en su Manifiesto de Cartagena Bolívar deja traslucir su desprecio por los “doctores granadinos” formados en la Escolástica y legalistas, cuando menciona que tuvimos filósofos por jefes.

Sin embargo, tanto Antonio Nariño como Simón Bolívar, aunque por diferentes caminos, eran partidarios de sistemas de gobierno intermedios entre la libertad y el orden, la anarquía y el despotismo, de la misma forma que lo fue Santo Tomás de Aquino (UPRIMNY, 1953; UPRIMNY, 1943)

En el prólogo escrito por Jaime Jaramillo Uribe a la obra “Escritos políticos” de Simón Bolívar, aquel señala que Rousseau y Montesquieu son los dos autores que el Libertador cita en los textos que en su concepto reflejan con mayor fidelidad el carácter de sus ideas políticas, a saber: “*El Manifiesto de Cartagena, la Carta de Jamaica y el Discurso ante el Congreso de Angostura*” (BOLÍVAR, 2002, pág. 10). De dichos pensadores habría tomado dos elementos constantes de su doctrina política, la idea que las leyes de un país deben adaptarse tanto a sus condiciones naturales (Clima, vegetación) como sociales (costumbres, tradiciones), de Montesquieu; y de Rousseau, la idea de la función moralizadora del Estado y su admiración por las instituciones políticas de la antigua Grecia y Roma.

Apunta Jaime Jaramillo Uribe (BOLÍVAR, 2002), que hay quienes reputan a Bolívar como conservador, fundador incluso de ese partido, pero que para serlo le falta la veneración por la tradición como fuente de las instituciones políticas, sociales, económicas, etc. Y la tradición en este caso era el régimen colonial del que por textos como la Carta de Jamaica debían prescindir las nuevas naciones y fundarse sobre unos postulados nuevos. Posteriormente, afianzada la independencia y en el ocaso de su mandato, Bolívar cambió su opinión acerca de las instituciones coloniales, como lo deja traslucir la transcripción que hace Jaramillo Uribe (BOLÍVAR, 2002, pág. 10) de la Carta del libertador a José Antonio Páez el 30 de junio de 1827:

Mi plan es apoyar mis reformas sobre la sólida base de la religión y acercarme, en cuanto sea posible con nuestras circunstancias, a las leyes antiguas, menos complicadas y más seguras y eficaces. También deseo que la justicia de los pueblos se establezca conforme al tiempo de los españoles (LECUNA, 1950, pág. 905).

En concordancia con el prologuista, Bushnell (1980, pág. 40) también rechaza la tesis que sostiene que Bolívar fue el fundador del Partido Conservador y Santander el del Liberal, y que por ello se produjo la fisura de su relación; pues en su concepto ambos tienen una filiación liberal similar, pudiendo existir diferencias en cuanto a la forma y el plazo para alcanzar las transformaciones liberales de las instituciones ya que ambos próceres tenían un orden de prioridades diferente pues dadas las circunstancias Bolívar tuvo que dedicarse en principio a la defensa militar de América del Sur.

Siguiendo con David Bushnell (1980), éste indaga por el alcance del liberalismo pregonado en la época tanto por Bolívar como por Santander, y al respecto anota que en la política se traducía en el establecimiento de instituciones constitucionales y representativas pero no en el sufragio universal por considerarse que las masas no tenían el nivel de instrucción general, por lo que se limitaba de acuerdo con el grado de educación y de bienestar económico; en lo social, significó la abolición de privilegios y en algunos casos de las formas de discriminación basadas en el origen del nacimiento; en lo económico, el liberalismo redujo la intervención del Estado y, en lo religioso, en el tránsito hacia una tolerancia religiosa sin desconocer las denominadas “preocupaciones del pueblo” (BUSHNELL, 1980, pág. 40) y en el levantamiento de los privilegios de la Iglesia.

Sobre este punto como se dijo antes, la introducción de elementos individualistas en las primeras constituciones iberoamericanas, especialmente, las neogranadinas, pudo haber resultado contraproducente en sociedades tan desiguales, de la misma forma que, el trastocamiento del orden religioso y monárquico fuente de integración social, pudo haber dado lugar al resquebrajamiento de la soberanía; lo que contradice a su vez, en el caso de Bolívar, su preocupación porque las normas se adaptaran a la realidad de las sociedades.

Fernando Guillén Martínez (1996) por su parte, identifica a Miranda y Bolívar como representantes de la aristocracia territorial y comercial; en su concepto siempre estuvieron más cerca de las ideas racionales y modernas de Europa que de los intereses populares de los pardos y carecían de influencia sobre ellos. En esa línea, Anthony McFarlane (2009) anota que la forma predilecta de gobierno de Bolívar era un Estado republicano centralista gobernado por una élite ilustrada.

Además de lo dicho hasta aquí sobre las influencias políticas y filosóficas de algunos de los personajes que hicieron historia en la época de la independencia; hay algunos autores que hablan de la personalidad compleja de los mismos por cuenta del romanticismo, en este sentido, Leopoldo Zea y Uslar Prieti anotan que a América llegaron al tiempo la corriente racionalista y la romántica, cuya mezcla con los rezagos de tres siglos de escolástica y su mudanza en algo diferente, incubó los impulsos independentistas de personajes como el Libertador y Andrés Bello. (USLAR PIETRI, 1979)

Según Leopoldo Uprimny (1953, pág. 150) el romanticismo, que rastrea tanto en la personalidad algunas veces ambivalente de los próceres como en sus escritos (1953, pág. 149), es una pieza clave para entender ciertos acontecimientos de la independencia que no se pueden explicar racionalmente en forma completa, tales como: que el incidente insignificante entre Morales y González Llorente hubiera producido los sucesos del 20 de julio de 1810; que los próceres de la independencia sinceramente hubieran actuado en principio en nombre de Fernando VII y a los pocos meses se hubieran convertido en los más aguerridos revolucionarios; que Caldas posteriormente por convicción se hubiere arrepentido de esto; que se hubiera luchado en contra de España a nombre del Federalismo y del Centralismo; etc.

Según Uprimny (1953, pág. 151) en la explicación de estos hechos hay razones de Estado pero, sobre todo, el predominio de la espontaneidad antes que la reflexión, de la emoción y el sentimiento sobre la razón; lo que tornaba los comportamientos de los líderes independentistas impredecibles.

1.2.2. Realismo de algunos próceres de la Independencia versus el idealismo de otros sectores

Las instituciones adoptadas tras la Independencia por las naciones iberoamericanas en general y, por La Nueva Granada y Venezuela en particular, han sido en muchas ocasiones acusadas de no haberse adaptado a sus condiciones, por estar diseñadas para sociedades altamente civilizadas y, por ende, de haberse tornado ineficaces. En razón de esto podría asumirse el pensamiento idealista, utópico, teórico de líderes independentistas como el Libertador Simón Bolívar, Antonio Nariño y el mismo Santander.

Si bien dicha suposición no se puede descartar por completo, lo cierto es que a partir de las posiciones asumidas y argumentos esgrimidos sobre la forma de gobierno más conveniente para Venezuela y Nueva Granada, especialmente, en lo que tuvo que ver con la contienda entre Federalistas y Centralistas, Simón Bolívar, Antonio Nariño y, en menor grado, Santander y Jorge Tadeo Lozano, se muestran cercanos al pragmatismo; lo que en principio sugiere que éstos se vieron enfrentados a pensamientos diversos de otros intervinientes, como los demás miembros de las Juntas Locales o de los Congresos, y que, no siempre salieron victoriosos a juzgar por la realidad; todo lo cual integra el panorama de cómo se llevó a cabo el proceso de formación de las nuevas repúblicas.

Además de la confrontación entre Patriotas y Realistas, la ocurrida entre Centralistas y Federalistas en torno a la adopción o no del modelo de la América Sajona, reviste

importancia porque marcó el devenir de la Independencia, al punto, que a ello se atribuye la reconquista española tras el período denominado Patria Boba.

María Teresa Calderón y Clément Thibaud (2010), señalan que la principal diferencia entre federalistas y centralistas estaba en la tensión entre una regeneración inmediata de los primeros y una progresiva de los segundos; entre los centralistas se puede contar a Bolívar y Nariño y entre los federalistas a Santander y Tadeo; Bolívar, por ejemplo, siempre elogio las instituciones norteamericanas pero al mismo tiempo sostuvo que eran demasiado perfectas para América Latina; Santander en cambio, tenían confianza en la posibilidad aplicarlas parcialmente (BUSHNELL, 1980); lo que ya de entrada constituye una clave para entender sus diferentes formas de pensar.

Como se verá a continuación, Simón Bolívar y Antonio Nariño coincidieron en su defensa de la necesidad de adoptar instituciones acordes con las sociedades objeto de su aplicación y en su admiración por el sistema de gobierno Norteamericano al tiempo que lo consideraban de imposible aplicación en las circunstancias vigentes al momento de la independencia, sobre todo, en lo que tocaba con la defensa de la Corona Española.

Antonio Nariño lo expresa en los siguientes términos:

Norte América ha estado dos siglos bebiendo la libertad que nosotros nos queremos beber en un día; cuando aquí era un delito horrendo la palabra libertad, cuando no se atrevían a pronunciarla los mismos que ahora dicen que estamos en el mismo caso que los norteamericanos... y finalmente cuando aquí no solo se ignoraban los Derechos del Hombre, sino que era un delito de lesa majestad horrendo pronunciarlos, allí se conocían, se practicaban, y se defendían con la imprenta y con las armas. (La Bagatela, 1811) Citado en (CALDERÓN & THIBAUD, 2010, pág. 117)

En concordancia con lo dicho, a través de su periódico La Bagatela, Antonio Nariño logra la adherencia de los comerciantes de Santa Fe, tanto independentistas como simples defensores de la autonomía, y, de parte de la población de esa ciudad, a sus ideas de la necesidad de un gobierno con poderes centralizados para acabar con la sombra de la Corona Española (GUILLÉN MARTÍNEZ, 1996).

En una serie de escritos titulados “Mi dictamen sobre el gobierno de la Nueva Granada”, Antonio Nariño emplea la metáfora de un soberano que puede conceder deseos y al que acuden los dirigentes de las nuevas naciones para que les ayude en su dirección, con el fin de demostrar la imposibilidad de cambiar el estado de cosas, como se pretendía en algunas ocasiones, por arte de magia (VERGARA Y VERGARA, 1946).

En el Dictamen sobre el gobierno de la Nueva Granada, contenido en La Bagatela número 5 (NARIÑO, 1811) en (VERGARA Y VERGARA, 1946, págs. 162-163), Nariño personificando por el soberano, hace un recuento sobre los pedimentos de los dirigentes, habiendo sido el primero la adopción de un sistema federal a imagen y semejanza del de la América Sajona; pero se desconoció que para ejercer realmente la soberanía era necesario poder abastecer todos los cargos del nuevo gobierno y no se contaba con la suficiente cantidad de personas instruidas para ello, debido a la ausencia de colegios en el antiguo régimen e incluso de libros por la mano de la Santa Inquisición.

Entonces los dirigentes exclamaron lo grato que sería si así como les fue concedida la soberanía mediante un decreto los dotara de rentas, tribunales, colegios, universidades, para instruir a los hombres capacitados de los que se carecía o lo que era mejor, los aprovisionara de magistrados, legisladores, militares, etc., frente a lo cual relataba Antonio Nariño de manera jocosa: “*Calló el vehemente orador, que según el fuego con que hablaba lo creí íntimamente persuadido de que esto de hacer soberanías, magistrados, legisladores, militares y filósofos era soplar y hacer botellas...*” (NARIÑO, 1811) en (VERGARA Y VERGARA, 1946, pág. 151)

Posteriormente, ante el temor de retornar al mando de la Península, solicitaron el otro extremo, es decir, el establecimiento de un gobierno central en la capital, lo cual tampoco fue efectivo. Por lo que el soberano sostiene que ahora que los dirigentes habían entendido el grave error que era querer imitar modelos extranjeros, pese a tener unas condiciones diferentes y que, habían concedido mayor prevalencia a adoptar las medidas para preservar la libertad en lugar de discutir sobre los derechos de cada provincia a figurar, iba a exponer lo que él consideraba era el camino a seguir.

Así en el Dictamen sobre el Gobierno de la Nueva Granada en La Bagatela número 7 (NARIÑO, 1811) citada en (VERGARA Y VERGARA, 1946, pág. 179) el soberano, vuelve sobre el gran error que es abrazar el modelo de gobierno federal por la obstinación y los propios intereses “*(mal entendidos)*”, empero no contar con los recursos, las luces ni la fuerza para sostener una multiplicidad de soberanías. Nariño era partidario de un modelo de gobierno, cualquiera que fuere, qué en vez de desintegrar reuniera las fuerzas, en pos de defenderse eficazmente del enemigo y no perder la libertad alcanzada. Un sistema de gobierno acorde con dicha premisa era el que denominaba Departamental consistente en la conformación de las tres ramas del poder con representantes designados por cada provincia de entre sus hombres más instruidos, en razón de su población, reservándose la facultad de designar a los ejecutores de las normas; así las provincias no perderían su representación y poder pues el gobierno central sería, finalmente, un reflejo de los intereses de las provincias (NARIÑO, 1811) en (VERGARA Y VERGARA, 1946, págs. 164-167).

Ahora bien, en punto a la administración de justicia, frente a las preocupaciones de retornar a las extensas distancias que la caracterizaban en el régimen colonial ya señalaba Nariño la conveniencia de un punto medio pues la proximidad también hacía susceptible a la justicia de la infiltración de intereses privados:

Bien sabido es la preponderancia de algunos ricachos en casi todos los pueblos del Reino; si se reconcentra en ellos la administración de justicia, ¿qué recurso le queda al pobre, al desvalido, para no ser oprimido por el poderoso? La bondad de la ley, se me responderá. No, la ley sola no es bastante si no se facilitan también los remedios de su ejecución contra los asaltos del oro y del valimiento” (NARIÑO, 1811) citado en (VERGARA Y VERGARA, 1946, págs. 181-182).

La cercanía provocaba que las relaciones de parentesco, amistad y en general, la presión ejercida por los pudientes se podían anteponer a la justicia, lo que no ocurría o al menos en menor escala a cierta distancia; además, se le dejaba en todo caso a las personas la opción de acudir o no a estas instancias.

En concepto de Nariño el empecinamiento con el sistema federal era cosa de unos que detentaban el mando y que no reconocían la insuficiencia de éste para salvaguardarse

del enemigo común español, por lo que para demostrar su verdadera convicción por encima de intereses particulares anotaba: *“Yo amo con todo mi corazón la ciudad en que respiro, pero amo más la libertad; y si para asegurarla creyera que Santafé se debía someter al menor de los pueblos del Reino, sería el primero en suscribir”* (NARIÑO, 1811) citado en (VERGARA Y VERGARA, 1946, pág. 183).

Así las cosas, anotan Calderón y Thibaud (2010) que la oposición de Antonio Nariño, a la idea confederal no fue per se, sino por considerar que no era el momento de adoptar esa forma de gobierno; por tanto, su oposición al federalismo lo fue, al de forma inmediata; adicional a ello, no criticaba tanto la inaplicabilidad del modelo norteamericano como los contrasentidos de sus adversarios; los confederalistas de Tunja quienes enfocados en las libertades locales se olvidaron de que los norteamericanos habían construido un poder unitario fuerte.

En 1821 Nariño afirma que la federación debía ser el fin de toda política civilizada. Su apuesta se resume en << centralización actual, federalismo futuro >> (Oficio que el General de División Antonio Nariño paso al Soberano Congreso. 1821, 1819-1821, pág. 206). *Vicente Azuero, por su parte, afirma: << No nos presentamos, pues, al mundo como ignorantes y poco civilizados; adoptemos una constitución que no nos deshonre en nuestro siglo >>*. (CORTÁZAR & CUERVO, 1923, pág. 53) Citados en (CALDERÓN & THIBAUD, 2010, pág. 198)

Fernando Guillén afirma que a partir de los escritos de Antonio Nariño, especialmente, de los relacionados con la forma de gobierno adecuada a La Nueva Granada, se puede colegir que éste tenía un punto de vista pragmático sobre la Independencia, enderezado a solucionar problemas de hecho más que a especular con doctrinas filosóficas que en apariencia trataba con desprecio.

Las ideologías y las teorías políticas de sus contemporáneos suscitaban en él la burla y el sarcasmo contra los planes quiméricos de grandeza: <<Ibagué va a ser una nueva Washington; Tunja será la Filadelfia del sur; Cartagena se las disputará a Boston (...). Esta misma transformación la va a ver el mundo entre los individuos: hay más Franklines, Washingtones y Jeffersons entre nosotros que hubo soldados en Norte América. (La Bagatela, 1811, pág. 27) Citada en (CAYCEDO, 1951, pág. 25) citado en (GUILLÉN MARTÍNEZ, 1996, pág. 255)

Por su parte, El Libertador en su “Manifiesto de Cartagena” escrito en 1812 por Simón Bolívar (2002), se refiere al abuso y la mala interpretación que se hizo del derecho del hombre a darse su propio gobierno, de forma que todas las provincias y a su turno todas las ciudades quisieron darse el suyo, rayando en la anarquía. Si bien reconocía las virtudes del sistema federal se oponía a que esta fuera el sistema del que precisaba América del Sur, pues la mayoría de la población carecía de las virtudes políticas que caracterizan a un verdadero republicano, las que no se pueden adquirir en los gobiernos absolutistas.

En reiteración de lo anterior, en las Cartas de Jamaica (BOLÍVAR, 2002) en las que como él mismo decía, aventura conjeturas sobre el futuro de América, señalaba que los acontecimientos de tierra firme demostraron que los gobiernos perfectamente representativos no eran adecuados a las costumbres ni a las luces que poseían los pueblos en ese momento. Los estados americanos requerían los cuidados de gobiernos

paternales que sanaran las heridas ocasionadas por el despotismo y la guerra y el sistema federal era demasiado perfecto y exigía virtudes políticas superiores a las de ese momento (BOLÍVAR, 2002).

Y así como Venezuela ha sido la república americana que más se ha adelantado en sus instituciones políticas, también ha sido el más claro ejemplo de la ineficacia de la forma democrática y federal para nuestros nacientes Estados. (BOLÍVAR, 2002, pág. 47)

Para efectos de configurar las instituciones políticas Bolívar (2002) partió en cambio de dos premisas basadas en la observación de la realidad, la primera, que Suramérica no contaba con una clase dirigente debido a la exclusión de los americanos de los altos cargos eclesiásticos, civiles y políticos durante la época colonial; la segunda, que la diversa composición racial obviada para conformar los ejércitos bajo el único criterio de la brutalidad tan útil para exterminar españoles, era un problema para la paz y el orden.

En razón de este panorama el mejor modelo de gobierno para Simón Bolívar era el inglés, que además del predominio militar y económico de Inglaterra en la época, ofrecía en su concepto un equilibrio entre el orden y la anarquía, la democracia y la aristocracia, el cambio y la libertad, con la figura de un rey con escasas funciones que representaba la unión que Bolívar tradujo en un presidente vitalicio y con facultad para elegir su sucesor con un gabinete responsable ante el pueblo y el parlamento; una Cámara de los Comunes de elección popular, encargada de la expedición de las leyes, y una Cámara de los Lores vitalicia y hereditaria, representante de la nobleza, a la que dio el nombre de Senado; modelo plasmado por Bolívar en la Constitución de Bolivia²⁷.

En el discurso que El Libertador pronunció el día de la instalación del Congreso de Angostura, el 15 de febrero de 1819 (BOLÍVAR, 2002) destacó como ejemplos satisfactorios de monarquías y aristocracias al Imperio Romano, a Esparta, Venecia, China, Francia e Inglaterra; y si bien resaltó la campaña republicana de Venezuela, con la proscripción de la nobleza, de los privilegios, de los fueros, de la monarquía, la declaración de los derechos del hombre, la consagración de la libertad de pensamiento, de expresión, etc. anotaba: *“Cuanto más admiro la excelencia de la Constitución Federal de Venezuela, tanto más me persuado de la imposibilidad de su aplicación a nuestro Estado”* (BOLÍVAR, 2002 , págs. 70-71).

Al igual que Nariño, sostenía que Norte América tuvo por cuna, se crió y se alimentó de libertad y, por ello era de difícil aplicación adoptar en Venezuela sus leyes.

¿No dice el espíritu de las leyes que éstas deben ser propias para el pueblo que se hacen?, ...¿Qué las leyes deben ser relativas a lo físico del país, al clima, a la calidad del terreno, a su situación, a su extensión, al género de vida de los pueblos?, ¿referirse al grado de libertad que la Constitución puede sufrir, a la religión de los habitantes, a sus

²⁷ Dicha Constitución según el prologuista Jaime Jaramillo Uribe (BOLÍVAR, 2002, pág. 18) estaba llena de incoherencias y era poco práctica; además, de que tuvo una vigencia corta en ese país, para ilustrar su opinión se refiere al poder moral introducido por el Libertador basado en una concepción clásica de la separación del orden moral y del derecho tomada de Immanuel Kant, pero se consideraba muy difícil un Estado que controlara la conciencia de sus súbditos, el cumplimiento de las leyes religiosas, etc.

inclinaciones, a sus riquezas, a su número, a su comercio, a sus costumbres, a sus modales? ¡He aquí el Código que debíamos consultar, y no el de Washington!
(BOLÍVAR, 2002)

¿Cuál debía ser entonces el gobierno a adoptar por América del Sur?, Simón Bolívar (2002) hace un recorrido por las diferentes naciones y comienza señalando la debilidad de la democracia absoluta que se estableció en Atenas y la enseñanza que Solón dejó al mundo sobre la dificultad que representa dirigir sólo a base de leyes a los hombres. Compara Atenas con Solón y a Esparta con Licurgo y anota que las leyes de este último fueron fuente de mayor virtud, moral y felicidad; en concordancia con lo cual, consideraba más útil a Atenas la tiranía de Pesistrato que las leyes suaves, sabias y políticas, la libre elección de magistrados, su renovación constante, la soberanía absoluta, etc.

Pensaba que los códigos por sabios que fueran era letra muerta, que poca influencia tenían en las sociedades pues a los gobiernos los hacían la ilustración, la virtud y, en general, la calidad, de los hombres que los conforman. Siguiendo este pensamiento, anota que no obstante que la Constitución Romana no consagraba una distribución equilibrada de los poderes, que el ejecutivo estaba conformado por dos cónsules con igual poder que un monarca, que se trataba de un gobierno guerrero dedicado a la Conquista, confirió el mayor poder y fortuna que ningún otro pueblo ha conocido: “(...) *para mostrar a los hombres de cuánto son capaces las virtudes políticas; y cuán indiferente suelen ser las instituciones*” (BOLÍVAR, 2002 , pág. 77).

Anota Bolívar que se debían aprender las lecciones del pasado y dotar las nuevas naciones de leyes propias y, sobre todo, útiles, teniendo presente que el éxito de un Gobierno no radicaba en su teoría, en su forma sino en que fuera adecuado al carácter de la sociedad sobre la que recae.

Menciona a Roma y Gran Bretaña como naciones basadas en sistemas sólidos más que en brillantes formas de libertad; señalaba la Constitución de Gran Bretaña como el modelo más útil a lo que denominaba la frágil naturaleza de la América hispana, porque si bien establecía un sistema monárquico reconocía la soberanía popular, la división de los poderes y las libertades ciudadanas. Al sistema bicameral que se había adoptado siguiendo el modelo Norteamericano consideraba fundamental agregar el carácter hereditario del Senado, con el fin de que sus miembros no debieran su nombramiento ni al Gobierno ni al pueblo y pudiera ser imparcial frente a las demandas de éstos, cita para defender esta idea a los senadores de Roma y los lores de Londres, columnas vertebrales de la libertad política y civil de esas naciones.

El que el Senado fuese hereditario garantizaría que el Gobierno conociéndoles de antemano velara por su formación adecuada a los fines de su servicio y de esa forma no dejar todo a la ventura de las elecciones; aseguraba que con ello no pretendía establecer una nobleza, aunque parecieran ser, por sus palabras, los libertadores, los primeros llamados a ocupar dichos cargos. El poder ejecutivo británico le parecía el mejor modelo a seguir, pues si bien está revestido de toda la autoridad soberana, sus ministros eran responsables ante el pueblo y ante el Parlamento, por lo que serían su contrapeso, y estaban sometidos a las leyes de éste y, si bien los magistrados y jueces dependían del poder ejecutivo éstos debían cumplir también las leyes. Señalaba que si en un reino el poder ejecutivo era fuerte más debía serlo en una república pues todo conspiraba contra él (BOLÍVAR, 2002).

En este discurso solicitaba a los legisladores no ser pretensiosos y aspirar a alcanzar logros que ni siquiera habían logrado las más virtuosas naciones. Consideraba que la consagración de libertades y democracias absolutas sin haber adquirido previamente las virtudes necesarias para ejercer la soberanía, era pernicioso. La experimentación con instituciones quiméricas ocasionaba la oscilación de los pueblos entre el despotismo y la anarquía; por lo que para superarlo se requería de moderación y adopción de medidas conformes a las circunstancias (BOLÍVAR, 2002).

Jorge Tadeo Lozano, otro de los personajes sobresalientes de la Independencia, era partidario en cambio del federalismo, si se puede decir, moderado, y proponía en aras de no hacerlo ilusorio, que sólo fueran soberanas aquellas provincias que tuvieran la población, la riqueza y el territorio para ser autosostenibles, administrarse autónomamente y ser políticamente iguales a las demás; debido a que en la época de la colonia estos no fueron los criterios para la división territorial, en opinión de Lozano se hacía necesario reformar la distribución territorial (RESTREPO, 2009).

Nuevamente en 1819 y 1821, a la hora de definir la forma de gobierno para la Gran Colombia se enfrentaron otra vez las corrientes centralistas y federalistas y a partir de los argumentos esgrimidos por uno y otro bando se puede comprender el sustento de las dos posturas; así las cosas, los centralistas argüían que la mayor parte de la población carecía de las luces y las costumbres, para suplir el andamiaje administrativo de cada provincia soberana y para distinguir las funciones estatales y las federales; adicional a esto, se requería de un gobierno fuerte y unido para terminar de repeler la amenaza española y la Patria Boba era ya un antecedente del fracaso de un sistema federado; en contraposición, los federalistas se defendían, teóricamente, aduciendo las bondades de su sistema para el establecimiento de un régimen verdaderamente republicano que ponía cota al despotismo del ejecutivo; adicionalmente, en materia práctica temían la reducción de la Nueva Granada a colonia venezolana y el traslado de las deudas de otros departamentos a Cundinamarca bajo un gobierno centralista (BUSHNELL, 1985).

No obstante lo expuesto hasta aquí, la división entre centralistas y federalistas no siempre fue tan tajante, Fernando Guillén (1996) menciona lo irónica que se tornó la contienda, pues Santander que había sido defensor del federalismo en 1813 ahora en 1819 que tenía el poder en sus manos abogaba por el centralismo; por su parte, Nariño quien había sido centralista defendía ahora un vago federalismo en representación de los comerciantes y las viejas generaciones santafereñas despojadas del poder por la unión entre militares y hacendados que ahora era apoyada por Bolívar en pro de su proyecto de fortalecer la Nueva Colombia²⁸.

En relación con el viraje que tuvo Santander para el Congreso de Cúcuta, David Bushnell (1985) lo adjudica al influjo de Bolívar; a la ocupación de un cargo importante dentro de la organización central y a la aceptación coyuntural de que para efectos de la guerra contra España era más conveniente.

De hecho en 1825 se aprobaron unas reformas tendientes a la separación de poderes, a la independencia entre las autoridades civiles y militares y a la simetría burocrática; y

²⁸ No obstante esta unión, hubo una constante riña entre el Libertador y los intereses de los hacendados que hizo eclosión en el Congreso de 1821.

Santander se opuso a las medidas que conducían a un régimen descentralizado en el que los gobernadores e intendentes serían elegidos por una Asamblea popular, pues lo consideraba contrario al sistema centralista, adicional a ello, le parecía inconveniente la constante reunión del pueblo a asuntos como elecciones y le resultaba contradictorio que los gobiernos locales tuvieran un origen más popular que el mismo Congreso (BUSHNELL, 1985). Por lo anterior, menciona Bushnell que los gobiernos locales estaban en algunos aspectos más restringidos que lo que lo hubieran estado bajo un corregidor español; como ejemplo cita el caso del pueblo de Antioquia que tuvo que solicitar autorización del Congreso para poder construir pocilgas públicas para guardar cerdos a razón de un real por cabeza (1985, pág. 50).

Adicional a lo dicho anteriormente, a través de la postura de Bolívar en relación con otros aspectos como el tributario, el indígena, el político, el militar, relaciones exteriores y el religioso, también se podría concluir el predominio de un pensamiento realista y pragmático, incluso más acentuado en perspectiva comparada con otro personaje de la independencia como Santander.

Tal es el caso por ejemplo de la política fiscal más fuerte de Bolívar, sobre todo en materia de aumento de tarifas aduaneras, mientras Santander defendía una reforma general del sistema tributario colonial. El aumento de las tarifas aduaneras habría obedecido en la mayoría de los casos a la necesidad de aumentar los recursos para financiar los objetivos políticos y militares y menos para proteger a los artesanos nacionales de las manufacturas importadas (BUSHNELL, 1980).

En un punto donde hubo gran divergencia fue en la sustitución por parte de Santander de la acabala colonial o impuesto sobre las ventas, por una contribución directa sobre las rentas y propiedades de las clases acomodadas; si bien, buscaba eliminarle trabas al comercio, también se basaba en la creencia de que las clases pudientes debían soportar la mayor carga tributaria, porque además obtenían los mayores beneficios del Estado; sin embargo, ante la oposición de los terratenientes y negociantes, apoyados por Bolívar, más por el bienestar del fisco que por solidaridad con los mismos, se hizo necesario restablecerla.

De otro lado, señala Bushnell (1980, pág. 43), que Indalecio Liévano Aguirre, presenta a Bolívar como defensor de los indígenas porque en 1828 ordenó suspender la medida de división de los resguardos indígenas que el Congreso de Cúcuta había aprobado para convertirlos en propietarios individuales, ejecutada por Santander y que había resultado funesta para los intereses de ese grupo social, presentando a su vez a éste como defensor de las clases oligárquicas que buscaban apoderarse de las tierras indígenas en nombre del liberalismo económico. Sin embargo, apunta el autor que Bolívar también había aprobado en el Perú la liquidación de resguardos pero su sentido realista y la experiencia lo hicieron cambiar de postura.

En cuanto a la política religiosa el Congreso de Cúcuta aprobó la abolición de la Inquisición y la supresión de los conventos menores, medidas que Santander amplió con la búsqueda de la secularización de la religión “*mediante la introducción de textos y profesores de dudosa ortodoxia*” (BUSHNELL, 1980, pág. 44); además que era discípulo del utilitarista inglés Jeremías Bentham; pero también lo era Bolívar incluso afirma el autor que más heterodoxo en materia religiosa que Santander; no obstante, esto contrasta con el restablecimiento de los conventos menores y la prohibición de la

doctrina Benthamista ordenada por Bolívar durante su dictadura bolivariana, que sin Bushnell disculpa aduciendo que podría haber obedecido a la necesidad de aplacar el descontento popular por las últimas medidas adoptadas por el Congreso de Cúcuta y por Santander.

En materia de política exterior los próceres también se distanciaron, pues Simón Bolívar creía en la unión de las naciones iberoamericanas excluyendo a Estados Unidos, Haití e incluso Brasil, por considerar que la unión debía ser entre pueblos con cierta homogeneidad histórica que permitiera una defensa conjunta de intereses, los que no coincidían completamente con los norteamericanos mostrando desconfianza hacia los mismos; al tiempo que Santander sí era partidario de una alianza con los Estados Unidos lo que habría quedado demostrado con su invitación, en oposición a Bolívar, al Congreso de Panamá.

En punto a la necesidad de un ejército permanente, El Libertador en su “Manifiesto de Cartagena” escrito en 1812 (2002), respondía a la oposición de “sus estadistas” a la organización y manutención del mismo, por considerar que atentaba contra la libertad de los pueblos, siguiendo el ejemplo de Grecia, Roma, Venecia, Génova, Suiza, Holanda y Norteamérica; con el argumento que en dichas naciones obedeció a la existencia en la época de ejércitos permanentes o a sus virtudes militares inherentes o a la ausencia de necesidad de defenderse; por no contar con un ejército permanente Venezuela no podía defenderse de sus enemigos españoles.

Señala Bushnell que Santander, vicepresidente para ese entonces era un buen liberal pero también era un político realista, despierta admiración el hecho que Santander como vicepresidente hubiera logrado mantener abastecidos los ejércitos al tiempo que el orden público interno salvo algunas excepciones de importancia menor (BUSHNELL, 1985, pág. 61), así pues, no obstante su militancia en el liberalismo ortodoxo habría sabido separarse del mismo por motivos prácticos.

Ahora en relación con el grado de participación política de la población, se podría sostener que Camilo Torres, Antonio Nariño, Simón Bolívar y Santander coincidían en general, en que debía ser restringida por la falta de educación del pueblo, pero quienes criticaban la ilegitimidad de las decisiones tomadas en nombre del pueblo pero sin su concierto, abogaban por impartirle a éste el conocimiento sobre sus deberes y derechos para que los pudieran ejercer.

De acuerdo con ello, en el Congreso de Cúcuta se considero inviable extender el derecho al voto a toda la población y se retomó el criterio antiguo de la propiedad, siendo requisito tener \$100 en propiedad raíz. Un sufragio más amplio tuvo mayor acogida en los conservadores de mente clerical que en los liberales ortodoxos (BUSHNELL, 1985).

De manera conclusiva anota Bushnell (1980, pág. 45) que Bolívar en general acusó un mayor sentido de realismo que Santander, que le permitía apartarse de los postulados liberales cuando las circunstancias lo exigían según su criterio; Santander, por el contrario dada su militancia en el liberalismo ortodoxo, fue más doctrinario por lo menos durante su administración de la Gran Colombia aunque también supo separarse del mismo en algunas ocasiones por motivos prácticos; demostrando su capacidad para

moverse en el terreno público y, como presidente de la Nueva Granada en los años 30's flexibilizó aún más sus posturas.

Para terminar, Bernd Marquardt (2011) a través del análisis del trabajo legislativo que siguió a la Constitución de 1821, registra el tránsito hacia un mayor nivel de realismo y pragmatismo de los líderes de la Gran Colombia, que ilustraba además los conflictos del comienzo de la era republicana.

En primer lugar, en dicha Carta los derechos fundamentales que habían estado ubicados al comienzo de los textos constitucionales previos se situaron al final entre las disposiciones generales acusando un menor idealismo aunque el iusfundamentalismo continuó. En segundo lugar, la libertad de prensa que había sido ilimitada, en la Ley de Imprenta de 1821 encontraba limitaciones cuando se trataba de textos contrarios a la religión católica, sediciosos, atentatorios de la reputación ajena, etc. En tercer lugar si bien se identificaba un espíritu legislador muy activo en la Gran Colombia, en la Constitución de 1821 se dejaron vigentes las disposiciones del régimen colonial que no se opusieran a la nueva Carta ante la imposibilidad de suplir todas las necesidades de regulación, entre las disposiciones se encontraban:

Las Siete Partidas del rey castellano ALFONSO X EL SABIO de 1256/1265, las Leyes de Toro de 1505, las Leyes Nuevas del Sacro Emperador Romano Carlos V 1542, la Nueva Recopilación de Leyes de Castilla de 1567, la extensa Recopilación de las Leyes de las Indias de 1680 y la Novísima Recopilación de Leyes de Indias de 1805 (MARQUARDT, 2011, pág. 147).

De todo lo dicho se puede concluir que desde un principio, líderes como Simón Bolívar y Antonio Nariño demostraron preocupación por implementar medidas y adoptar sistemas acordes a la situación de la mayoría de la población neogranadina y venezolana de la época y eran partidarios de la adopción paulatina de instituciones más avanzadas, lo que los ubicaba dentro de los centralistas y de alguna forma daba cuenta de su espíritu realista; sin embargo, el tono de sus escritos pareciera atestiguar que en la época no todos los dirigentes compartían la misma opinión y a juzgar por los primeros textos constitucionales que establecieron el régimen de las nacientes repúblicas, en muchas ocasiones dichos dirigentes habrían salido victoriosos.

1.3. Las Repúblicas Aéreas de Bolívar: contraste entre lo ideal y lo real

Uno de los temas más recurrentes en la bibliografía sobre el período de la Independencia de Iberoamérica es el referente a que al momento de formación de la república se adoptaron instituciones, constituciones, sistemas de gobierno, tomados de la Independencia Norteamericana y de la Revolución Francesa, básicamente, que eran incompatibles con la idiosincrasia, las necesidades prácticas, la tradición y de las diferentes naciones de Iberoamérica; con la creencia errada de que su corrección sería suficiente para moldear a los pueblos receptores.

Dichas instituciones se habrían implementado con prescindencia de los correspondientes procesos endógenos de transformación social, política, económica y cultural y sin que se estuviera en camino de ello.

El contraste que se dio entre formas de autonomía política y heteronomía religiosa; entre soberanía popular y las prácticas absolutistas de la monarquía borbónica; entre de un lado, el individualismo, el libre examen y la separación de poderes, del liberalismo inglés o el antifeudalismo, anticlericalismo y estatismo del radicalismo francés y, del otro, la esclavitud, la hacienda, la mita, el repartimiento y el sistema de castas, del antiguo régimen; habría traído como consecuencia que las nuevas instituciones implementadas tuvieran efectos prácticos contraproducentes, o, reducidos y que en la República se continuara con el distanciamiento, más allá de lo conveniente y lo normal, entre lo ideal y lo real.

Empezando por Simón Bolívar, éste en su Manifiesto de Cartagena escrito en 1812 expuso las que para él fueron las causas de la disolución de Venezuela tras su declaración de independencia, con el fin de que las demás naciones de América del Sur tomaran escarmiento, en especial, la Nueva Granada; y, en primer lugar, señala la ausencia de practicidad de los nuevos dirigentes a quienes acusó de idealistas y teóricos que presuponían la perfección de los pueblos, adicional a ello, una Constitución contraria a sus intereses, la ausencia de un ejército permanente y el aprovechamiento que se hizo del terremoto del 26 de marzo producto del fanatismo y las facciones internas, siendo de todas, ésta la peor. Las siguientes palabras son concluyentes a este respecto:

Los códigos que consultaban nuestros magistrados no eran los que podían enseñarles la ciencia práctica del Gobierno, sino los que han formado ciertos buenos visionarios que, imaginándose repúblicas aéreas, han procurado alcanzar la perfección política, presuponiendo la perfectibilidad del linaje humano. Por manera que tuvimos filósofos por jefes, filantropía por legislación, dialéctica por táctica y sofistas por soldados (2002, pág. 22).

Gran parte del primer cuarto del siglo XIX, estuvo marcada por el ejercicio constante de poderes extraordinarios por el ejecutivo con la consecuente suspensión de las instituciones establecidas, lo que se explica en buena parte por la lucha de la independencia de la Corona Española.

De acuerdo con Bushnell (1985) la conformación de la Gran Colombia se remonta al Congreso de Angostura en 1819, siendo posteriormente adoptada su Constitución en el Congreso de Cúcuta de 1821, la cual junto con las leyes expedidas por éste tuvieron aplicación limitada por los poderes extraordinarios de Bolívar y, en el caso de la Nueva Granada, por la actitud de Santander de reservarse algo de autonomía.

Si bien lo anterior obedeció en gran medida a la coyuntura de la guerra, para el autor no deja de ser contradictorio, que el Congreso apoyado en principios republicanos concediera, fácilmente, facultades extraordinarias al poder ejecutivo tanto para repeler al enemigo, como para legislar sobre algún asunto en específico, constituyendo una de las características más comunes de la política de la Gran Colombia y siendo rechazado por la opinión pública, como en el caso de la editorial El Constitucional (1825) citado en (Bushnell, 1985, pág. 53), que consideraba la condescendencia del Congreso con el Ejecutivo contraria a los intereses del pueblo.

José Manuel Restrepo (2009), un autor contemporáneo a la época de la Independencia, al referirse a la década de 1810, mencionaba que la inspiración para adoptar un sistema

federativo provino de la ilusión de imitar, fácilmente, a los Estados Unidos de Norteamérica.

Octavio Paz, citado en el texto de Uslar Pietri (1979), en un ejercicio por buscar las diferencias de la América Latina con el modelo europeo señala a la Independencia como nuestro acceso a la Edad Moderna pero marcado por una ruptura brusca, al ser nuestro comienzo negación, en su decir: “*Nuestra revolución fue un acto de autoengaño, tanto como de autodestrucción* (1979, pág. 239)”, con lo que hace referencia a la falta de raíz y al fracaso de las instituciones republicanas que los hombres de 1810 impusieron basados en una fe ideológica sobre una realidad histórica que las negaba.

Continúa diciendo Octavio Paz que los próceres de la independencia procedieron a la española, es decir, de una forma quijotesca dejaron a un lado la realidad para crear de la nada las más perfectas instituciones de la ideología racionalista. No hubo pues, concordancia entre realidad institucional y realidad cultural y social. Producto de ello, según Uslar Prieti es el fracaso de las Repúblicas y el surgimiento de la única institución autóctona de Iberoamérica: “El Caudillismo Rural”.

Uslar identifica a España, Rusia y América Latina como lugares en los que no se experimentó el renacimiento, el realismo, el romanticismo, la Ilustración de corriente francesa, inglesa, italiana y alemana, sino, en los que se hizo una recepción peculiar de estos fenómenos mudando en algo diferente. En América Latina esto podría estar relacionado con la condición de mestizos y se ve reflejado, por ejemplo, en la recepción que se hizo del positivismo y del marxismo.

Para ilustrarlo anota:

El liberalismo hispanoamericano está lejos de ser una mera reproducción del liberalismo europeo. Estanislao Rondón, uno de los agitadores liberales de la Venezuela del siglo XIX podía lanzar este grito que hubiera sido inconcebible en la boca de un europeo liberal del 30 o del 48: “La Federación es santa, celestial, divina” (USLAR PIETRI, 1979, pág. 251).

Lo anterior podría interpretarse como originalidad de los iberoamericanos pero también da cuenta de una escasez de rigurosidad, de la contradicción que caracteriza muchas veces su historia y hace que todo cambie pero todo siga igual en la medida que bajo el ropaje de la ilustración, de la racionalidad, de diferentes fenómenos extranjeros en general, se encubren situaciones, se predicen discursos, se justifican actuaciones, que son totalmente contrarias.

En “La esencia de lo americano”, Leopoldo Zea (1971) menciona que las naciones iberoamericanas se han debatido entre lo que se considera moderno, que es el futuro, lo que se quiere ser y lo que se considera bárbaro, es decir, las formas heredadas y, para destruir lo primitivo han recurrido muchas veces a la violencia, no obstante, que ésta los haga retroceder, de lo que son muestra las extrañas dictaduras de Iberoamérica para la democracia y para la libertad.

El autor hace énfasis en que el americano trata de negar inútilmente un pasado que le brota por los poros. El ideal de la América sajona del gobierno para y por el pueblo se quiere establecer aquí con prescindencia de la voluntad del pueblo, porque si se expresa hablará por él, el espíritu que le fue impuesto durante siglos de colonización; de ahí, que

sea tan necesaria la educación, construir las bases para que las instituciones puedan ser efectivas. Pero con prescindencia de esto, en Iberoamérica no se ha tenido problema en querer imponer la libertad a través de dictaduras, la educación liberal a través de su obligatoriedad, en adoptar formas federales de organización político-administrativa al tiempo que se maneja de forma centralista.

Posteriormente, en un texto titulado “América como conciencia” (1972), Zea señala que quienes lideraron el movimiento independentista fueron teóricos puros que desconocían o ignoraron la realidad americana; frente a lo cual y citando a Estaban Echevarría, habla de lo imperativo que es desarrollar una filosofía americana que reflexione sobre las cuestiones que le son propias, sobre todo, en lo que tiene que ver con asuntos de la organización político-administrativa más conveniente, pues las teorías extranjeras poco pueden aportar en este campo desde que desconozcan las características propias de este parte del continente americano.

Américo Castro sostiene que Iberoamérica se caracteriza por la contradicción, porque una es su forma de ser y otra la que necesita, por la “*violenta desarmonía entre los impulsos y las razones que hace difícil arraigar la democracia de tipo inglés o americano*” (CASTRO, 1971, pág. 15). En su concepto lo que facilitó la cohesión social de Iberoamérica durante la colonia fue la veneración por lo que estaba por encima de los hombres, “la religión, la monarquía y la grandeza del heroísmo personal”; desaparecido esto con la invasión de la metrópoli por las tropas napoleónicas, Hispanoamérica se desintegró y acogió el modelo político de Norteamérica sobre unas bases sociales españolas, que imposibilitan que aquel tuviera éxito en la realidad.

En el texto de Justo Sierra “Evolución política del pueblo mexicano” (1977) el prologuista Abelardo Villegas anota que la ideología liberal se manifestó en México a través del propósito de crear una clase burguesa con sus formas económicas, culturas y políticas propias, lo que chocaba con una estructura social opuesta. Así, por ejemplo, el individualismo moderno era contrario a lo sociedad estamental y corporativa de la colonia; el latifundio, a la explotación racional e intensiva de la pequeña propiedad agraria; la educación escolástica a la ciencia experimental; los hábitos económicos de la Iglesia, máxima propietaria durante la época colonial, con la elasticidad de la empresa moderna.

Habla también McFarlane (1998) de la retórica que acompañó el proceso de formación de las nuevas naciones americanas, proceso basado en las ideas de la ilustración, las cuales encontraron dificultades para adaptarse al contexto americano. Citando a Pagden (PAGDEN, pág. 151) en (1998, pág. 333) menciona que la patria de Bolívar sólo fue una Ilusión Iluminada que tuvo eco, principalmente, en el círculo reducido de las élites educadas y europeizadas.

Fernando Guillén Martínez (1996), se refiere en su obra “El poder político en Colombia”, a que a partir de la información que se extrae de las organizaciones políticas y de los mecanismos electorales formales no se puede tener una comprensión precisa de la participación política de los ciudadanos en la realidad y, esto es mayor, en países como Colombia y, en general, en América Latina, donde los canales formales son el producto de la importación de instituciones extranjeras y no obedecen a procesos sociales endógenos. Anota que en esta región, a principios del siglo XIX, se adoptaron sistemas y valores de los estados nacionales de Norteamérica y Francia, creyendo que

esto sería suficiente para transformar las viejas estructuras en unas aptas para el logro de los nuevos ideales. Esta incongruencia entre los modelos políticos adoptados y las experiencias históricas sociales ha ocasionado el fracaso del proceso modernizador y la posición subalterna de las naciones iberoamericanas en el concierto mundial.

Para ilustrar el híbrido entre las instituciones extranjeras y la realidad de la Nueva Granada, Margarita Garrido en un capítulo titulado “Nueva Granada entre el orden colonial y el republicano: lenguajes e imaginarios sociales y políticos” del libro “Las independencias hispanoamericanas. Interpretaciones 200 años después” (2009), expone el contraste que se dio, en la época de la Independencia, entre el lenguaje de derechos y libertades propio del pensamiento liberal y el de privilegios, propio de una sociedad de corte tradicionalista, regida por fueros.

Marco Palacios por su parte, en el mismo libro (2009), anota que las instituciones legales que se adoptaron para que rigieran la actividad de los estados nacionales recién instituidos, de éstos con los ciudadanos novatos y de todos entre sí y con el mundo del Atlántico Norte, fueron importadas del constitucionalismo europeo, norteamericano y del Código Civil Francés, y se fusionaron con las instituciones del derecho indiano, los poderes de facto, las costumbres sociales y políticas y la tradición colonial de desigualdad social y étnica.

El laberinto constitucional de Hispanoamérica (1810-1830) era impropio para el liberalismo inglés del individuo, del libre examen y el equilibrio de poderes y para las características de estatista, antifeudal y anticlerical del radicalismo francés. La ficción de las instituciones políticas adoptadas radicaba en que no era viable una transformación de los blancos y mestizos pobres y de los ex esclavos o indígenas más o menos liberados de las cargas corporativas, “*en los sujetos políticos autónomos del gobierno civil de Locke, o en los sujetos libres para concurrir a la formación de la voluntad general de Rousseau*” (PALACIOS, 2009, pág. 28). Lo anterior, por cuanto los ciudadanos mexicanos, colombianos, ecuatorianos, paraguayos, provenían de las instituciones de la esclavitud, de la hacienda, la mita, el repartimiento, de la polaridad entre república de españoles y de indios.

En la obra “Imperios del Mundo Atlántico” (2006), en la que John Elliott hace un estudio comparativo de los diferentes destinos que tuvieron las colonias sajonas y las españolas, refiriéndose a esta última menciona la tensión entre las tradiciones absolutistas de la monarquía borbónica y una doctrina de la soberanía popular que aunque arraigada en el constitucionalismo hispánico medieval empezaba a ser influenciada por las ideas liberales de la revolución francesa y norteamericana.

La transposición a Latinoamérica de modelos concebidos en Europa no podía sino devenir en fracaso es una de las tesis que sostiene el texto “La majestad de los pueblos en la Nueva Granada y Venezuela 1780-1832” (CALDERÓN & THIBAUD, 2010). En los albores del estallido revolucionario, se habría pues producido una asociación que caracterizan los autores como equívoca, entre formas de heteronomía religiosa y de autonomía política y, en torno a la adopción de un sistema centralista o federativo, se libró una discusión sin preparación alguna.

Algunos viajeros extranjeros de la época, examinando las instituciones adoptadas para la República de Colombia, particularmente, la primera constitución de 1821 promulgada

en Cúcuta, también consideraron que eran poco adecuadas, aún, para naciones de mayor desarrollo social, con lo cual se identificaban con el libertador (MOLLIEN, 1944) citado en (JARAMILLO URIBE, 2002, pág. 106). Para los observadores habría sido más realista adoptar una monarquía, pero reconocían las dificultades de esta solución.

Finalmente, en la obra de Jesús Vergara y Vergara (1946) sobre la vida y textos del General Antonio Nariño, el autor anota que cualquiera que analice el espíritu del gobierno de las nuevas naciones concluiría fácilmente que éstas estaban más cerca a los principios de libertad que lo que lo estaba cualquier república antigua o moderna; lo que según Nariño, no obstante, haber sido crítico de instituciones ajenas a la idiosincrasia iberoamericana, habría obedecido a que a pesar de la guerra se gozó de unas condiciones más favorables que las que tuvieron otras naciones.

En todo caso, en demostración de lo dicho acerca de la divergencia entre la realidad y lo ideal, producto de la adopción de algunas instituciones que no consultaron la realidad del momento; gran parte del primer cuarto del siglo XIX estuvo marcada por el ejercicio constante de poderes extraordinarios por parte del ejecutivo, especialmente de Simón Bolívar, con la consecuente suspensión de las instituciones establecidas (Bushnell, 1985).

Y si bien ello obedeció en gran medida a la coyuntura de la guerra con España, para David Bushnell (1985, pág. 53) no deja de ser contradictorio que el Congreso apoyado en principios republicanos concediera, fácilmente, facultades extraordinarias al poder ejecutivo tanto para repeler al enemigo, como para legislar sobre asuntos específicos; constituyendo el ejercicio de poderes de facto una de las características más comunes de la política de la Gran Colombia que en algunas ocasiones fue rechazado por la opinión pública, como en el caso de la editorial de El Constitucional (1825) citado en (Bushnell, 1985, pág. 53), en la que se consideraba la condescendencia del Congreso con el Ejecutivo contraria a los intereses del pueblo.

1.3.1. Influencia de la filosofía católica en la formación de la República

Detrás del cuestionamiento que se le hace a muchas de las instituciones adoptadas en Iberoamérica, y, específicamente en La Nueva Granada y Venezuela tras la separación política de la Corona Española, de no consultar las condiciones materiales de la sociedad sobre la que se irían a asentar, de ser por tanto idealistas y haberse reducido a formas carentes de eficacia, se puede rastrear la influencia tanto de la religión católica como de la protestante, según la tesis de los autores.

Entonces, como una raíz del criticado idealismo de las instituciones iberoamericanas cuya adopción no estuvo precedida de una verdadera revolución política, económica, cultural y social, en gran medida por falta de voluntad política de las élites criollas, podría señalarse el formalismo y superficialidad con que muchas veces se identifica a la doctrina y práctica de la religión católica en contraposición a la transformación y convicción profundas de los feligreses, que habría forjado en parte el carácter de los iberoamericanos.

En este sentido, José Manuel Restrepo (2009), testigo de excepción de la época independista, partiendo de la premisa que la única religión del pueblo era la católica,

apostólica y romana comienza señalando que el culto externo que los fieles consideraban agradable a los ojos de Dios estaba compuesto básicamente por la confesión y comunión anuales, rezar el rosario y asistir a misa diariamente y hacer novenas y peregrinaciones a santuarios; por lo que la forma de practicar la religión se reducía a rituales externos, algunos de ellos además supersticiosos.

En apoyo de esto, según Nota del Editor en la edición de 1827, Restrepo (2009), señala que aunado a las prácticas externas mencionadas, el Clero le inculcaba al pueblo, considerado ignorante, que la fundación de conventos e iglesias era bien recompensado por Dios, por lo que en una época una proporción mayor a la cuarta parte de las propiedades, pertenecía a los clérigos, frailes y monjas; y se juzgaba mal a quien hubiera fallecido y no hubiera dispuesto parte de sus bienes para los conventos e iglesias así como a quien no había adquirido la bula de Cruzada.

Las bulas de Cruzada resultan un objeto interesante de análisis, porque de alguna forma dan cuenta de la forma como se comercializaba con la fe católica, así, en un principio las mismas se emplearon como mecanismo de financiación de las expediciones de las Cruzadas, pero agotado este fin, se continuó con su venta por considerarse una fuente importante de ingresos para el fisco, al punto que al momento de la revolución independentista, existían cinco tipos de bulas: *“la bula compón de vivos, la de lactinios, la de dispensa para comer carne en los días de abstinencia, la de difuntos y la de composición”* (RESTREPO, 2009, pág. 35). Las bulas se expedían por el término de dos años y su precio se fijaba de acuerdo con la dignidad de la persona o la cantidad de propiedades que tuviera.

En concordancia con lo dicho acerca de la influencia de la religión católica en el formalismo con que caracterizan algunos autores el proceso de independencia iberoamericano y que sería un reflejo de la forma de ser de los habitantes de esta región; a través del desarrollo que hace Alfonso López Michelsen de su tesis sobre la influencia calvinista de nuestras instituciones y su desnaturalización católica, sobre todo la del derecho de propiedad, se pueden establecer importantes diferencias existentes con el protestantismo que fue, precisamente, la religión predominante de los norteamericanos al momento de su independencia.

Dice Alfonso López (1966, pág. 31) que Calvino era ante todo un legislador por lo que tomó las leyes del cristianismo como estaban en la Biblia y apoyó toda su doctrina en los diez mandamientos de Moisés, a los que añadió otros como la prohibición del baile, la bebida y el juego.

De acuerdo con la exposición que hace el autor (LÓPEZ MICHELSEN, 1966) de la doctrina de la predestinación protestante, que sería uno de sus pilares, las obras buenas no pueden alterarla pero sí reemplazan la oración y los ritos de las pomposas iglesias católicas, por lo que en lugar de encomendarse a los Santos y rezar, el calvinista debe llevar una vida cristiana y perfeccionar el oficio para el que ha sido destinado.

Por otra parte, si bien la acumulación de riquezas sin consideraciones morales sólo legales no fue algo que pregona alguna religión en especial, Michelsen (1966, pág. 32) sostiene que la separación entre lo temporal y lo eterno, entre lo moral y lo legal, lo económico, lo social, etc., consecuencia de la predestinación calvinista, dio vía libre a dicho pensamiento.

Así las cosas, el calvinismo más que una doctrina religiosa es una forma de vida puesta en marcha en el siglo XVII que equiparó las virtudes morales con las económicas, el concepto de buen cristiano con el de buen ciudadano (LÓPEZ MICHELSEN, 1966, pág. 37). Entre las virtudes que deben practicar los puritanos están la sencillez, la diligencia, la seriedad en los negocios; los puritanos según Michelsen son burgueses, por cuanto se oponen al orden jerárquico establecido por las normas canónicas del sistema feudal que no dan cabida a la iniciativa individual.

Max Webber citado en (LÓPEZ MICHELSEN, 1966, pág. 39) anota que el Dios de Calvino no le exige a sus creyentes una ni dos buenas obras sino la sistemática realización de las mismas, por el hecho de honrarlo independientemente del resultado final pues sabe de antemano que los elegidos para salvarse ya están determinados, allí no cabe el ciclo católico del pecado, el arrepentimiento, la expiación y el olvido; ni tampoco se cree en el balance final entre los pecados y las virtudes para acceder a la salvación.

Dios no es ya el personaje todo misericordioso de los católicos, sino el justo y el omnipotente dueño del mundo que ha escogido a los unos como sus elegidos, mientras a otros los ha destinado a tolerar la desigualdad social (LÓPEZ MICHELSEN, 1966, pág. 38).

Finalmente, según Michelsen (1966, pág. 40) el calvinismo se traduce en unas instituciones políticas que tienen por finalidad facilitar la acción individual, el bienestar económico, el perfeccionamiento del oficio, profesión o arte, lo que significa la reducción de la intervención del Estado y de la Iglesia en las transacciones económicas, la doctrina del Laissez-faire, que habría sido perjudicial para las castas vulnerables de la sociedad, como los indígenas y afrodescendientes.

Por otro lado, de la misma forma que en la conquista y colonización españolas; la Iglesia jugó un papel destacado en la Independencia, ya fuera defendiendo a los patriotas o a los regalistas, por la importancia que tenía que los proyectos de unos u otros, se mostraron alineados con la fe católica que era la de la mayoría de la población; lo que ilustra la faceta política de la Iglesia y su condición camaleónica como otra de las derivaciones de la superficialidad con que a veces se le identifica.

Así, habla Margarita Garrido(2009) del apoyo de las órdenes a la campaña independentista, bajo la idea de que los pueblos tenían derecho a nombrar sus propios representantes; pero ello no fue unánime y otras órdenes apoyaron a los realistas, argumentando que el bienestar del pueblo dependía de la obediencia a Dios y a la majestad, del binomio entre Iglesia e Imperio; con lo que la religión católica sirvió de comodín para defender todos los intereses confrontados (RESTREPO, 2009).

Por ello, los patriotas, en cabeza de Santander, tomaron atenta nota de la preocupación de sus seguidores porque los argumentos de los realistas fueran ciertos y se terminara separándose de Dios y, astutamente valiéndose del patronato que aún operaba, se le exigió a los curas dictar sermones²⁹ que legitimaran la independencia a la luz de la

²⁹ “El sermón permite recrear, a través de todos los recursos que la retórica conoce, el mundo que los creyentes tienen al frente, pero inscrito en una historia mayor que es la que, para el creyente, dota a ese mundo de sentido” (SILVA, 2001) citado en (GARRIDO, 2009, pág. 110)

doctrina de Jesucristo y que reafirmaran la posibilidad de ser cristiano sin ser súbdito del rey; lo que era imprescindible, tras trescientos años defendiendo la unión entre dos majestades que negaba una opción de independencia: “*De acuerdo con él (don Luis Calvo, cura de Sotaquirá) el problema era que los feligreses no acertaban a <<convinar (SIC) [las nuevas ideas], con los propósitos de la Fe y Religión*” (2009, pág. 110).

Para terminar, otros de los aspectos en que se habría visto el influjo de la religión católica en el proceso independentista fue en la constante confrontación de fuerzas y la imposibilidad de unirse en pos de un objetivo común, fruto, según José Manuel Restrepo (2009), de la intolerancia y fanatismo que los teólogos y canonistas, en general, se encargaban de sembrar entre los feligreses incluso en relación con cristianos de otras comuniones.

Acorde con esta tesis, El Libertador Bolívar (2002) en sus Cartas de Jamaica, para ilustrar la intolerancia que en su concepto caracterizaba la religión católica se remite a la historia de un personaje, Quetzalcoatl, sobre cuya naturaleza existían diferentes versiones, unas que sostenían que se trató de un apóstol de Cristo y otras que era un Dios pagano.

El punto es que sus ritos, sus dogmas, la religión que estableció, tenía gran asimilación a la católica, pero debido a que se trató de un Dios vencido y a que la opinión generalizada se inclinó por la versión de que era un legislador divino de los pueblos paganos de Anahuac, del cual Montezuma derivó su poder, afirma Bolívar que los mejicanos no se atreverían a seguirlo aunque se presentará con las formas más semejantes a la fe católica por cuanto profesaban “*la más intolerante y exclusiva de las religiones*”. Por el contrario, hubo una gran veneración por la imagen de la virgen de Guadalupe, proclamada durante la revolución reina de los patriotas.

Sobre la superficialidad, formalidad y ausencia de voluntad que aún en la actualidad acusan muchos iberoamericanos y, en especial, sus dirigentes menciona José Carlos Mariátegui (1959) que por civilización debe entenderse el predominio de la bondad, del hacer el bien incluso sobre la ciencia y el arte; por ello define como sociedades altamente civilizadas aquellas en que hacer el bien no es una obligación sino una costumbre y la bondad se ha convertido en instinto.

1.3.2. Efectos contraproducentes de la adopción de instituciones ajenas a la realidad colombiana

Como consecuencia de adoptar según coinciden varios autores, al momento de formación de la República, unas instituciones, sistemas de gobierno, instituciones, divorciadas de las condiciones sociales, económicas, políticas y culturales de la mayoría de la población Neogranadina del momento; algunos de sus efectos antes que ser benéficos causaron el efecto contrario, especialmente, en los grupos sociales que hasta cierto punto y debido a su condición de vulnerabilidad, tales como, los indígenas y los pequeños comerciantes y artesanos, se beneficiaban del trato diferencial protector que les dispensaban las autoridades monárquicas, aún con la opresión de la Corona Española. Amenazados por la avanzada de las élites criollas sobre sus terrenos, muchos no apoyaron la independencia.

El individualismo, la igualdad, la liberalidad económica, que pregonaba el nuevo régimen, partían del presupuesto de sociedades en las que la mayoría de sus habitantes compartieran unas circunstancias similares y hubieran alcanzado un determinado nivel de bienestar, lo que no se cumplía en Iberoamérica en general, donde había un marcado sistema de jerarquización social y aunado a él una diversidad de experiencias, de cosmovisiones, de niveles de desarrollo económico, cultural. De igual forma, en el caso específico de los indígenas su forma de vida comunitaria era incompatible con el individualismo que se pretendía extender a toda la sociedad.

De otro lado, la reducida eficacia que tuvo la adopción de un régimen ajeno al nivel de desarrollo de la población receptora, especialmente, respecto a los indígenas, dio continuidad y fortaleció una especie de imaginario colectivo que venía desde la época colonial, consistente en que por un lado van las normas y, por otro, la realidad.

Así las cosas, en las nuevas constituciones se consagró la igualdad individual y con ella se abolieron, al menos, legalmente, las distinciones basadas en la clase; sin embargo, con la supresión de una estructura social segmentaria y estamental, también se suprimieron los privilegios que tenía la clase indígena en virtud de su calidad de tal (MARQUARDT, 2011).

Se introdujeron importantes cambios en la estructura socioeconómica pues en virtud de la recién acogida igualdad legal, se aprobó la extinción de los tributos indígenas y la repartición individual de los resguardos, ignorando, en este último punto, la voluntad del campesinado que prefería su forma comunal de vida (MARQUARDT, 2011).

Sobre el particular, Fernando Guillén Martínez (1996) anota que los latifundios durante medio siglo de independencia habían crecido a costa de los pequeños cultivadores, de los resguardos indígenas y del mismo Estado que entregaba terrenos baldíos y expropiados como recompensa militar a generales y agiotistas hacendados; dando lugar a la utilización de grandes porciones de tierra sólo con carácter especulativo.

Previendo lo anterior, los indígenas hispanizados parecieran haber experimentado un sentimiento ambivalente frente a la independencia, pues de una parte les significaba liberarse de la opresión española pero al mismo tiempo quedar completamente desprotegidos frente a los intereses usurpadores de las demás castas sociales, especialmente los criollos y mestizos (GARRIDO, 1993).

Los indios del pueblo de Tocancipa ante V.E. con el debido respeto, y como mejor haya lugar en derecho decimos que si solo para nosotros que siempre hemos sido los más ínfimos esclavos, dura hasta ahora la esclavitud? y aún con más daño porque antes eramos protexidos y ahora no hay quien nos ampare... (Archivo Histórico Nacional. Quejas., págs. 518-519) Citado en (GARRIDO, 1993, pág. 303)

Así pues, tras la declaratoria de independencia, la Junta Suprema de Santa fe abolió el tributo y elevó a los indígenas a la categoría de hombres libres. No obstante, en el corregimiento de Ubaque, el cura Fray José de San Andrés Moya decidió no abolir la institución de los jueces de indios quienes debían pasar a la jurisdicción de los alcaldes ordinarios, ante lo cual, los indios enviaron una representación a la Junta Suprema en la que acusaban al cura Moya, con el auspicio de los jueces de indios, de querer apoderar de sus tierras, obtener ganancia de las Cofradías y obligarlos a trabajar forzosamente sin remuneración (GARRIDO, 1993).

En el mismo corregimiento de Ubaque en 1812 el cura Benedicto Salgar, se quejaba del libertinaje de los indios y ponía en duda una Constitución que enfatizaba en los derechos individuales pero no era obedecida, pues, en su decir, los indios de ese pueblo y otros no pagaban limosnas, derechos y el buen orden estaba invertido (GARRIDO, 1993).

Resalta Margarita Garrido (1993), a partir de las evidencias citadas en su obra, la contradicción existente entre la retórica política y la política real, sobre todo, en lo que respectaba a la inclusión de los indios en el nuevo marco político. Éstos, no obstante la pobreza e ignorancia, siempre estaban denunciando los abusos cometidos por los gobernantes, en especial, la usurpación de la tierra y los malos tratos y apelando a la mediación de la Ley, de Dios y del Rey.

Finalmente, anota John Elliott (2006), que si bien en la historiografía se habla de un tratamiento más benevolente de los indios por parte de los españoles que por parte de los británicos, la concesión de los plenos derechos de ciudadanía a los indios fue sobre todo nominal y su suerte empeoró, pues la igualdad significó poner fin al sistema de protección legal dejándolos expuestos a la explotación criolla; asimismo, la abolición de los tributos indios tradicionales dejó sin una fuente importante de ingresos a los virreinos de Nueva España y Perú, que implicó la búsqueda de fuentes alternativas que posiblemente desencadenaron una carga más pesada para las comunidades indias.

2. RECHAZO DE MODELOS IGUALITARIOS DE SOCIEDAD

Previo a la época independentista, se presentaron acontecimientos, como el de la Revolución de los Comuneros y la de Tupac Amaru, en los que sin estar en entredicho la separación política de España, se trató de imponer infructuosamente un modelo de sociedad igualitaria, diferente al de la Encomienda y al de la Hacienda que predominaron en la colonia, característicos por la adscripción autoritaria y paternalista al poder; proyecto al que se opusieron las élites en asociación con los peninsulares, por no serles funcional a sus intereses. La estructura social jerárquica y discriminatoria, de explotación de unos hombres por otros, de la Encomienda y la Hacienda habría, según Fernando Guillén (1996) subsiste en la actualidad bajo nuevos ropajes más difíciles de interceptar, y es un antecedente del clientelismo que caracteriza la dinámica de las instituciones colombianas.

2.1. Fracaso de las revoluciones sociales desde abajo

En la época anterior a la Independencia de Iberoamérica se registraron tres revoluciones especialmente importantes por el grado de movilización social, las demandas y reivindicaciones pretendidas y los efectos que tuvieron o que pudieron llegar a tener en el orden social; ellas fueron, la Revolución de Tupac Amaru, la de Manuel Hidalgo y, en el caso específico del virreinato de la Nueva Granada, la Revolución de los Comuneros, sobre la que se hablará a continuación.

Si bien la mayoría de autores coincide en rechazar la tesis de que constituyeron antecedentes del movimiento independentista, coinciden también en señalarlas como posibles oportunidades de transformaciones sociales desde abajo que se vieron frustradas por la coalición de las élites con las fuerzas regalistas ante el riesgo de movilidad y rebelión social.

Sobre la Revolución de los Comuneros, que tuvo lugar en 1781 en la Nueva Granada, Fernán González prologuista de la obra “El Poder Político en Colombia” cuyo autor es Fernando Guillén (1996), señala que la encomienda, aunque fue un modelo predominante, no se extendió en todo el territorio y hubo zonas donde se dio una forma de asociación igualitaria basada en el “pacto libre” de los vecinos, denominados Comuneros.

La Revolución tuvo lugar porque Los Comuneros demandaban, entre otras, la absolución del estanco del tabaco y moderar el del aguardiente, reducir el de alcabala al dos por ciento (2%), y, en general, abolir o moderar todos los gravámenes impuestos por el visitador Piñeres³⁰; sin que ello implicara el rompimiento de los lazos con España ni el cuestionamiento de la legitimidad del rey católico (RESTREPO, 2009).

Además de los fiscales, en las Capitulaciones, documento en que se hicieron constar las demandas de los Comuneros, se incluyó el que los curas no obligasen a los indígenas a celebrar fiestas de la Iglesia contra su voluntad; que se concediera el derecho pleno de los indígenas sobre sus resguardos; que los empleos se dieran a los americanos y, en general, que hubiese una amnistía en relación con la sublevación.

La Junta Superior de Santafé se reunió el 07 de junio de 1781 y aprobó en todas sus partes las capitulaciones de los Comuneros, ordenó cumplirlas, y dice Restrepo (2009), y así lo juraron sobre los santos Evangelios todos sus miembros, pero en la misma todos los vocales de la Junta extendieron un documento secreto en el que declararon las capitulaciones acabadas de aprobar nulas pues habían tenido que aceptarlas por la fuerza debido a que no contaban con los medios para defender el poder real que representaban.

Pero la realidad fue que los criollos y con ellos el poder hacendatario que, originalmente, se unió con los Comuneros en contra de los peninsulares vio amenazado su dominio por el modelo de poder social que se estaba gestando en la región Socorrana con las avanzadas comuneras y, ante la imposibilidad de volver éstas hacia sus propios beneficios, los criollos de la élite de Santafé y Tunja cambiaron súbitamente de partido y prefirieron dar apoyo temporal a las autoridades regias para ahogar la Revolución (GUILLÉN MARTÍNEZ, 1996).

Las uniones de los criollos con el pueblo, se comprobaron las más de las veces débiles, Margarita Garrido (1993) cita al respecto, el caso de la detención del Corregidor Valdés, el teniente Fominaya y el alférez Ruiz Monroy en el edificio de la Administración de aguardientes, detención que era suficiente para los criollos mientras el pueblo exigía mayor severidad en su castigo; asimismo, citando (GARRIDO, 1993, págs. 289-290) a J.D. Monsalve (MONSALVE, 1926, pág. 23), también se menciona el caso del virrey y su esposa en la ciudad de Santa Fe, en julio de 1810, dado que aquella era acusada de monopolizar todo el comercio, por lo que fue detenida y en el camino insultada y

³⁰ Juan Francisco Gutiérrez de Piñeres, fue el primer en ocupar el cargo de Visitador Regente para la Nueva Granada, quien se encargaba de garantizar los cobros.

pellizcada por las mujeres de las clases bajas, frente a lo cual se produjo el horror de los criollos, y una vez apaciguados los ánimos, fue conducida de nuevo al palacio por las esposas de Camilo Torres, Antonio Nariño y el marqués de San Jorge.

Lo anterior registra una tensión entre un pueblo considerado excesivamente vengativo y unos líderes que oscilaban entre el temor a la sublevación del mismo y actitudes paternalistas.

En esta línea, dice la autora (GARRIDO, 1993), que las reuniones populares se convirtieron en un arma de doble filo, pues luego de la unión lograda alrededor de los tiranos, las élites criollas consideraban al pueblo excesivo, irreverente, maleducado, irreflexivo y variable, llegando por esto camino a coincidir con los informes de los realistas sobre una plebe insolente e ignorante, por lo que pronto la palabra pueblo se divorció de la palabra plebe.

Sobre este mismo coincide John Elliott (2006), quien sostiene que en las colonias los criollos tenían aversión por los peninsulares, pero frente al riesgo de que se estableciera la igualdad con las demás castas, prefirieron aliarse con aquellos, como ocurrió en 1810, cuando Miguel Hidalgo párroco de la ciudad de Dolores, lideró una revuelta tendiente a sacudir el yugo de los peninsulares, de la que participaron los indios y las demás castas y a la que se alió inicialmente la élite criolla; sin embargo, la incapacidad de Hidalgo para contener la violencia de sus seguidores así como las peticiones relativas a la abolición del tributo indio y de las distinciones étnicas, derivaron en la alianza entre criollos y peninsulares para frenar la ola de violencia, acarreado que la mayoría de las tropas provinciales y profesionales permanecieron adscritas a las autoridades y la revuelta fuese disuelta.

Volviendo a la Revolución de los Comuneros, su derrota a manos de los hacendados no se debió pues a una debilidad social, sino a la alianza estratégica entre el poder hacendatario y los peninsulares, aunada a la intervención de focos extranjeros de poder, como la Corona Española Mercantilista y el naciente imperio inglés, cuyos intereses estaban en juego (GUILLÉN MARTÍNEZ, 1996).

En dicha derrota influyó bastante un hombre, el Arzobispo Caballero y Góngora, quien, no obstante, el rechazo que generó la verdadera improbación de las Capitulaciones, mediante intrigas causó divisiones internas y con promesas falsas a los pueblos, especialmente, la de indulto por la insurrección, logró que los Comuneros depusieran las armas.

Pero la realidad fue otra, la mayoría de los más aguerridos comuneros como Galán fueron apresados, asesinados y sus cuerpos o partes de ellos exhibidos públicamente en señal de apremio. *“Sus bienes se confiscaron, se demolieron y sembraron de sal sus casas, y su descendencia se declaró infame”* (RESTREPO, 2009, pág. 67). Sin embargo, contradictoriamente, los capitanes generales de los Comuneros, don Francisco Rosillo y don Antonio José Monsalve, se salvaron de ir al cadalso por la mediación del mismo Arzobispo.

Menciona Restrepo (2009, pág. 67) que tal era el poder del Arzobispo Caballero y Góngora sobre los habitantes de las provincias del Nuevo Reinado de Granada, que después de aplacada la Revolución de los Comuneros, logró, paulatinamente,

restablecer las cargas abolidas e incluso que los pueblos se obligaran a resarcir a la Corona los perjuicios irrogados.

Con base en lo dicho hasta aquí, Según Fernando Guillén (1996) en la Revolución de los Comuneros, triunfó la Hacienda sobre el Común³¹, lo que va a marcar la historia posterior del país y, la Independencia no altera la estructura social dominante; el ejército libertador representaba un modelo social diferente pues permitía la movilidad social de los mestizos y mulatos, pero tampoco logró consolidarse, pues los federalistas contaban con el apoyo de los hacendados-doctores que eran los jefes naturales de los campesinos.

José Manuel Groot descendiente de una familia poderosa de hacendados y cabildantes coloniales, lo expresaba mejor, cuando sostenía con júbilo que la Independencia de América no había destruido sino fortalecido las estructuras sociales coloniales; en el momento que los Comuneros se dieron cuenta que el virrey había improbadado las Capitulaciones trataron de volver a las armas pero para entonces ya había un pie de fuerza capaz de controlarlos, el Arzobispo había trabajado en hacerle conocer a la población sus deberes y la Iglesia, a través de algunos de sus representantes, justificó la represión de la revolución, como el padre Acero a quien cita Groot, quien ofició un sermón en ese sentido con ocasión del homicidio de José Antonio Galán y sus tres compañeros en febrero de 1782 en la Plaza Pública de Santa Fe (GUILLÉN MARTÍNEZ, 1996).

Los hacendados de Santafé y de las regiones afines potencializan los ímpetus independentistas de la región Socorrana para separarse de España, pero ya no basados en los intereses de los capitanes del Común sino de los de los cabildos de la región central del país (GUILLÉN MARTÍNEZ, 1996).

Así pues, durante el siglo XVIII se fortalecen y en una lucha sucesiva que tiene como punto de partida notorio la Revolución de los Comuneros y que se extiende hasta la derrota del General Melo en 1850, logran vencer otras formas de asociación y ordenación social como los comerciantes y artesanos, representados por los Comuneros años atrás y, como el ejército regular, a quienes se oponían tanto como a las autoridades mercantilistas de Madrid (GUILLÉN MARTÍNEZ, 1996).

Desde la Revolución de los Comuneros los dirigentes autonomistas de la Nueva Granada alinearon sus intereses con el librecambismo y “*con el creciente auge de los navegantes y los banqueros ingleses*” (GUILLÉN MARTÍNEZ, 1996, pág. 236). Con el transcurso del tiempo estas alianzas se afianzan, pues el sistema hacendatario era benéfico para la dominación interna que necesitaba ejercer el imperio británico, por lo que fueron promotores de la Independencia americana, a través de recursos económicos, armas y apoyo diplomático, al tiempo que se frustró la revolución social.

Los comerciantes y burócratas venidos de la Península también se aliaron con los hacendados para lograr la Independencia, en pos de obtener un gobierno favorable al libre comercio. Sin embargo, una vez alcanzaron el poder su aparente unidad de intereses se resquebraja y se dividen entre federalistas y centralistas, cuya confrontación se extiende desde 1811 hasta 1816 con la reconquista liderada por don Pablo Morillo.

³¹ “*El Común, según entonces se llamaba la junta de los moradores de un lugar, elegía capitanes generales en las ciudades o villas, y capitanes subalternos en las parroquias*” (RESTREPO, 2009, pág. 56).

Así pues, con la independencia realmente no se habría producido una verdadera revolución social sino que, esencialmente, las viejas formas cambiaron de ropaje y fueron sustituidos unos privilegiados por otros; de todo lo cual surge el interrogante sobre ¿cuál habría sido la suerte de Iberoamérica si alguna de las revoluciones sociales que se gestaron desde abajo, hubiera triunfado?

2.2. Sustitución de unos amos por otros: continuidad del régimen colonial en la Independencia

Así como no había conciliación posible entre el mundo que traía en su mente Hernán Cortés o Francisco Pizarro y el mundo que veía Montezuma o Atahualpa, así también fue muy difícil que las nuevas constituciones cuyas normas habían sido copiadas de revoluciones foráneas en Francia y en Estados Unidos, pudieran tener eficacia en un mundo en el cual el orden de privilegios y jerarquías sociales había cambiado de titulares pero no había desaparecido". (GARCÍA VILLEGAS, 2010, pág. 10)

Algunos autores sostienen que con la independencia no se produjo una verdadera transformación social, cambiaron simplemente los nombres de la clase privilegiada pero ésta siguió imperando y sobreponiendo sus intereses; habría habido una prolongación de las instituciones del pasado pero con nuevos ropajes y, ello sería especialmente cierto en cuanto a los indígenas y demás clases vulnerables.

José Carlos Mariátegui (MARIÁTEGUI, 1959), habla de lo anterior, especialmente en lo que respecta a los indígenas, en términos de una derrota del criterio administrativo, que se remonta a la época de colonia, en el que ordenanzas sabias y prolijas se revelaron infructuosas; de igual manera en la República, abundan las leyes, decretos, providencias tendientes a proteger a los indios; pero ni el gamonal de hoy ni el encomendero de ayer tienen qué temer pues saben que en la práctica ocurre otra cosa. En su opinión, con la República no se dio paso a la formación de una nueva clase dirigente sino que la aristocracia latifundista de la Colonia, conservó intacto su poder, sus derechos feudales sobre la tierra y, por ende, sus atribuciones sobre los indígenas, para quienes el problema de la tierra es trascendental y debido a su tradición agrícola, la privación de la tierra ha devenido en su disolución moral y material.

Con la constitución de la República y los valores y principios de que la informaron los libertadores, se habría podido liquidar el gamonalismo o feudalidad, pero fueron sabotados por la clase encargada de aplicarlos. El hacendado, el latifundista, son señores feudales y contra su autoridad es impotente la ley escrita. Si bien el trabajo gratuito y el forzado están prohibidos legalmente ambos subsisten al interior del latifundio (1959).

Leopoldo Zea (ZEA, 1972), por su parte, señala que con la independencia política, Hispanoamérica, realmente, no logró borrar las huellas impresas por España en su ser. El período de la independencia se caracterizó por la alternancia entre las revoluciones y el despotismo en una especie de círculo vicioso, en el que el rey de España fue sustituido por el conjunto de reyes locales representantes del clero, de la milicia o de los intereses regionales-familiares que se disputaban ahora el poder.

Un período inspirado más por un espíritu imperial de herencia del antiguo régimen que por uno de libertad: “Por esto sólo ha resultado una revolución política y no una revolución social” (ZEA, 1972, pág. 71). Los privilegios continuaban existiendo bajo el nombre de unos nuevos, incluso los libertadores mantuvieron su status; las viejas formas coloniales cambiaron, simplemente, de ropaje, a uno más moderno y por lo mismo más difícil de interceptar y combatir. De esa forma, por ejemplo, la explotación anterior a los indígenas fue reemplazada por la explotación del proletariado, en un sistema capitalista en que en algunos países, las personas tienen sólo una libertad formal de ofertar al mejor postor su fuerza de trabajo.

En apoyo de Leopoldo Zea, José Carlos Mariátegui (1959) sostiene que nada ha cambiado con la República, los presidentes proclaman discursos en pro de la redención de los oprimidos y protección de la raza indígena, los Congresos expiden normas que superan la Declaración de los Derechos del Hombre, los Ministros dictan decretos, pero de antemano saben que no se van a cumplir, así como los encargados de ejecutarlos saben que nos le va a pasar nada si no las cumplen y ello obedece al instinto y a la avaricia de los gobernantes, de los hacendados, de los religiosos, lo mismo que ha sucedido desde siempre, citando al Marqués de Mancera en 1648³², cuando decía que los pobres indios tenían como enemigo la codicia de sus corregidores, curas y caciques.

Y ello se explica, en su concepto, porque para que los redentores (de los indios) procedieran de buena fe, se requeriría que sufrieran una transformación moral, que tuvieran el inviolable propósito de obedecer a la justicia, que cedieran a su instinto de rapacidad, lo cual es difícil que suceda: “*No la moral teológica fundada en una sanción póstuma, sino la moral humana, que no busca sanción ni buscaría lejos de la tierra*”³³.

Esteban Echeverría (1987) refiriéndose al caso de Argentina, señala la poca preparación y tiempo de la revolución americana para edificar un edificio sobre cimientos diferentes a la herencia española, proyecto que aún así intentaron llevar a cabo pues las circunstancias lo exigían; pero la desigualdad de clases y la legislación fueron elementos nocivos del legado español para la efectiva realización de repúblicas liberales.

Sobre la legislación española, que en muchos casos como el de la Nueva Granada y Venezuela continuó operando al menos parcialmente y que en todo caso constituye un reflejo del carácter español heredado, anota (ECHEVERRÍA, 1987) que se trataba de un instrumento que tenía por finalidad fortalecer la tiranía de la metrópoli y favorecer los intereses de unos sectores privilegiados, variaba según la posición social o económica; característica por hacer los pleitos interminables y devenir en la miseria de las personas y del Estado; que estimulaba la mala fe y los abusos y daba lugar a una jurisprudencia variante y paralizada por las argucias escolásticas.

En la obra sobre los escritos y vida de Antonio Nariño (VERGARA Y VERGARA, 1946), se señala cómo al final no se había avanzado en nada, se obtuvo la libertad pero los vicios prosiguieron, los obstáculos y arbitrariedades en la administración de justicia; las restricciones al comercio; los títulos y privilegios de los dirigentes.

³² DE MANCERA, Marqués, DE SALVATIERRA, Conde, publicadas por José Toribio Polo, Lima 1889.

³³ 436

En este orden de ideas, en el texto que estudia los proyectos desarrollados por Jeremy Bentham para Hispanoamérica (WILLIFORD, 1980), se encuentra un relato de la misma en la época de la Independencia, a través del Coronel inglés Francis Hall, una de las principales fuentes de información para Bentham sobre esta región, a menudo con una perspectiva crítica; así, en carta escrita en octubre de 1822, enviada desde Bogotá, Hall afirmaba que la regla general era la ignorancia, la timidez y la superstición de la mayoría de la población, a excepción, de algunos dirigentes.

De igual forma, en Carta escrita a William Empson, editor de *Edinburgh Review*, traducida por Bentham cuando éste se la permitió leer, Hall mencionaba un descontento generalizado hacia el gobierno actual, porque con todos los cambios introducidos por la Independencia pocos cambios había habido; en principio, para la masa de la población sólo se había producido un cambio de amos. Señala que la Constitución, aunque idealista consagraba principios de libertad pero la misma era manipulada de acuerdo a las circunstancias y el país entero había caído en manos del despotismo militar del ejecutivo (WILLIFORD, 1980).

Margarita Garrido (GARRIDO, 2009), por su parte, anota que uno de los procesos más complejos al adoptar un sistema republicano con la independencia, fue la aceptación de la igualdad de las castas y de los indios, varias quejas interpuestas ante los tribunales dan cuenta de la inobservancia de las leyes por parte de los alcaldes y de los abusos que éstos seguían cometiendo contra los indígenas.

Anthony McFarlane (2009), considera que las revoluciones iberoamericanas no trajeron fuertes redistribuciones de riqueza y poder, algunas familias coloniales sí se vieron desplazadas de los núcleos de poder y fueron expropiadas mientras nuevos hombres de origen humilde ingresaban al círculo de poder, debido a sus proezas militares y políticas, pero en general el poder lo siguieron detentando los blancos y, en especial, las mismas familias que durante la colonia ocupaban los escalones más altos de la estructura social: “(...) *no sorprende que los indígenas y las castas no se beneficiaran necesariamente con las constituciones republicanas, aunque invariablemente les hubieran concedido igualdad de derechos de ciudadanía*” (McFARLANE, 2009, pág. 57). Así las cosas, si bien unas leyes abolieron el tributo indígena otras abolieron los resguardos indígenas y, así sucesivamente.

John Elliott (2006) habla de la continuidad del régimen anterior en términos de necesidad y arraigamiento, en la forma se acogieron los principios liberales pero en la práctica se continuó con las prácticas del pasado; si bien los encargados de fundar las naciones en Iberoamérica lo quisieron hacer sobre dichos principios la realidad era que requerían un andamiaje administrativo que les permitiera realizarlos; la consecuencia, fue la perpetuación de prácticas políticas, jurídicas y sociales del antiguo régimen que se encontraban arraigadas, tales como el intervencionismo estatal que o era arbitrario o favorecía los intereses de un sector contra los de otro, la hiperinflación normativa³⁴; la discriminación racial y un igualitarismo nominal; el parentesco, el patronazgo y la corrupción como regentes de las relaciones sociales y con el Estado para influir en sus

³⁴ Siguiendo con la tradición monárquica española de la recopilación todavía en 1845 se promulgó la Recopilación de Leyes de la Nueva Granada, que contenía toda la legislación republicana expedida desde 1821, con un total de 405 leyes vigentes que daba cuenta de una actividad legisladora activa (MARQUARDT, 2011).

decisiones, lo que imposibilitó el surgimiento de la iniciativa empresarial y la innovación:

Alrededor de 1800 México producía algo más de la mitad de bienes y servicios que los Estados Unidos; hacia la década de 1870 la cifra había descendido en un 2 por ciento (COATSWORTH, 1978) Citado en (ELLIOTT, 2006, pág. 581)

Asimismo, continuaron la lentitud y las formalidades vanas de los juicios en las colonias españolas de América, atribuidas al carácter español, que se traducían en procesos que duraban dos, tres y más años, a lo que debía agregarse las distancias de las grandes ciudades:

(..) y la multitud de códigos, leyes, reales cédulas que debían consultarse, se verá que era harto infeliz la suerte de los se hallaban envueltos en un pleito, en que por lo común perdían toda o la mayor parte de su fortuna” (RESTREPO, 2009).

Para terminar Darcy Ribeiro (1969), se refiere a la perduración del sistema precedente, bajo nuevos ropajes, de su obra se infiere que las instituciones coloniales de Iberoamérica en su carácter explotador no se extinguieron sino que mudaron, el negro de ser esclavo pasó a ser aparcerero, responsable de su manutención y libre de ofrecer su fuerza de trabajo en el mercado, pero dada su precariedad dicha libertad fue sólo nominal.

De acuerdo con los autores citados, muchas de las prácticas del régimen colonial se habrían extendido a la República con formas liberales, teoría que se basa, de una parte, en el hecho que para las castas menos privilegiadas de la sociedad, principalmente, sólo se produjo un cambio en la detentación del mando, de los peninsulares a los criollos, permaneciendo sin cambios importantes, el sistema social jerárquico y discriminatorio y, de otro, en el hecho que si bien algún líderes independentistas tuvieron buenas intenciones de renovar las instituciones, la realidad no daba espera y en la práctica por fuerza de la necesidad, de la costumbre y de la falta de voluntad política, se continuó en muchos aspectos con el anterior sistema.

2.3. Supervivencia de la estructura social de la Encomienda y la Hacienda coloniales

Este título está basado en la tesis de Fernando Guillén (1996), según la cual La Encomienda y su posterior transformación en La Hacienda durante la época colonial, han influido en todos los fenómenos sociales, políticos y económicos posteriores de nuestro país y, muy especialmente, constituyen antecedentes del fenómeno del clientelismo³⁵. La estructura social impuesta por dichos modelos se sobrepuso al ordenamiento jurídico y político formal de la época de la independencia, máxime si se tiene en cuenta que el cabildo de Santa Fe como el de las demás ciudades que constituyeron Juntas de Gobierno hacia 1810, estaban conformados por los antiguos encomenderos, actuales hacendados, representantes de un orden perfilado a través de varias generaciones.

³⁵ Fernán E. González G., en la parte introductoria de la obra, cita a Néstor Miranda Ontaneda (1980) quien señala que la encomienda es el pecado original donde se origina el clientelismo que caracteriza nuestra vida política.

Guillén (1996) aborda el estudio de la encomienda como estructura de asociación, con especial énfasis en la figura del cacique que sirvió de intermediario entre la sociedad nativa y la naciente sociedad colonial y aseguró la lealtad del pueblo indígena sin necesidad de acudir a infundirles temor. A partir de la encomienda se crea pues una forma de participación política de adhesión autoritaria y de sumisión paternalista que va a crear una contradicción entre el poder formal consagrado en la legislación escrita y el poder real ejercido por el encomendero. Néstor Miranda (1980) anota que la originalidad del trabajo de Fernando Guillén consiste en la relación que éste entreteje entre las estructuras asociativas agrarias y el comportamiento político en Colombia.

El triunfo de la estructura hacendaria y antes de la encomienda, habría obedecido a que daba lugar a una participación restringida y adscriptiva de la población; que eliminó otras formas de asociación como la de los comuneros, artesanos y el ejército y absorbió a posibles rivales como los comerciantes, a quienes unió a su propia red de intereses.

Dice Guillén que estas asociaciones son el resultado de la combinación de varios factores, entre ellos, las relaciones de producción y, la historia y composición demográficas, y las mismas proyectan su sistema de status-roles sobre el conjunto de la sociedad. Este es el papel que habría desempeñado la hacienda en la sociedad granadina de finales del siglo XVIII, imponiendo sus normas y destruyendo otras formas de asociación, situación que se intensifica cuando se logra la separación política de España. La consolidación de dicho predominio se da con las confrontaciones entre federalistas agrarios y centralistas comerciantes que inaugura el siglo XIX y culmina con la desintegración de las asociaciones artesanales y del ejército regular en 1850.

El modelo de la hacienda³⁶ impone, según Guillén, ciertas pautas de comportamiento, a fin de obtener prestigio social, poder, privilegios, riqueza y seguridad vital: i. Desarrollar una conducta paternalista frente a los subordinados; ii. Ejercer autoridad sobre ellos basados en su ausencia de status; iii. El mimetismo y la adulación como formas de movilidad social y de adquirir privilegios y exenciones; iv. La solidaridad adscriptiva y hereditaria entre los miembros de la asociación hacendaria; v. La idea de la autoridad como un derecho señorial y no como un mandato para producir desarrollo social. Estas normas permean todos los estamentos de la sociedad, la Iglesia, la burocracia, las Fuerzas Militares, los comerciantes, industriales, etc. quienes las adoptan, legitiman y disimulan bajo las formas extranjeras de la democracia formal y del capitalismo teórico.

Según Guillén, la vida de algunos próceres, o por lo menos, algunos de sus episodios, son una buena forma de ilustrar la estructura hacendaria de la que se ha hablado; en esta línea relata cómo Santander a través de lo que considera argucias jurídicas³⁷ para obtener privilegios, autorizado por el Congreso, consiguió la propiedad de la hacienda Hatogrande, antes de peninsulares que emigraron con la Batalla de Boyacá, como recompensa por sus servicios militares; así mientras fue vicepresidente logró que el gobierno depositara la hacienda en Ambrosio Almeyda que había sido un guerrillero en

³⁶ “(...) toda institución se refiere más o menos directamente a un “sistema de valores”, o en otras palabras a una concepción del bien y del mal, de lo justo y lo injusto, que implica una toma de posición <<por>> o <<contra>> (GUILLÉN MARTÍNEZ, El poder político en Colombia, 1996, pág. 232)

³⁷ Concretamente la expedición de un Decreto con fecha falsa de cuándo Simón Bolívar estaba facultado para conceder recompensas militares (BUSHNELL, 1985).

los tiempos de Morillo, para que la administrara (GUILLÉN MARTÍNEZ, 1996, pág. 284)³⁸.

Sin embargo, frente a esta acusación Bushnell (1985) justifica la aceptación de Santander basado en que al momento de asunción del cargo de vicepresidente éste no contaba con mucho dinero y durante el ejercicio de sus arduas funciones su salario le fue pagado de forma irregular, lo que era consistente con la existencia generalizada de sueldos bajos que según el autor no estimulaban ni la eficacia ni la honestidad públicas, situación que obedecía, entre otras razones, a la disminución de las rentas públicas, por las demandas de la guerra y por la derogación de algunos tributos, sin que fueran sustituidos. Pero a favor de Guillén, el alemán Hettner, relató de su viaje a La Nueva Granada, que los dirigentes políticos colombianos eran retóricos, de rígido doctrinarismo y deficiente moral administrativa; para la mayoría, incluso los de alto nivel, servir y explotar el tesoro público significan lo mismo (JARAMILLO URIBE, 2002).

Guillén (1996) se refiere también a Antonio Nariño, hijo de un peninsular, pero su esposa y madre eran descendientes de familias terratenientes tradicionales; quien si bien representó los intereses no propiamente hacendarios de la Santa Fe de comienzos del siglo XIX, con cuyo apoyo removi6 de su cargo de presidente de Cundinamarca, Jorge Tadeo Lozano, defensor de los latifundistas, le permiti6 a éste conservar los contratos de provisi6n de carnes que su familia había tenido con cualquier gobierno que tuviera Santa Fe.

Camilo Torres, por su parte, abogado perteneciente a la clase terrateniente de Popayán y participe de la élite santafereña, según la opini6n de Guillén dej6 compilado para la historia, en su “Memorial de Agravios”, escrito con destino a la Junta Central de España en nombre del Cabildo de Santa Fe, lo que podría denominarse la Declaraci6n de principios de la clase hacendaria que represent6 hasta el fin de sus días.

Las reivindicaciones a que aludía Camilo Torres en su memorial tenían que ver con el derecho de los americanos (pero de los criollos) a participar en la creaci6n de las normas dictadas por las Cortes convocadas por la Junta Central de España en 1809 cuando la Península se enfrentaba a las tropas Napole6nicas. De igual forma, apoyado en las Leyes de Partida se pronunci6 sobre la nulidad de los impuestos votados sin representaci6n y exigi6 para los americanos descendientes de los conquistadores las mismas honras, privilegios, cargos burocráticos de los “hijosdalgo y caballeros de los reinos de Castilla” (GUILLÉN MARTÍNEZ, 1996, pág. 252).

Finalmente, la evoluci6n del gremio polític6 burgués cre6 un marco para la democracia nacional pues la expresi6n de la voluntad general se canaliz6 sobre todo a trav6s de partidos polític6s; sin embargo, las metas y los nuevos mecanismos de la democracia continuaban subordinados a “la energía ancestral de otros modos de articulaci6n y de participaci6n en el poder público” (GUILLÉN MARTÍNEZ, 1996, pág. 42), y, especialmente, al de la Hacienda. Así, bajo la forma de partidos polític6s, aparentemente policlasistas, la clase polític6 burgués ocult6 el verdadero contenido de su poder social y le impidi6 a la gente revisar sus condiciones objetivas (GUILLÉN MARTÍNEZ, 1996).

³⁸ El autor remite a ver sobre este caso a (RODRÍGUEZ ABELLA, 1966, pág. 115 y ss.)

A partir de lo dicho, la Encomienda y la Hacienda son modelos sociales característicos por una organización jerárquica, diferencial y discriminatoria de la sociedad, donde sólo unos pocos son quienes detentan el poder, deciden sobre los aspectos que afectan a todos y superponen su visión del mundo; la tesis de Guillén de la supervivencia de dichas estructuras, sustentaría la participación democrática ante todo formal y la precaria legitimidad de que gozan muchas decisiones adoptadas por los diferentes órganos que conforman el Estado Colombiano, en la medida que el bienestar del grueso de la población no se ve reflejado en ellas, situación que se ha extendido desde la independencia.

3. ¿INDEPENDENCIA DE LA NUEVA GRANADA O INDEPENDENCIA DE LOS CRIOLLOS?

En consonancia con la tesis del fracaso de las revoluciones sociales desde abajo que tuvieron lugar en la época colonial, varios hechos apuntan a que la Independencia de Venezuela y La Nueva Granada no se extendió a toda la población si no que se trató de un proceso liderado por las élites, por la clase criolla de esos países, con el fin primordial de reemplazar a los peninsulares españoles en la posición de privilegio, honor y prerrogativas, respecto de los demás sectores de la población; por lo que la consagración de la igualdad de todos los ciudadanos en los nuevos textos constitucionales y la configuración y materialización del nuevo orden jurídico de la República, no habría estado acompañado de una verdadera voluntad política de desmontar el sistema social de clases que había imperado en la colonial, no obstante que el mestizaje con su homogeneización de la población, hubiera obligado a modificar los criterios de distinción.

En concordancia con la tesis de Fernando Guillén según la cual los hacendatarios, otrora encomenderos, fueron al momento de la independencia quienes conformaron las Juntas de Gobierno Locales que condujeron y sentaron las bases de la Independencia; múltiples autores sostienen que bajo el disfraz de las ideas ilustradas y liberales se encubrieron los verdaderos intereses clasistas.

Así las cosas, Margarita Garrido (GARRIDO, 1993), sostiene que las ideas de la ilustración de la Revolución Francesa y el ejemplo de independencia norteamericano, sirvieron de plataforma ideológica a los criollos, a las élites para llevar a cabo su modelo de gobierno y sociedad, que necesariamente no fue el de las demás clases sociales conformadas por mestizos, indígenas y afrodescendientes.

A través de los siguientes títulos se explorará pues el papel que jugaron los criollos en la Independencia y futuro de Colombia.

3.1. Construcción del patriotismo criollo

Anthony McFarlane (1998) en su obra “Identity, Enlightenment and Political Dissent in Late Colonial Spanish America”, parte de una idea central y es que el patriotismo criollo que lideró el movimiento independentista no se tradujo en la construcción de una nación o lo que es igual no permeó al total de la población pues estaba basado en la

identidad de clase que se alimentaba de la distinción y obtenía los privilegios y prestigios que la fortalecían, de ella.

Comienza el autor (McFARLANE, 1998) señalando que el movimiento independentista no movilizó ni a las clases bajas ni a las medias. El sentido de pertenencia a una clase especial, la de los criollos, obedecía a la construcción de una identidad separada tanto de los españoles peninsulares como de los indígenas, mestizos, mulatos, etc.

La importancia de estudiar el papel de los criollos en la historia de la independencia radica en su percepción como clase independiente, en su papel en los cambios políticos anteriores a la independencia y en su liderazgo posterior. Los móviles del movimiento independentista se suelen relacionar en lo que toca a los criollos con su malestar frente a lo que consideraban la usurpación de los altos cargos por los españoles; sin embargo, igualmente importante resulta considerar para el efecto, el resultado de la experiencia de los criollos como funcionarios circunscritos a un territorio durante la colonia, que habría devenido en un sentido de pertenencia sobre el mismo, aunque McFarlane (1998) considera que explicar la formación de un “patriotismo criollo”, únicamente, a partir de su experiencia como funcionarios durante la colonia, es simplista, pues se trata de un proceso más complejo que se remite al dualismo que suscitó en los criollos el estar en un punto intermedio entre los conquistadores españoles y los indígenas.

Por un lado, desde los primeros días se experimentaron diferencias culturales entre los españoles y aquellos radicados en América, lo que en parte se explica por la diversidad cultural de la España misma y el mestizaje que se produjo en América entre las particularidades de Galos, Catalanes, Andaluces, etc. Para ser criollo no se requería pues haber nacido en América; en un principio los conquistadores siendo españoles se sentían diferentes respecto a aquellos que nunca habían pisado el Nuevo Mundo, sobre todo, por considerarse sujetos de reverencia equiparables a los aristócratas de su madre patria en razón de sus hazañas militares y los territorios obtenidos para la Corona Española (1998).

Por otra parte, la concepción de la monarquía española como un conjunto de reinos dio pie para que la clase criolla clamara al mismo tiempo identidad y autonomía. La identidad estaba dada porque a pese a la diferencia de costumbres compartían con la Metrópoli el idioma, la religión y el componente étnico; la autonomía provenía del hecho de sentirse con derechos sobre los territorios conquistados, tanto por tener como descendientes la representación de los conquistadores, como por los servicios prestados a la Corona; haciéndose merecedores de desempeñar los altos cargos eclesiásticos y civiles en dichas tierras (1998).

El patriotismo de los criollos se erigió así, a partir de la concepción jerárquica de la sociedad y de las razas, teniéndose a sí mismos como una clase dirigente atada a su título noble de descendientes de un español (McFARLANE, 1998, pág. 313).

Es por ello que dicho patriotismo, atado a un territorio, no se tradujo, sin embargo, en la conformación de una nación, pues el prestigio y el privilegio de acceder a los cargos públicos que reclamaban los criollos, estaban sustentados en una posición jerárquicamente alta en el orden social español implementado en la época de la colonia donde los españoles y sus descendientes ocupaban el primer escaño y los indígenas y afrodescendientes eran considerados legal y culturalmente inferiores; no obstante que

esta estructura social hubiese sido alterada con la incorporación de los mestizos, los mulatos y los zambos que constituyeron clases intermedias producto de la mezcla racial, las cuales con el paso de tiempo sufrieron un proceso de hispanización y aculturación, sobre todo, en las áreas urbanas de las zonas económicamente desarrolladas, en las que a través de la homogeneización del lenguaje y las costumbres se mimetizaron con las clases dirigentes.

Durante la colonia el sistema de jerarquía social basado en el origen del nacimiento y en la raza dispensaba privilegios o cargas, eran todo lo contrario a la igualdad legal, así por ejemplo, los indígenas en consideración a su calidad de tal, debían pagar un tributo y junto con los afrodescendientes eran tratados inequitativamente; los mestizos y los mulatos no podía acceder a la educación, ni integrar corporaciones reservadas a los españoles; los criollos, por el contrario, podían instruirse, adquirir un nivel profesional, acceder a oficios civiles y eclesiásticos; sin que tampoco ello los equiparara con los peninsulares.

Menciona Margarita Garrido (1993) que a partir de esto, se puede tomar nota del imaginario social colonial que justificaba la jerarquía social en el honor derivado del nacimiento y el color y que garantizaba virtud, lo que se traducía en una naturalización de los vicios y virtudes. Así, los criollos y españoles eran virtuosos mientras los mestizos, mulatos y pardos, denominados plebe, pueblo o libres de todos los colores, dado su color y su procedencia de mezclas prohibidas, eran considerados dados a los vicios, entregados a las pasiones, por naturaleza. Todo este discurso soportaba la diferenciación social, política y moral de la que se alimentaba el patriotismo criollo.

Pero ni siquiera éste se salvó de la desintegración, Fernando Guillén (1996) señala que hacia 1808 había una multiplicidad de patriotismos criollos circunscritos social y geográficamente, que imposibilitaban la creación de una fuerza nacional que impulsara la independencia respecto de España, dichos patriotismos apenas se extendían sobre la élite criolla dejando casi al margen a los demás grupos étnicos, de la misma forma que abarcaban especialmente sólo las principales ciudades y sus zonas de influencia, lo que constituye una explicación a la explosión de fuerzas en apariencia antagónicas tras la independencia, como la de los comerciantes y hacendados, la de los regalistas y patriotas, la de los centralistas y federalistas, etc.

De lo anterior se colige que el patriotismo criollo fue una identidad de clase construida básicamente a partir de: i. La existencia durante la época colonial de un sistema social jerárquico y diferenciado en razón del origen y la raza, que dispensaba honores y privilegios; dentro del cual los criollos estaban separados de los indígenas, afrodescendientes, mestizos, mulatos, etc. y aunque en menor grado de los peninsulares; ii. De la condición de víctimas comunes de la usurpación de cargos civiles y eclesiásticos en América por parte de los peninsulares; iii. De la experiencia como funcionarios administrativos durante la colonial con poder local circunscrito a un territorio específico.

Siendo el patriotismo criollo el movimiento que lideró el proceso independentista y sentó sus bases, reviste especial importancia el componente relativo a la concepción jerárquica de la sociedad, cuya funcionalidad a los intereses de clase, garantizará su pervivencia tras la constitución de la República.

3.2. Independencia de los criollos y para los criollos

Anota McFarlane que la conciencia de los criollos de pertenecer a una patria no se debe confundir con el deseo de independencia porque el reclamo de los criollos de poder acceder a los altos cargos civiles y eclesiásticos usurpados por los españoles peninsulares, en la práctica, era totalmente compatible con el sistema monárquico español (McFARLANE, 1998, pág. 315).

El pensamiento independentista sólo habría nacido o empezado a habitar y, de una forma débil, la mente de los americanos, a finales del siglo XVIII, cuando se vislumbró una posible influencia de las nuevas corrientes culturales e intelectuales, en el aumento del patriotismo criollo, que reclamaba una mejor distribución de los cargos gubernamentales y eclesiásticos dado su lugar de nacimiento, experiencia y conocimiento, frente al objetivo de la monarquía modernizadora borbónica, que era “desamericanizar” la estructura administrativa real en las colonias (McFARLANE, 2009, pág. 37), a través de medidas fiscales y administrativas introducidas que buscaban convertir las colonias en simples centros administrativos a disposición de los intereses de la monarquía y disminuir considerablemente su grado de autonomía y participación política, ejercida sobre todo por los criollos en el anterior sistema de los Habsburgos.

Si bien no estaba reconocido formalmente, existía una especie de acuerdo tácito sobre la participación de los criollos en la administración de sus propios asuntos; los Borbones, en cambio, restauraron la vieja concepción de los criollos como seres inferiores y, por ende, incapaces de cualquier administración (McFARLANE, 1998, págs. 316-317). En todo caso, para McFarlane (2009) resulta dudoso que la molestia por el nuevo régimen se tradujera en un conato de independencia; realmente los criollos abogaban más por la perpetuación de las prácticas tradicionales que por su derrocamiento.

Sobre la disputa por los cargos existente entre peninsulares y criollos, que una vez desencadenado el proceso independentista, lo revitalizó y legitimó, escribía el Libertador (BOLÍVAR, 2002), en sus Cartas de Jamaica, que el pacto social que regía a los americanos era el celebrado entre la corona española y los conquistadores y pobladores de América, el cual se debía ejecutar sin perjuicio de la real hacienda por lo que se estableció una especie de régimen feudal a favor de los conquistadores y sus descendientes. Pero, no obstante, existir leyes expresas que reservaban los altos cargos eclesiásticos, civiles y de rentas a los naturales del país originarios de España, éstos asistieron al despojo de la autoridad que se les concedía.

Una clara muestra de los conflictos de poder presentes entre criollos y españoles peninsulares, pero a su vez, de la clara distinción entre aquellos y las demás castas, es la petición dirigida por el Consejo Mexicano a la Corona en 1771, escrita por Antonio Joaquín de Rivadeneira un abogado criollo, en respuesta al reporte de un funcionario metropolitano que recomendaba la exclusión de los criollos de cualquier cargo excepto los de medio rango:

In countries with 'their own laws of government' which Europeans had not studied, the metropolitan official was incapable of good government because 'he comes to govern a people he does not know, to administer laws he has not studied, to encounter customs he does not understand, to deal with people he has never met. And ... he comes full of European ideas which do not apply in these parts. (LYNCH, 1994, págs. 58-70) en (McFARLANE, 1998, pág. 319)

En el mismo escrito Rivadeneira habla de la paridad en talentos y capacidad de los criollos con los pobladores de cualquier nación; para lo cual, se deslinda por completo de los indígenas y de aquellos que son producto de la mezcla de razas, quienes por cierto constituían la mayoría de la población, dejando claro que no habla en su nombre, sino, únicamente, de los descendientes de los conquistadores, de los colonizadores, incluso de los recientes inmigrantes españoles que por lo mismo tenían tan pura su sangre como la de cualquier español del viejo mundo (McFARLANE, 1998, pág. 320), de acuerdo con la tradición española de la pureza de la sangre utilizada en el siglo XVI para discriminar a quienes se denominaba “Nuevos Cristianos”; ilustrando con ello, que el patriotismo de los criollos no se podía confundir con la noción de nación

La gran preocupación pues de los criollos fue proteger su estatus y con él sus privilegios y mantener la distinción con el resto de la población, lo cual se veía amenazado con la disminución de las barreras y los cambios legislativos.

En esa línea, Bushnell (1985) sostiene que el movimiento independentista no se gestó desde abajo, como una revolución de las masas largo tiempo oprimidas por el gobierno español, pues o no eran conscientes de las iniquidades o les eran indiferentes. Menciona que si bien la prohibición de comerciar con países diferentes a los del imperio español ofendía a los plantadores de Venezuela, sus efectos no interesaban a los indios ecuatorianos y fueron evadidos rápidamente con el contrabando con las Antillas; asimismo, la imposibilidad de desarrollar industrias iguales a las de la Península a través de decretos españoles, no habría, según las pruebas existentes, afectado en la práctica realmente algún sector importante de producción. El motor entonces de la revolución, fue la exclusión no tanto legal como material de los criollos de los altos cargos civiles y eclesiásticos, a los que no podían aspirar los hombres corrientes, y las discriminaciones perpetradas por los españoles peninsulares (BUSHNELL, 1985, pág. 21). Aún así, los criollos estaban desunidos y tenían una fuerte tradición de respeto al rey; por lo que el hecho, realmente, catalizador de la independencia, en su concepto, fue la invasión napoleónica de España.

José Manuel Restrepo (2009), ratifica en gran medida lo dicho por Bushnell (1985), en el sentido que entre las razones que llevaron a los americanos a la independencia se encuentran su exclusión de los principales cargos civiles, eclesiásticos y militares; el desprecio de los empleados españoles hacia los criollos y las castas en general; las prohibiciones de la Inquisición, con sus visitas domiciliarias; la prohibición de enseñar en los colegios y universidades la filosofía moderna, las ciencias exactas y algunos ramos de las ciencias sociales y morales; así como de establecer minas de hierro y manufacturas porque perjudicaban la industria metropolitana; la política comercial monopolística y el ejemplo de independencia satisfactorio de Norteamérica.

Dichas ideas, no abarcaron, sin embargo, a toda la masa de la población pues cuatro quintas partes vivían en la ignorancia, no sabían leer o si lo hacían sólo tenían acceso a “*el Ejercicio cotidiano o el Año Cristiano*” (RESTREPO, 2009, pág. 37); desconocían y no se interesaban por sus derechos, después de tres siglos de esclavitud no apreciaban su libertad y concurrían precariamente a la elección de sus gobernantes; adicional a ello, creían en las prédicas de los clérigos según las cuales la autoridad de los reyes de España provenía del Cielo y eran semidioses y, un poder sólo era válido si se basaba en dicha religión.

Por tanto, a principios del siglo XIX, la mayoría de la población granadina y venezolana no se encontraba preparada para afrontar el movimiento independentista, sin embargo, una pequeña porción ilustrada y con poder confió en que el resto de la población se uniría una vez estallara la revolución.

El Memorial de Agravios, escrito por Camilo Torres, en representación de las clases altas neogranadinas, especialmente, de las propietarias de tierras y de los doctores que las representaban en los cabildos, constituye una prueba contundente de que las inconformidades con la Corona Española se referían fundamentalmente a los criollos y que las mismas no se traducían en un ánimo independentista originalmente; así, aquel escrito no dirigía una crítica a las instituciones coloniales como tal sino al hecho de que sus representados no pudieran acceder a las mismas, el único reparo de fondo fue el de la educación pues en ese momento se había prohibido hasta la cátedra universitaria del Derecho de Gentes situación que Torres consideraba un obstáculo para el desarrollo científico y técnico americanos.

En lo económico, Torres sólo se refirió a la ilegalidad de los tributos aprobados sin representación pero nada mencionó sobre la desigualdad fiscal ni las arbitrariedades fiscales que otras personas reclamaron antes y después de la Independencia (GUILLÉN MARTÍNEZ, 1996).

Margarita Garrido (1993) también coincide en lo fundamental con lo dicho hasta el momento y hace mención a su incidencia en el proyecto de independencia diseñado y ejecutado por los criollos, en este orden de ideas, sostiene que la independencia fue en principio un movimiento liderado ante todo por las élites criollas a partir de su experiencia de haber sido excluidos de los privilegios y altos cargos dentro de la burocracia colonial y de ser sujetos de la desconfianza de los españoles, así como, de su idea de las fallas de las políticas imperiales y su creencia en la posibilidad de mejorar la situación a partir del conocimiento de las características específicas del territorio y la sociedad. Por lo anterior, su proyecto de independencia tenía como propósitos principales remover a las autoridades españolas y suprimir las políticas tendientes a *“ennoblecer y blanquear las castas, la venta de puestos públicos y el otorgamiento de fueros a pardos y gentes de color”* (GARRIDO, 1993, pág. 279). Cita la autora (GARRIDO, 1993, pág. 279) a Severo Martínez Peláez (1973) quien acuñando el concepto de *“La patria del Criollo”*, dice que la misma no pretendía una modificación en la estructura social estratificada colonial no obstante la constante apelación en el discurso independentista a la soberanía del pueblo.

En el mismo orden de ideas, John Elliott (2006) sostiene que pese a las inconformidades con el gobierno español y, previo a la independencia, con las medidas fiscales y administrativas Borbónicas, las representaciones o reclamaciones de los criollos no iban dirigidas a obtener la separación de España, si no, al reconocimiento de una igualdad de derechos con los peninsulares y al acceso a los altos cargos eclesiásticos y civiles, con concurrencia o, incluso, exclusión de aquellos.

El talante de algunas élites iberoamericanas y el trasfondo de algunas declaratorias de independencia, es ilustrado por Elliott (2006), cuando menciona que, irónicamente, el establecimiento de un régimen liberal en España sería el prelude para la independencia de aquellas regiones que todavía no se habían perdido; en 1820, las Cortes aprobaron

una norma que prescribía que los oficiales de las milicias coloniales ya no gozarían de fuero frente a crímenes no castrenses, privilegio del que habían gozado desde 1786, también llegó a las colonias el rumor de que la Iglesia sería privada de algunos de sus derechos de propiedad y privilegios, lo que dió lugar a la coalición entre criollos y peninsulares de Nueva España contra los liberales peninsulares así como de los oficiales y eclesiásticos.

De esa manera, la revolución de México se consiguió mediante la conspiración y no mediante una larga guerra de liberación; la élite de Nueva España, estaba dispuesta a remover las iniquidades sociales pero sólo de forma nominal, así que inicio una *“contrarrevolución para defender un orden establecido, eclesiástico y estatal, que ya no garantizaba su protector tradicional, la monarquía española”*. (ELLIOTT, 2006, pág. 567)

La ausencia de voluntad política de las élites iberoamericanas para dar cabida a una verdadera revolución social y para erradicar las prácticas discriminatorias del régimen colonial, que sentó las bases materiales del “nuevo” orden, se pueden apreciar en forma clara, en dos sucesos que tuvieron lugar antes de la independencia, a saber, la Revolución liderada por Tupac Amaru en Perú y la de los Comuneros en Nueva Granada, en las que se produjeron en principio uniones entre los criollos y las demás castas, las que se develaron efímeras, por estar sustentadas en la conveniencia más que en la comunión de intereses y por el temor que suscitó entre los criollos la beligerancia que demostraron los indígenas y demás clases sociales consideradas inferiores y el temor de perder los privilegios por el establecimiento de una sociedad igualitaria; lo que terminó pesando más que la animadversión contra los peninsulares y sus políticas (McFARLANE, 1998, pág. 322).

Finalmente, Darcy Ribeiro (1969) anota que el movimiento independentista no fue el de una clase burguesa nacional capitalista³⁹ y madura contra fuerzas sociales retrógradas, ni el del pueblo contra la oligarquía.

“El objetivo de los que controlaban la rebelión emancipadora, era sustituir a los agentes españoles para así enriquecerse con el usufructo de la misma máquina y mediante las mismas técnicas de explotación de la masa trabajadora y el mismo régimen de opresión esclavista” (1969, pág. 160).

Menciona la autora que la capa más rica de la población criolla que había sido privada hasta ese momento del ejercicio del poder y del aprovechamiento de las regalías, asciende al nivel de la clase dirigente, reparte entre sí los latifundios de los peninsulares desterrados, se apropia de las minas y de las rentas de las aduanas y estancos, reparte los cargos burocráticos menores entre los protegidos que *“comienzan a multiplicarse como la clientela del nuevo poder”* (RIBEIRO, 1969, pág. 159)

La vinculación de los artesanos y tejedores como peones de las haciendas y la vinculación de los hacendados a los mercados internacionales es producto del proceso

³⁹ De otra parte anota Guillén (1996, pág. 16) que el sistema capitalista acogido en Colombia no fue producto del desarrollo interno de las fuerzas productivas sino de un factor extraeconómico cual es el poder político, para lo que cita el caso de Rafael Reyes quien después de la Regeneración y la Guerra de los Mil días, estimula un feudalismo industrial, protegido y en ocasiones representado por el Estado; de igual manera el partido republicano obliga a la Nación a rodear a los hacendatarios de las condiciones, entre ellas privilegios, necesarias para desarrollarse industrialmente.

liderado por las élites que termina por imponer sus valores, normas e intereses al resto de la sociedad (GUILLÉN MARTÍNEZ, 1996).

A partir de los autores citados, se puede colegir que los criollos originalmente no perseguían la separación política de la Corona Española y su principal demanda era la de igualdad de derechos con los peninsulares, especialmente, el derecho a ocupar los altos cargos civiles y eclesiásticos del régimen colonial, sustentada en su calidad de descendientes de los conquistadores y diferenciación con las demás castas sociales, como los indígenas, afrodescendientes, mestizos, mulatos, etc.

Adicionalmente, ante la fuerza de las circunstancias, específicamente, la invasión Napoleónica y los errores de tacto cometidos por las Juntas de Gobierno conformadas en Cádiz, por la Regencia y por el Gobierno Pacificador, que condujeron a la independencia, la agenda de los criollos se impuso e, independientemente, de las formas, podría decirse que la separación política de España, fue la plataforma política que utilizó la clase criolla para sustituir a los peninsulares en el poder sin que el orden social anterior sufriera cambios sustanciales en la materia; por ese camino, todo habría cambiado para que todo siguiera igual, como dice el aforismo.

3.3. Invocación a la igualdad jurídica para sustentar privilegios

De acuerdo con múltiples autores, el proyecto independentista, fue el proyecto de la clase criolla, siendo su principal interés sustituir en el poder a los peninsulares, con exclusión de las demás castas sociales, a cuyo propósito muchos próceres hicieron servir ingeniosamente las ideas de igualdad y soberanía popular de la ilustración y de la escolástica de la corriente de Santo Tomás de Aquino.

En concordancia con ello, Darcy Ribeiro (1969) hace una distinción entre el mundo de las ideas y el de los hechos o cosas. Menciona que los intereses de la clase dirigente en el mundo de los hechos eran apropiarse del sistema anterior de discriminación y explotación de las clases desfavorecidas, para obtener sus propios réditos, usurpados hasta ese momento por los españoles peninsulares, pero en el mundo de las ideas representado por el sector ilustrado profesaban total arreglo con la teoría contractualista de Rousseau, los dogmas católicos, la soberanía popular, etc. *“Una ideología formalmente contradictoria pero, en los hechos, capaz de justificar y racionalizar el nuevo orden oligárquico”* (1969, pág. 160)

Ello explica el que a la República se hubieran extendido el diezmo, el mayorazgo y los estancos y que en nombre de la igualdad y la libertad se hubieran atacado los resguardos indígenas y los privilegios de la producción artesanal, a cambio de progreso y free trade.

Al respecto, Fernando Guillén (1996) menciona que es un dato sociológico importante el que don Camilo Torres hubiere interpretado el dogma francés y burgués de la igualdad para reclamar privilegios, honores y distinciones, lo que daría cuenta de los efectos distorsionantes que tuvo la aplicación en Nueva Granada de ideologías políticas contradictorias a los valores íntimos imperantes en la sociedad.

Torres construye, sobre la doctrina de Montesquieu acerca de los tres poderes, una teoría sobre la ilegitimidad del Consejo Real de Castilla y casi se condena a sí mismo y a sus mandantes, al repetir la opinión de Moral a quien cita: << ¿Piensa que jamás llegue la nación a tal ceguera que se someta en todo a una aristocracia de individuos de una

sola profesión y de un interés personal?>>. La cual, no obstante, constituía la aspiración implícita y concreta de los hacendados independentistas de la Nueva Granada (1996, pág. 252).

Casos como el citado según Guillén permiten comprender la contradicción entre la defensa de la Ley Civil invocada por Torres y sus compañeros y las prerrogativas del poder hacendatario.

De igual forma, el autor trae a colación un caso que da cuenta del criterio utilitarista y los verdaderos intereses de clase, que se escondían tras la invocación de las doctrinas ilustradas por algunos líderes de la independencia, así, Florentino González cuyas tesis liberales modernas habían sido un instrumento para los hacendados liberarse de las regulaciones de la Corona, cuando se percató de que las mismas podían producir movilidad social, las abandonó con motivaciones aparentemente técnicas. En ese sentido se opuso al desestanco del tabaco y propendió porque el mismo fuera arrendado a grandes terratenientes y comerciantes, pues la actividad exportadora sería arruinada si se permitía la participación de pequeños cultivadores, inexpertos en este tema (GUILLÉN MARTÍNEZ, 1996).

La sustentación hecha por Florentino González apoyada en el interés general y en teorías económicas destacadas dio lugar a que la legislatura aplazara mediante la expedición de una ley, la libre producción del tabaco hasta 1850. Pero esto realmente no pudo realizarse porque durante los años de plazo que estableció la ley de 1848 para su aplicación las compañías a quienes se les había arrendado constituyeron un monopolio de hecho sobre la producción y exportación tabacalera lo que impidió en la práctica la participación de los pequeños agricultores. Este es el caso de la familia Caycedo, primero encomendera y luego hacendada, quien en Purificación controló la nueva compañía de exportación tabacalera (SAFFORD) citado en (GUILLÉN MARTÍNEZ, 1996, pág. 307). Según el autor el interés de liberar la producción y exportación del tabaco tenía como finalidad eliminar las barreras aduaneras que protegían a los tejedores y artesanos y obligarlos a emplearse como mano de obra en los cultivos de los arrendatarios.

Margarita Garrido (2009), por su parte, ilustra dicho sincretismo con el caso de Antonio Nariño quien fuera condenado en 1794 por haber traducido y publicado la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano⁴⁰ y en cuya defensa apeló a su honor y privilegios para evadir una prisión en malas condiciones.

De igual manera, la autora hace referencia al “Memorial” (GARRIDO, 2009, pág. 96), discurso en que por una lado los criollos exigían igualdad de derechos con los peninsulares, por ser descendientes de los conquistadores y diferenciarse de los indios y

⁴⁰ Sobre esto es pertinente anotar que según la tesis de Leopoldo Uprimny (1952; 1953), Antonio Nariño hizo la traducción de la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano, más que con un espíritu libertario como negocio y con la creencia de que no se trataba de algo diferente a lo predicado por la escolástica de corriente de Santo Tomás de Aquino. Por su parte David Bushnell (1985), considera injustos los cargos contra Nariño por deudor insolvente, pues la inversión de los recursos a su cargo como tesorero de diezmos era legal y su insolvencia fue una consecuencia de su apresamiento a raíz de los hechos considerados conspiratorios contra el gobierno español que aceleraron el vencimiento de las obligaciones.

mestizos, al tiempo que solicitaban fuera tenida en cuenta la totalidad de la población sin distinciones de raza ni de clase, para efectos de computar la participación de las provincias en las Cortes. Así pues, el lenguaje de los derechos y libertades fue en principio empleado más por las corporaciones tradicionales que con el ánimo de crear una nación independiente.

Para finalizar, la ambivalencia en los discursos, no se circunscribía a los criollos, así como éstos no estaban dispuestos a perder su predominio sobre otras castas étnicas, los diputados liberales españoles de la Corte de Cádiz, aunque pronunciaban un discurso de igualdad, tampoco estaban dispuestos a una participación igualitaria con los representantes americanos (1996).

La apelación pues de algunos próceres de la independencia a la ideología de la ilustración para sustentar su derecho a gozar de los mismos privilegios, honores y prerrogativas de los peninsulares, así como, su constante invocación a la soberanía del pueblo con exclusión del mismo, podría informar sobre una tradición en Colombia y es la contradicción entre las formas invocadas y los profundos intereses de las clases rectoras de la sociedad, o lo que es igual el uso de teorías, en su mayoría extranjeras, sobre la igualdad, la libertad, el predominio del bien común, el imperio de la ley, etc., para reivindicar situaciones abiertamente contrarias a su espíritu o para inhibir la lucha social, y el empleo de triquiñuelas y argucias jurídicas para precaver los efectos transformadores de las mismas.

3.4. Independencia: proceso antidemocrático

Dice Fernando Guillén (1996) que unos de los criterios con que debe analizarse la vida política de una sociedad son el grado de participación en la formación de la autoridad pública, la posibilidad de presionar por la satisfacción de sus intereses y, por último, la posibilidad de influir en la dirección que se le dé al Estado. Y, constituyen importantes motivaciones de su estudio sobre la evolución del poder político en Colombia, el que en la actualidad se erija como un fin la eficacia de la participación de toda la población en la formación de la voluntad general, el que los nuevos modelos se articulen con los valores y tendencias históricas de creación y legitimación de la autoridad en cada sociedad y la creencia en la posibilidad de reordenar dichas tendencias históricas.

Para Margarita Garrido (2009) por su parte, el tema de la ciudadanía resulta central al estudiar el proceso de independencia, por cuanto es un elemento fundamental en la transición que se da a un régimen republicano y democrático y porque revela la persistencia o no de las estructuras sociales coloniales.

Dicho esto, en relación con el grado y calidad de la participación política que se dio alrededor del proceso independentista Iberoamericano debe señalarse que muchos autores coinciden en su precariedad, entre otras razones, por estar liderado, primordialmente, por y para la clase oligárquica de la sociedad.

En relación con lo anterior, resulta dicente que unos de los más destacados próceres de la independencia Neogranadina y Venezolana eran partidarios de una participación política restringida de las clases medias y bajas de la sociedad.

En punto a la postura de Bolívar sobre el particular, David Bushnell (1980) se muestra en desacuerdo con la tesis de su supuesto populismo en contraposición a una oligarquía de Santander, pues “El Libertador” también pertenecía a la clase alta venezolana con mayor tradición incluso que la de Santander, de la cual nunca renegó y, por el contrario, en documentos como el Discurso de Angostura se pronunció en contra de una “pardocracia” (BUSHNELL, Bolívar y Santander: dos vertientes de una sola política, 1980, pág. 41); aunque creía fielmente en la necesidad de abolir la esclavitud y de lograr la unión de todas las clases sociales para poder afrontar la guerra contra España, más allá de las prioridades coyunturales, es claro que Bolívar como Santander nunca abogaron por una verdadera participación política y sus producidos constitucionales en éste aspecto tenía una tendencia aristocratizante.

Acerca de lo que habría sido básicamente una apelación estratégica y utilitaria de Bolívar a las masas para asegurar la victoria sobre España, dice Darcy Ribeiro (1969) que los movimientos independentistas estuvieron irrigados por la corriente de la revolución de los comuneros en 1781 y por lo que denomina “nacientes patriciados” motivados por su aversión contra el peninsular, su deseo de ejercer el control aduanero, de acceder a los cargos y privilegios exclusivos de los españoles y recaudar las rentas de la metrópoli; planes que obstaculizaban las masas de “pardos pobres y negros”, que parecían no tener nada que ganar ni perder con la libertad; sin embargo, a partir de su refugio en el Estado Independiente de Haití, Simón Bolívar comprendió la importancia de los mulatos y negros en el logro de la Independencia y lideró ésta prometiendo la abolición de la esclavitud y la adjudicación de tierras y ganados a los peones llaneros, con lo que logró su apoyo. “(...) *las luchas de emancipación política resultaron una simple alternación de la clase dirigente que, de colonial, pasa a ser nativa*”. (RIBEIRO, 1969, pág. 159)

En todo caso, dado que el derecho a la independencia se hizo reposar en la soberanía popular, ello dio origen al debate sobre la facultad de los pueblos de elegir representantes a los congresos para formar la voluntad general; frente a lo que algunos otros ilustrados como Nariño, opusieron que dada la coyuntura debían ser sólo unos pocos hombres de luces y crédito quienes ejercieran la soberanía:

(...) Un movimiento simultáneo de todos los ciudadanos de una provincia, en un mismo tiempo, hacia un mismo punto y con un mismo objeto, es una cosa puramente abstracta y en el fondo imposible. El que hemos visto practicarse entre nosotros por la verdadera ley de la necesidad: apropiarse cierto número de hombres de luces y de crédito de una parte de la soberanía para dar los primeros pasos, y después restituirla al pueblo. (Consideraciones sobre los inconvenientes de alterar la invocación hecha por la ciudad de Santa Fe el 20 de julio de 1810, citado en (PALACIOS, 1999) (GARRIDO, 2009, pág. 114))

De esta forma, a partir de la dificultad que suponía el ejercicio del derecho individual a decidir la nueva forma de gobierno Nariño justificaba la elección de un número reducido de ciudadanos para que establecieran por todos, sus bases, al menos, provisionalmente (VERGARA Y VERGARA, 1946).

Pero las cosas no sucedieron según lo planeado por Nariño; las primeras constituciones de 1811 y 1812, se basaron en un constitucionalismo histórico de origen natural o divino pero con la implementación de las Constituciones posteriores a 1819, se adoptó la noción de Estado, como ente abstracto y con él de poder constituyente, que sería el

encargado de crear el orden legítimo, en concordancia con lo cual, dice la autora que en algunos escritos de Bolívar y Santander se puede apreciar el tránsito de una soberanía popular a una soberanía de las leyes y, en 1821, cuando se discutió cuál debía ser el alcance de la soberanía popular y cuál el tipo de relación entre los representantes y los representados, se llegó a la conclusión que dada la escasa civilización del pueblo, éste no podía definir las leyes, sino que debían hacerlo sus representantes atendiendo a Dios y a su conciencia, con lo que la soberanía popular se redujo a participar de las elecciones primarias (GARRIDO, 2009).

La implementación de una democracia ampliamente participativa no era pues un interés real en la práctica, así lo expresaba Camilo Torres haciendo referencia a una función representativa meramente nominal de los cabildos:

No importa que los cabildos no sean unos verdaderos cuerpos municipales con tal que los pueblos los consideren, por ahora, como depositarios de sus derechos y como el único órgano donde pueden expresar su voluntad. (ÁLVAREZ BONILLA, 1904, pág. 268) citado en (GARRIDO, 1993, pág. 296)

Aunque también hubo quienes suscitaron controversia frente a dicha posición, como José María Gutiérrez en Mompox quien calificó de fraudulenta la actuación del cabildo en nombre del pueblo, pero sin contar con él; señaló que el cabildo debía reconocer que el pueblo vivía en una “santa anarquía” y que por ello debía dotársele del conocimiento necesario sobre sus deberes y derechos y permitirle elegir a sus representantes; en razón del resquebrajamiento de la autoridad legítima del rey, el pueblo debía celebrar un nuevo pacto y legitimar al nuevo gobierno. La propuesta de Gutiérrez, sin embargo, no fue acogida aduciendo prudencia y temor al desorden público.

Dice Garrido (2009) que en 1810 los notables de los cabildos convocaron al pueblo para deponer a los gobernantes locales y erigir juntas de gobierno, con la certeza de que eran ellos los llamados a gobernarlo. Sin embargo, el fundamento de la residencia del poder en el pueblo, para efectos de reivindicar la formación de Juntas locales desbordó el discurso de la naturalización de los vicios y virtudes y de las discriminaciones sociales derivadas del mismo.

El resentimiento hacia las autoridades depuestas, por parte del pueblo, fue comprendido por los nobles a la luz de la mencionada ideología, por lo que la nueva razón ilustrada estaba asociada no con el pueblo sino con los nobles, sus depositarios: *“la racionalidad que inaugura el pensamiento ilustrado se condensa entera en ese circuito y en la contradicción que cubre: está contra la tiranía en nombre de la voluntad popular pero está contra el pueblo en nombre de la razón* (MARTÍN-BARBERO, 1987, pág. 15) citado en (GARRIDO, 2009).

De ahí la ambivalencia entre un discurso de los derechos civiles y deberes patrióticos y la indefinición de quiénes tenían la calidad de ciudadanos y sus derechos políticos. Por un lado se reclamaba la igualdad sobre todo de los indios y como ciudadanos se les instaba a defender la patria y por otra, se establecieron como condiciones para elegir y ser elegido a las magistraturas y diputaciones ser:

(...) varones libres, padres de familia y propietarios. Aun en la constitución de Cúcuta, además de estas condiciones, se requiere saber leer y escribir, tener propiedad raíz o ejercer un oficio remunerado o independiente. Tal falta de precisión, dice König, no se debió a ineptitudes jurídicas, sino a un propósito claro de ocultar la diferencia entre

ciudadanos y no ciudadanos, pues dicha diferencia no convenía a la necesidad de movilizar toda la población durante las guerras, ni a la necesidad de los letrados de mantener el control en la república constituida. (GARRIDO, 2009, pág. 117).

No obstante las maniobras jurídicas, ante el poco beneficio reportado por las clases explotadas, con el nuevo proyecto independista y la amenaza que representaban los criollos sobre sus tierras, el apoyo de los indígenas a los realistas fue decisivo para la reconquista (GARRIDO, 1993, págs. 104-105).

El cabildo de Santafé y Camilo Torres eran conscientes de los cambios políticos que se habían producido en las colonias españolas y de que debían estar pendientes de las repercusiones en la sociedad para evitar perder el control sobre ella a quien debían gobernar (ALMARIO, 2004, pág. 147) citado en (GARRIDO, 2009, pág. 122). En este sentido el Diario Político de Santafé vocero de la Junta Suprema pronto reconoció, aunque no de forma expresa, el temor al desorden de la plebe, en cuando señalaba que aquella había tenido que acceder a las peticiones de ésta respecto de los antiguos mandatarios pero se había excarcelado a los virreyes por la vergüenza que les había producido que el pueblo hubiese forzado la prisión y maltratado a la virreina cuando se encontraba de paso por la calle (GARRIDO, 1993, págs. 277-297). Los notables tenían pues tanto pánico de caer bajo el yugó francés como de quedar sometidos al albedrío de la plebe.

El pueblo había sido convocado para poder liberarse del yugo español bajo la noción abstracta de “pueblo soberano”, pero a penas éste quiso reivindicar sus derechos, su noción de justicia, expresar a su manera su resentimiento, fue reprobado y tildado de ignorante (GARRIDO, 1993).

A partir de lo dicho, se colige que si bien los líderes independistas se basaron en la teoría escolástica de la reversión de la soberanía al pueblo y de la facultad de éste para darse un nuevo orden tras el derrocamiento de Felipe VII, quien era la autoridad legítimamente constituida; esa noción de pueblo en la práctica se circunscribía a la clase noble, su depositaria por fuerza, dada la ignorancia, carencia de luces e incapacidad de la plebe de decidir de forma correcta sobre los asuntos que le concernían; y si bien personajes como Nariño, consideraron este mandato sólo temporal, lo cierto fue que con el tiempo el divorcio entre representantes y representados se hizo permanente con el establecimiento de una idea abstracta del Estado y del poder público. Así pues, la República Colombiana se habría constituido con el ahogo del clamor del pueblo porque se hiciera justicia con sus otrora victimarios y por una igualdad material; que la élite sólo aplicó rigurosamente a la hora de cooptar fuerzas en contra de los españoles.

4. OBSTÁCULOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA REPÚBLICA EFECTIVA

La efectividad de la República de Colombia tras la independencia ha sido cuestionada porque su constitución en el papel no se tradujo necesariamente en la conformación de una nación ni en la celebración de un contrato social al mejor estilo de Rousseau en el que estuvieran contenidos los acuerdos, las transacciones, a que llegaron los diferentes integrantes de la sociedad sobre las reglas que debían regir en el nuevo orden; lo que podría explicar el nivel bajo de legitimidad y arraigo que aún hoy tienen muchas

instituciones y disposiciones del régimen jurídico político del estado y de ahí su incapacidad para alcanzar niveles satisfactorios de materialización.

Entre los posibles factores que habrían dificultado sentar las bases de una república efectiva en términos, sobre todo, de cohesión social y de cumplimiento de los ideales consagrados en la Constitución, estarían, la falta de voluntad política de las élites; las diferentes cosmovisiones, valores, experiencias y realidades atadas a la diversidad de razas que confluyeron en Iberoamérica y de clases que estableció el sistema social jerárquico colonial; la imposibilidad de sobreponer el interés común a la multiplicidad de fuerzas con intereses excluyentes en que se disgregó la soberanía; al derrumbamiento de los factores externos cohesionadores y al mismo tiempo legitimadores de la autoridad, del antiguo régimen como eran la monarquía y la religión; a la falta de preparación y experiencia políticas con que se arribó a la independencia; entre otros.

4.1. Resquebrajamiento de la soberanía

La incapacidad de unirse en pos de un objetivo común y la disolución de la soberanía única en diversos centros de poder, marcó la etapa de la Independencia desde su comienzo.

El desconocimiento del Consejo de Regencia establecido en León, por parte de la Junta Suprema de Santafé, marcó el inicio de la contienda entre diferentes fuerzas, las españolas y las americanas o independientes y, del federalismo o la rivalidad entre las provincias y entre las ciudades subalternas y sus capitales, fuente de anarquía y guerras civiles (RESTREPO, 2009). El manifiesto de Cartagena del 19 de septiembre de 1810, que paralizó la convocatoria de los diputados de todas las provincias para que se reunieran en Santafé, los cuales en su mayoría ya estaban confirmados, impidió la formación de un gobierno general en los primeros días de la revolución, propagó las ideas federales que aún no habían sido difundidas y sentó las bases de la constante confrontación que hubo entre Cartagena y Santafé; lo que José Manuel Restrepo (2009, pág. 125) calificaba como una acción contraria a los progresos racionales de la revolución.

Antonio Nariño impugnó dicho manifiesto argumentando que era ineludible la conformación de un gobierno general aunque fuera interino para evitar la anarquía, sin embargo, con ello no se logró ni la Convocatoria para un gobierno provisional en Santafé ni la de Cartagena para conformar un gobierno federativo en Medellín. De esa manera, según Restrepo, donde quiera que hubo un demagogo o aristócrata ambicioso se conformaron juntas independientes y soberanas, *“aún en ciudades y parroquias miserables, como la del Nare”* (2009, pág. 126).

En un recuento del estado de las provincias en el año 1811, un año y medio después de que se sublevaran en contra de la corona española, Restrepo (2009, pág. 163) registra que no había organización política alguna, que no se había conformado como tal una nación pues se carecía de gobierno general. No había sido posible firmar un Acta de Unión de las provincias y cada una actuaba soberanamente inspiradas en el ejemplo de Rhode Island y de las demás provincias de Norteamérica: sin embargo, a su interior habían muchas rivalidades aún entre los mismos patriotas por divergencias en la forma de gobierno a adoptar, por ambición de mando, etc.

Sobre las rivalidades locales y provinciales, Elliott (2006) cita el caso en Venezuela, de los cabildos de Coro y Maracaibo que se negaron a seguir a Caracas en 1810 y prefirieron adherirse al Consejo de Regencia español.

Así pues, los movimientos independentistas se caracterizaron por la confrontación entre peninsulares y élite criolla, entre éstos y las otras castas sociales, entre la misma élite criolla, a partir de la formación de diferentes partidos, realistas y patriotas, federalistas y centralistas; entre las provincias y entre éstas y las capitales, entre las capitales y las demás ciudades, entre otros (GARRIDO, 1993).

Para ilustrar las consecuencias de la imposibilidad de llegar a un acuerdo durante los primeros años de la Independencia aún entre las mismas élites criollas, que habría degenerado en la reconquista española, se cita la siguiente fábula:

Conejos Federales? Conejos Centrales? Conejos Pateadores? Conejos Montalbanes? Conejos Nariñistas? Conejos Camilistas? Cuidado, Cuydado, CUYDADO, que ya llegan los galgos y podencos Rejentistas, y os encuentran en el mayor desorden; y en la más espantosa desorganización, después de cinco años de muerte y devastación no habeis dado un solo paso acertado por salvaros... ("La Fábula de los dos conejos". , 1814) citada en (GARRIDO, 1993, pág. 350)

Así pues los patriotas divididos entre Centralistas, representados por la Junta Suprema y los Federalistas representados por el Congreso de las Provincias Unidas; se enfrentaron en una guerra civil múltiple y confusa desde 1812 que prácticamente concluyó con la llegada de las tropas de la reconquista, período conocido como la Patria Boba (2009, pág. 103). Anotaba Simón Bolívar en su Manifiesto de Cartagena (2002), que Caracas fue invadida mientras se definía si las tropas federales o las provinciales debían salir a rechazar al enemigo. Según Margarita Garrido (2009) fue difícil concebirse como nación, en cambio se concibieron como un conjunto de pueblos con un Congreso integrado por los representantes de cada uno de ellos.

En consecuencia la desunión es señalada por Anthony McFarlane (1998), como la principal causa de la reconquista de gran parte de América por parte de España con un moderado esfuerzo militar, y, si bien influyó el empoderamiento experimentado por los americanos durante la primera independencia, en la segunda declaración fueron cruciales los errores y la debilidad del reinado restaurado de Fernando VII (1998, pág. 332).

En Carta de una dama al filósofo sensible, que hizo parte de la Bagatela número 6 (NARIÑO, 1811) citado en (VERGARA Y VERGARA, 1946, pág. 173), Antonio Nariño señaló la falta de unión y de un gobierno unificado, como razones del contraste que había en Iberoamérica entre su riqueza natural, su tierra fértil, su variedad climática que permite toda clase de cultivos, y la pobreza; así como, entre su riqueza humana, los talentos, la docilidad del carácter de su gente, y la subyugación ejercida por los extranjeros.

Ahora bien, se señalan varios factores como causas del resquebrajamiento de la soberanía, de la imposibilidad de celebrar acuerdos tras la independencia, que podría interpretarse como un antecedente del individualismo que acusan muchos comportamientos de la sociedad colombiana.

Una de las causas, está relacionada con la geografía de Nueva Granada y Venezuela, para hablar de estas dos naciones; que se caracterizaba por lo extensos y montañosos de sus terrenos aunado a la insuficiencia de medios de transporte propia de la época y a una población reducida, que conllevó a una especie de confinamiento de las comunidades en territorios determinados con la consecuente construcción de una identidad en relación con el lugar ocupado; en concordancia con ello, el sistema colonial se caracterizó por ser regional, local, y, la experiencia administrativa de los criollos durante la colonia se circunscribió a unos ámbitos de poder específicos.

En esta línea, McFarlane (1998, pág. 331) afirma que la fracturación de la soberanía no se debió a la inexperiencia política como a la práctica de la organización administrativa del antiguo régimen, que en el caso de los criollos se basaba en la gestión de los intereses locales. José Manuel Restrepo (2009), entre otras, también identifica como obstáculos de independencia la despoblación y las condiciones geográficas del territorio.

Margarita Garrido (2009) en relación con la Nueva Granada, sostiene que la noción de soberanía de los pueblos fue apropiada por cada uno de acuerdo con su experiencia colonial y considerada imprescriptible e indivisible en lo que respectaba a su propio ámbito, adicionalmente, no estaban dispuestos a continuar con los lazos heredados del régimen anterior, es decir, con la dependencia a otras provincias o capitales.

De igual forma, la Independencia abrió la puerta para que el estatus de las personas se estableciera en relación con el estatus de la población de la que se era vecino, porque ello implicaba matizar las distinciones raciales impuestas por el color, en este sentido se dice que en la Nueva Granada más que en las otras unidades coloniales la pertenencia al pueblo fue fundadora de identidad, y de ahí la importancia concedida al territorio (GARRIDO, 2009).

Mantener la unidad entre las colonias españolas recién emancipadas se dificultaba sobre manera no sólo por la inmensidad de su extensión y las condiciones geográficas y climáticas sino por el choque entre las diferentes tradiciones locales y regionales forjadas durante tres siglos de colonización (ELLIOTT, 2006).

Un territorio vasto con muchas zonas incomunicadas dado el subdesarrollo de los transportes, alimentó, en concepto de Jaime Jaramillo Uribe (2002) un espíritu de disgregación y la tendencia federalista que caracterizó el siglo XIX, que no habría sido un capricho de los liberales ni una imitación inocente de la Constitución Nacional de Norteamérica, sino que en realidad correspondían a regiones no solo con su geografía típica sino con una estructura económica, política y cultural propias.

Por otro lado, la dificultad de consolidar el gobierno y las naciones tras la independencia y la reconquista de España en 1816, también habría obedecido a la contraposición de intereses entre quienes querían que continuara el antiguo régimen, por serles funcional a su beneficio particular, especialmente, lo referente a los privilegios, y quienes abogaban por el cambio; entre los primeros se contaban por ejemplo los terratenientes y el clero, y entre los segundos, los pequeños artesanos y comerciantes.

En este sentido, Popayán se distinguió en un principio por su oposición a los movimientos independistas, dado, según Margarita Garrido (1993), a que albergaba una

gran cantidad de terratenientes y mineros, que junto con las autoridades oficiales se beneficiaban del sistema colonial, del trabajo de los indios, de la esclavitud y de los tributos; por tanto liderados por el gobernador Tacón, hicieron frente a varias ciudades reunidas en la Confederación del Valle del Cauca y al movimiento independentista de Quito.

Cita Garrido (1993, pág. 277) a J. Domínguez (1980, pág. 2) quien maneja la hipótesis de que la adhesión u oposición al movimiento realista de una provincia o ciudad dependió en buena parte a la calidad de las relaciones entre la élite criolla de la misma y las autoridades españolas.

En relación con otras causas de la imposibilidad de consolidar una nación, tras la independencia, Simón Bolívar, en su Manifiesto de Cartagena escrito en 1812 se quejaba de la forma como se llevaban a cabo las elecciones, por la falta de libertad de una parte y de corrección, de la otra, de los electores; los que habitaban el campo eran ignorantes y ejercían su derecho al voto de forma automática, mientras los que habitaban los centros urbanos eran tan ambiciosos que todo lo convertían en facción; *“lo que ponía el Gobierno en manos de hombres ya desafectos a la causa, ya ineptos, ya inmorales... Nuestra división, y no las armas españolas, nos tornó a la esclavitud”*. (BOLÍVAR, 2002, pág. 27)

En concepto del Libertador (McFARLANE, 1998, pág. 331) hubo una indebida interpretación de la facultad de los hombres de darse su propio gobierno, como la instauración de tantos estados y, por ende, soberanías como provincias y ciudades existieran.

José Manuel Restrepo (2009), un testigo de la época, apunta hacia varios factores como los responsables no sólo de la desunión sino de la ineficacia de las instituciones extranjeras importadas; de acuerdo con ello, en su decir, las motivaciones que tenían los venezolanos y granadinos para obtener la independencia, tenían como obstáculos los mismos que explican tres siglos de sumisión y que constituyeron el sustrato de las guerras civiles y divisiones de los americanos una vez obtenida la independencia, así como, de la inadaptabilidad de los modelos externos; éstos fueron, la imposibilidad de integrar una sociedad dividida por cuestiones de color, raza, poder, etc.; la ignorancia de la mayor parte del pueblo, las costumbres y valores desuetos inculcados por los españoles; la obediencia ciega a los reyes de España; el escaso conocimiento sobre asuntos de gobierno; un reducido número de oficiales criollos y la oposición de los poderosos españoles.

A la anterior lista agregó el papel que desempeñó Antonio Nariño pues él y, por su conducto, La Bagatela, en su concepto fueron los responsables de fomentar la rivalidad entre Cundinamarca y las otras provincias, de fomentar la divergencia sobre el sistema de gobierno que era conveniente adoptar y, por tanto, de obstaculizar la unión (2009, pág. 152).

McFarlane (McFARLANE, 2009), además de referirse a la anterior práctica local de administración de los criollos también adjudicó la inestabilidad de las ex - colonias americanas, al resquebrajamiento de las jerarquías anteriores, es decir, a lo que era fuente de unión, que convirtió la disputa política en una forma de vida y la violencia en su instrumento.

Margarita Garrido (GARRIDO, 1993), por su parte, también agrega al elemento territorial expuesto anteriormente, las diferentes experiencias, representaciones del orden, cultura y, ansias de poder, asociados a un sistema social jerárquico; anota que fue común durante el proceso de independencia mezclar el lenguaje político con el moral, siendo más importante ocuparse de estigmatizar al enemigo “el otro” que hacerlo en acordar las bases de la nueva nación “el nosotros”.

Finalmente, Bernd Marquardt en su texto “Los dos siglos del Estado Constitucional en América Latina” sostiene una tesis contraria a lo que se ha expuesto aquí sobre el resquebrajamiento de la soberanía, o mejor, sobre la visión negativa de este fenómeno; si bien el autor reconoce que “*el primer constitucionalismo de la zona norandina se comprobó de corta vida*” (2011, pág. 120); se muestra en desacuerdo con el término “Patria Boba” utilizado para nombrar la historia colombiana acaecida entre los años 1810 y 1816, por la falta de patriotismo y unión que habría dado lugar a la reconquista española hacia 1816.

Su desacuerdo responde a que tras la independencia se abrió y se exploró un abanico de posibilidades sobre las instituciones y el modelo de gobierno a adoptar, sin que todavía se hubiera conformado una nación en relación con la cual se pudiera predicar el patriotismo; adicional a ello, en su concepto, era difícil prever la reacción de Fernando VII cuando recuperó el trono en 1814, pues había sido idealizado como símbolo de justicia para con las colonias; por lo anterior, la tesis de la Patria Boba la encuadra como una respuesta antifederal de los partidarios del unitarismo, frente a lo cual Marquardt (2011, pág. 121) anota la complejidad de conocer de antemano, entre un gobierno federal y uno centralista, cuál habría sido más resistente al ejército de Pacificación, o lo que es igual, entre atacar un solo centro o atacar varios qué hubiera sido más estratégico.

4.2. Dificultades para la construcción de una nación

Producto del proceso de conquista y colonización españolas se dio la confluencia de diferentes razas alrededor de las cuales, producto de los intereses imperialistas, se erigió una teoría de naturalización de los vicios y virtudes que sirvió de sustento a la creación de un sistema social jerárquico y diferencial que legitimó privilegios y discriminaciones, el cual trascendió a la independencia por falta de voluntad de la élite criolla de eliminarlo y, con el tiempo ha subsistido ya no bajo el esquema racial pues producto del mestizaje los colores y facciones propias se han ido homogeneizando pero sí bajo la dualidad entre ricos y pobres.

Dicho sistema desigual, además de que per se conlleva la división social, trae aparejados otros factores que al momento de la separación política con España, se evidenciaron como obstáculos para la construcción de una nación que fuera la base del Estado constituido formalmente o, en otras palabras, una serie de dificultades para construir un orden político basado en un territorio determinado, en un sentido de comunidad política y una comunión de valores; obstáculos que se extendieron hasta mediados del siglo XIX y en algunos lugares hasta el XX (BRADING, 1995, págs. 89-107) en (McFARLANE, 1998, pág. 335), pero que podría sostenerse persisten aún en la actualidad.

Así las cosas, entre las razones que imposibilitaron la celebración en Iberoamérica y, en Colombia en particular, de acuerdos sobre una noción básica de bien común y sus componentes o sobre unas reglas mínimas que irían a regir la sociedad de ese momento en adelante, se encuentran las diferentes cosmovisiones, experiencias, realidades, necesidades, valores, etc., ligados a cada etnia, raza, etc., y, a cada clase social como parte de su identidad de tal.

En punto al tema multiétnico, Justo Sierra (1977) indicaba que existían grandes masas de indígenas integradas y no a la sociedad hispánica, lo que representaba desafíos económicos y etnológicos no solucionables a través de criterios individualistas simples.

En esta línea, otros autores se refieren a las pocas ventajas e incluso perjuicios, sobre todo en materia de tierra, que reportaron principalmente los indígenas, afrodescendientes, multados y, en menor grado, los mestizos, con un proyecto independentista hecho a imagen y semejanza de los criollos; lo que se tradujo en cierta apatía e incluso oposición al mismo.

Bernd Marquardt (2011), por ejemplo, señala que la revolución independentista de Hispanoamérica se gestó desde arriba, fue promovida por las élites euro-descendientes; mientras los campesinos indígenas, por el contrario, se mostraron fieles a la Corona Española, como garante de su preciado *modus vivendi* comunal el cual querían destruir los criollos ilustrados mediante la división de los resguardos indígenas.

Esta contraposición de intereses tenía muchas caras, que John Elliott (ELLIOTT, 2006), identifica similares a las que se presentaron en las colonias británicas. Así, no sólo algunos criollos se opusieron de forma oportunista al movimiento independentista, sino que los campesinos indios y pardos en principio tampoco tuvieron interés en esa causa y ello obedeció a que como fuera recibían protección de la Corona, como era el caso de los que erraban libremente con su ganado en los llanos de Caracas y que veían amenazado su territorio por las élites mercantiles y terratenientes caraqueñas.

Aunque la cuestión étnica también estuvo presente en la independencia estadounidense, no lo estuvo en la misma proporción que en las colonias españolas en las que predominaban las poblaciones mixtas. Cita a Perú en la que de 1.115.000 habitantes en 1795 sólo 140.000 eran blancos, 647.000 indios, 244.000 mestizos y 81.000 negros, de los cuales la mitad eran esclavos (TIMOTHY E., 1979, págs. 16-17) citada en (ELLIOTT, 2006, pág. 570)

Sobre los problemas de integración social indica Fernando Guillén (GUILLÉN MARTÍNEZ, 1996) que en la provincia de Cartagena incluyendo a Mompós, la composición étnica dificultaba la posibilidad de integrar a la sociedad en asociaciones perdurables fuente de solidaridad y movilidad social; esto se debía a que al lado de un reducido número de comerciantes y ganaderos blancos existía una masa amorfa de esclavos negros y mulatos sin normas de integración, sin propiedad, sin poder derivar ventaja alguna de la comunidad; Antioquia, sin embargo, era un caso atípico de asociación social en su concepto.

En la carta de Simón Bolívar (2002) al editor de la Gaceta Real de Jamaica, aquel se propone exponer su propio punto de vista sobre la diversidad de Castas existentes en América, que aunque los políticos europeos y americanos consideraban como principal

problema para que el Nuevo Mundo alcanzara la independencia, por las palabras del Libertador pareciera que no compartía necesariamente esa percepción.

Anotaba Bolívar que dada la extensión de los territorios y la riqueza natural, había paridad entre las diferentes castas existentes pues podían subsistir individualmente sin que alguna se sobrepusiera a otra⁴¹ y había fraternidad entre ellas siendo las guerras civiles causa de la divergencia de opiniones y de las ambiciones particulares pero no de la enemistad en razón de la raza; en relación con el mestizaje, consideraba parte de un futuro próspero la emigración europea y asiática que habría de aumentar la población.

Por su parte Margarita Garrido (1993), sostiene que durante las primeras etapas del movimiento independentista la unión entre las élites criollas y el pueblo se pudo lograr a partir de la referencia a un enemigo común, normalmente calificado como tirano: “*Montes en Cartagena, Talledo en Mompox, Valdés en el Socorro, Bastus y Falla en Pamplona y Tacón para las ciudades confederadas del Valle del Cauca...*”. (1993, pág. 286); y no, a la construcción de acuerdos sobre aspectos fundamentales.

Las nociones de libertad, justicia y razón incorporadas en el discurso independentista, en oposición a despotismo, esclavitud y fanatismo, variaban de una capa social a otra, de una población a otra, puesto que tenía que ver con las experiencias previas de cada grupo social; y frente a la diversidad la tolerancia fue reducida y la desconfianza frente a los otros alta (GARRIDO, 1993).

Otra de las razones que dificultó la construcción de nación fueron las teorías que de acuerdo con Leopoldo Zea (1972), apoyado en las palabras de Simón Rodríguez, maestro del libertador Simón Bolívar, se crearon y difundieron sobre la superioridad de razas y la de la predisposición de unos pueblos a la civilización y de otros a la barbarie, que como se dijo anteriormente, constituyeron la ideología del sistema jerárquico colonial. Como la habían empleado en el siglo XVIII los españoles peninsulares, en el siglo XIX la élite criolla utilizó la espuria teoría científica de corte Darwinista de la emergencia de una clase social superior (McFARLANE, 1998, pág. 334).

Si bien, en Perú y en México las clases diferentes a la élite criolla mostraron un mayor interés en acoger y participar de sus proyectos, los efectos del sistema social jerárquico del antiguo régimen se extendieron a la república, impidiendo la formación de un sentimiento de nación que se vio reflejado en las constantes guerras civiles, en los enfrentamientos entre centralistas y federalistas y, posteriormente, entre liberales y conservadores; lo que según McFarlane remarcó la importancia de transitar de una igualdad predicada únicamente entre criollos y españoles a una que incluyera a las demás clases étnicas (McFARLANE, 1998, págs. 334-335).

Sobre la composición social de la Nueva Granada en la época de la independencia conocida a través del relato de viajeros extranjeros, dice Jaime Jaramillo Uribe (2002) que la sociedad que encontraban en general, en las antiguas colonias españolas era muy diferente a la que dejaban en Europa, por cuanto para describirla apelaban a los términos antagónicos, clase baja o clase alta, sin que se diera cuenta de la existencia de una clase media que suele existir en las sociedades modernas.

⁴¹ Esto podría interpretarse como una debilidad para construir nación al no haber razones para la unión.

Gosselman⁴², señala que con la clase alta se identificaba el grupo blanco, ya en el siglo XIX también a una porción de los mestizos, que era a su vez la clase dirigente, compuesta por mineros, terratenientes y comerciantes. El pueblo bajo se identificaba con los indígenas, que podían estar mezclados con otros grupos como era el caso del mestizo, el zambo y el mulato, en relación con los cuales se destacaba su situación de miseria, especialmente, en Bogotá, observación en la que coinciden el coronel Hamilton, Gosselman, Mollien y Cochrane⁴³.

José Manuel Restrepo (2009), sí se refiere, sin embargo, a una clase media, hablando de la Nueva Granada, describe que la propiedad estaba distribuida de forma regular, no había grandes propietarios y, por ende, la nobleza o los títulos de Castilla eran escasos. La clase noble estaba conformada por estos grandes propietarios reducidos en número y por los altos empleados españoles, la clase media lo estaba por la descendencia de dichos empleados y comerciantes españoles.

Volviendo a Jaramillo Uribe (2002) éste autor se refiere a ciertas diferencias en la dinámica social por regiones según el predominio de las instituciones coloniales; así, en Antioquia fueron débiles la encomienda y la esclavitud, pues se trató de una región minera y comerciante que dio lugar a una estructura social más dinámica y abierta, en últimas más democrática en términos actuales; próxima a una mentalidad burguesa y capitalista, al tiempo que tradicionalista y conservadora, lo que explica que fuera el centro del moderno de desarrollo industrial en Colombia. A contrario sensu, en el Cauca, antigua provincia de Popayán, tuvo lugar una aristocracia minera y terrateniente, usufructuaria de grandes encomiendas y propietaria de la mayor cantidad de esclavos durante la colonia y aún en los primeros años de la República. En su seno se desarrolló una élite política y social que hasta mediados del siglo XIX, proveyó presidentes y caudillos que se disputaron el liderazgo con la capital nacional.

Cundinamarca y Boyacá, asentadas en el territorio de los chibchas, quizá el grupo indígena prehispánico más desarrollado de Colombia, constituyó una región agrícola y algo comerciante, pero como herencia de la encomienda, que fue allí especialmente fuerte, tenía una alta presencia de haciendas con las relaciones señoriales que le eran características.

Sobre lo dicho anota Jaramillo Uribe (2002) que una organización política común Estado-Nación requiere que sus integrantes tengan unos derechos, intereses y mínimo de convicciones comunes económicas, sociales y políticas, aunado a una persona o grupo con capacidad de liderazgo, que era precisamente de lo que carecía la Nueva Granada al momento de la independencia.

Como obstáculos accesorios a la construcción de nación y con ello al establecimiento de una igualdad material se pueden identificar las motivaciones individualistas que tenían ciertos españoles residentes en Iberoamérica para apoyar la causa independentista de corriente criolla, y consistían en que “*los hijos del zapatero, del sastre, del herrero, del soldado*” (NARIÑO, 1811) citado en (VERGARA Y VERGARA, 1946, pág. 175) que

⁴² GOSSELMAN, Carl August. *Viaje por Colombia. 1852-1826*. Bogotá: Banco de la República, 1985, pp. 334 y ss.

⁴³ HAMILTON, Cor. J.P. *Viajes por el interior de la República de Colombia 1827*. Bogotá: Biblioteca V. Centenario. Presidencia de la República. 1992. Pp. 1, 4.

en España ocuparían la misma clase social, aquí eran señores y podían aspirar en el futuro a los más altos cargos en la República.

Relacionado también con la concepción de honor imperante en esta región que está atada a la inferioridad predicada de los otros, anota Leopoldo Zea (1971) que la sociedad concebida por los anglosajones era de difícil realización entre los iberoamericanos porque éstos consideran cualquier servicio como una disminución de su personalidad y se caracterizan por la arrogancia, es decir, la creencia en que se puede prescindir de los demás, el Buarque de Holanda lo decía en estas palabras: *“A esto se debe – dice- la singular flaqueza y orden entre dichos pueblos. En una tierra donde todos son bribones no es posible llegar a un acuerdo colectivo y duradero, a no ser por una fuerza exterior respetable y temida”*⁴⁴.

En concordancia con lo dicho, Darcy Ribeiro (1969), se refiere a un fenómeno específico y es el efecto que tuvo en el fortalecimiento de la alienación de los criollos frente al resto de la población, la intervención de Inglaterra en la campaña independentista. Inglaterra, ya no colonial sino imperialista, impulsó la formación de naciones que nacían hipotecadas a los banqueros de dicho país, con lo que reemplazó a España, en la conquista de un mercado privilegiado para el consumo de sus manufacturas y para el abastecimiento de materias primas, que tenía como contraprestación para los socios nacionales de la explotación extranjera el engrosamiento de sus cuentas bancarias y su culturización y la de sus hijos al irse a estudiar al extranjero. Con ello se habría consolidado una clase patricial, que podría decirse que subsiste en la actualidad, enajenada por su postura europea y deslindada de su pueblo ante la vergüenza que le causa su ancestro americano.

Precisamente sobre la persistencia de las distinciones sociales después de la Independencia, no obstante la consagración formal de una clase general, la de los ciudadanos, anota Margarita Garrido (2009, pág. 117), que la contienda colonial de los libres de todos los colores por hacerse al título de don y ser reconocidos como vecinos se proyectó a la contienda por adquirir la calidad de ciudadanos y ser tratados en igualdad de condiciones; la queja de un vecino de Rionegro contra su alcalde da cuenta de ello, cuando se refiere a dos clases de ciudadanos, unos denominados decentes y cuyos derechos son inviolables y otros llamados plebeyos cuyos derechos son de libre disposición de los jueces (Villa de Marinilla, 1822-1826) citado en (GARRIDO, 2009, pág. 118).

Para terminar, a diferencia de Iberoamérica anota John Elliott (ELLIOTT, 2006) que las trece colonias aunque de carácter diverso se unieron en 1776 en un acto colectivo contra la autoridad británica, en la medida que fueron dirigidas por un cuerpo constitucional compartido, esto es, el Congreso y por medio de un ejército continental compartido, éste había estrechado y generalizado las relaciones sociales. Por el contrario las naciones iberoamericanas despertaron al presente independentista sin haber experimentado un proceso de colaboración mutua por unos fines comunes.

4.3. Ausencia de cultura y preparación políticas

Muchos autores coinciden en señalar que los Iberoamericanos no se encontraban preparados para afrontar los desafíos que implicó el proyecto independentista, es decir,

⁴⁴ BUARQUE DE HOLANDA, Sergio. Raíces del Brasil. México: Fondo de Cultura Económica. 1945

no estaban preparados para autogobernarse, idea que cobra validez cuando se tiene en cuenta que la voluntad original de las colonias no fue la de separarse de la Corona Española, sino, la de oponerse a la usurpación ilegítima del poder por parte de Francia con miras al restablecimiento de Fernando VII como monarca.

Dicha falta de preparación estuvo dada por las condiciones propias de la población al momento de la Independencia determinadas por la experiencia colonial previa, entre las cuales se contaban la ausencia: de una cultura participativa, de una clase dirigente, de un pueblo con capacidad de discernimiento y, de conocimiento y experiencia en el manejo de la cosa pública; lo que habría ocasionado, entre otros, la oscilación entre el despotismo y la anarquía⁴⁵; la desfinanciación del Estado, la reconquista de los españoles, etc.

Sobre las condiciones de educación de la población existentes al momento de la Independencia, José Manuel Restrepo (2009, pág. 32) hace una amplia exposición en la que da cuenta, por una parte, que el grueso de la población era analfabeta y, por otra, que quienes tenía el privilegio de recibir instrucción superior, se convertían, principalmente, en abogados o eclesiásticos; lo que podría decirse, se traducía en un pueblo desconocedor de sus derechos y obligaciones y en el predominio de una administración legalista del Estado.

Así las cosas, habla Restrepo (RESTREPO, 2009) sobre la ignorancia de la masa general de los granadinos y venezolanos durante los tres siglos de la colonia. Los indios, los esclavos, labradores y artesanos, que representaban cuatro quintos de la población, no aprendían ni a leer ni a escribir dada la existencia reducida de colegios, sólo existentes en las ciudades populosas, los cuales no eran dotados por la corona española sino por los cabildos o particulares; así las cosas, los conocimientos religiosos del grueso de la población se reducían a un catecismo breve enseñado por sus padres o por los curas y a los ritos externos de la religión que veían practicar desde niños; reduciéndose la moral a la repetición de las máximas de los curas (RESTREPO, 2009, pág. 32).

Los hijos de los propietarios más acomodados, de los mercaderes, comerciantes y empleados del gobierno, accedían a una mejor educación pero aún así sólo aprendían a leer, escribir y contar, y algunos otros hacían una de dos carreras, para clérigos o abogados. En todo caso los estudios se reducían a: principios de gramática latina, sin abordar antes los de la lengua castellana; la filosofía peripatética estudiada en latín, en materia jurisprudencial, el derecho civil de los romanos y el canónico o los decretales de los papas; en teología moral y dogmática vanas cuestiones introducidas por la filosofía peripatética que en nada contribuían a conocer la religión cristiana y la moral. Sólo en los años que antecedieron a la revolución se formaron los primeros médicos en Caracas y Santafé (RESTREPO, 2009).

La química, la mecánica, la hidráulica y, en general, las ciencias exactas eran desconocidas pese a su contribución al aumento de la riqueza y al perfeccionamiento de las artes y, con importantes repercusiones para el devenir de la independencia, el estudio

⁴⁵ Leopoldo Zea (1972) sostiene que la emancipación de los americanos llegó sin que estuvieran preparados para el ejercicio de la libertad adquirida, por ello, su degeneración en anarquía a la que se respondió con despotismo y, así, sucesivamente.

del derecho público y la política estaban prohibidos, circunscribiéndose la ilustración de la Nueva Granada y Venezuela a las principales ciudades y a las profesiones de abogado y eclesiástico; todo lo cual se podía explicar a través del mandato: *“los criollos no debían aprender otra cosa que la doctrina cristiana, para que permanecieran sumisos”*⁴⁶.

A manera de síntesis anota José Manuel Restrepo (2009) que el filantropismo de los gobiernos de las provincias, su falta de experiencia en la política y la administración públicas y la ausencia de un gobierno nacional supremo, impidió que se tomaran las medidas conducentes para evitar la anarquía.

En concordancia con lo expuesto por Restrepo, David Bushnell (1985) señala que uno de los problemas administrativos más graves tras la independencia fue la escasez de funcionarios públicos calificados, había muchas zonas donde había un reducido número de personas con facilidad para leer y escribir, y las personas con conocimientos especializados eran mínimas; la formación jurídica, según Bushnell (1985, pág. 57) una de las más útiles en diferentes ramos de la administración era reducida, mientras en la actualidad hay una sobreoferta de abogados en los países latinoamericanos, en una época sólo se pudieron contar siete abogados en Popayán⁴⁷ y esto era significativo por el ya mencionado énfasis de la educación en Hispanoamérica en la abogacía y la teología.

También fue diciente del reducido número de hombres calificados y, además contrario a la doctrina de la separación de los poderes, el que una sola persona ocupara varios cargos; por ejemplo el de gobernador e intendente eran legalmente incompatibles con el de congresista, pero ello se evadía designando a los congresistas en dichos cargos provisionalmente, porque la prohibición no aplicaba⁴⁸.

Por su parte, John Elliott (2006) en perspectiva comparada con las colonias británicas, hace referencia a la ausencia de una cultura política participativa, como una de las falencias para afrontar la independencia; por cuanto en las colonias españolas no existían espacios para la deliberación de los temas comunes a sus poblaciones, existían los cabildos de las ciudades principales como Santa Fe de Bogotá, México y Lima, los cuales elevaban solicitudes en nombre de la comunidad pero a menudo se topaban con la oposición de cabildos rivales.

Adicional a lo anterior, si bien las comunidades indígenas participaron entusiastas en la elección de sus oficiales locales durante la época colonial, los cabildos criollos dice el autor eran oligarquías que se perpetuaban así mismas y que no permitían la participación extendida; por tanto, tras el derribamiento de la autoridad real no hubieron asambleas que actuaran como alternativa de mando; por el contrario, en las colonias británicas antes de la independencia había una larga tradición de asambleas representativas (2006).

⁴⁶ De acuerdo con Nota del Editor, en la edición de 1827 esa frase era atribuida al arzobispo de Santafé don Jaime Martínez Compañón (RESTREPO, 2009, pág. 32).

⁴⁷ Actas, Congresos, 1823, p. 167; A.H.N., Interior y Relaciones, CXXXI, pp. 285-286, 355-356, 544-557. Citado en (BUSHNELL, 1985, pág. 57)

⁴⁸ Actas, Cámara, 1824, pp. 171-172; A.H.N., Corresp., Cámara (Hacienda), 13 de mayo de 1823. (BUSHNELL, 1985, pág. 59)

Anota, finalmente, Elliott (2006, pág. 577) que con todas sus deficiencias el imperio español creó un “*marco indispensable para la vida colonial*” (ELLIOTT, 2006, pág. 577), así los decretos reales tuvieron una eficacia precaria el aparato administrativo imperial había calado en las colonias americanas y los fundadores de las nuevas naciones no estaban bien preparados para sustituirlo.

Simón Bolívar (2002), por su parte, en las Cartas de Jamaica, resalta la ausencia de una clase dirigente en Hispanoamérica y lo adjudica al haber estado subyugada a un gobierno absoluto, en el que la voluntad del soberano era la ley suprema y ésta se aplicaba arbitrariamente por los súbditos que investidos de autoridad reproducen la tiranía y exclamaba que si tan sólo los americanos hubiesen tenido la administración de los asuntos domésticos, al momento de la independencia conocerían la dinámica de la cosa pública.

Empero, sobre la tesis que durante los tres siglos que se extendió la colonia los criollos no habían sido sino oprimidos, John Elliott (2006) manifiesta que por un largo período éstos ejercieron un considerable grado de control que sólo se redujo en las últimas décadas del siglo XVIII; frente a lo que no hay que perder de vista que los criollos representaban sólo una capa minoritaria de la población.

Sobre la situación de los americanos bajo el régimen colonial, que constituye la base sobre la que se asentó la independencia, señala Bolívar su predisposición para el trabajo como siervos y muchas veces para el simple consumo y, aún así, con restricciones para cultivar productos que se dieran en Europa, y aún los que no; con una alta carga tributaria y prohibición para el comercio directo entre provincias; siendo el futuro que le esperaba a los pobladores de América, según Bolívar, cultivar añil, grana, café, caña, algodón, cacao, criar ganados en las vastas llanuras, cazar animales salvajes en los desiertos y extraer minerales para satisfacer el apetito insaciable de los peninsulares (2002, pág. 43).

Así pues, los americanos habrían súbitamente y con desconocimiento de la administración de los negocios públicos, entrado a desempeñar las calidades de magistrados, diplomáticos, legisladores, generales y, demás autoridades de los Estados organizados (BOLÍVAR, 2002).

En concordancia con lo dicho, David Bushnell (1985) atribuye a la inexperiencia en la administración de los asuntos públicos, el período denominado, originalmente, sólo para la Nueva Granada, “Patria Boba”, transcurrido entre 1810 y 1816, en el que la principal preocupación de los granadinos fue expedir constituciones antes que organizar una defensa en contra del enemigo común español; constituciones además idealistas y poco prácticas. El sistema federal fue concebido como el más perfecto y cada provincia y con frecuencia las partes de ella, debían ser estados soberanos con sus propias constituciones. Sin embargo, el autor señala que más allá de las falencias de los textos constitucionales el principal problema fue la falta de un acuerdo sobre la forma de gobierno a adoptar.

Algunos aspectos en que se vio claramente reflejada la falta de preparación con que los iberoamericanos y, en particular, los colombianos arribaron al estadio republicano, fueron los siguientes: i. El gobierno centralista fue combinado con la tradición colonial de trasladar las decisiones de los cargos bajos a los altos, lo que acarreo que en éstos se

tuvieran que ocupar hasta de los más mínimos detalles, como la elección de un portero interino para la casa de moneda de Bogotá (BUSHNELL, 1985, pág. 55); ii. Se continuó con la vieja tradición española de la etiqueta que retardaba enormemente la administración de los asuntos:

Entre los triviales asunto dirigidos al Gabinete se encontraba el de si la Corte Superior del Centro podía comunicarse con los intendentes simplemente a través de su secretaría o si el presidente de la Corte tenía que firmar personalmente todos los mensajes. (Acuerdos, págs. 58-59) citado en (BUSHNELL, 1985, pág. 56)

iii. Un gran número de provincias abolieron la mayoría de los estancos y tributos sin sustituirlos por otros, con lo que escasearon las rentas, dando muestra de la escasa experiencia de las Juntas de Gobierno en los negocios administrativos (RESTREPO, 2009); iv. El estado militar también fue insuficiente pues algunas provincias seguían la idea de que las tropas regladas eran peligrosas a la libertad, frente a lo que Restrepo (2009) anota que este principio en los textos de Rousseau era admirable pero en la realidad en la cual su adopción no es generalizada, las provincias debían estar preparadas para repeler ataques externos. Sin embargo, sobre el tema militar Bushnell opina que no obstante los yerros, la empresa de afrontar la guerra y consolidar un nuevo régimen fue afrontada con bastante éxito (1985, pág. 29).

4.4. Los conflictos que generó la Independencia en el imaginario colectivo

El derrocamiento de la autoridad legítima encarnada en el rey Fernando VII, por obra de los franceses, que culminó en la independencia de las colonias, introdujo profundos cambios en el imaginario de las sociedades Iberoamericanas con múltiples consecuencias en su integración interna, en su relación con la autoridad, en la forma como se interpretaron y acogieron las instituciones extranjeras.

Para los próceres de la independencia y la sociedad en general, la adopción de las teorías contractualistas del poder representó una dificultad pues implicaban la disponibilidad de la autoridad y de las instituciones, a contrario sensu, del concepto de majestad remitida a una fuente divina y, por ello, inamovible de poder, lo que habría podido repercutir en la obediencia del pueblo, ante la posibilidad ahora de cuestionar la legitimidad de la autoridad.

Adicionalmente, lo que daba cierto grado de unión a las poblaciones americanas en la época colonial eran elementos trascendentes como la religión, la monarquía y el heroísmo personal, que fueron en gran parte destruidos tras la invasión Napoleónica y no sustituidos por nuevos elementos cohesionadores tras la independencia.

En un estudio sobre la Majestad en la Nueva Granada y Venezuela, María Teresa Calderón y Clément Thibaud (2010), relatan a grandes rasgos que en un primer momento el movimiento independentista no se dio contra España y mucho menos contra la monarquía, se dió contra la España Napoleónica, contra la invasión francesa. Debido al temor de ser invadidos, lo cual fue visto por La Nueva Granada y Venezuela como un estado de necesidad que ameritaba una solución extraordinaria, buscaron la forma de abrogarse la plenitud potestas del rey Fernando VII, con el fin principal de defenderse externamente, para lo que emplearon la noción de soberanía de los autores más reconocidos de la neoescolástica del Siglo de Oro, según la cual el poder unificado,

depositado originalmente por Dios en el pueblo y que éste a su vez, delegaba de forma permanente en el rey para su ejercicio, revertía al pueblo ante la ausencia del monarca.

Fue así como el 19 de abril de 1810, rechazando la autoridad de la Regencia, que vino a reemplazar a la Junta Central ante el triunfo de Francia en España, conformaron la Junta Suprema de Gobierno que “*se declaró depositaria de la <<Suprema Autoridad>> en nombre de Fernando VII*”. (Acta del Ayuntamiento de Caracas, 1810) citada en (CALDERÓN & THIBAUD, 2010, pág. 182)

Sin embargo, la separación política de la Corona Española no tuvo marcha atrás y con ella no sólo se produjo un cambio del titular de la soberanía si no que Iberoamérica, marcada por una tradición de legitimidad religiosa y de incorporación, tuvo que inventarse una forma de edificar el sujeto de la soberanía y una manera inédita de representarlo.

¿Cómo explicar la aparición precoz de los Estados, de los ciudadanos y de las libertades en un espacio sometido-según el lugar común de la historiografía liberal- a la clerocracia y al oscurantismo político y social? (CALDERÓN & THIBAUD, 2010, pág. 26)

Marcel Gauchet (2005) citado en (CALDERÓN & THIBAUD, 2010) anota que el origen del poder en el Antiguo Régimen es divino, su ejercicio corresponde al monarca y la finalidad es la salvación del colectivo, esta estructura cuya coherencia simbólica está asegurada por la religión católica se descompone con la República, pues el poder comienza a residir en el pueblo, se renuncia a una finalidad trascendente y su ejercicio se divide con el fin de asegurar la libertad.

Para los contemporáneos, fuertemente imbuidos de un imaginario monista de raigambre religiosa que detrás de la aparente diversidad del mundo reconoce un único principio rector, reflejo del principio constitutivo del universo, testimonio de la anterioridad y supremacía de Dios sobre todas las cosas, que encontraba en él su fuente y finalidad, esta vivencia parece asociada a una pérdida de la referencia integradora representada en la cabeza del monarca, y provoca una reversión de la soberanía. (CALDERÓN & THIBAUD, 2010, pág. 211)

La legitimidad del poder entonces adquirió la categoría de problema cuando perdió su componente trascendente tras la independencia, cuando el orden jurídico-político se convirtió en obra humana y se comienza a cuestionar el fundamento del poder, de la ley y, en consecuencia, de la obediencia. En el antiguo régimen la soberanía se encontraba encarnada en el monarca cuyos mandatos era fuente de ley y de justicia incuestionada. En la era liberal esta construcción se desmorona.

Señalan los autores (CALDERÓN & THIBAUD, 2010) que si bien hoy resulta sencillo comprender las teorías contractualistas rousseauianas, para los hombres del siglo XVIII, resultó difícil su adopción pues el concepto de poder que había imperado en la colonia era el de Majestad y éste se remitía a un principio inamovible, trascendente, incuestionable que era la preeminencia de un orden divino, por el contrario las teorías contractualistas significaban autoinstauración, autorrefrendación y, por ende, la posibilidad de ser revocadas constantemente según el parecer de los hombres (CALDERÓN & THIBAUD, 2010).

Los aspectos organicistas, comunitarios o corporativos de estas revoluciones no fueron menos centrales en la construcción de las repúblicas independientes que los elementos propiamente liberales". (CALDERÓN & THIBAUD, 2010, pág. 38)

Para explicar los cambios que produjo la independencia en los símbolos de autoridad de la cultura colonial, a saber, el rey y Dios, Garrido (2009, pág. 110) acude a la teoría de la "confusión de lenguas" de Geertz (1997, pág. 38), según la cual los conflictos sociales se dan más porque las formas culturales son presionadas por situaciones inhabituales a obrar de una manera diferente, que porque dichas formas dejen de obrar por cualquier causa.

En la misma línea, anota Margarita Garrido (2009, pág. 106) que después del triunfo patriota en Boyacá en agosto de 1819, se continuó debatiendo sobre el lugar que debía ocupar Dios, el ejército, la Constitución y la ciudadanía en el nuevo orden republicano; pasando la Carta Fundamental a ocupar el lugar del rey por lo que fue sacralizada por la gente corriente, comparándosele con las leyes de Dios, al no ser posible concebir a los gobernantes como ungidos por Dios. La sacralización de la Constitución y, en términos generales de la ley, se identifica como un posible antecedente del legalismo característico de Colombia.

Sin embargo, sostiene la autora (GARRIDO, 2009) que todavía por mucho tiempo después de la independencia en el imaginario social, la soberanía popular, fuente natural del poder que lo deposita en el constituyente, el cual una vez expedida la constitución cesa en sus funciones, continúa teniendo un origen último sagrado, siendo el monismo eclesiástico-imperial reemplazado por el monismo religión-patria.

La crisis de legitimidad del poder que vivieron los iberoamericanos y, en particular, los neogranadinos se puede ilustrar con la Constitución de Cundinamarca, aprobada el 04 de abril de 1811, por el Colegio de Cundinamarca presidido en ese entonces por Jorge Tadeo Lozano, que estableció una monarquía pero liberal, al concebir un modelo de reunión dinástica de estados bajo la autoridad de Fernando VII, pero condicionada a su ejercicio personal desde Cundinamarca pues de lo contrario la ejercería un presidente; lo que en la práctica sucedió así, dado el apresamiento del monarca Borbón a manos de Napoleón (MARQUARDT, 2011).

Para concluir, con la independencia se produjo un resquebrajamiento del imaginario social y fue necesario dotar de sentido el nuevo orden jurídico-político, cuya recomposición estuvo marcada por los debates sobre las instituciones que deberían regir en las Repúblicas nacientes. Se refiere Garrido (2009) como parte de este proceso de transición, al sentir de los criollos de ser los llamados a gobernar; a la apropiación de la soberanía popular por cada pueblo y cada villa; al cambio de la fuente de las virtudes que era la raza por la pertenencia a un pueblo, por la calidad de ciudadano y/o soldado; la sacralización del proceso independentista; la percepción de la época colonial como un período de sometimiento y servilismo; la asociación de los españoles con vicios; la sustitución del rey por la constitución y la lenta apropiación del lenguaje de los derechos y libertades por parte del pueblo.

5. VISIÓN COMPARADA DE LA INDEPENDENCIA IBEROAMERICANA

Desde una perspectiva comparada con Norteamérica, principalmente, el proceso de Independencia Iberoamericano fue diferente en muchos aspectos que podrían estar relacionados con el grado mayor de cercanía que se registra en ese país entre los principios y la realidad.

Entre dichos aspectos se cuentan: que en Norteamérica el proceso independentista fue un propósito perseguido, conscientemente y producto del desacuerdo con la forma como venía ejerciendo el poder la monarquía inglesa; con la Independencia, básicamente, se habría refrendado un orden de cosas que ya imperaba en la realidad, es decir, se reconoció la independencia de las colonias, la participación y el debate políticos, la igualdad de los ciudadanos, si bien no de todos, que ya existían en la práctica.

En ese sentido, no fue un proceso tendiente a la sustitución por parte de las élites del lugar ocupado por la monarquía inglesa; con la Independencia no se pretendió echar tierra al pasado colonial y a las instituciones sajonas, pues estas eran consideradas convenientes y, en aras de llegar a un verdadero acuerdo entre las colonias que les permitiera perseguir el objetivo común, pospusieron ciertas medidas como la de la abolición de la esclavitud; lo cual si bien no es deseable desde ningún punto de vista, podría denotar cierto grado de sensatez y creencia en que lo que se establece es para cumplirlo.

Sin embargo, si bien las distinciones mencionadas pueden ubicar a América del Norte en un lugar preponderante frente a Iberoamérica con relación al proceso independentista; existen otras perspectivas del fenómeno que tendrían el efecto totalmente contrario siendo una de ellas, la de la reivindicación de la región hispana en la historia del Constitucionalismo, dadas las trascendentales decisiones que en materia de derechos humanos y teoría del Estado se adoptaron tempranamente en países como La Nueva Granada, donde en 1821 se estableció la abolición paulatina de la esclavitud; así como, la eficacia limitada que se reconoce a cualquier democracia y orden jurídico en el mundo y la visión crítica de lo mucho de la evolución de muchos países en Europa que tardaron mucho tiempo en adoptar regímenes democráticos.

Aunado a esta perspectiva existen registros de varios cambios que en todo caso introdujo la Independencia y, en general, el nuevo régimen republicano en las sociedades iberoamericanas.

5.1. Las diferencias entre las independencias iberoamericana y norteamericana

Como se verá a continuación es un lugar común en la bibliografía, que Norteamérica básicamente lo que hizo con su proceso de independencia fue consolidar un estilo de vida y una práctica política que ya era democrática y participativa. Así mientras los americanos sajones fortalecieron el sistema británico con ciertos cambios en Hispanoamérica se buscó abolir el sistema español.

Según varios autores, la independencia Norteamericana da cuenta que en gran medida sólo se consagró lo que se estaba dispuesto a cumplir en la realidad y en lo que la mayoría podía estar de acuerdo; así que si Iberoamérica adoptó instituciones de más avanzada, ello en muchas ocasiones sólo fue nominalmente, construyendo una tradición de divergencia entre el derecho y la realidad en esta región.

La divergencia entre el individualismo que informó las instituciones liberales norteamericanas y el individualismo iberoamericano característico por la arrogancia y la prevalencia del yo sobre el nosotros, habrían marcado los destinos de las dos campañas de separación política, sobre todo, en lo que toca con la posibilidad de celebración de acuerdos y construcción de nación.

La obra de John Elliott “Imperios del Mundo Atlántico. España y Gran Bretaña en América, 1492-1830” (2006), analiza los factores que incidieron en el diferente devenir que tuvieron las colonias inglesas y las españolas tras su constitución como repúblicas, por lo que constituye una pieza bibliográfica importante para entender con perspectiva comparada los logros y fracasos de nuestro proceso independentista.

Para empezar señala el autor que la razón que motivó la independencia norteamericana y la que motivó la iberoamericana fue opuesta, es decir, en el caso de la primera lo fue el ejercicio del poder real mientras que en el de la segunda lo fue la pérdida del mismo tras la abdicación obligada de Fernando VII y la transferencia de la corona por Napoleón a José Bonaparte, con la consecuente destrucción de la fuente de autoridad legítima incuestionable de la metrópoli y de sus imperios de ultramar. Lo que podría dar cuenta de la falta de preparación e incluso de voluntad original de la población hispana para adoptar un nuevo régimen jurídico-político.

En desarrollo de lo anterior, menciona Elliott (2006) que el movimiento independentista de Norteamérica estuvo precedido no sólo por la hostilidad a la continuidad del gobierno británico sino por la hostilidad hacia el dominio de las élites tradicionales. Los radicales realmente estaban comprometidos con la elaboración de sus constituciones y no estaban interesados en sustituir una autoridad central, la del rey británico, por otra, la del Congreso de los Estados Unidos, si no que la nueva Confederación debía fundarse en el respeto por los derechos de los estados particulares y el principio de la soberanía popular; lo que se aparta del señalamiento constante que se le hace a las élites criollas iberoamericanas de su negativa a propiciar una verdadera transformación social que diera al traste con el sistema social jerárquico que venía imperando desde la colonial, porque les era funcional a su pretensión fundamental de hacerse a los privilegios, prerrogativas y honores que otrora les habían usurpado los peninsulares.

Por otra parte, en Norteamérica fue el Congreso, órgano colegiado que ya operaba en la época colonial, el rector del proceso independista, quien ejerció permanente control aunque de no de la manera más eficaz sobre el material bélico y, quien eligió, posteriormente, como primer presidente de la república al general George Washington con férreos principios políticos y quien consideraba que las los ejércitos permanentes eran fuente de tiranía.

Por el contrario, quienes lideraron la independencia de las colonias iberoamericanas fueron, fundamentalmente, líderes individuales, que prácticamente actuaron con sus propios recursos, tratando de ganarse el apoyo de poblaciones divididas por conflictos étnicos y sociales; las duras batallas que tuvieron que enfrentar, les merecieron, posteriormente, una posición preponderante en las nuevas repúblicas.

A parte de lo mencionado hasta aquí sobre las divergencias entre los dos procesos separatistas, hay un elemento que llama la atención y es el relativo a ciertas decisiones

que facilitaron la celebración de acuerdos entre las trece colonias británicas, como en efecto lo fue, la demora para universalizar el voto, que en principio sólo abarcaba a la población blanca masculina y excluía a las mujeres, esclavos, indios americanos y negros libertos y, la de posponer la abolición de la esclavitud por veinte años (2006).

En Iberoamérica, por el contrario y, más concretamente en la Nueva Granada y Venezuela, esta fue una medida liderada por Simón Bolívar tempranamente adoptada; que si bien algunos autores como Bernd Marquardt destacan como un hito de la historia constitucional de América Latina, también es susceptible de analizarse como una muestra de sensatez de la sociedad norteamericana, que habría optado por el realismo sobre el idealismo, acorde a las circunstancias del momento y que habría adoptado medidas que garantizaran la unión de las trece colonias en pos de objetivos comunes.

La institución de la esclavitud sin embargo ocasionó la contraposición entre estados sureños de Estados Unidos, en los que dado el bum algodonero se perpetuó esa institución y los del Norte, que en todo caso fueron los llamados a dictar los valores y moldear la nación en ciernes (2006).

Al respecto anota Anthony McFarlane (2009), que la independencia Norteamericana no conllevó a un terror revolucionario ni acarreo grandes conflictos de clase o raza, aunque si amplió la participación política a nuevos actores y fortaleció las tendencias representativas y democráticas de la vida política, no obstante, que en los estados del sur la sociedad se negó a extender la libertad reivindicada para sí a los esclavos.

Ahora bien, señala Leopoldo Zea (1971) que el individualismo constituye un rasgo característico de la convivencia en la América Sajona y en la Ibérica, que tiene connotaciones diferentes en una y otra región. Así, en la América sajona el individualismo se traduce en que se trabaja socialmente en establecer unas condiciones para que cada persona pueda alcanzar sus fines y cediendo una parte de su libertad reciban a cambio seguridad para obtenerlos. En América Ibérica, el individualismo se traduce en personalidad, lo importante es destacarse entre los otros, convertir los fines propios en los de los demás, extenderse sobre sus estanques, por lo que el caudillismo de la región sería lo opuesto a las instituciones liberal-democráticas anglosajonas.

Zea reconoce que el caudillismo ha existido en ambas Américas pero también de manera diferente. En la anglosajona sólo ha procedido cuando se reconoce que la persona puede alcanzar mayores ventajas para el disfrute de la sociedad, en cuanto en la Ibérica, siempre procede y lo hace cada vez que una persona arrolla con su personalidad al resto de compatriotas, haciendo de sus fines los de los demás.

En este sentido cada noción de individualismo se habría reflejado en la manera como se condujo y estableció el proceso independista en cada región de América.

Por otro lado, se refiere también Leopoldo Zea (1972) a dos elementos que también influyeron en el devenir republicano de Norteamérica e Iberoamérica, cuales son, la continuidad en el caso de la primera y la ruptura en el de la segunda:

Nuestra revolución —decía el argentino Echeverría—, a causa del encadenamiento fatal de los sucesos de la época, empezó por donde debía acabar, y ha marchado en sentido inverso de las revoluciones de otros países. Ved si no a los Estados Unidos: al desplomarse el poder colonial, la democracia aparece organizada y bella, radiante de

inteligencia y juventud brota de la cabeza del pueblo, como Minerva de la frente de Júpiter (ZEA, 1972, pág. 78).

Para Hispanoamérica, Norteamérica constituyó en el momento de independencia el referente a seguir como España el pasado a enterrar; sin embargo, teniendo a éstos como parámetros los saldos siempre han sido negativos pues, por una parte, en la etapa previa a la revolución norteamericana ese pueblo ya gozaba y ejercía su libertad mediante su prácticamente autogobierno, en contraposición durante la época colonial, la sociedad civil iberoamericana estuvo anulada y dispuesta únicamente a cumplir con los intereses de la monarquía; diferencia de experiencias en que habrían influido también, según el chileno Francisco Bilbao, las dinámicas asociadas a la religión protestante con su posibilidad de autoexamen y a la religión católica con su aceptación irreflexiva de dogmas (ZEA, 1972).

Así pues, una de las grandes diferencias existentes entre la historia Norteamericana y la Hispanoamericana consiste según Zea (1972) en que allá se adoptaron unas teorías que justificaban un modo de vida ya realizado y que por ende les era propio, mientras aquí se optó por la escogencia de unas que representaban el modelo que se quería realizar: *“Por esto he llamado a unos "idealistas prácticos" y a los otros "prácticos idealistas"* (ZEA, 1972, pág. 89). Lo que se refleja en que en la América del Norte tras la declaración de independencia se optara por estimular las formas de vida que le fueron dadas desde la colonia, al tiempo que en Hispanoamérica se luchaba por suprimir la herencia española que para ese entonces consideraba fuente de todos sus males:

“La obra de los guerreros está consumada; la de los legisladores no lo estará mientras no se efectúe una penetración más íntima de la idea imitada, la idea advenediza, en los duros y tenaces materiales ibéricos” (BELLO, 1842) citado en (ZEA, América como conciencia, 1972).

Como complemento a lo mencionado, relata el historiador John Elliott (2006), que los próceres de la independencia hispana como Miranda, Bolívar, San Martín y Bernardo O’Higgins pasaron algunos años en España donde completaron su educación o recibieron instrucción militar y estando allí fueron alcanzados por las ideas de libertad, igualdad, seguridad y propiedad introducidas por el estallido de la Revolución Francesa.

Algunos de ellos también viajaron a Inglaterra y tendrían que haberse percatado del contraste entre el letargo de su metrópoli y el dinamismo de una sociedad donde florecían la industria y el comercio y donde la regla general era la libertad, lo que pudo haberles hecho querer desterrar la cultura política heredada y construir una nación sobre principios universales; a diferencia de ellos los norteamericanos quienes tenían menos mundo se sentían orgullosos de la tradición constitucional de su país y sólo quisieron eliminar de ella los elementos corruptores ocasionados por el poder y los privilegios.

En la misma línea y para finalizar, si bien Fernando Guillén Martínez (1996) reconoce que el proceso independentista de América Latina produjo cambios en la realidad, anota que aquí no se vivieron procesos similares a los que antecedieron las revoluciones de finales del siglo XVIII. En Norteamérica, la sociedad capitalista y mercantil de origen inglés proclamó que todos los hombres nacen iguales y en Francia, después de una lucha de clases, la burguesía terminó imponiendo su dominio político-económico sobre los rezagos feudales y monárquicos del antiguo régimen; lo que daría cuenta de la participación real y efectiva en dichos acontecimientos de un grueso de la población con

características similares y, especialmente, con un nivel medio de satisfacción de necesidades, en contraposición al predominio de una élite en la independencia neogranadina y venezolana, sobre a una masa pasiva y en condiciones de vulnerabilidad.

5.2. Reivindicación del Constitucionalismo Hispanoamericano

Este título, basado principalmente en la obra “Los dos siglos del Estado Constitucional en América Latina (1810-2010). Historia Constitucional Comparada” de la autoría de Bernd Marquardt (2011), expone una perspectiva diferente desde la cual abordar el estudio del proceso de independencia de Iberoamérica. El autor (MARQUARDT, 2011) plantea la necesidad de reevaluar el papel de América Latina en el constitucionalismo moderno, identificando tres prejuicios que impiden que esta labor se realice objetivamente, a saber: i. Que sus constituciones son copias; ii. Que no se adaptan a la cultura y a las características específicas de sus poblaciones; iii. Que no son eficaces en la realidad.

En contra de dichos prejuicios Marquardt (2011) expone las siguientes ideas:

i. Hispanoamérica fue junto con la América Sajona a partir de 1776 y con Francia a partir de 1789, uno de los tres puntos de partida de la transformación ilustrada del mundo en el período transcurrido entre 1776 y 1825.

ii. Existen pocas constituciones originarias en el mundo, como la jacobina de 1793 que, sin embargo, no fue la Carta válida del Estado Francés; la misma no contiene la transcripción exacta de obra alguna y constituye variaciones de ideas adaptadas a las circunstancias particulares; pero la regla general es que todas las constituciones producto de los procesos transnacionales de difusión, adopción y recepción del derecho, parten, en mayor o menor medida, de lo ya existente. Las constituciones maternas del Socorro, de Tunja, de Mérida, acorde con el movimiento universal de la Ilustración, tomaron como base las recientes constituciones adoptadas de Norteamérica (1776, 1787) y Francia (1793, 1795) junto con las obras destacadas del pensamiento político ilustrado de Montesquieu (1748), Rousseau (1762), Sieyès (1789) y a ello hicieron importantes variaciones de acuerdo con las circunstancias particulares, dando lugar a una familia constitucional independiente, la Hispanoamericana.

En este sentido, la Constitución Tunjana (MARQUARDT, 2011) con su sincretismo entre la ilustración política y la religión católica, con su consagración de un ejecutivo débil elegido para períodos cortos, un congreso bicameral, elecciones indirectas, etc., habría inspirado otras constituciones hasta 1815, dando lugar aquella y otras constituciones hispanoamericanas, con sus variaciones a la ideología política de la Ilustración, a la escolástica, al modelo norteamericano y, en general, a las demás tendencias en las que se apoyaron, a una familia constitucional independiente.

Lo anterior encuentra apoyo en la referencia que hace José Manuel Restrepo (RESTREPO, 2009) a la Constitución de Cundinamarca de 1811, en relación con la cual menciona que fue concebida en el seno de lo que se denominó Colegio Constituyente y proyectada por Jorge Tadeo Lozano, para cuya confección tomó elementos de la Constitución Norteamericana y de la Francesa, adaptados a la situación política, costumbres y extensión del país a constituir; en ésta se reconoció todavía al rey

Fernando VII, por lo que se dice que se estableció un régimen monárquico bajo formas republicanas. Adicional a ello, hizo importantes aportes en materia de división y ejercicio del poder, materias desconocidas en ese momento en la Nueva Granada.

iii. Las naciones Hispanoamericanas a diferencia de la Europa continental lograron el triunfo de la revolución política ilustrada en su primer intento, siendo aproximadamente durante un siglo modelo a seguir y albergando mínimo dos tercios de los estados constitucionales democrático republicanos de la época. Por el contrario, la Europa continental tuvo dos regresiones, la instalación del Congreso de Viena en 1815 y la contra-revolución antiliberal en 1849, acercándose sólo al constitucionalismo ilustrado en la ola de repúblicas de 1918, el cual fue suspendido por las dictaduras de las décadas de 1920 y 1930, consolidándose sólo hasta terminada la Segunda Guerra Mundial en 1945.

iv. Ninguna de las primeras constituciones en el mundo tuvo una eficacia alta; como un resultado propio de la transición por la que estaban pasando las sociedades, aquellas constituyeron en principio proyectos políticos a realizar a futuro y ello no obedeció necesariamente a intereses perversos; en el caso de Hispanoamérica las primeras constituciones tuvieron una eficacia limitada que aumentó en la generación de 1848 (MARQUARDT, 2011, pág. 77).

El autor critica también la perspectiva del subdesarrollo en todas las épocas y en todos los ámbitos de Latinoamérica, a partir de la cual se sostiene la secularización de fenómenos como la corrupción, el clientelismo, el caudillaje; se desconocen los cambios sufridos alrededor de 1800, afirmando la prolongación del sistema colonial; se enfatiza en la pobreza y en la falta de educación, no obstante que ello también fue así en la Europa del siglo XIX; no se acepta el carácter europeo de la cultura latinoamericana, entre otros.

Otro elemento que dificulta estudios objetivos sobre Latinoamericana, consiste en una postura de víctima que Marquardt (2011, pág. 82) identifica en la sociedad latinoamericana y que, además, la torna sumisa frente al poderío ejercido, sobre todo, por América del Norte.

En relación con la autocracia y el caudillismo con los que se suele identificar a América Latina, señala que en el caso específico de Colombia ésta no presenta verdaderos autócratas al estilo de los que figuran en la historia moderna de Alemania. De otra parte, ninguna democracia es completamente eficaz en garantizar el predominio de la voluntad popular sino que en menor o mayor grado se traducen en un autoritarismo moderado con unas élites que le son funcionales.

Habla el autor (MARQUARDT, 2011, pág. 88) sobre los efectos sociales de las ciencias y considera que negar la existencia de dos siglos de derechos humanos, separación de poderes, soberanía popular, etc., en Latinoamérica justifica a los violadores de derechos humanos amparados en una tradición y estado de cosas.

En relación con el número de constituciones, y los procesos constituyentes alrededor de las mismas que generalmente se asocian con un conflicto anterior; el autor (MARQUARDT, 2011, pág. 92) menciona que un número reducido no necesariamente se traduce en estabilidad y para ilustrarlo cita el caso del Uruguay y su predisposición a

la guerra civil no obstante que su constitución de 1829 estuvo vigente hasta 1918; en todo caso indica que una nación como Francia tuvo durante el siglo XIX doce constituciones.

Como conclusiones señala Marquardt (2011) que el gran desafío del período transcurrido entre 1810 y 1847 consistió en alcanzar la estabilidad de los nuevos modelos de gobiernos e instituciones adoptados, en los que Colombia y Chile alcanzaron mayores logros que México, Centro América y Bolivia.

Es utópico creer que las democracias modernas, una vez adoptadas formalmente resultan efectivas en la práctica, pues requieren de su ejercicio y práctica, máxime si se tiene en cuenta, como en el caso de Hispanoamérica, que la experiencia anterior de los actores no fue preparatoria sino de alguna manera inhibitoria como lo puede ser bajo un sistema monárquico y estamental como el español. La frustración expresada por Bolívar cuando sostuvo que la América es ingobernable, habría sido producto de la incomprensión del proceso que precisa la consolidación de un sistema democrático (MARQUARDT, 2011).

Entonces, si bien el autor (MARQUARDT, 2011) reconoce la eficacia limitada del constitucionalismo en Hispanoamérica, señala que en todo caso fue superior al de la Europa de la restitución del Congreso de Viena en 1815 que negó los principales valores del constitucionalismo moderno, cuyo marco durante el período comprendido entre 1810-1847 consistió en: *“el republicanismo, la democracia representativa electoral, las cartas constitucionales, los derechos fundamentales, las libertades económicas o el derecho absoluto de la propiedad privada sobre la tierra”* (MARQUARDT, 2011, pág. 204)

En apoyo de la tesis de Marquardt según la cual no es dable sostener que tras la Independencia todo siguió igual; algunos autores señalan que este acontecimiento, acompañado del proceso de homogeneización de la población producto del mestizaje que tuvo lugar en Iberoamérica desde décadas atrás, introdujo cambios en los criterios del sistema social jerárquico que durante la colonia se basó principalmente en el origen y la raza. Asimismo, se caminó por lo menos en la letra hacia una secularización del Estado, una separación de poderes, una instrucción pública y una mayor calificación de los funcionarios públicos.

En este sentido, la historiadora Margarita Garrido (2009) señala que hay varias muestras de la apropiación del lenguaje de derechos en las contiendas judiciales y, la proclama de la igualdad de los ciudadanos, aunque precaria, comienza a desnaturalizar los vicios y virtudes en razón del color de la piel, predominante en la época colonial; así la noción abstracta de individuo al que le son inherentes derechos, empezó a tornar el honor como algo derivado de la virtud, de los méritos y los servicios a la patria (GARRIDO, 2009). Poco a poco entonces se eliminaban las discriminaciones basadas en el origen del nacimiento y las limitaciones del derecho del sufragio empezaron a reposar en la posesión de bienes sin ninguna referencia a la raza (VERGARA Y VERGARA, 1946).

En esta línea, Anthony McFarlane (1998) señala que la influencia de las nuevas ideas se pudo apreciar en un cambio de mentalidad en la élite criolla en cuanto a la necesidad de instrucción de los funcionarios públicos, cuya idoneidad antes había dependido

exclusivamente de su título de nobleza y origen familiar; si bien éstos todavía seguían siendo importantes a los mismos se añadió la exigencia mencionada (McFARLANE, 1998, pág. 329).

Sobre este punto, acota Bernd Marquardt (2011) que en 1826 se consagró la instrucción pública de toda la población, proyecto que tomó largo tiempo para consolidarse; y como un elemento innovador se creó la Universidad Central con sedes en Bogotá, Caracas y Quito, para la educación de las élites republicanas en jurisprudencia, teología, medicina, filosofía y por primera vez astronomía, mecánica, botánica y otras ciencias naturales.

Por otra parte, la población afrodescendiente se identifica como la principal beneficiara del nuevo régimen por cuanto a diferencia de lo sucedido en Brasil y Norteamérica, en 1821 se estableció la abolición paulatina de la esclavitud con miras a las futuras generaciones, para evitar con ello la sublevación e indemnización de los propietarios (MARQUARDT, 2011). Para la población indígena, en cambio, la independencia fue ambivalente, si bien unas leyes abolieron el tributo indígena otras abolieron los resguardos indígenas (McFARLANE, 2009).

En lo que respecta a la secularización del Estado, si bien se continuó con la invocación divina y en la instalación del Congreso de Cúcuta se hizo referencia a la religión Católica, Apostólica y Romana como la del Estado; en el texto constitucional no se dijo nada al respecto y adicional a esto en 1821 se abolió legalmente el Tribunal de la Inquisición, estatalizando el poder penal así como la facultad externa de la Iglesia de vetar ciertas obras; serie de reformas éstas que se consolidaron con una ley en 1824 que radicó en cabeza del Estado el derecho de patronato (MARQUARDT, 2011, pág. 141).

En punto a la separación de poderes, la Independencia también introdujo importantes cambios por lo menos en la forma; La Constitución de Cúcuta de 1821 es una muestra de ello; se inclinó por la tesis centralista del gobierno erigiendo un estado unitario con entidades regionales sujetas al poder central ubicado en Bogotá y una rama ejecutiva organizada jerárquicamente de la que hacían parte intendentes departamentales, gobernadores de provincia y jueces políticos de Cantón. En virtud de la separación de poderes se escindieron las funciones administrativas de las judiciales y se creó una estructura judicial con una Alta Corte en la cabeza y tres Cortes Superiores de Justicia; sin embargo, dicha separación todavía no alcanzó a los niveles locales de la organización (MARQUARDT, 2011).

De manera concluyente, menciona Anthony McFarlane (2009) que no obstante la herencia colonial de Hispanoamérica, luego de la Independencia ésta amplió la participación política, redujo la influencia de las instituciones antiguas y concedió autonomía a las provincias.

Conclusiones

El *subobjetivo* de este capítulo fue abordar el estudio de las razones que llevaron a la separación política de España; la forma como se desarrolló ese proceso; el carácter de los próceres y en general de los personajes que lo lideraron; la forma como se debatieron y decidieron las instituciones republicanas y su interacción con el legado colonial; bajo la *subhipótesis* que a partir del conocimiento y análisis de dichos aspectos

y de otros de la época independentista, especialmente, los relacionados con la presunta adopción de instituciones extranjeras que no consultaron la realidad de las excolonias, se desentrañarían las bases sobre las que se erigió el Estado y la sociedad colombiana actuales y su relación con el fenómeno de irrespeto a las normas.

Pues bien, el *subobjetivo* se cumplió exhaustivamente, en cuanto se estudiaron y analizaron detalladamente los temas mencionados y otros más, a partir, no sólo de los trabajos de historiadores nacionales y extranjeros sino de los escritos de personajes centrales de la independencia colombiana como Simón Bolívar, Antonio Nariño y José Manuel Restrepo.

De igual forma, la *subhipótesis* también fue comprobada, en cuanto se encontraron diversos elementos fundamentales para explicar la ineficacia normativa colombiana, pero, sobre todo, porque la conclusión integradora de la época independentista, constituye un faro para la comprensión del pasado y presente de la historia colombiana; dicha conclusión es que la principal causa de la divergencia entre los principios y la realidad o lo que es igual, que el grado insatisfactorio de eficacia de las cartas constitucionales y la normatividad colombiana en general, es la falta de voluntad política de sus élites, que se infiere del análisis conjunto de las siguientes conclusiones del capítulo.

Sea lo primero decir que los neogranadinos no estaban preparados para afrontar los desafíos de la independencia y encontraron diversos obstáculos para celebrar un contrato social que abarcara a todos los integrantes de la sociedad. A partir de las diferentes fuentes consultadas se estableció que la principal causa de la Independencia fue de tipo coyuntural y consistió en la invasión Napoleónica de España con el derrocamiento de Fernando VII; aunado, de una parte, a los errores cometidos por los órganos de gobierno que continuaron su representación como la Regencia y las Cortes de Cádiz, que concedieron poca participación a los americanos; y, de otra, a la violencia ejercida por el ejército Pacificador conducido por el General Morillo que restablecido Fernando VII envió a territorio americano hacia 1815; no habiendo sido la Independencia iberoamericana un proceso endógeno ni el producto de una secuencia lógica de transformaciones sociales, políticas, culturales y económicas.

A lo anterior hay que agregar que con la Independencia se produjo un resquebrajamiento de la soberanía que obedeció a varios factores, entre ellos: i. El derrumbamiento del binomio monarquía-iglesia, fuente de legitimación de la autoridad y elemento cohesionador externo de la sociedad durante la colonia; ii. El debate sobre la mejor forma de gobierno e instituciones para las nuevas repúblicas ante el deseo de enterrar el pasado colonial; iii. Un federalismo extremo asociado a la experiencia administrativa de los criollos circunscrita a una localidad; a la negativa a someterse a otro tras ser libres; y a la interpretación a juicio de Bolívar errónea, que se hizo del derecho de los pueblos a darse su propio gobierno; y, vi. El predominio de los intereses individuales sobre un objetivo común.

Adicionalmente, una de las características del sistema colonial español fue la implementación de un sistema social jerárquico y discriminatorio basado en la ideología de la naturalización de los vicios y virtudes y, posteriormente, con la homogeneización producto del mestizaje, de otros criterios como la riqueza y el nivel de instrucción; que, además de imposibilitar una igualdad material y la efectividad de las instituciones

adoptadas con la Independencia, dificultó la celebración en Iberoamérica y, en Colombia en particular, de acuerdos sobre unas reglas mínimas que irían a regir la sociedad en adelante, debido a la multiplicidad de cosmovisiones, experiencias, necesidades, valores, etc., ligados a cada raza y clase social.

Sobre este punto es importante anotar que como antecedente de la independencia, y sin que estuviera en juego la separación de la Corona Española, hubo experimentos de transformaciones sociales desde abajo que amenazaron con imponer un régimen igualitario, como las Revoluciones de Tupac Amaru, de Manuel Hidalgo y de Los Comuneros, que fueron ahogadas por la coalición de peninsulares, criollos y fuerzas extranjeras, que no obstante su antagonismo, vieron amenazados sus privilegios y posición en el orden social.

Esos privilegios asociados a la clase dieron lugar precisamente al patriotismo criollo que lideró la Independencia iberoamericana, el cual se había venido consolidando desde la colonia a partir de su identidad como casta diferente pero afín a la de los peninsulares y distante de las clases bajas; siendo la queja constante de las élites criollas no el sistema de jerarquía social impuesto por la Corona Española que les era funcional si no el no poder ocupar en él el lugar prevalente de los peninsulares, acentuado con la monarquía Borbónica.

Con la Independencia, las élites criollas no tuvieron ninguna intención de desmontar ese sistema discriminatorio ni desprenderse de sus privilegios; de ahí que se sostenga que la separación política de España no estuvo precedida de la construcción de una nación ni tampoco sentó sus bases, pues no se basó en un pacto social integrador ni dió paso a profundas transformaciones sociales; por el contrario, muchos indígenas y mulatos fueron cruciales en la oposición de los regalistas al movimiento patriota pues tenían una usurpación de sus tierras aún peor a manos de los criollos.

En concordancia con el fracaso de los modelos igualitaristas que trataron de implementarse con anterioridad a la Independencia y la participación restringida que tuvo la mayoría de la población en el proyecto independentista, algunos sectores sostienen la tesis de que la estructura social y las relaciones de poder existentes al interior de la Encomienda y la Hacienda coloniales se mantuvieron tras la independencia y se sobrepusieron al poder formal consagrado en las nuevas constituciones en la medida que la participación política continuó estando mediada por el autoritarismo adscrito y la sumisión paternalista, que también fueron transversales a los partidos políticos que surgieron con posterioridad.

Así pues, el nuevo orden implementado con la Independencia, sirvió ante todo para fortalecer la posición predominante de los criollos y las élites neogranadinas y venezolanas en general, quienes se valieron del lenguaje ilustrado de la igualdad para reivindicar su derecho a gozar de los mismos privilegios de los peninsulares y a costa del resto de la población; legitimaron el movimiento independentista con la teoría escolástica de la reversión de la soberanía al pueblo, pero no contaron con él para establecer el nuevo orden jurídico-político sino que por el contrario lo acusaron de ignorante y violento por querer que se hiciera justicia con quienes habían sido sus victimarios y que se estableciera una verdadera igualdad material; decretaron la división de los resguardos indígenas en contra de su *modus vivendi* comunitario y eliminaron, bajo el lema del derecho de propiedad y el librecambismo, las protecciones comerciales

a los pequeños artesanos y comerciantes, que las requerían por no gozar de las mismas condiciones que los criollos.

En este sentido, si bien hay autores que reivindican el lugar del Constitucionalismo Iberoamericano en el Constitucionalismo Moderno, por su originalidad consistente en introducir variaciones a las ideas escolásticas, ilustradas, etc.; por su continuidad en el tiempo, en el caso de Colombia por ejemplo; y porque durante el siglo XIX se experimentaron circunstancias económicas, sociales y políticas similares en Europa; lo cierto es que dicha originalidad también ha desembocado muchas veces en un sincretismo utilitarista y, por ende poco riguroso, entre instituciones de origen diverso, como el que se dio en las nuevas instituciones republicanas entre elementos de la Enciclopedia, la Ilustración, la Monarquía Inglesa, el Constitucionalismo Escolástico, el Romanticismo, etc., armonizados forzosamente por las necesidades prácticas y los intereses del momento.

Así las cosas, el empleo retórico de los principios del Constitucionalismo Escolástico, de la Ilustración, de la Enciclopedia, etc., del que se acusa a los criollos, podría dar cuenta de una extendida contradicción en Colombia entre las formas invocadas y los profundos intereses de las clases rectoras de la sociedad, que se traduce en el uso que se hace de teorías sobre la igualdad, la libertad, el predominio del bien común, el imperio de la ley, etc., para reivindicar situaciones abiertamente contrarias a su espíritu o para inhibir la lucha social, así como, el empleo de triquiñuelas y argucias jurídicas para precaver los efectos transformadores de las mismas⁴⁹.

De otra parte, a la religión católica predominante, también se atribuye la adopción de instituciones sin acompañarse de los correspondientes cambios sociales, políticos, económicos y culturales, como un reflejo del formalismo y superficialidad del que se acusan su doctrina y práctica; así como también se le atribuye la confrontación de fuerzas (federalistas, centralistas, patriotas, regalistas) e imposibilidad de unirse en pos de un objetivo común, por la intolerancia y fanatismo que los teólogos y canonistas, en general, se encargaban de sembrar incluso contra cristianos de otras comuniones.

La eficacia limitada de las nuevas instituciones republicanas igualmente se adjudica a la fuerza misma de las circunstancias, pues las condiciones generales de una gran parte de la población al momento de la Independencia, producto de la experiencia colonial inmediatamente anterior, no eran las más propicias para el florecimiento de un nuevo régimen democrático, igualitario y correctamente administrado, entre las que se cuentan, la ausencia de una cultura participativa y de un pueblo con capacidad de discernimiento; la falta de conocimiento y experiencia en el manejo de la cosa pública; la escasez de funcionarios capacitados; la extensión del territorio, su topografía quebrada, el despoblamiento, la ausencia de desarrollo de los transportes, etc.

Aunado a lo anterior, durante la colonia la educación superior además de que sólo abarcaba a los criollos de las ciudades principales se reducía a su formación como abogados o como clérigos; sólo hacia 1821 con la creación de la Universidad Central

⁴⁹ “Se considera la estructura de la sociedad como el conjunto sistemático de normas, expectativas y actitudes que condicionan las relaciones humanas, es fácil ver que ellas se originan como instituciones formales o informales, en el seno de las asociaciones predominantes”. (GUILLÉN MARTÍNEZ, 1996, pág. 230)

con sedes en Caracas, Bogotá y Quito, se introdujeron por primera vez carreras relacionadas con ciencias exactas; lo que permite inferir que en la constitución de las nuevas repúblicas predominó una visión legalista, formalista y poco práctica del Estado, que aunada al romanticismo de algunos próceres, se refleja en el tamaño y lenguaje de los textos constitucionales.

Sobre este punto, escudriñando la raíz de legalismo a través de los próceres de la independencia, se encontró que la influencia de la ideología utilitarista de Jeremy Bentham, admirado en alguna época por Simón Bolívar y Francisco de Paula Santander, podría constituir una raíz de la fe ciega en el ordenamiento jurídico capaz de moldear por se las sociedades; de lo que es muestra el hecho de que el inglés obvió en el diseño de sus propuestas para la Independencia iberoamericana, que la libertad de prensa podía devenir en licencia; que no había los medios necesarios para sostener su modelo educativo; que era necesario obtener el apoyo o limitar la influencia de las élites iberoamericanas, propietarias de grandes extensiones de tierra; de la Iglesia con su poderío político y económico que venía de la colonia y, del ejército que había dado todo a la causa de la independencia y ahora esperaba del gobierno reconocimiento y recompensas.

Sin embargo, lo cierto es que algunos próceres de la Independencia también acusaron realismo, como el mismo Bolívar y Antonio Nariño, quienes por sus escritos alrededor de la conveniencia de trasplantar las instituciones norteamericanas sin más consideraciones y, en especial, el régimen federal, objetaron la importancia de considerar las condiciones de las sociedades y la prevalencia del carácter de los gobernantes sobre las virtudes de las normas e instituciones; por lo que se pone en duda su formalismo e idealismo por se como causa principal de la ineficacia del ordenamiento jurídico en Colombia..

Finalmente, entre las diferencias con el proceso independentista Norteamericano que explican sus diversos devenires, se cuentan: Que las colonias sajonas básicamente lo que hicieron fue consolidar un estilo de vida y una práctica política que ya era democrática y participativa, al menos para una mayoría; mientras en Iberoamérica la práctica española había sido inhibidora sobre todo para el grueso de la población.

De igual forma, fortalecieron el sistema británico con ciertos cambios, mientras en Hispanoamérica se buscaba abolir el sistema español; y en gran medida sólo se habrían comprometido con lo que estaban dispuestos a cumplir y con lo que la mayoría podía estar de acuerdo, este fue el caso de la decisión de postergar durante veinte años la abolición de la esclavitud ante el enfrentamiento entre los Estados del Norte y del Sur, lo que en todo caso era más sencillo de lograr en una sociedad más homogénea que la iberoamericana, en la que se adoptaron instituciones de más avanzada, pero cuya eficacia fue limitada.

Por último, el individualismo que informó las instituciones liberales norteamericanas, que a partir de la construcción de un piso buscaba que cada persona pudiera alcanzar sus metas; no fue el mismo individualismo iberoamericano característico por la arrogancia y la prevalencia del yo sobre el nosotros.

Para terminar, es justo decir que en todo caso, con la Independencia no todo siguió igual, se caminó por lo menos en la letra hacia una secularización del Estado, una

separación de poderes, una instrucción pública, una mayor calificación de los funcionarios públicos y una lenta apropiación del lenguaje de los derechos y libertades por parte del pueblo.

CAPÍTULO III. CARACTERIZACIÓN DE LOS COLOMBIANOS EN SU RELACIÓN CON LAS NORMAS

Introducción

Partiendo de la *subhipótesis* de que a partir de la revisión bibliográfica de los estudios y escritos que desde diferentes disciplinas se han hecho sobre las causas de la violencia y del subdesarrollo en Colombia; sobre los valores que rigen su sociedad; los rasgos característicos de la misma; y, en general, sus problemáticas; sumado a la información recabada en los capítulos sobre la colonia y la independencia, se hallaran importantes elementos explicativos de lo que se percibe como una tendencia social a la transgresión; este capítulo tiene como *subobjetivo* la construcción de una caracterización de la sociedad colombiana en su relación con las normas y la autoridad, que constituya un diagnóstico integral, base de cualquier política eficaz que se quiera implementar para aumentar el grado de respeto por las normas y por los derechos ajenos en el país.

Este capítulo se dividirá en dos grandes títulos, siendo el primero “*Idiosincrasia de los colombianos y su relación con el irrespeto a las normas*”, que a partir de un análisis de la historia colonial, independentista y general, de la sociedad colombiana señalará y desarrollará los elementos relacionados con su mentalidad, escala de valores, percepción de la función del derecho y de las instituciones públicas, que constituyen las reglas informales que subyacen a los comportamientos transgresores.

En el segundo, denominado “*Acontecimientos históricos y fallas institucionales relacionadas con el irrespeto a las normas*”, se expondrán los sucesos o fenómenos que han forjado el carácter de los colombianos y las falencias del Estado, que inciden negativamente en un grado satisfactorio de eficacia de la normatividad en el país.

Los aspectos culturales, históricos e institucionales que se desarrollarán a continuación, constituirán en conjunto una caracterización de los colombianos o diagnóstico sobre las causas de diversa índole que afectan las relaciones de éstos con la legalidad; las cuales dan cuenta de la complejidad de la realidad nacional y de la insuficiencia y efecto contraproducente de la mirada normativista con que suele abordarsele.

1. IDIOSINCRASIA DE LOS COLOMBIANOS Y SU RELACIÓN CON EL IRRESPECTO A LAS NORMAS.

Al bajo nivel de respeto por las normas que se aprecia en Colombia pueden subyacer ciertos rasgos del carácter de los colombianos, es decir, ciertas creencias, ideas, valores, maneras de ser aprendidas, etc., que en conjunto determinan consciente o inconscientemente sus comportamientos antisociales y que dan lugar a tendencias transgresoras; especialmente en contextos de espontaneidad; lo que obliga a tenerse en cuenta para un análisis integral de las problemáticas que afronta el país.

A continuación, como parte del carácter de los colombianos relacionado con una baja valoración de las normas se abordará primero, bajo el título “*Escaso sentido de*

interdependencia social y particularismo exacerbado”, el individualismo, es decir, la ineficacia del respeto por los derechos ajenos como límite de la conducta, una conciencia de interdependencia precaria y una ausencia de apropiación de lo público como lo que es de todos y, **la viveza** admirada como cualidad en Colombia, consistente en la búsqueda de la eficiencia, esto es, menores costos, tiempo y esfuerzo, en la obtención de las metas con prescindencia del ordenamiento jurídico y los derechos de los demás.

En el siguiente título *“Formalismo vacío de sustancia”*, se estudiará el culto sólo formal a la ley en el país, en cuanto no se acompaña del compromiso porque se materialice y la tendencia a solucionar todos los problemas, únicamente, a nivel normativo, con una consecuente hiperinflación; y, a continuación en el título *“Concepción clientelista de las instituciones”*, se explorará la percepción de lo público como lo que es de nadie, o como botín al servicio de intereses particularistas.

Finalmente, bajo el título *“Teorías que explican el fenómeno de irrespeto a las normas en Colombia”*, se expondrán tres desarrollos teóricos existentes sobre las creencias, valores y hábitos abarcados en los títulos precedentes, siendo el primero el que describe a la sociedad colombiana como la sociedad de la mentira, dada la divergencia entre la teoría y la práctica en diversos aspectos; el segundo, la teoría de la desarmonía entre la moral, la cultura y las normas, que acarrea que los comportamientos prohibidos por éstas sean aceptados por las dos primeras, quedando cada persona a merced de lo que le dictan la conciencia y la cultura a los otros y, el tercero, la teoría que sostiene que en Colombia hay una racionalidad individual o viveza privada exacerbada al tiempo que una racionalidad pública precaria o bobería colectiva que constituye el núcleo generatriz de todos los comportamientos transgresores.

1.1. Escaso sentido de interdependencia social y particularismo exacerbado.

Como un indicio de un escaso sentido de interdependencia social y de pertenencia hacia lo público; el respeto por los derechos ajenos y por las normas pareciera no ser suficientemente tenido en cuenta a la hora de los colombianos fijarse sus metas y escoger los medios para alcanzarlas, siendo prevalentes criterios de eficiencia, como invertir el menor costo, tiempo y esfuerzo en obtener un resultado y que éste redunde en un beneficio particular inmediato independientemente de la repercusión que tenga en el resto de la sociedad; forma de comportarse que goza de admiración social y, en algunas ocasiones, es además estimulada de forma perversa por normas e instituciones.

1.1.1. Individualismo cerrero que sobrepone el yo al nosotros

El individualismo de los colombianos se ve reflejado entre otras conductas en el irrespeto por los derechos ajenos y en la inconsciencia de las consecuencias indirectas de las acciones (THOUMI, 1998)⁵⁰, lo que respondería, en parte, al hecho de que sus habitantes tienen un bajo nivel de conciencia de interdependencia, así como, de sentido de comunidad, y conciben lo público, como lo que es de nadie.

⁵⁰ “El individualismo es tal, que un grupo grande de colombianos actúa sin tener en cuenta las repercusiones de sus acciones sobre el resto de la sociedad”. (Thoumi 1999) Citado en (IRIARTE M., 2001, pág. 146)

En ese sentido, en la manera de ser de los colombianos se percibe una inclinación a juzgar con diferente rasero las acciones propias y las ajenas y a culpar a los demás de lo que pasa sin reconocer la responsabilidad individual. Los resultados de la investigación adelantada por Camilo Herrera Mora, constituyen una radiografía de lo dicho:

Así por ejemplo, una de cada dos personas encontraría una justificación para “exigirle beneficios al Gobierno de los que sabe que no se tiene derecho” o para “evitar el pago de un pasaje en el transporte público, aún cuando cerca del 83% de los encuestados diga que no se justifica que un funcionario “acepte un soborno por el desempeño de sus deberes” o el 75% afirme que “no se justifica hacer trampas si se tiene la oportunidad.(No hay que olvidar que la DIAN estima que el nivel de evasión y elusión de impuestos es superior al 40% del total de contribuyentes en el país) (2006, págs. 173-174).

De otra parte, en torno al individualismo, existen varios estudios⁵¹ a nivel Latinoamericano, cuyo propósito ha sido demostrar la estrecha relación que existe entre, de una parte la actitud de la ciudadanía frente a las normas de tránsito y, su manera de ser en general, ya que mediante el análisis de la conducta que las personas asumen cuando están al mando de un volante en el espacio público, se pueden deducir aspectos como el nivel de solidaridad, tolerancia, respeto por la vida, interiorización de la normatividad, civismo, cohesión social, etc.

En concordancia con ello, uno de los escenarios donde se puede apreciar mejor el individualismo de los colombianos es en el tráfico vehicular de las ciudades, lo que motivó la investigación sobre la observancia de las normas de tránsito en Bogotá, publicada en “Las Normas de Papel. La Cultura del Incumplimiento de Reglas” (GARCÍA VILLEGAS, 2009); para la que se escogió como objeto de análisis, entre otros, el comportamiento de transeúntes y conductores de vehículos particulares en diferentes cruces a lo largo de la carrera Séptima; relacionado con el acatamiento de la cebra, los puentes peatonales y el semáforo peatonal, por parte de los transeúntes, así como, el respeto de la fila y de las direccionales para cruzar, por parte de los vehículos particulares.

Algunas de las conclusiones de la investigación fueron qué factores como el estado de la infraestructura urbana, las posibilidades de sanción y el riesgo de un accidente parecían incidir en el cumplimiento de las normas. Por otro lado, de acuerdo con el autor, porcentualmente el cumplimiento pareciera elevado, pues promediando los comportamientos analizados, se registró un 80% de cumplimiento, sin embargo, un 20% de incumplimiento, significa cientos de miles de personas, quizás, causando problemas de movilidad y propiciando situaciones de riesgo para la vida e integridad de personas y bienes.

El individualismo del que se ha hablado aquí se ve reflejado de igual manera en un bajo nivel de solidaridad, que se manifiesta en la escasa participación de los colombianos en organizaciones comunitarias. De acuerdo con la investigación adelantada por John Sudarsky citado por Germán Puyana García (2002), más de la mitad de los colombianos nunca ha participado en una organización y el 43% lo ha hecho alguna vez en su vida.

⁵¹ Al respecto véase (CÁCERES) y (SANTIAGO NINO, 2005).

Asimismo, en investigación dirigida por Camilo Herrera Mora (HERRERA MORA, Camilo y Centro de Estudios Culturales (Dir.), 2006), los resultados arrojaron que en cuanto a valores como la solidaridad pese a que siete de cada diez encuestados manifiestan que el servicio al prójimo es el valor más importante en la vida, sólo uno de cada diez participa en algún tipo de organización basada en dicho valor; por lo que el autor concluye que los colombianos no se sienten parte de un colectivo y son poco solidarios, perciben a sus coterráneos no como conciudadanos sino como competidores y en la competencia las reglas que operan son: la darwiniana de la prevalencia del más fuerte y astuto y, la del fin justifica los medios, por lo que los derechos ajenos, no se erigen como límites a las acciones.

Kalmanovitz, daría cuenta de este punto, así:

(...) existen pocas organizaciones cívicas, políticas y deportivas, pocos clubes, asociaciones de padres de familia, reflejando la larga ausencia de participación ciudadana en la política municipal y regional. Y se puede repetir una de las conclusiones de Sudarsky: “cuando el capital social no llena la sociedad, es el crimen, la violencia y la carencia de la ley que abundan. (2001, pág. 38).

No obstante, en este punto no se puede dejar de reconocer el impacto que muy seguramente haya podido tener el recurso constante a la violencia, a lo largo del tiempo, ya física ya verbal, por parte de las instituciones llámese Gobierno, Ejército, partidos políticos, Iglesia, así como, por parte de grupos al margen de la Ley, como guerrilla, paramilitares, narcotraficantes, para repeler y disolver cualquier marcha, revolución, paro, tendiente a reivindicar algún derecho, a protestar por alguna injusticia, a procurar un cambio del statu quo, etc. De esto dan cuenta entre otros muchos acontecimientos, la masacre de las bananeras (ARCHILA, 2005), la cruenta violencia partidista, el genocidio de la Unión Patriótica (Prensa-Colectivo, 2006), los secuestros a periodistas por el grupo de los extraditables (GARCÍA MÁRQUEZ, 1996), entre otros acontecimientos.

1.1.2. Premio a la viveza y desestímulo al respeto por las normas.

La viveza⁵² que se predica de los colombianos, tiene diferentes manifestaciones pero se podría definir como una creencia interiorizada de que se debe buscar la forma de alcanzar los objetivos con los menores costos de tiempo, dinero, esfuerzo, etc., y, aunque en principio esto pueda interpretarse como eficiencia, la cuestión es que dichos costos se calculan independientemente de las normas jurídicas y sociales existentes y, por ende, de los derechos ajenos, o lo que es igual con desconocimiento de los mismos; alterándose con ello la noción de lo que es justo y de lo que está correcto.

En esa línea, al reconocido mandamiento de “no dar papaya” le corresponde otro que es no dejar de aprovechar toda oportunidad que se tenga de sacarle ventaja a las situaciones y a las personas como lo señalan los resultados de la investigación realizada por Camilo Herrera y el Centro de Estudios Culturales:

⁵² “Vivo es así el conductor que llega siempre primero porque se mete en contravía, porque se salta la cola de vehículos, porque cruza a la derecha por delante de los otros, porque se pone a la cabeza de los que esperan el cambio de semáforo y lo burla cuando le da la gana, como a todas las demás señales...”. (PUYANA GARCÍA, 2002, pág. 72)

Aún así, se hace importante revisar el planteamiento de este tema a través de un caso hipotético referido al grado de certeza sobre una actitud justa: la respuesta general es que si las personas ven la forma de engañar o timar a los demás lo harían al instante. Es decir, 68% dice que los demás se aprovecharían de los otros si pudiesen. Esto nos muestra la poca confianza que se tiene a los demás y lo débil que podrían llegar a ser las nociones de justicia (HERRERA MORA, Camilo y Centro de Estudios Culturales (Dir.), 2006, págs. 121-122).

Ahora bien, como antecedente de la viveza de los colombianos se ha señalado la “malicia indígena”, término acuñado para expresar la simulación, el engaño, la mentira a la que recurrieron los aborígenes para sobrevivir a las imposiciones, al saqueo, a la violencia ejercida por los españoles y conservar una parte de su identidad social⁵³; al respecto, Gabriel García Márquez citado en (ALDANA VALDÉS, 1996, pág. 27) relata cómo los indígenas para quitarse de encima a Cristóbal Colón lo hicieron recorrer isla tras isla en busca de un rey vestido de oro inexistente; a los conquistadores influidos por las novelas de caballería los engañaron con descripciones de ciudades fantásticas construidas a base de oro y, a todos en general, los descaminaron con la fábula de El Dorado que una vez al año se sumergía en una laguna sagrada con el cuerpo empolvado de oro.

Apoyados en esto, Luis López de Mesa y Eduardo Caballero Calderón citados en (CALLE & MORALES, 1994), señalan que la verdad a medias, el exceso de cortesía y el incumplimiento no son producto del legado español sino de la malicia de los indígenas, de su costumbre de mentir y no cumplir lo prometido; mecanismo que en su decir, posteriormente, han empleado también las clases desfavorecidas frente a las pudientes.

Tal encubrimiento significó decir no, pero hacer sí, o sea mentir. Pero no sólo se mentía sobre algo ya realizado, sino que se prometía tributar o cumplir con algo y sólo se llegaba con una cantidad menor que la anunciada o arreglada. En el fondo, se trataba de tácticas de adaptación para sobrevivir a las exigencias coloniales”. (CALLE & MORALES, 1994, pág. 91)

Siguiendo con lo señalado por el Nobel (ALDANA VALDÉS, 1996) 1, la viveza en mención, en lo que toca a la relación de los colombianos con las normas, se traduce en la habilidad de darle a lo ilegal apariencia de legal, en dilatar o si se quiere “embolatar” la administración de justicia, en evitar las consecuencias de la violación de las normas que de otra manera serían indefectibles, a través de la apelación a argucias y maniobras fraudulentas,⁵⁴ entra las que se cuentan la “Interpretación legal amañada” que consiste en el aprovechamiento que hacen jueces, abogados y las partes en general, de lo que se denomina la textura abierta de las normas, para darles un alcance contrario a su espíritu.

Asimismo, se encuentra la “Corrupción Legal”, término acotado por el otrora rector de la Universidad Jorge Tadeo Lozano, José Fernando Isaza Delgado, en el programa Hora

⁵³En el siguiente pasaje Jorge Larraín da cuenta de ello: “*In these cases the Spanish religious influence covered but did not fully transform Indian cultural forms, which continued under different appearances as a form of resistance*” (LARRAÍN, 2000, pág. 48).

⁵⁴ “*De esta manera se consolida una situación en la que se combina lo que Kalmanovitz (1997:69) llama el <<despotismo centralista>> con el desparpajo de los ciudadanos que buscan cómo evadir con argucias y picardía el cumplimiento de la Ley*”. (HERRERA MORA, Camilo y Centro de Estudios Culturales (Dir.), 2006, pág. 182)

20 de Caracol (MORALES, 2010), al referirse a la manera perversa como en Colombia las mismas normas son fuente de ilegalidad, toda vez que bajo su apariencia se disfrazan intereses particularistas, se consagran facultades, prerrogativas, derechos y procedimientos que son contrarios a un orden justo, o se reviven de manera disfrazada disposiciones declaradas otrora inconstitucionales o ilegales. Como ejemplos cita el lobby en el Congreso que busca promover leyes a favor de quienes financian campañas por ejemplo, o las múltiples reformas tributarias que favorecen grupos económicos determinados.

Con base en lo anterior, los colombianos son reconocidos, en algunas ocasiones, mundialmente⁵⁵, por sus ingeniosas e innovadoras formas de evadir las leyes y los controles de las autoridades; lo que dio lugar a que Antanas Mockus hablara de una cultura del atajo, donde la institucionalidad impuesta por las leyes es desplazada por la manera informal de las personas actuar, informalidad consiste en la instrumentalización de las instituciones por lógicas privadas y facciones políticas.

Así, en el sector privado, mediante encuestas aplicadas en los primeros meses de 1996 sobre una muestra aleatoria de 205 empresas y 62 oficinas de abogados (RUBIO, 1996), se indagó si en Colombia había una manera particular de hacer negocios, es decir, la existencia de unas reglas informales, a lo que la mayoría contestó afirmativamente y señaló, que dicha manera se aprende a partir de la experiencia y no de la educación.

Entre los elementos más mencionados por los abogados, como característicos de la manera de los colombianos hacer negocios, están el rebusque, la improvisación, la creatividad, la habilidad, la falta de claridad para negociar, la corrupción, la malicia, el engaño y la astucia⁵⁶. En cuanto a los que señalaron los empresarios, el primer elemento es el incumplimiento⁵⁷, otros son el ser sagaz, astuto, vivo, el poder de convencimiento, la poca credibilidad, la falta de reglas, el irrespeto a las normas y la desconfianza.

Pero sin duda, lo más grave de la viveza de los colombianos, es la acogida y exaltación que tiene en la sociedad⁵⁸, en la medida que se aplaude, se adula con ella, no se rechaza y, por el contrario, se busca imitar. Se le confunde, perversamente, con inteligencia y

⁵⁵ *“Así han dado mucho de qué hablar paisanos nuestros como protagonistas de mayúsculos escándalos de gran impacto internacional como:*

El mayor fraude financiero del mundo, contra el Banco de la República, por un funcionario de alto nivel quien huyó a Austria y convertido en narcotraficante, terminó encarcelado en Alemania.

(...)

El primer caso de contrabando de plutonio de la historia universal-material utilizado para fabricar bombas atómicas-que orquestó en 1994 un médico egresado de la Universidad de Moscú”. (PUYANA GARCÍA, 2002, pág. 74)

⁵⁶ *“Cada uno rompe o pacta porque se mueve entre el oportunismo y la movilización estratégica”.* (HERRERA MORA, Camilo y Centro de Estudios Culturales (Dir.), 2006, pág. 196)

⁵⁷ *“Con relación a la idea general de “incumplimiento de un contrato” el 29% de los empresarios encuestados manifestó haber sido víctima, durante el último año, de un incidente de este tipo”.* (RUBIO, 1996, pág. 50)

*“Para el “incumplimiento financiero”, el 41.5% del total de los empresarios encuestados contestaron que, en el último año, habían sido víctimas de un incidente de “no pago de deudas” y un 56.3% afirmó haber tenido problemas de cheques sin fondos”.*⁵⁷ (RUBIO, 1996, pág. 51).

⁵⁸ *“En ningún lugar de la tierra se aprecia y se admira mas la viveza que entre nosotros, como el máximo atributo del hombre moderno y esa cualidad sobrepasa en la estima del común de las gentes: la belleza, la honradez, la solidaridad o la ilustración”.* Daniel Samper Pizano citado en (PUYANA GARCÍA, 2002, pág. 75)

con ingenio para no vencerse ante las dificultades mediante el vulgarmente conocido “rebusque”⁵⁹.

Desafortunadamente, en Colombia la realidad pareciera reforzar la estima que se le tiene a la viveza como rasgo característico del colombiano, en cuanto constantemente la moraleja de lo que sucede es que “RESPETAR LAS NORMAS NO PAGA”, así lo señala Thoumi: “*En esta sociedad rapaz, los vivos tienen éxitos y los tontos que cumplen con las leyes y reglamentos económicos fracasan*”. (Thoumi, 1996) citado en (IRIARTE M., 2001)

1.2. Formalismo vacío de sustancia.

Las fuentes bibliográficas registran como parte de la cultura jurídica colombiana, la coexistencia singular entre el culto a la ley y a las formas y el recurso a la violencia, a los poderes de facto y a las argucias jurídicas para tramitar los asuntos, lo que tiene antecedentes históricos en la época colonial y en la Independencia, y está estrechamente relacionado con la ausencia de voluntad política de las élites y la utilización del derecho como un instrumento de poder; siendo algunas de sus principales manifestaciones la implantación de instituciones sin consideración a los procesos históricos del que son producto, el “reformismo constitucional” y la hiperinflación normativa con la inseguridad jurídica y la injusticia en la administración de justicia que le son inherentes.

1.2.1. La Paradoja de la coexistencia del legalismo y la ilegalidad en Colombia.

El legalismo es quizá uno de los rasgos característicos de la sociedad colombiana más registrados en las fuentes bibliográficas; pero con un sentido peyorativo, en la medida que denota la contradicción, o como se le ha denominado la “esquizofrenia” existente entre el culto a la Ley en Colombia⁶⁰ y su inversamente proporcional violación⁶¹.

De acuerdo con Marco Palacios (PALACIOS, 2006, pág. 47) pocos países en Latinoamérica presentan una tradición democrática tan continua durante el siglo XIX; sin embargo ello no se ha traducido en el enriquecimiento del espacio público ni en el fortalecimiento de la tolerancia y la resolución pacífica de los conflictos; por el contrario el legalismo y la fe en las virtudes intrínsecas del sistema político han coexistido con la legitimación de la violencia como mecanismo válido para obtener y sostenerse en el poder, nada ilustraría mejor ello, que los numerosos generales que han estado a la cabeza de los dos partidos tradicionales.

⁵⁹ David Bushnell (1996), señala que uno de los rasgos característicos del carácter nacional de los colombianos es la habilidad para arreglárselas.

⁶⁰ “*Como toda una cultura, el legalismo formalista se fue enquistando en el Estado colombiano con sus interminables papeleos, sus trámites engorrosos, sus documentos inútiles y sus tenebrosos laberintos procesales donde se extravía la justicia y se hace imposible el cumplimiento de la ley, gracias a la manipulación de sus prestidigitadores de oficio con lo cual, pese a las apariencias, no se provee el ambiente apropiado para que se cumpla, sino para poder burlarla....*” (PUYANA GARCÍA, 2002, pág. 207)

⁶¹ “*No hay duda. Ni las leyes, ni los valores son buenos predictores de los comportamientos del colombiano: en sus labios siempre hay una invocación al orden y el respeto por lo establecido, pero en sus acciones siempre hay una actitud de evasión y viveza*”. (HERRERA MORA, Camilo y Centro de Estudios Culturales (Dir.), 2006, pág. 275)

De acuerdo con Horacio Calle y Jorge Morales (1994), el formalismo o legalismo podría remontarse al burocratismo de la administración colonial que constituye uno de los elementos de la herencia española, y que consistió en la expedición “*de un mar de disposiciones imposibles de cumplir en su totalidad*” (1994, pág. 130) para evitar el maltrato a los indígenas, la evasión del pago de tributos, el contrabando, el desvío de las riquezas de la Corona, etc.. En efecto, muchas se “obedecían pero no se cumplían”, por ser incompatibles con la realidad de ultramar y porque su legitimidad era precaria. “*Felipe II estaba convencido de que el estado español funcionaría en ultramar si se vigilaba coercitivamente*” (1994, pág. 130).

Los abogados, desde la época de la colonia hasta la actualidad, son numerosos en comparación con la cantidad de profesionales de otras áreas prácticas como ingenieros, químicos, físicos, etc. Una de las causas de este resultado podría ser el hecho de que en España, profesiones como la medicina, la arquitectura, la ingeniería, las finanzas, entre otras, se identificaban con moros y judíos, lo que hizo que fuesen consideradas de razas inferiores y, por ende, desestimuladas entre los cristianos. El hecho pues de la exaltación y el predominio de abogados en la sociedad y en los círculos de poder, implica la preponderancia de la cosmovisión y perspectiva legalista en la constitución y administración del Estado.

De acuerdo con Hernando Valencia Villa (1997), no existe bibliografía histórica o jurídica sobre la independencia de Colombia que la aborde desde el punto de vista de comprender “*cómo funciona en realidad el derecho, cuál es su función social efectiva y cuán separado se halla de la conflictiva materia de que está hecha nuestra convivencia*”. (1997, pág. 25)

De acuerdo con el autor, en la comprensión de dichos aspectos radicaría la clave “*para descifrar la coexistencia excepcional de la legalidad y la violencia que distingue entre todos al régimen político colombiano*” (VALENCIA VILLA, 1997, pág. 62); por el contrario, la tradición académica se ha dedicado a mitificar el proceso de formación del Estado, presentándolo como una hazaña del “*patriotismo heroico y del republicanismo sin tacha*”. (VALENCIA VILLA, 1997, pág. 62)

Sobre esa “coexistencia excepcional”, se han encontrado dos posibles raíces en el proceso de independencia de Colombia, a saber: la negación del pasado colonial y la adopción de formas de gobierno extranjeras; así como, la coexistencia entre el deseo de la élite criolla de adoptar dichas formas al tiempo de su negativa a acompañarlo de las transformaciones sociales, económicas, culturales y políticas necesarias.

Así pues, en el proceso independentista de Colombia, se habrían cometido varios errores cuyos efectos se extienden hasta hoy y hacen parte de nuestra cultura; el primero sería haber creído que más de tres siglos de colonialismo, podían ser arrasados por la Ley, por lo que la destrucción de las instituciones que regían en la colonia de la noche a la mañana, sólo operó en el papel.

En concordancia con esto, al interrogante planteado en el texto de María Mercedes Cuéllar (2000, pág. 47), sobre por qué las estructuras institucionales que se ha comprobado que son eficaces en otros países no se adoptan en aquellas sociedades donde no lo son, podría responderse, con base en la teoría de Douglass North, porque las instituciones que no gozan de plena aceptación están destinadas al fracaso, debido a

que la tradición y la cultura de los pueblos a que se destinan son trascendentales en su devenir.

Así las cosas, Calle y Morales (1994) señalan que pese a la percepción que lo que somos es producto de la Independencia, las instituciones coloniales imperaron hasta 1850 y Marco Palacios (2006, pág. 44) señala que tras la independencia, súbitamente, se constituyó una república con instituciones democráticas que, sin embargo, tenían sus cimientos en las anteriores prácticas coloniales, dando como resultado la concurrencia de la confusión y la claridad, de la superstición y la fe, de los rituales arcaicos y la razón, siendo los colombianos, en palabras de Palacios, llamados a reemplazar las costumbres con la ley, a escoger entre los hábitos tradicionales de un lado y el lenguaje de la libertad y el constitucionalismo del otro.

Rubén Jaramillo Vélez⁶² (1998), por su parte, menciona que en Iberoamérica se quiso elevar un edificio sin base, un edificio de libertad con materiales españoles y para ilustrarlo cita al “romántico” Esteban Echevarría (1998, pág. 84) quien exclamaba que Iberoamérica era independiente más no libre pues si bien las armas de España ya no la oprimían sus tradiciones la agobiaban. Asimismo cita a Ortega y Gasset en (BETANCUR, 1961) quien comparando la cultura germánica y la latina, dice de la primera ser la cultura de las realidades profundas y de la segunda la cultura de las superficies.

En este sentido, Hernando Valencia Villa (1997), trae a colación, cómo a diferencia de Iberoamérica, cuando los americanos ingleses sacudieron el yugo de su metrópoli, lucharon por la independencia pero conservando su anterior organización y Francia y España los auxiliaron.

Así lo creía Antonio Nariño citado en por Valencia Villa (1997), quien en numerosos pasajes exhortó a dar continuidad a las instituciones coloniales, mientras se establecía otro sistema de forma concienzuda; en concordancia con ello, anotaba después que el derecho de indias, había hecho mucho más por Colombia que las instituciones importadas de Francia y Estados Unidos desde 1810.

Decía Antonio Nariño:

En lugar de una reforma gradual y meditada, abrazamos el partido desesperado de quererlo todo destruir y edificar en un solo día”. (1997, pág. 60)

Al responder a Torres y a Pombo, Nariño escribía en 1811 en su periódico La Bagatela:

La Constitución de los Estados Unidos es la más perfecta que hasta ahora se conoce: una constitución tan perfecta para ser adoptada exige luces, virtudes y recursos que nosotros no tenemos; luego no estamos en el caso de aplicármola. (1997, pág. 72)

⁶² *Quisieron imponer en el país un régimen civilista y republicano, y lo lanzaron en medio del más oscuro y atrasado de los feudalismos, como fue la época federal colombiana; quisieron consagrar el régimen de los derechos individuales y no lograron otra cosa que construir el procedimiento capaz de anularlos todos. Desearon la paz y fomentaron las guerras civiles; quisieron la tranquilidad de las conciencias y fomentaron las guerras religiosas; desearon el orden y precipitaron al país en la anarquía”. (1998, págs. 35, 36)*

Dos años después de su victoria sobre el partido federalista de Torres y Pombo, el Precursor advertía al Colegio Electoral de Cundinamarca:

¿Si nosotros nos hemos de perder con nuestras bellas constituciones, por qué no hemos de abrazar otro sistema que, aunque menos liberal, nos pueda a lo menos poner a cubierto de los males que nos esperan? (pág. 72)

La gran preocupación de la independencia pues, fue como llenar el vacío generado por la ruptura con el sistema colonial, preocupación que compartía Simón Bolívar, pero la verdad es que dicho pasado colonial nunca se pudo eliminar del todo, por el contrario como ya se mencionó antes, constituyó el sustrato sobre el que se asentaron las instituciones extranjeras importadas. Y no se trató de cualquier sustrato, sino de uno marcado, según Danilo Cruz Vélez citado en (JARAMILLO VÉLEZ, 1998), por la anormalidad, producto a su vez, de la anormalidad histórica de la madre patria que en el siglo XVII le dio la espalda a la modernidad y trató de perpetuar la Edad Media, a través de la Contrarreforma;

Así, mientras que de la revolución francesa y norteamericana, se derivó un racionalismo jurídico utilitarista que derivaba normas de principios simples, el derecho español era concreto, casuista y desordenado.

Aunado al hecho de querer hacer desaparecer por arte de magia la herencia de la colonia, la independencia de Colombia, se encontró con otro escollo, la negativa de la élite criolla a perder sus privilegios y, por ende, a propiciar una verdadera revolución social, económica, política y cultural, que hiciera viable la materialización de las instituciones extranjeras adoptadas formalmente.

La falta de voluntad de las élites, no sólo entorpeció los propósitos plasmados en las primeras constituciones de la República, sino que también ha impedido muchas de las intenciones que se han plasmado en las normas a lo largo de la historia colombiana; en la obra de Bushnell (1996) se señalan los siguientes ejemplos: i. Jorge Eliécer Gaitán, sostenía que existía un país político conformado por la oligarquía y que sólo se preocupaba por las elecciones, la burocracia y la economía, y otro país nacional cuyas preocupaciones eran el trabajo, la salud y la cultura; ii. Alfonso López Pumarejo, expidió la Ley 200 de 1936, por medio de la cual se reconocía la función social de la propiedad y ordenó la expropiación de las tierras incultas, obteniendo como respuesta la oposición violenta de los terratenientes de ambos partidos; iii. En 1961, Carlos Lleras Restrepo, también aprobó una Reforma Agraria por la cual se creó el INCORA, la que se considera fracasó en sus fines por la misma razón expuesta.

Autores como Salomón Kalmanovitz (1989), quien atribuye a que las élites no hayan querido abandonar sus prerrogativas, el hecho de que en Colombia no haya surgido una clase burguesa que se base en la igualdad de principios éticos y del trabajo, David Bushnell (1996)⁶³ y Rubén Jaramillo Vélez (1998), coinciden en señalar que en la época de la independencia, la casta criolla que ascendió al poder rechazó su pasado colonial, queriendo adoptar las formas inglesas, francesas y norteamericanas, pero sin propiciar una redistribución de la tierra, aboliendo la esclavitud pero convirtiendo a los esclavos en aparceros de la tierra, etc.

⁶³ En este sentido, Bushnell (1996) atribuye la motivación de Simón Bolívar de imponer su modelo de constitución autoritaria en 1828, al apoyo sólo formal que los terratenientes daban a las Constituciones y las leyes, lo que amenazaba con una desintegración inminente de la Gran Colombia.

Hernando Valencia Villa (1997) señala que una de las fuentes del ejercicio abusivo del poder, es la aplicación de instituciones extranjeras inspiradas en una población mayoritariamente de clase media, a una sociedad altamente estratificada y oligárquica como la colombiana.

Así pues, en los albores de nuestra vida republicana ya se registraba lo que Jaramillo Vélez (1998) denomina como el divorcio entre las Cartas Magnas y la práctica social impregnada de la inercia de una sociedad señorial opuesta a la modernidad; que era consecuencia del salto cuántico que se dio del Medioevo a la Postmodernidad, sin hacer escala en la modernidad, la cual se caracteriza por la construcción de una verdad y una ética públicas, en las cuales nacen las distintas verdades y éticas que coexisten en una sociedad postmoderna. En otras palabras, como lo indica Bushnell (1996), en Colombia se llevó a cabo un proceso de modernización del Estado sin destrucción de las élites tradicionales.

Pero la costumbre de importar instituciones extranjeras sin que se surtan los respectivos procesos tendientes a su afianzamiento y sin que se tengan en cuenta las características propias de la población objeto, no se circunscribe al proceso independentista, sino que constituye un rasgo típico de la historia colombiana.

Hernando Gómez Buendía (2000) destaca cómo en Colombia, desde siempre, se han tomado atajos hacia la modernidad y la postmodernidad, que no han estado acompañados de los respectivos procesos de cambio social, cultural, idiosincrático, económico y político, y Hernando Valencia Villa (1997), menciona como las condiciones materiales de una gran parte de la población no encuadran ni lo hacen aún, dentro de las formas imperantes del Estado y del derecho.

Rubén Jaramillo Vélez (1998) ⁶⁴, por su parte, señala cómo es costumbre en Colombia importar sistemas políticos, económicos y jurídicos extranjeros sin tomar en cuenta el proceso evolutivo-histórico del que son producto; generalmente, se toman en una etapa final o fraccionadamente, lo que constituye una imitación superficial sin medida, sin discernimiento, de todas las influencias que vienen de Europa y de Francia, en particular.

El hecho de que al momento de la constitución de la República se hubiera negado un pasado colonial que de alguna forma era el patrimonio de la sociedad colombiana y se hubieran impuesto nuevas formas carentes de cohesión alrededor, habría dado lugar a lo que los autores han señalado como la conformación de un Estado sin Nación. Para Kalmanovitz (1989) la diferencia entre Estado y Nación, es que el primero se trata de una organización política, mientras el segundo de la homogeneidad de una población; siendo Colombia, según Francisco Thoumi (1998), un Estado caracterizado por la existencia, en su interior, de una multiplicidad de cosmovisiones con la violencia como mecanismo de resolución de los conflictos.

⁶⁴ *“Han terminado por adoptar en forma apresurada y sincrética patrones de comportamiento que imponen la vinculación al mercado mundial, la industrialización, el desarrollo económico y la acelerada urbanización, sin que éstos sean consciente y sistemáticamente asimilados por las grandes masas populares, mantenidas hasta el día de ayer en un estado de somnolencia tradicional y que han despertado abruptamente a las impostergables tareas que impone el mundo contemporáneo”* (JARAMILLO VÉLEZ, 1998).

Por su parte Valencia Villa (1997) concibe el derecho como la gramática de la guerra y la visión que tiene de la Independencia es que fue la creación del Estado antes de la creación de la Nación y sin Nación, de forma autoritaria y legalista; habiendo impreso a la construcción del edificio de la República el sello del legalismo que la caracterizaría hasta la actualidad. La fe en las virtudes y la eficacia inherentes del derecho, sería un legado de uno de los principales próceres de la independencia, Francisco de Paula Santander quien era conocido como el “Hombre de las Leyes”.

De acuerdo con Miriam Williford (1980) citada en (VALENCIA VILLA, 1997, pág. 94), el estilo Santanderista estaba marcado por una democracia constitucional basada en el legalismo de la corriente de Rousseau y, sobre todo, del filósofo y jurista inglés, Jeremy Bentham, quien creía en la eficacia de las leyes per se y en que las instituciones y modos de vida podían ser creados y moldeados por las leyes correctas.

Además de la convicción en el poder intrínseco de las normas para modificar la realidad, según Hernando Valencia Villa (1997) Santander también fue reconocido por su manipulación astuta y estratégica de las Leyes y de la Constitución, para alcanzar unos determinados intereses; costumbre que también constituye patrimonio nacional de los colombianos.

Del legalismo del que se viene hablando se desprende otro de los rasgos de la personalidad de la sociedad colombiana, el que Valencia Villa (1997) ha tenido a bien denominar “Reformismo Constitucional”⁶⁵, cuyo objetivo perverso ha sido prevenir el cambio social y lograr el consenso político; el saldo son 15 constituciones en 75 años y 67 reformas en 100 años. El reformismo constitucional es una muestra del fetichismo jurídico colombiano, mediante el cual se ahogan los intentos de revolución, es el culto al orden y a la prevalencia de las instituciones, per se. Según el autor, las cartas constitucionales del siglo XIX y las reformas constitucionales del siglo XX, constituyen una guerra civil, la guerra del país contra sí mismo.

El reformismo constitucional como instrumento para evitar que grupos sociales y políticos alternativos participen del poder, ha sido una de las principales causas de la violencia en el país. Lo anterior nos sitúa frente a la concepción del derecho como instrumento de poder en Colombia, el cual ha logrado, de una parte, inhibir la movilización social tendiente a la reivindicación de derechos al mismo tiempo que propiciado la expresión anómala de las problemáticas del país.

Una muestra del efecto inhibitor del derecho en Colombia, fue el establecimiento del Frente Nacional, que se presentó como una solución a la violencia partidista extendida por décadas pero terminó teniendo un efecto devastador sobre el sistema político democrático existente en Colombia, convirtiéndolo en una ficción.

De acuerdo con Francisco Leal y Andrés Dávila (1990, pág. 55), una de las mayores secuelas del Frente Nacional fue el debilitamiento de los partidos políticos tradicionales, pues antes de estar consagrados constitucionalmente a través de dicha figura, todas las

⁶⁵ “Y las condiciones de formación ciudadana permiten prever que puede ser políticamente muy costoso repetir la fórmula del Gatopardo, tan socorrida en las reformas constitucionales mayores y menores que se han producido en el país en este siglo: que todo cambie que todo siga igual”. (LEAL BUITRAGO & DÁVILA LADRÓN DE GUEVARA, 1990, pág. 365)

personas se reconocían liberales o conservadoras; habiéndose dado por sentado su alternancia en el poder, se desestimuló la lucha por la adscripción ideológica que antes los sustentaba y, a partir de ese momento, el puente entre el electorado y los gobernantes fue el ofrecimiento de dádivas, de cargos, favores, etc., a través del montaje de una estructura clientelista⁶⁶. Y es a la falta de democracia electoral, más que a factores sociales y económicos, a la que Kalmanovitz (2001) atribuye el surgimiento de grupos subversivos en Colombia.

Finalmente, para ilustrar el tema de lo que ha sido en Colombia la cultura del legalismo, es pertinente citar a Hernando Gómez Buendía con su crítica al trasplante de instituciones extranjeras que no va aparejado de los respectivos procesos y, a la tendencia a solucionar los problemas únicamente en el papel⁶⁷:

Hay gente que tiene más razón de la que cree. La tuvo el ministro Andrés González, cuando justificó el nuevo aplazamiento del hábeas corpus con la aclaración de que “Colombia no es Suiza”. Ciertamente:

(...)

”Segundo porque lo real en Colombia no es lo real en Suiza. Allá no hay 10.156 presos por terrorismo y narcotráfico (aunque Suiza fue una cueva de bandidos hasta entrado el siglo XVII). Pero allá tampoco hay un 67% de presos sin condena. Y es porque allá no hay una Fiscalía encartada con 318.167 expedientes y apenas 1.431 fiscales. O sea: allá la justicia funciona y aquí no funciona. (GÓMEZ BUENDÍA H. , 2000, pág. 19)

Pero lo grave no es que Colombia, sin ser Suiza, haya adoptado una Constitución para una sociedad más avanzada que Suiza. Lo grave es que Colombia no está en camino de ser Suiza. Y no lo está porque nos obstinamos en confundir la ruta hacia el futuro con atajos pragmáticos que nos devuelven al pasado. (GÓMEZ BUENDÍA H. , 2000, pág. 20)

El formalismo de los colombianos, significa pues la contradicción existente entre el “ser” y el “deber ser” en lo que tiene que ver con el Estado e, incluso, con la vida personal. Muchas veces lo que está legalmente consagrado no es lo culturalmente practicado y, a través de reformas políticas y administrativas los diferentes gobiernos van tornando en legal lo otrora ilegal pero culturalmente aceptado (HERRERA MORA, Camilo y Centro de Estudios Culturales (Dir.), 2006, pág. 193).

Tal como se señala en la investigación de Camilo Herrera y el Centro de Estudios Culturales (2006, pág. 185) con base en Hartlyn (1998, pág. 230), en materia de expedición de normas la distancia entre las expectativas y la realidad es común, entre otras razones porque los intereses privados suelen desplazar al bien público, el sentido

⁶⁶ “Dentro de esta lógica, la dinámica del sistema pasó a depender, en principio, del crecimiento y utilización clientelista de los recursos del Estado. Su legitimidad quedó resguardada por un rígido procedimiento electoral inmerso, en última instancia, en una formalidad jurídica con una tradición casi sin parangón dentro de las sociedades llamadas del Tercer Mundo” . (LEAL BUITRAGO & DÁVILA LADRÓN DE GUEVARA, 1990, pág. 92).

⁶⁷ “Es otro ejemplo glorioso del pasatiempo nacional: cada problema que no podemos resolver en la vida, lo resolvemos en el papel. Por eso, la única ciencia válida en Colombia es la ciencia ficción”.

“Los aportes de los Rodríguez ya estaban prohibidos.- ¿O es que tampoco han oído del 8.000?-. Pero en nuestra sapiencia republicana, ahora quedarán más prohibidos”.

“Nuestro gran mar de babas consiste siempre en resolver el problema que no es y de la manera que no es. Hay razones de democracia y de interés público para que el Estado financie los partidos. Pero en Colombia ni hay partidos ni son de utilidad pública. Y en todo caso, así no se resuelve el punto de los narcodineros”. (GÓMEZ BUENDÍA H. , Así Somos. 6. Votos, cheques y babas (20-II-96), 2000, pág. 14)

de las reformas no se consagra de forma explícita o son atenuadas en el momento de su regulación o ejecución gubernamental.

De igual forma se registra una especie de cultura jurídica de jueces, abogados y, en general, actores jurídicos, que de acuerdo con Germán Puyana García (2002) consiste en dar en la práctica prevalencia al derecho formal sobre el sustancial, así como, el constante recurso a argucias jurídicas para obtener resultados abiertamente contrarios a los principios que informan el derecho; lo que degenera en impunidad, una de las principales causas de la violencia en Colombia.

El autor señala también como una muestra de legalismo la creencia en que para cambiar a Colombia se requiere cambiar primero la Constitución política y promulgar leyes, desconociendo la incidencia de la idiosincrasia y la cultura en las problemáticas del país, y, por ende, del gran esfuerzo que tendría que hacer la sociedad en conjunto para transformar su mentalidad y conducta.

1.2.2. Hiperinflación Normativa: solución legalista a todos los problemas.

La expedición de normas en Colombia, como un subproducto del formalismo que la caracteriza, se distingue por la proliferación, la desorganización y la falta de planificación, que degeneran en inseguridad jurídica.

Empezando por la Constitución y descendiendo por toda la pirámide normativa de Kelsen⁶⁸, el ordenamiento, constantemente está mudando de forma y perdiendo su vigencia; de acuerdo con María Mercedes Cuéllar, a los textos constitucionales les corresponde una estabilidad de largo plazo que se debe acompañar con una de mediano plazo de la legislación (CUELLAR, 2000, pág. 55). Aunado a ello, las normas que modifican, reglamentan o derogan⁶⁹ el articulado de otras abundan, tornándose en una tarea casi imposible, conocer a ciencia cierta el texto de una ley, lo que facilita la corrupción, desestimula la observancia y acrecienta la transgresión.

De acuerdo con los resultados de la investigación adelantada por Camilo Herrera Mora y el Centro de Estudios Culturales (2006, pág. 194), ante el cambio permanente de las reglas de juego los ciudadanos hacen sus propias previsiones y ocupan el espacio público, evaden impuestos, delinquen, con la confianza en que la fuerza de la realidad conllevará a que se expidan nuevas normas legalizando la invasión, amnistiando las deudas, rebajando las penas, etc.

En el texto “Normas, justicia y economía en Colombia” (1995), Mauricio Rubio realiza un análisis amplio de las características de la normatividad, especialmente de las que aplican para las empresas, en términos de cantidad, frecuencia de los cambios, esfera estatal donde surge la reglamentación y vigencia promedio; partiendo de la hipótesis de que las decisiones de un agente económico en un entorno en el que tiene que conocer, asimilar, cumplir o incumplir diez mil artículos de un código son diferentes a si se tratara de un código de cien artículos.

⁶⁸ “Se podría decir, así, que a la estabilidad de largo plazo de la Constitución debe corresponder una estabilidad de mediano plazo de la legislación”. (CUELLAR, 2000, pág. 55)

⁶⁹ De un tiempo hacia atrás se viene empleando en las leyes la fórmula de la derogación tácita mediante la cual se dispone que la presente ley deroga todas las que le sean contrarias, dejando a la libre interpretación establecer si una norma fue o no derogada por una posterior.

A través de ejercicios demográficos, el autor detectó un cambio drástico en las instituciones en los setentas y ochentas hasta el presente, en el sentido que aumentó la discrecionalidad de las normas y, se podría decir de forma correlativa, disminuyó su vigencia; aunque el autor no se ocupa y así lo señala, de las causas que motivaron los cambios institucionales y legislativos.

La discrecionalidad consiste en la liberalidad a la hora de fijar el contenido de las normas, que está ligada, inversamente, con su legitimidad; en relación con aquella se menciona que el número de normas de origen ejecutivo se ha incrementado desde los ochentas en adelante, traduciéndose en una mayor discrecionalidad, pues por lo general, según el autor, las normas que se adoptan en el Congreso, tienen mayor representación popular y debate.

Así las cosas entre 1950 y 1988 el volumen de la normatividad aplicable a empresas aumentó en promedio un 3.5% anual y entre 1989 y 1994 ascendió al 9% anual, pasándose de una tasa con la cual el volumen de la normatividad se duplicaba en un período de veinte años a otra con la cual ello se producía cada ocho años (RUBIO, 1995, pág. 11).

De igual forma Rubio (1995, pág. 50) anota que en el área penal se ha detectado en los últimos años una tendencia a tipificar más y más conductas antisociales tornando ineficaz la represión por parte del Estado de aquellas conductas que por su mayor gravedad son más lesivas de los bienes jurídicos fundamentales de la sociedad.

En cuanto a la vigencia de las normas, se parte de la hipótesis que en cuanto más extensa, mayor es su conocimiento y asimilación y, por ende, su legitimidad; en términos generales, con el transcurso del tiempo se aprecia una disminución de la vigencia de la normatividad, que podría estar asociada al aumento de su discrecionalidad.

De acuerdo con ello, en el período comprendido entre 1950 y 1982, se incrementó continuamente la edad promedio de las normas de diez años en 1950 a cerca de veinticinco en 1982, momento desde el cual la edad promedio comienza su descenso hasta alcanzar en 1984 una vigencia promedio ligeramente menor a los catorce años. En 1989 se habría detectado el mayor descenso de un año a otro cuando se transitó de los veinte a los catorce años (RUBIO, 1995, págs. 13,14).

Dichos cambios en la discrecionalidad y la vigencia, también tienen un impacto en la demanda y características de la administración de justicia: i. La inflación normativa y la discrecionalidad, aumentan los conflictos entre los particulares, debido a una falta de claridad de las reglas de juego; ii. Congestiona los despachos judiciales a la complejidad de la normatividad y, a su vez, aumenta los costos y tiempo de resolución de los conflictos, desestimulando su procesamiento judicial; iii. La disminución de la vigencia de las normas, disminuye su observancia, por cuanto el tiempo para su conocimiento y asimilación es menor.

En otra investigación adelantada por Mauricio Rubio (1996), en la que se les consultó a empresarios y abogados sobre los efectos de la reglamentación en Colombia, un 68.5% de los primeros y un 83% de los segundos manifestaron acuerdo con la afirmación de

que en Colombia la normatividad es tan compleja y, a veces, contradictoria que es imposible cumplir las normas siempre (1996, pág. 41); aunado a ello, un gran porcentaje de éstos consideran que antes de que aportar soluciones crean conflictos y las razones se explican en términos de círculos viciosos.

El primer círculo vicioso consiste en que una regulación voluminosa, compleja y contradictoria, aumenta la discrecionalidad y el espacio para la interpretación subjetiva, que se ve con mayor preocupación en funcionarios públicos de bajo nivel, pues se convierten en legisladores aislados sin control. Frente a este punto, la mayoría de abogados y empresarios, entrevistados considera que tener algún vínculo con un funcionario público puede facilitar o agilizar los trámites en el Estado, luego una regulación con las falencias mencionadas fomenta la corrupción.

El segundo círculo vicioso radica en la pérdida de credibilidad en las instituciones formales, dada su ineficacia, generalizándose los comportamientos al margen de la Ley o en contradicción con la misma y, la respuesta desesperada del Estado mediante la expedición de nuevas normas. El mayor promotor del incumplimiento sería el mismo ordenamiento que es abultado y costoso de cumplir.

El tercer círculo vicioso consiste en que a un marco regulatorio voluminoso, complejo y contradictorio le es inherente la inestabilidad. Las soluciones son siempre reactivas, urgentes y parciales teniendo como resultado un marco normativo caótico (RUBIO, 1996, pág. 34).

Para explicar la razón de ser de que la normatividad en Colombia sea voluminosa, compleja y contradictoria, Rubio (1996) cita la Teoría de North, según la cual, entre más difíciles y costosas son las transacciones en una sociedad más necesario se hace el andamiaje de justificación de las reglas de juego, esto, según el autor coincidiría con el hecho que la Constitución de 1991 es un decálogo de numerosos derechos, libertades y garantías, que sin embargo en la práctica no se cumplen. De acuerdo con esta teoría una gran cantidad de normas y de derechos declarados, generalmente, obedece a que hay un gran incumplimiento de los mismos en la realidad.

Hernando Gómez Buendía (2000), también ha escrito en numerosas ocasiones sobre la inflación normativa existente en Colombia y, especialmente, sobre sus efectos en la rama judicial del poder público, algunas de sus reflexiones han sido las siguientes: i. La Proliferación de normas torna impredecible la justicia, pues su administración depende de la pericia de los abogados y de la memoria del juez; impredecible que es lo mismo que arbitraria o que injusta; ii. El resultado de normas y prioridades confusas son impunidad para los malos, especialmente, sí tienen abogados buenos e inseguridad para los buenos, especialmente si tienen abogados malos; iii. La ley, originalmente, tiene como función darle seguridad a las relaciones sociales, pero en Colombia sucede todo lo contrario, los ciudadanos conviven con la amenaza de que en cualquier momento un funcionario público puede envainarlo por cualquier cosa y viceversa. Lo anterior se ve reflejado en las cartas remitidas por la DIAN, en la imposición de multas, en algunos “tutelazos” absurdos; pero sobre todo en la ilimitada discrecionalidad o dictadura de quienes interpretan las leyes, de los liquidadores, del revisor, el policía, el fiscal, el contralor, el juez o el magistrado.

1.3. Concepción clientelista de las instituciones

El Estado erigido originaria y filosóficamente para administrar la cosa pública en beneficio de todos, en Colombia pareciera haber sido captado por intereses particularistas. “Transparencia Internacional”, grupo alemán que combate la corrupción mediante procedimientos no convencionales como la vergüenza pública, elaboró un listado de 50 países que califica como corruptos, encabezado en 1997 por Nigeria, Bolivia, Colombia, y, el peor de todos Rusia; encontrándose al otro lado Dinamarca, Finlandia y Suecia (CUELLAR, 2000, pág. 574).

Las causas de la corrupción existente en Colombia son atribuidas por los autores a diferentes factores: de acuerdo con David Bushnell (1996), la transición del campo a las ciudades producto de la modernidad, supuso una nueva forma de clientelismo que se alimentaba de la indigencia, la pobreza y el desempleo en las urbes; lo que aunado a la irrigación de excesivos caudales provenientes del narcotráfico, ha degenerado en el aumento de los niveles de corrupción.

De otra parte, Francisco Leal y Andrés Dávila (1990), mencionan que el clientelismo hace parte de la historia de Colombia, pero sufrió un acrecentamiento durante la época del Frente Nacional. El control del bipartidismo sobre la administración del Estado sin oposición ni control, habría conducido a un uso indiscriminado de los recursos públicos por parte de la clase política; adicional a ello, ante el debilitamiento de la adscripción ideológica el puente con el electorado continuó siendo el clientelismo.

Richard Thypin citado por los autores en mención (LEAL BUITRAGO & DÁVILA LADRÓN DE GUEVARA, 1990, pág. 42), apunta como otra causa de la corrupción, la insuficiencia del Estado, de los canales formales para la satisfacción de las necesidades, en la medida que la parte subordinada de la relación no tiene capacidad de rechazo y se ve obligada a optar por la solución alternativa, lo que se convierte en un círculo vicioso.

De otro lado, Rubén Jaramillo Vélez (1998), si bien reconoce que Colombia ha sufrido un proceso de secularización o secularismo como él lo denomina críticamente, señala que la Iglesia Católica, que durante siglos rigió casi hegemónicamente la conducta de los colombianos y cuya doctrina hace parte de nuestra cultura, tenía como finalidad primordial aumentar el número de católicos y no de buenos ciudadanos, de forma que pudo ser compatible cumplir con sus mandatos y ser corrupto.

Por su parte, María Mercedes Cuéllar (2000), va hacia adelante y se centra en el producto del “secularismo” mencionado, consistente en el salto de la moral católica a la anomia social, anotando que el registro en su investigación de un cincuenta y ocho por ciento de relativismo ético puede ser algo no muy positivo para la democracia en cuanto facilita la violación de reglas y la corrupción, además de dificultar la generación de legitimidad alrededor de las normas con el consecuente incremento de su transgresión.

Salomón Kalmanovitz (2001), señala también como causa de la corrupción en Colombia, la ausencia de aprehensión de lo público por parte de la sociedad y por ende de control sobre el accionar de los gobernantes y el funcionamiento de las instituciones; a su vez que las motivaciones para acercarse a la política son sólo de tipo clientelista; lo que señala como una tendencia típica del sur de Italia.

Sobre lo mencionado por Kalmanovitz, en punto a la ausencia de reproche social frente a la corrupción, especial mención merece la alusión de José Fernando Isaza Delgado (MORALES, 2010) al premio nobel de literatura, Gabriel García Márquez, de quien dice ser una de las personas que más admira, para resaltar como en su obra “El General en su Laberinto”, hace un agradecimiento especial al exgerente de la Empresa de Energía de Bogotá, Fabio Puyo Vasco, por haberle prestado su apartamento en París y su excelente biblioteca sobre Bolívar; no obstante, haber sido el principal responsable de uno de los desfalcos más grandes perpetrados en el Guavio Cundinamarca, por lo que no pagó ni un día de cárcel y huyendo logró que operara la prescripción de la pena.

Otra teoría que busca explicar la corrupción es la desarrollada por North, Summerhill y Weingast (2000), denominada “rent-seeking” (captura de renta) que explica la corrupción en el sentido que en los países subdesarrollados, causa y efecto de esta condición es que las personas no invierten sino en formas de acceder al Estado, de apropiarse del mismo, por cuanto constituye el principal proveedor de riqueza, frente a un desarrollo empresarial y sector privado precarios y porque permite tener control sobre las decisiones políticas en sociedades donde las reglas no están plenamente preestablecidas.

Pero como lo dice Hernando Gómez Buendía (2000), la corrupción es ante todo un problema de ausencia de moral social, es decir, de construcción de una especie de religión laica que pregone el carácter sagrado de lo público, y la primacía de la racionalidad pública por encima de las racionalidades particulares.

Partiendo de que el sistema político es uno de los principales focos de corrupción, Gómez Buendía anota que en Colombia no hay política sino elecciones; en su decir, nuestro modo de hacer política convierte cada bien público en propiedad privada de los candidatos y gobernantes, en la medida que las carreteras, la educación, los cargos públicos, las leyes, se convierten en anzuelos para atraer los electores.

En concordancia con ello, el autor citado, habla de dos tipos de corrupción, una al por menor, que abunda en las normas y en los funcionarios públicos, la otra está en la base del sistema político y consiste en que la forma de decidir sobre lo público, se reduce a votar por una persona teniendo como criterio la distribución de bienes públicos que haga entre votantes particulares y no los valores colectivos que encarne.

Ahora bien, María Mercedes Cuellar (2000) da cuenta de las diferentes formas en que se presenta la corrupción en el sector político según se trate del nivel nacional o local; así el nacional se distingue por estrechas relaciones entre los estratos altos y los Congresistas, y entre éstos y los jueces, en pos de favores personales; en el nivel local las relaciones están más motivadas por el apoyo a la comunidad por parte de estratos altos pero los bajos siguen buscando de los políticos favores personales. Ello según Cuellar demuestra que la principal motivación para vincularse a la política se da para obtener privilegios ante las fallas institucionales y la ausencia de reglas impersonales y eficaces.

Según Bushnell (1996), una muestra de la corrupción existente en Colombia, es la politización de las obras sociales que hoy se miran como un acto de benevolencia y no como el estricto cumplimiento de una obligación legal y social, a lo que se agrega que independientemente de lo útil que puedan ser una obra, se oponen a ella los

contrincantes, bajo el único criterio de que les disminuye la clientela. En este orden de ideas, al clientelismo se le ha identificado con el aprovechamiento del poder para obtener ventajas electorales, mediante la adjudicación arbitraria de los cargos y contratos estatales y la realización de favores a costa de los recursos públicos.

Otto Morales Benítez (ESCOBAR MESA, 2006) constata como cada vez son más las personas sin solvencia moral ni intelectual, sin sentido de bien común, las que ascienden a cargos públicos y dirigen al país; cómo de la política se transitó a la politiquería, y los votantes no fueron más libres de participar en la elección de su destino ni en el de la sociedad de que hacen parte.

En concordancia con ello, Francisco Leal y Andrés Dávila (1990) describen el perfil de la clase política actual a partir de su principal interés cual es mantener cautivo a un electorado que les permita permanecer en el poder, labor que les consume la mayor parte de su tiempo y energía lo que pone en evidencia, una precaria asistencia y participación durante el escaso medio año de trabajo ordinario del Congreso (1990, pág. 71).

Aunado a lo anterior los autores citados señalan que el aumento en el costo de las campañas, sobre todo durante los últimos diez años es desproporcionado en relación con los ingresos formales de los cargos a que se aspira, y el hecho de que está incompatibilidad no se refleje en la disminución de candidatos, pareciera tener una explicación y es que se trabaja bajo la expectativa, materializable por cierto, de superar con creces la inversión mediante la apropiación indebida de los recursos públicos; para sustentarlo citan a un ex congresista que con sinceridad afirmaba que los cuantiosos recursos invertidos por los parlamentarios en las campañas se recuperan robando al Estado durante el ejercicio del cargo⁷⁰. (LEAL BUITRAGO & DÁVILA LADRÓN DE GUEVARA, 1990, pág. 73)

De igual forma Eduardo Caballero Calderón (1963) citado en (CALLE & MORALES, 1994, pág. 103) anotaba que el patrimonio de los países de Iberoamérica, en una connotación negativa, estaba compuesto por vicios como la venalidad de los políticos, la miopía del Congreso, el tráfico de influencias en las actividades estatales, la incapacidad gubernamental, la burocracia, etc.

Pero si bien el campo político se suele identificar con corrupción, en el campo judicial también la hay y una de las formas en que se manifiesta es en la anulación del principio constitucional de igualdad ante la ley, pues su alcance tiende a depender de la posición social, la capacidad económica, el poder, el sexo, etc. del destinatario, en este sentido, María Mercedes Cuellar (2000) anota que los países desarrollados se caracterizan por tener sistemas judiciales más efectivos en razón a una mayor claridad de las normas y confiabilidad de los administradores de justicia; mientras en los países subdesarrollados predomina la incertidumbre y los funcionarios están sometidos a presiones de todo tipo.

Cuellar (2000) señala que cuando la rama ejecutiva, la legislativa y la judicial no son independientes, imparciales, objetivas y, por tanto, están sometidas a influencias externas, pueden utilizar su poder coercitivo para modificar las reglas de juego, para otorgar monopolios arbitrariamente, para establecer normas que favorezcan unos intereses, para expropiar, judicializar y reducir a prisión a los enemigos; siendo uno de

⁷⁰ “Entrevista con congresistas durante 1988”

los efectos más perniciosos de la corrupción hasta aquí descrita, la deslegitimación de las instituciones producto de la desconfianza en quienes detentan el poder.

Así las cosas, a partir de los resultados de la investigación adelantada por Cuéllar (2000), se concluye que los políticos son percibidos por el grueso de la población, “*como verdaderos empresarios que operan en el ámbito de la vida pública por razones de lucro personal*” (2000, pág. 583) y que son más exitosos que cualquier trabajador consagrado exceptuando sólo el caso de los narcotraficantes. Existe pues un saldo negativo de desconfianza por parte de los administrados e incluso de quienes se encuentran en su interior hacia las tres ramas del poder público, de las cuales la mejor librada es la judicial, posteriormente la administración pública y, por último, el Congreso.

Lo anterior lo confirma la investigación adelantada por Camilo Mora y el Centro de Estudios Culturales (2006), según la cual el colombiano, en una proporción de 2 de 3 entrevistados, desconfía del sentimiento público de las acciones gubernamentales, en el caso del Congreso, la confianza no es mayor en proporción a la desconfianza (22%) y para el Gobierno Nacional no supera el 50% de los grupos encuestados (2006, pág. 81).

La crudeza del siguiente aparte ilustra con suficiencia la poca credibilidad que tiene la mayoría de colombianos en sus gobernantes:

Lo que se percibe intuitivamente es que la gente espera cada vez menos de sus gobernantes. La frase de argot popular: “que no hagan nada pero que al menos no roben”, sintetiza esa disminución de expectativas, que puede postergar y demorar la erosión de credibilidad en las instituciones. (CUELLAR, 2000, pág. 73)

Debido pues a las fallas del sistema democrático colombiano en la realidad, el puente que se establece entre los gobernantes entre sí y entre éstos y los gobernados, para obtener la satisfacción de las necesidades es la corrupción⁷¹, el soborno mediante dinero o favores; así lo indica Camilo Herrera Mora y el Centro de Estudios Culturales (2006, pág. 188), cuando dice que a falta de unidad territorial e institucional el clientelismo es el mecanismo que permite hacer coincidir los intereses de los gobernantes con las necesidades de los gobernados.

En ese mismo sentido se expresan Francisco Leal y Andrés Dávila (1990) al mencionar que el nuevo papel del clientelismo como articulador del sistema consiste en que sólo son objeto de satisfacción las demandas sociales susceptibles de transformarse en votos directamente.

De igual forma el clientelismo, como propio del círculo vicioso que produce, también es la herramienta a que recurren los particulares para minimizar la inestabilidad que producen los corruptos⁷²; lo anterior degenera en un Estado constituido por el conjunto

⁷¹ “*In the presence of guerrillas, paramilitaries, and the military itself, the backwardness of local administrations, which was all too conspicuous when the affluence of new fiscal resources converged with the old corrupt political culture, seemed to win out over the letter of the law*”. (PALACIOS, 2006, pág. 250).

⁷² “*Decía Darío, en su célebre diálogo con Otanes, que “la corrupción no genera enemistades, sino sólidas amistades entre los malvados: los que actúan contra el bien común lo hacen conspirando*” (BOBBIO, 1987, pág. 16) Citado en (HERRERA MORA, Camilo y Centro de Estudios Culturales (Dir.), 2006)

y el resultado de acuerdos parciales y excluyentes o lo que O'Donell, citado en (HERRERA MORA 2006, 189) denomina particularismos, que consisten en transacciones particulares basadas en la jerarquía, clientelismo, nepotismo, favores, jeitos, etc.

Para finalizar, algunas de las consecuencias de la corrupción de acuerdo con el estudio de María Mercedes Cuéllar (2000) son las siguientes: i. Condicionamiento de la eficiencia de los funcionarios públicos a través del soborno, del que depende el acatamiento o no que se le dé a las normas; ii. Desviación de la asignación de recursos, en la medida que sólo se favorecen proyectos en los que sea viable cobrar comisiones, no obstante su inutilidad; iii. Distorsión de la asignación de recursos privados, pues los mismos no obedecen al criterio de la bondad de las iniciativas y proyectos; iv. Desplazamiento de la evaluación de costos y beneficios de los proyectos por la evaluación de satisfacción de intereses particulares; v. Afectación negativa de la rentabilidad de proyectos de infraestructura, en cuanto se permite el deterioro para justificar una reconstrucción; vi. Menoscabo de la capacidad del Estado de obtener ingresos; vii. Trivialización de la concepción de los políticos y, por extensión de los gobernantes, como unos corruptos, inhibiendo la movilización y el reproche social.

1.4. Teorías que explican el fenómeno de irrespeto a las normas en Colombia

Diferentes autores han construido sus propias teorías para dar cuenta de la realidad colombiana en materia de eficacia de las instituciones, sus manifestaciones, causas, consecuencias y forma de abordar el problema, entre las que se encuentran la tesis de la inautenticidad de la sociedad en Colombia en niveles inaceptables propuesta por María Teresa Herrán, la cual la atribuye a la inoperancia de la moralidad tradicional; la teoría de la ausencia de armonía o divorcio entre tres regímenes de regulación de la conducta a saber, la ley, la moral y la cultura, desarrollada por Antanas Mockus y John Sudarsky y, la teoría del Almendrón de Hernando Gómez Buendía, que señala el predominio de la racionalidad individual sobre la racionalidad colectiva en el comportamiento público y privado de la mayoría de los colombianos.

1.4.1. Predominio de la Inautenticidad en los principales aspectos de la sociedad colombiana

María Teresa Herrán, se vale del término autenticidad, que se refiere a la concordancia, a la coherencia entre las palabras y los actos, entre lo que se es y lo que se quiere ser, para explicar el irrespeto por las normas, característico de la sociedad colombiana.

Su obra “La sociedad de la mentira” (1986), es un intento por rastrear la inautenticidad en diferentes aspectos de la realidad colombiana, dando cuenta de la moral predominante y los valores y comportamientos que de ella se derivan.

Uno de sus objetos de análisis fue la relación de los contribuyentes con el Fisco (HERRÁN, 1986), lo que hizo partiendo de que el comportamiento evasivo no es sólo de Colombia, ni de países en desarrollo, pues aún en sociedades modernas como Francia el flagelo es grande; la diferencia es que en Colombia alcanza niveles abrumadores, pasando de ser una maña, a ser un comportamiento generalizado, una costumbre.

Así, la postura generalizada en Colombia, de acuerdo con el texto (HERRÁN, 1986), es la de evadir impuestos, caracterizada por alterar los factores para que el resultado sea

distinto o interpretar equívocamente la normatividad para darle la apariencia de legalidad a conductas que no la tienen. Si bien, las justificaciones que se señalan a menudo están relacionadas con el alto porcentaje de las tarifas, la falta de contraprestación por la malversación de los recursos públicos, la falta de claridad de las obligaciones tributarias ante el alud de normas existente, lo cierto es que “(...) según la escala de valores ya analizada, en la que el mafioso es el símbolo del éxito social, se llega a la creencia de que no evadir cuando el vecino si evade no es solamente ser un bobo sino parecerlo”. (HERRÁN, 1986, pág. 134)

Complemento clave de la viveza de muchos contribuyentes, es el ingenio de los asesores tributarios que contratan, específicamente, para que encuentren el mecanismo de eludir las obligaciones, lo que ha servido a la vez de insumo a la corrupción al interior de la administración pública: “Esta predisposición del contribuyente estimula por lo demás lo que es considerado como el cáncer de la Administración de Impuestos, es decir, la complicidad de sus funcionarios en mil y un trucos para engañar al Estado”. (HERRÁN, 1986, pág. 135).

En todo caso, uno de los mayores obstáculos para combatirla es la inconsciencia de las personas sobre su cuota en la corrupción, pues actúan como si sus prácticas evasivas no hicieran parte de la corrupción que azota al país y sólo critican la de los funcionarios públicos y la de las mafias organizadas; impidiendo que se empiece a solucionar el problema.

Otro de los objetos de análisis de Herrán (1986) fue la corrupción del sector privado ante la creencia generalizada de que el único sector que está corrupto es el público. Como ejemplos de las malas prácticas y del irrespeto por las normas y por los derechos ajenos en el campo societario cita las reuniones de papel de las Asambleas, el poder apabullante de los accionistas mayoritarios, la no presentación de balances completos y el papel del revisor fiscal dependiente de los administradores.

De otra parte, el laboral es uno de los campos donde más se advierte inautenticidad, pues una cosa dicen las normas y otra se registra en la realidad a cuya fuerza va cediendo el derecho. Las relaciones laborales están determinadas en parte por la ausencia de sensatez entre las partes y la falsedad, los líderes sindicales, por ejemplo, se comportan de una forma en sus relaciones con la base y de otra, en las mesas de negociación; asimismo, los empleadores suelen presentar escenarios de quiebra o cargas laborales excesivas, al mismo tiempo que la Asamblea infla las utilidades pues esto es lo que los hace buenos gerentes, mientras los trabajadores suelen exagerar sus pliegos de condiciones para que finalmente se les reconozca al menos una parte.

Una muestra de las normas que no se cumplen son las relativas al salario mínimo, a la jornada legal, al pago de horas extras, a las prestaciones sociales, a la protección del fuero sindical, a la estabilidad laboral, a la prohibición de trabajar de los menores de catorce años, entre otras; en contraposición, abundan los contratos a término definido o los de prestación de servicios, en las mismas entidades públicas con sus nóminas paralelas; la intermediación laboral a través de supuestas cooperativas de trabajo asociado; el incumplimiento de la obligación de afiliarse y aportar a la seguridad social, etc.

A la hora de mencionar los aspectos que se deben tener en cuenta para efectos de una reforma laboral se enfatiza en tener precaución con los efectos perversos que generan algunas medidas que desestimulan la estabilidad laboral o imponen demasiadas cargas a los empleadores sobre todo a quienes tienen empresas pequeñas quienes optan por la informalidad.

Otro campo de estudio fue la política (HERRÁN, 1986), como reflejo de la sociedad:

Una razón por la cual las fallas del sistema político colombiano son criticadas pero no rechazadas en forma significativa, puede ser que en el fondo se procede políticamente como se procede en la vida social, en la que como se ha visto en anteriores capítulos, no existe una escala de valores convincentes más allá de la del éxito social a través del dinero, y en la que la inautenticidad en provecho propio es una costumbre social vigorizada por las clases dirigentes, tanto a nivel familiar, como sexual, religioso y cultural. Dicho de otro modo, como lo expresa, por ejemplo Pierre Gilhodés, <<el de la política no es mundo separado: se aplican las mismas normas, de tal manera que el potencial electoral acepta como normal ese comportamiento político, a pesar de las críticas que le hace. (1986, pág. 175)

En materia de política menciona entonces las alianzas entre gobierno y oposición, o entre gobiernos supuestamente opuestos, que se justifican en aras del bien público, de la situación del país pero que en realidad persiguen repartirse la cosa pública como un pastel. Las campañas electorales en Colombia se caracterizan, por ejemplo, por la falta de seriedad, se hacen diagnósticos abstractos de la realidad y se fijan objetivos generales que no consultan datos, estadísticas, viabilidad presupuestal, soluciones alternativas, etc. Siempre se habla del qué y del por qué en términos generales, pero no del cómo se va a solucionar; por ello se sostiene que la inautenticidad rige las relaciones entre los gobernantes y sus electores que cada tanto asisten al incumplimiento de las promesas y al derrumbamiento de las esperanzas.

Adicional a ello, según María Teresa Herrán (1986), en Colombia las elecciones son un negocio rentable, una forma de movilidad social sobre todo en los sectores descentralizados, en los que no sólo se hacen ricos quienes ostentan el poder si no sus familiares, amigos, etc., a través, de la contratación con el Estado. Debido a lo anterior ha habido una proliferación de aspirantes con la consecuente pérdida de control de los partidos sobre sus finanzas y el aumento de los costos de las campañas.

Aunque sucumbir a la compra de votos a veces se justifica por razones de subsistencia⁷³ ante la ineficacia del Estado y del sector privado como fuente de empleo, esto se convierte en un círculo vicioso, pues dicha ineficacia se constituye en presupuesto de la corrupción electoral que desestimula el cumplimiento de fines por parte del Estado, y la prestación de servicios, la realización de obras no obedecen a criterios de necesidad, planificación, eficiencia, calidad, sino que se rigen por el criterio de mantener cautivo el electorado, de retornar favores, votos, financiación, etc.

Otro objeto de estudio fue lo que Herrán denominó “Las injusticias de la justicia” (1986), que atribuyó en parte a la tradición leguleya de Colombia, según dicen algunos,

⁷³ “También critica (Eduardo Díaz) lo que llama “falso moralismo” de Galán, que según él, fue además un error de estrategia, al convertir a la gente víctima del chantaje político en gente amoral, cuando en ciertas regiones en las que el empleador es el Estado, se trata, no de un problema de moral sino de subsistencia”. (HERRÁN, 1986, pág. 187)

de corriente Santanderista, como se indicó en el capítulo supra “Formalismo vacío de sustancia”. Según la autora, en Colombia se ha generalizado la resolución de los conflictos por mano propia, como una consecuencia nefasta de la inoperancia de la administración de justicia y de la percepción individual aberrante de los problemas sociales.

Como muestra de que los cambios no requieren de normas y sólo de la voluntad de hacerlos realidad; Herrán (1986) habla de los experimentos piloto implementados por el Instituto Ser en algunos despachos judiciales, consistentes en la utilización de tecnologías y los consecuentes resultados en disminución del tiempo invertido en cada proceso.

En concordancia con las problemáticas del sistema judicial, la autora también hace referencia al exceso de normatividad que existe en Colombia, que ocasiona, por una parte, tener que invertir tiempo precioso en encontrar las normas; que a los abogados se les tenga como únicos concededores de la verdad y que haya muchos que hayan encontrado como medio de subsistencia la ignorancia de las personas respecto al mar de leyes existentes, en relación con lo cual Herrán (1986) considera falta de técnica la derogación tácita de las normas que viene desde los años 30's, y que permite la operancia de normas ya extraídas del ordenamiento jurídico.

Respecto al tema de triquiñuelas jurídicas, María Teresa Herrán (1986) registra prácticas non sanctas para burlar los parámetros normativos, como por ejemplo guardar números de Decretos para expedirlos aún después que haya terminado el período de facultades extraordinarias para legislar. Debido a la hiperinflación, hay inutilización de las normas que no es lo mismo que su violación, pero que conlleva al desprestigio del sistema jurídico.

Otro problema de la normatividad, como también se señaló en el título sobre formalismo vacío de sustancia, es el trasplante jurídico que se hace de las normas sin beneficio de inventario, para después confirmar que no se adaptan a la realidad colombiana, y tener que expedir otra norma para corregir los yerros.

Según la autora la inautenticidad no es una característica exclusiva de la sociedad colombiana, o de determinada raza; sino que aquí se presenta en niveles intolerables y una de las razones a que puede obedecer es la pérdida de validez de los esquemas de la moralidad tradicional, debido al predominio económico del narcotráfico, la pérdida de convicción de la Iglesia y los cambios en las relaciones de autoridad en la familia. En su concepto, cuando los niveles de mentira no cuantificables pero apreciables cualitativamente, son excesivos, se convierte en un búmeran individual y social.

Sobre la inautenticidad, Hernando Gómez Buendía (2000), señala la tendencia Colombiana a simular todo, es decir, estamos llenos de gestos y rituales, lo que se aprecia en diferentes campos como el religioso, cuya práctica, especialmente en lo que toca a la religión católica, no se traduce en una verdadera convicción e interiorización de sus preceptos; es el caso también de las numerosas elecciones versus un sistema democrático basado en el clientelismo, o de las desmovilizaciones de grupos subversivos que, sin embargo, no se reflejan en una disminución de la violencia.

Finalmente, frente a la tensión entre la teoría y la práctica en diferentes aspectos de la sociedad colombiana, María Teresa Herrán destaca la trascendencia de la moral individual por sobre las normas: “Al expresar su preocupación por todas estas prácticas (Uribe Moreno) concluía cómo, en fin de cuentas, sólo la honestidad personal es el último cortapisas que “ataje un desbarajuste sin límite y sin dueño”. (HERRÁN, 1986, pág. 159)

1.4.2. *Divorcio entre Ley, Moral y Cultura*

En el libro “Cumplir para convivir: factores de convivencia y su relación con normas y acuerdos” (MOCKUS & CORZO, 2003), se presentan los principales resultados de la investigación sobre indicadores de convivencia ciudadana, iniciada en 1999, con financiación conjunta de Colciencias y la Universidad Nacional; cuya finalidad fue comprender y proponer soluciones a los problemas de convivencia, entendida como la conjunción entre acatamiento de normas, generación y cumplimiento de acuerdos, y relaciones interpersonales basadas en la tolerancia y la confianza como resultado de los primeros.

Con base en esta concepción se diseñó un instrumento para medir la convivencia denominado Colcordia el cual se aplicó a jóvenes de noveno grado, de instituciones educativas públicas y privadas, de diferentes estratos de Bogotá y, para la explicación del fenómeno de irrespeto a las normas, se empleó la teoría del divorcio entre tres sistemas de regulación diferentes, a saber: la ley, la moral y la cultura, propuesta y desarrollada por Antanas Mockus, de acuerdo con la cual la armonía entre éstos no significa que sean idénticos, lo cual es fundamentalismo, sino la improbación moral y cultural de comportamientos ilegales, la aprobación moral y cultural de los comportamientos impuestos por las normas y pluralismo cultural y moral sustentado en el respeto de las normas.

Entre los grupos sociales y las personas hay variaciones en lo que se considera moral y culturalmente aceptable; sin embargo, sí esa diversidad no implica aceptación de comportamientos por fuera de la ley, se puede confiar en que los demás simplemente acatarán su conciencia y/o su costumbre pues con ello estarán acatando la ley.

Cuando hay divorcio entre ley, moral y cultura sustentado en pluralismo moral y cultural, se queda supeditado a lo que le dicten la moral y la cultura a los otros, y en especial, al respeto que el otro tengo hacia mí; así, de acuerdo con Antanas Mockus y Jimmy Corzo para que se pueda ser sujeto moral se debe aceptar ser sujeto legal tanto para obedecer la Ley como para tramitar su reforma cuando es moralmente contradictoria (2003, pág. 141).

Para explicar las diferentes formas como se presenta en las personas el divorcio entre Ley, moral y cultura y su incidencia en el acatamiento de las normas, los investigadores emplearon la clasificación de los grupos encuestados en Cumplidos, Cuasi-cumplidos y anómicos; para los cumplidos la conciencia y la ley son armónicas; para el cuasi-cumplido, guiarse por la conciencia, en cambio, le permite flexibilidad en el acatamiento de la ley y en el cumplimiento de los acuerdos; para el anómico, la conciencia es la que le permite separarse de la ley, aún por utilidad; de lo que se deriva el complejo fenómeno de que cada uno se sienta radicalmente gobernado por su conciencia.

En ese sentido, los cumplidos acatan la ley, tienen una estricta regulación moral y son capaces de celebrar y cumplir acuerdos; los cuasicumplidos, tienen una posición flexible frente al cumplimiento propio y ajeno y los anómicos, justifican el incumplimiento por utilidad, costumbre, etc. De ahí que en la obra “Cumplir para Convivir” se señale que la lucha contra la violencia y el clientelismo es la lucha contra la anomia, el cuasicumplimiento y las consecuencias más nocivas de la interacción entre éstas dos y el cumplimiento (MOCKUS & CORZO, 2003, pág. 142).

Otro factor que puede explicar los problemas de convivencia en Colombia, es lo que los investigadores denominaron como la “mayoría de edad a medias”, que representa la conjunción entre el pluralismo que degenera en el “todo vale” y la asimetría encontrada tanto en los resultados del instrumento (Colcordia) como en los de los múltiples talleres llevados a cabo en Colombia.

La “mayoría de edad a medias” entendida como asimetría se refiere a que el 71% de la muestra encuestada y de los asistentes a talleres, opinan de sí mismos que el criterio predominante de su conducta es la gratificación de su conciencia mientras que un 44% considera que la mayoría de gente se rige es por temor a la sanción legal y el 32% por temor a la censura social. De igual forma, un 87% considera que aprenden por las buenas mientras que un 64% opina que los demás lo hacen por las malas (MOCKUS & CORZO, 2003, pág. 137).

Una explicación de la asimetría mencionada sería la tendencia a pensar mejor sobre sí mismo basado en lo que se considera correcto y, mal de los demás, basado en lo que se considera es la realidad o en los propios prejuicios (reflejados en los demás); de manera que tener al otro por igual en su relación con los tres sistemas de regulación y en la forma de entender, constituyen las bases de un respeto ciudadano siendo lo opuesto un respeto basado en jerarquías (2003, pág. 144).

En punto a la generación y cumplimiento de convenios, como indicador de convivencia, se señala que en Colombia la construcción de acuerdos podría estar muy ligada a la solución de conflictos o a la coacción entre la posición dominante de otro o su capacidad de hacer daño, por lo que se debe trabajar en la construcción de acuerdos para aunar fuerzas y lograr resultados benéficos para una gran cantidad de personas.

Por último, se destaca la importancia de la existencia de una Cultura Democrática en la sociedad colombiana, basada en la prevalencia de la ley sobre la moral y la cultura, como presupuesto para el pluralismo, y en una concepción dinámica de la ley, consistente en la conjugación entre aceptar que la ley puede ser, en algún momento, contraria al juicio moral, poniendo en riesgo su legitimidad, y que el camino idóneo para remediarlo es el recurso a los mecanismos democráticos existentes para reformarla, para procesar las tensiones entre ésta y la moral, para lo cual se requiere fortalecer la confianza de la ciudadanía de la eficacia de los mismos. Aumentar la convivencia consistiría pues en generar acatamiento voluntario de la Ley⁷⁴, generación y cumplimiento de acuerdos y cultura democrática.

⁷⁴ “Estudios sobre las etapas del “razonamiento legal” indican tres etapas: obedecer la ley por temor a las sanciones, obedecerla porque el grupo obliga a hacerlo y la tercera porque es lo correcto”. (MOCKUS & CORZO, 2003, pág. 84)

1.4.3. Anteposición de la Racionalidad Individual a la Racionalidad Colectiva

¿Para dónde va Colombia?: Un coloquio abierto entre Alfonso López Michelsen, Belisario Betancur, Miguel Urrutia, Fernando Chaparro [et al.], es el texto en el que Hernando Gómez Buendía (1999), expone su teoría del Almendrón, para explicar el fenómeno de irrespeto a la normatividad en Colombia. La metodología empleada para ello consistió en la caracterización de un núcleo generatriz de una serie de comportamientos individuales y agregados de la sociedad colombiana, que daría cuenta de sus peculiaridades en el pasado, en el presente y posiblemente en el futuro. Ese núcleo generatriz se denominó “El Almendrón” y consiste en las reglas de juego o el código de interacción que prevalece entre los colombianos y que irriga la violencia, la economía, la política y la cultura de Colombia.

A partir de la caracterización de la sociedad colombiana por sus rasgos típicos, Gómez Buendía (1999) ha definido el Almendrón como la mezcla de viveza privada y bobada pública, o de lo que es igual, de una racionalidad individual exacerbada y una racionalidad colectiva precaria.

El autor entiende por racionalidad la ordenación adecuada de los medios a los fines que se determina de acuerdo con el saber científico acumulado disponible, y por racionalidad pública, el modo de decisión y organización social que garantiza el logro más eficiente de bienes públicos como la seguridad, la justicia, la infraestructura, los servicios públicos, la preservación del medio ambiente, etc.

Ahora bien, las diversas instituciones existentes, las reglas formales e informales, leyes, usos y convenciones, que limitan la voluntad y el accionar individual, determinan los costos de transacción asociados a un bien público, que son aquellos destinados a satisfacer las necesidades comunes e indispensables de los asociados, o aquellos en cuya producción falla el mercado, por ser insuficiente a lo óptimo; así las instituciones políticas, por ejemplo, tienen la función de garantizar la confianza pública, a través de los partidos políticos, la institución del voto, los entes que ejercen vigilancia y control, etc.

En este sentido, una de las hipótesis de la que parte el estudio es que en Colombia las instituciones existentes generan una producción ineficaz de bienes públicos, o lo que es igual, la racionalidad pública es deficiente; siendo las entidades públicas, en opinión de Gómez Buendía (1999) ineficientes para cumplir sus fines pero eficientes para satisfacer los intereses particularistas de quienes las administran y uno de los efectos perversos de ello es la percepción de la prestación de los servicios públicos y la construcción de obras, como producto de la generosidad de un determinado político y no presupuesto básico del cumplimiento estricto del mandato ciudadano; que se ha convertido en la excepción, por lo que los estándares de acción y de resultados de los gobernantes en Colombia son muy bajos.

De otro lado, en punto a una racionalidad individual exacerbada en Colombia, Gómez Buendía (1999), destaca que la ética predominante pareciera tener dos ejes valorativos: la creatividad y el éxito individuales de una parte, y de otra, la lealtad individual. La primera da lugar a que se admire y aplauda al avivato, es decir, al que obtiene los

resultados sin importar los medios y la segunda consiste en la complicidad con el familiar, con el amigo, con el jefe, etc.

Esos dos ejes valorativos, degeneran en un individualismo indiferente a las normas y a los límites que imponen los derechos ajenos; de allí una de las explicaciones a la frecuencia con que se infringen las leyes en Colombia, que comparativamente con otros países es alta, lo que no significa que todas las personas, ni siquiera la mayoría sea un transgresor.

De acuerdo con el tipo de ética mencionada supra, para cada quien su razón para infringir las normas es especial, y así se llega a la verdadera democracia que existe en Colombia, una en la que todos tienen igual derecho a violar la ley.

Lo anterior degenera en un capital social bajo en Colombia, entendido como la “densidad de los nexos interpersonales y organizativos existentes” (Putnam, 1993) citado en (GÓMEZ BUENDÍA H. C., 1999) que suele medirse con un indicador de base que es el grado de confianza en los demás. En el país nueve de cada diez encuestados manifiestan que no se puede confiar en nadie (Cambio 16, No. 216) citado en (GÓMEZ BUENDÍA H. C., 1999); por ende, los costos de transacción en Colombia, implicados en las acciones tendientes a disminuir la incertidumbre de los intercambios; a obtener certeza sobre los atributos de lo que se adquiere; a proteger los derechos y a hacer cumplir los acuerdos, son muy altos.

Así las cosas, en palabras de Gómez Buendía (2000), en Colombia las reglas del juego y la organización social imperantes, premian la viveza individual sobre la racionalidad colectiva, trayendo como resultado que al otro se le considere un obstáculo para alcanzar los fines individuales, que al cumplimiento de las normas se sobrepongan la riqueza, el cargo público, el poder, etc., y que los jueces hagan primar los formalismos jurídicos sobre la esencia del ordenamiento para favorecer intereses particulares.

El secreto final de nuestra sociedad: una extraordinaria viveza individual y una extraordinaria bobería colectiva. La viveza individual nos hace recursivos, emprendedores, rápidos, flexibles, cálidos y soñadores. La bobería colectiva tiene sus expresiones más flagrantes en la violencia como método para zanjar conflictos, el narcotráfico como exportación estrella, el clientelismo como eje de la política y la falta de bienes públicos (digamos, justicia, ciencia, educación o carreteras) como clave del subdesarrollo económico y de la pobreza.

Esa mezcla de viveza privada y bobada pública –el “almendrón”- es el resultado de las reglas de juego fundamentales que rigen en esta sociedad. Cada sociedad tiene sus reglas de juego (es más: cada sociedad es un conjunto de reglas de juego), su sistema de señales para incentivar o desincentivar conductas determinadas. En algunos casos (digamos, en Suiza) se incentiva el respeto por lo público y en otros- Colombia es el ejemplo- se incentiva la viveza individual. (GÓMEZ BUENDÍA H. , 2000, pág. 35)

El almendrón a nivel macro se manifiesta en las fisuras que son las discontinuidades entre las esferas del Estado y a nivel micro, en la anomia, que es la ausencia de arreglo de los individuos a las normas oficiales; ahora bien, la razón porque pese a las problemáticas propias del tipo de organización social en Colombia, la misma no se modifica, es porque le es funcional a muchas interacciones individuales, en la medida que premia el buen manejo de la incertidumbre, la viveza, el empleo de cláusulas ambiguas en los contratos, el predominio del más fuerte, etc. Si no fuera por la congestión y la inseguridad podría sostenerse que los ricos tienen mejor nivel de vida

aquí que en Suiza, pues tienen mayor posibilidad de salirse con la suya, y existe una alta posibilidad de que un pobre vivo acaba en efecto rico.

Al respecto de la teoría del Almendrón (GÓMEZ BUENDÍA H. C., 1999), se han pronunciado diferentes intelectuales y personajes de la vida colombiana como los ex presidentes Alfonso López Michelsen y Belisario Betancur, quienes sostienen que durante el siglo XIX y hasta principios del siglo XX, dos terceras partes de la sociedad colombiana eran solidarias y convivían armónicamente como una muestra de racionalidad pública, lo que atribuyen a la pobreza generalizada, siendo la principal causa del cambio negativo experimentado posteriormente, la bonanza del narcotráfico, que exaltó la racionalidad individual, el rebusque, el individualismo, la viveza, etc.

Por otra parte, José Luis Villaveces Cardoso (1999), sostiene a contrario sensu de Gómez Buendía, que en Colombia el problema no es sólo de racionalidad colectiva sino de racionalidad individual, pues ésta se basa en el apoyo en la lógica y en la ley de la causalidad, mientras que una gran porción de la población cree más en la magia, en las supersticiones y actúa más con base en la semejanza, que en la causalidad; de esta forma, sí en realidad nuestra nación fuera de individualistas racionales serían todos unos ganadores y no como lo es, una nación de vivos bobos.

Por tanto considera una falacia la antinomia entre racionalidad pública y privada, pues la racionalidad sólo es una, la diferencia podría estar es en los fines que se persiguen ya sea públicos o privados; pero en todo caso la racionalidad está en la capacidad de generalizar, de hacer abstracciones, como la del tipo: el bien público finalmente redundando en la satisfacción de los intereses particulares, por lo que en Colombia los hechos demuestran que las actuaciones no obedecen tanto a la racionalidad individual como a la satisfacción de intereses inmediatos (1999).

De otro lado, María Teresa Uribe de Hincapié (1999), considera que el Almendrón es el conjunto de normas subyacentes que rigen la vida en sociedad en Colombia y el mismo puede coexistir con las instituciones, con la existencia de un Estado, de elecciones periódicas, etc.; el Almendrón es entonces el orden implícito que se constata que existe y, al mismo tiempo hay un orden de lo público que es el que se pretende establecer, de la interacción de ambos órdenes surge una especie de zona gris. Tanto los particulares como quienes se desempeñan en el sector público, habrían creado su propia lógica para sobrevivir en dicha zona, y, por tanto, no les interesa darle más legitimidad al Estado ni a las instituciones, ni que las normas se cumplan; por tanto, para María Teresa Uribe, es en la acción colectiva e individual donde se transforma el almendrón y no en las instituciones.

Por otra parte, Francisco Gutiérrez Sanín (1999), señala como típico del Almendrón, la compatibilidad entre obrar mal y querer el bien, lo cual es concordante con lo que se ha dicho en los títulos anteriores de este trabajo, acerca de la “esquizofrenia” de los colombianos en cuanto en sus palabras siempre hay una invocación a la Ley y al orden al tiempo que sus acciones demuestran el recurso constante a los atajos, o en cuanto a que cuando se les pregunta cómo son responden lo que quisieran ser, o en cuanto, piensan de sí mismos con base en el ideal y en los demás con base en los prejuicios y en la realidad, o en cuanto el ánimo desde siempre de adoptar instituciones extranjeras de avanzada rara vez ha estado acompañado de la voluntad de que las mismas se materialicen:

[...] se critican males como la corrupción, la ilegalidad, la desconfianza y la violencia, pero se les utiliza como recursos claves. El que yo deplore que la sociedad esté compuesta por avivatos no quiere decir que yo no lo sea; de hecho el mejor de los mundos para el avivato es uno compuesto por cándidos cumplidores de las normas que sean fácilmente explotables. En otras palabras, 'obrar bien' o 'mal' no sólo es rentable sino compatible con 'querer el bien' (GUTIÉRREZ SANÍN, 1999).

En su concepto la base del Almendrón está en el capital social que aquí se caracteriza por la ausencia de confianza y cooperación y el oportunismo, que refuerzan el escenario pesimista; no obstante, en medio de la inconformidad las personas se ingenian la forma de sacar provecho de las problemáticas, generando nichos de resistencia, a través del aprendizaje colectivo de que en Colombia hay que ser rico o peligroso y a través del pesimismo adaptativo y la impotencia aprendida (1999).

Gutiérrez Sanín (1999) considera que empíricamente es imposible sostener que todo el mundo actúa como un corrupto, un oportunista o un insensible moralmente, con base en la cultura, sin embargo, existen muchos obstáculos para que el obrar correcto se superponga y el mensaje constante que emiten los hechos es que cumplir las normas no paga.

En cuanto al sistema político, el Almendrón se caracteriza por la fractura en el sistema de representación, los gobernantes sólo se representan a sí mismos, la Legitimidad y la Representación que son procesos ontológicos en la construcción del poder en Colombia están fracturadas; asimismo, existe un gran fetichismo normativo, consistente en la creencia de que el cambio de las instituciones formales puede solucionar las problemáticas, sobreponiendo la formalidad normativa a la efectividad de la gestión pública, cuando en su concepto lo que se debe hacer es fortalecer el capital social, la acción colectiva.

Por último, Luis Jorge Garay (1999), hace un análisis del Almendrón a la luz de la teoría económica, y señala la paradoja existente entre un crecimiento económico sostenido⁷⁵ y la ausencia de una integración masiva, eficiente y productiva de la población, de redistribución del ingreso y disminución de la pobreza, que definitivamente sí daría cuenta de la precariedad de la racionalidad pública. Manifiesta que antes que hubiese narcotráfico Colombia ya era terreno propicio para las actividades ilícitas, pues hacia los setentas ya había ausencia de legitimación, clientelismo, concentración del ingreso, uso de la fuerza para garantizar la legitimidad política, ausencia de una política de tierras, etc.

Destaca también Garay (1999) en la formación del Almendrón las consecuencias nefastas de la irrupción en la cultura, de patrones anómalos como la cultura mafiosa, el enriquecimiento ilícito, la usurpación de dineros públicos, entre otros. En definitiva, el gran problema de Colombia según Garay se resumen en el fracaso del imperio de la Ley y de la eficacia del Estado: *“Aquí hay que aclarar que nuestras instituciones formales si son muy eficientes, pero para fines distintos de los declarados formalmente. Entre ellos, y sobre todo para el clientelismo”*. (1999, pág. 60).

⁷⁵ Ese crecimiento económico sostenido si bien podría ser muestra del triunfo de la racionalidad individual, ha estado más asociado a bonanzas naturales (café, petróleo, minería) y a la ilegalidad, que a la capacidad de producir y acumular riqueza (GARAY SALAMANCA, 1999).

2. ACONTECIMIENTOS HISTÓRICOS Y FALLAS INSTITUCIONALES RELACIONADAS CON EL IRRESPECTO A LAS NORMAS

Un bajo nivel de valoración de las normas o, mejor, de compromiso de acatarlas no sólo está asociado a creencias, ideas y hábitos de los colombianos sino también a diferentes acontecimientos que han marcado su historia y explican en buena parte su carácter como a fallas institucionales.

En concordancia con ello, bajo el título *“Ética de la religión católica en proceso de secularismo”* se explorará el legado español de la religión católica tras tres siglos de colonización cuya moral se juzga en algunas ocasiones superficial y permisiva frente a las conductas antisociales, a lo que se suma, el proceso de secularización que ha venido experimentando el país con la industrialización, desde la segunda mitad del siglo XX y que ha dado lugar a una especie de fusión entre una ética católica y un relativismo moral.

A continuación, bajo el título *“Insuficiencia del Estado”*, se explicará cómo a la ausencia de sistemas autónomos de conducta férreos se suma la falla de los heterónomos en cuanto la impunidad sigue siendo una constante y el Estado aún no logra proteger la vida y bienes de las personas a través de una administración de justicia oportuna, imparcial y eficaz; adicionalmente, se abordará la insuficiencia de los canales institucionales para que las personas satisfagan sus necesidades y haya movilidad social y, el incumplimiento por parte del Estado de muchas de sus funciones sociales.

Posteriormente, en el título *“Triunfo de los colombianos en la economía ilegal”*, se estudiará, de una parte, el fenómeno del contrabando y con él la evasión fiscal, que data de la época de la colonia y se ha mantenido por la percepción generalizada como una fuente legítima de ingresos y, de otra, el del narcotráfico, que por el camino abierto por el contrabando se consolidó hacia los años 80's con el bum de la cocaína y revolucionó la economía y sociedad colombianas, trastrocando la escala de valores a partir de su énfasis en la acumulación exorbitante de capital y el recurso a la violencia para resolver los conflictos.

Finalmente, bajo el título *“Talante de la clase dirigente colombiana y expresión anómala de los conflictos”*, se expondrá el carácter de las élites colombianas y su repercusión en el devenir del país, sobre todo, en lo que respecta a los efectos negativos extendidos de la violencia partidista y del Frente Nacional así como de sus alianzas macabras con otros sectores de la sociedad al margen de la ley para impedir cambios sociales y políticos; que se reflejan en la forma anómala y violenta de expresión de los conflictos.

2.1. Ética de la religión católica en proceso de “secularismo”

Tres siglos de colonización española justifican el estudio de aquellos elementos que forjaron el carácter de los colombianos y que hoy todavía inciden en su mentalidad, en la manera de comportarse y por supuesto en su porvenir.

Dentro de dichos elementos en lo que respecta específicamente a la relación de los colombianos con las reglas y la autoridad, cobran importancia ciertos aspectos de la doctrina y praxis de la religión católica herencia de España que tienen que ver con la eficacia de los valores cristianos, con el tratamiento de ciertas conductas antisociales, del pecado, de la pobreza, etc.

De igual forma desde la segunda mitad del siglo XX, Colombia ha venido experimentando un proceso de secularización producto de la industrialización y el urbanismo, donde la hegemonía de la religión católica ha venido mudando en una especie de relativismo moral con serias implicaciones también para la convivencia de los colombianos y su autonomía regulatoria.

Por último, como subproducto de la empresa colonial española y de las particularidades que tuvo en la Nueva Granada, Colombia es ante todo un país mestizo, conformado por la mezcla de diferentes razas y de la transformación de las mismas por el contacto con un medio natural particular; por lo que también se hace necesario estudiar este elemento esencial de la identidad colombiana que es fundamental en el diseño del ordenamiento jurídico político.

En lo que respecta pues a la fe, los resultados del estudio de Camilo Herrera y el Centro de Estudios Culturales arrojaron que el 66% de los practicantes de alguna religión son católicos (2006, pág. 94) lo que es concordante con el papel fundamental que jugó la Iglesia Católica en el proceso de conquista y colonización españolas; por esta razón, es importante analizar la relación entre algunos aspectos de la doctrina y praxis de la religión católica con el fenómeno de irrespeto a las normas en Colombia.

Una primera característica que se registra tanto en el campo jurídico como en el religioso, es la del formalismo carente de sustancia, pues muchos colombianos que se dicen católicos sólo lo son de manera superficial, es decir, cumplen con todos o muchos de los sacramentos pero valores como la tolerancia, la humildad, el amor por el prójimo, el perdón, el desapego, el respeto por la vida, no guían en la práctica sus conductas⁷⁶ como lo demuestran los altos índices de pobreza, de violencia, de homicidios, de corrupción, de litigios, etc., de ahí que Germán Puyana García (2002) sostenga que la práctica de la religión católica se ha caracterizado por su instrumentalización para abogar por fines personales, banales e, incluso, contrarios a la Ley y a toda ética como es el caso de los sicarios que se encomiendan a la Virgen.

Aunado a lo anterior, hay un aspecto de la religión católica que algunos autores han señalado como influyente en la relación de los colombianos con el derecho y la autoridad⁷⁷, y es el pecado, cuya tratamiento en el catolicismo, ha estado generalmente ligado con las conductas que atentan contra la fe, agrupadas bajo el término herejía, al tiempo que, conductas relacionadas con el apetito sexual, con el trato al prójimo, con el manejo de los dineros públicos, etc., han merecido una atención mejor y han sido de fácil condonación.

⁷⁶ “Para expresarlo con las propias palabras del malogrado Camilo Torres: <<La sociedad colombiana en su mayoría es católica, en cuanto cumple con el culto: bautismo, confesión, comunión, matrimonio, entierro, misa, extremaunción, procesiones, novenas y escapularios, pero desconoce la doctrina cristiana>>...” (PUYANA GARCÍA, 2002, pág. 219)

⁷⁷ Sobre este tema ver (LIÉVANO AGUIRRE, 1960)

Así lo señala Rubén Jaramillo Vélez (1998) cuando menciona que lo importante para la Iglesia era formar buenos católicos y ello no necesariamente coincidía con formar buenos ciudadanos, por lo que normas relativas a la administración de los recursos públicos o al deber de tributación, podían ser transgredidas sin incurrir en pecado siempre que se cumpliera con los mandamiento de Dios y de su Iglesia (J. DE ROUX, 1987, pág. 12) citado en (JARAMILLO VÉLEZ, 1998).

En esta línea, aunque la palabra pecado hace parte del discurso de muchos sacerdotes, algunos estudiosos del tema como Mauricio García Villegas⁷⁸, sostienen que en realidad la Iglesia Católica ama a los pecadores, pues esta condición le da razón de ser a la labor confesional y absolutoria de los Padres como únicos representantes de Dios en la tierra, y alimenta su posición dominante sobre los feligreses.

El pecado, además, en palabras de García Villegas⁷⁹ puede ser “*lavado con agua bendita*”, perdonado repitiendo un cierto número de Aves Marías, de ahí el dicho “*el que reza y peca empata*” y, por grave que sea, removido si es confesado en todo caso antes de la muerte; lo que da cuenta, de una manera permisiva y flexible de administrar las conductas antisociales en la religión católica, que podría tener relación con la también actitud tolerante de muchos colombianos frente a conductas propias y ajenas que deberían merecer un rechazo absoluto; adicionalmente, muchos colombianos se ven enfrentados al dilema entre pecado y delito, con la diferencia de que Dios es omnipresente mientras las autoridades no (HERRERA MORA, Camilo y Centro de Estudios Culturales (Dir.), 2006, pág. 173).

Jaramillo Vélez (1998), haciendo una comparación entre la religión católica y la protestante, da cuenta de los efectos perversos que podría tener para los católicos la oportunidad siempre abierta de confesarse y ser absuelto de los pecados:

Se trata de la ansiedad que domina al protestante, quien vive oscilando entre la duda y la fe, vive atormentado, y nunca tiene esa seguridad canónica del individuo que se confiesa, recibe la absolución y sale otra vez a pecar: el luterano tiene que soportar en su conciencia y a través de su duda el peso de su culpa y por ello se hace responsable de sí mismo. (1998, pág. 256)

Otra de las características de la religión católica que podría reflejarse en la relación de los colombianos con la normatividad, es la que Kalmanovitz (2001) denomina perspectiva fatalista de la vida, por lo que las personas dejan los resultados al azar, a la gracia divina y, no se hacen responsables de su futuro ni el de su comunidad.

Autores como Marco Palacios (2006)⁸⁰ dan cuenta de otro elemento de la religión católica o al menos, de la interpretación que se hace de sus escrituras y es su reivindicación y promoción de la pobreza bajo eslóganes como “de los pobres es el

⁷⁸ Clase “Derecho y Sociedad en América Latina”, materia electiva, Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Colombia. 2011-I. Profesores titulares: Juan Fernando Jaramillo Pérez (q.e.p.d.). Mauricio García Villegas.

⁷⁹ *Ibidem*.

⁸⁰ “*Catholic social thought (of the sort pioneered by Pope Leo XII) had a better reception, since it could be locally rooted and led or manipulated by recognized local leaders; but it was at best a palliative for the indignities and deprivations wrought by an ostentatiously exclusionary society*”. (PALACIOS, 2006, pág. xii)

reino de los cielos”, que legitima estados de cosas perjudiciales como las grandes brechas entre las clases económicas, las injusticias sociales, la inequitativa distribución de los bienes e incluso, la falta de solidaridad.

Asimismo, otro factor presente en el catolicismo con posible incidencia en el fenómeno de irrespeto a las normas, es el fomento de la intolerancia basada en prejuicios que, además de estar basados muchas veces en la irracionalidad tienen una consecuencia perniciosa y es que permiten transgredir el ordenamiento, atentar contra los derechos ajenos, sin sentir remordimiento por ello o como lo señala Max Horkheimer (1976) citado en (JARAMILLO VÉLEZ, 1998, pág. 238) el perjuicio es irrevocable porque permite a las personas ser malas y sin embargo considerarse buenas.

En este tipo de intolerancia habría estado sustentada buena parte de la violencia partidista que azotó al país desde la segunda mitad del siglo XIX y la primera del siglo XX; de acuerdo con Rubén Jaramillo Vélez (1998) el programa conservador en Colombia consistía en el sustento metafísico de la sociedad, en la defensa de la Iglesia, de la alianza con el Vaticano, la intolerancia ideológica y política, la restitución de la pena de muerte, la educación confesional, la persecución de adversarios políticos, etc. Así las cosas, el movimiento de la regeneración tendió a reemplazar la trilogía de libertad, igualdad y fraternidad por la de caridad, obediencia y cristiandad, tendiente no a forjar un buen ciudadano sino un buen cristiano.

Por otro lado, Américo Castro (1962), ha empleado el criterio de las diferencias existentes entre el protestantismo, religión que se profesaba en las colonias inglesas y el catolicismo su contraparte en las españolas, para explicar las diferencias de sus destinos; resaltando de la fe protestante, como la concibiera Lutero, la importancia que restó a los intermediarios, al pregonar que cada persona, en su interior, podía ser su propio sacerdote, su propio templo; adicionalmente, tener una conducta apropiada, hacer “el bien”, no es una cuestión “sacramental”, es una cuestión de todos los días, que se debe ratificar con cada acción que se emprende; ello, por supuesto, se traduce en un fortalecimiento de la autonomía y de la responsabilidad en el actuar; de igual manera, la sanción, la rigurosidad frente a los comportamientos indebidos es drástica (CASTRO, 1962, págs. 6-7, 16-17), conllevando un mayor respeto por los principios, las normas y el orden.

Ahora bien, al lado de los puntos de encuentro señalados entre algunos aspectos de la filosofía de la religión católica y la relación de los colombianos con las normas, encontramos que varios autores⁸¹ coinciden en afirmar que Colombia, en todo caso, ha sufrido en las últimas décadas, después de la primera mitad del siglo XX, un proceso de secularización producto de la modernidad, en cuanto la prevalencia de la ciencia y la razón asociadas a la misma ha desplazado la creencia en Dios como causa y centro de todo lo existente.

Sin embargo, en ese proceso de secularización, la moral católica no ha sido sustituida por una ética civil que prescriba el comportamiento de los colombianos sino que pareciera que se ha venido mudando a una especie de relativismo moral. Rubén Jaramillo Vélez anota, por ejemplo, que lo que se ha dado en Colombia es el

⁸¹ Al respecto véase (JARAMILLO VÉLEZ, 1998) (CUELLAR, 2000)(PUYANA GARCÍA, 2002) (CALLE & MORALES, 1994) (KALMANOVITZ, 1989)(PALACIOS, 2006)(PUYANA GARCÍA, 2002)

secularismo, es decir, el salto del institucionalismo católico a la anomia social sin haber pasado por la secularización, lo que podría estar en el núcleo de “*comportamientos anormales peligrosamente diseminados en Colombia*” (1998).

Asimismo, a partir de los resultados de su investigación, María Mercedes Cuellar (2000) anota que los valores de fuente religiosa fueron desplazados pero su vacío no se llenó, habiéndose hecho tránsito al reino de los valores relativos donde todo se justifica y es supremamente difícil llegar a acuerdos sociales en torno a normas mínimas de comportamiento.

En la misma línea, Salomón Kalmanovitz (1989) sostiene que en Colombia prima un sistema capitalista pero sin su correspondiente ética de responsabilidad individual, que imponga límites al exceso de individualismo que conlleva dicho sistema; al tiempo que Marco Palacios (2006) señala que la industrialización y la gran urbanización, erosionaron el orden social basado en valores rurales y católicos sin que los mismos hubiesen sido reemplazados por otros.

Lo anterior podría explicar por qué falla la autonomía en Colombia, como mecanismo de regulación de la conducta basado en la interiorización de unos principios y valores superiores. Camilo Herrera y el Centro de Estudios Culturales (2006), por ejemplo, apoyados en los niveles históricos de violencia reportados por la Policía Nacional Colombiana, afirman que los mismos acusan que muchos colombianos no se rigen por unos principios superiores, imprescriptibles e innegociables, que constituyan el pilar de sus acciones, como por ejemplo, el respeto por la vida (2006, pág. 162); parecieran hacerlo más por el temor del castigo o por la expectativa de la recompensa; con el agravante que en el caso del primero, en un país donde hay altos porcentajes de impunidad, su efectividad es cuestionada y la recompensa entonces supera muchas veces el eventual castigo.

Ahora bien, por principios deben entenderse en su connotación positiva, porque como se señaló anteriormente, los hechos sí parecen indicar que muchos colombianos tienen pautas de comportamiento, pero ellas son, entre otras, el individualismo y la viveza⁸². Desde una perspectiva esencialista, como la de Antanas Mockus, bastaría la interiorización de principios superiores como “*La vida es sagrada*”, “*los dineros públicos son sagrados*” y “*el fin no justifica los medios*”, para que la sociedad colombiana marchara mejor, y aunque puedan parecer menores, un gran número de personas convencidas de ello se reflejaría, para empezar, en una disminución de la tasa de homicidios, de la corrupción y de la violencia.

Hay sociedades desarrolladas, en las que el grado de interiorización de principios superiores por parte de sus ciudadanos es tan alto, que las normas jurídicas empiezan a resultar irrelevantes; pero esto no es sólo de sociedades desarrolladas económicamente, hay países subdesarrollados, en los que sucede lo mismo aún cuando no obedezca a una ética civil, propia de las sociedades posmodernas, sino a sus respectivas tradiciones religiosas. Este es el caso de la India, país que pese a sus índices de pobreza y demás problemáticas socioeconómicas, presentaba según reporte de la Policía Nacional en el

⁸² “*En la Cámara de Representantes, en 1999 se les pagó por error, dos veces, su sueldo. No obstante, ni tan sólo uno de nuestro <<honorables>> parlamentarios, se rehusó a devolver el dinero y ninguno lo devolvió, hasta que la falla fue descubierta y se les conminó a hacerlo...*” (EL TIEMPO, 1999) Citado en (PUYANA GARCÍA, 2002, pág. 300)

año 2009 una tasa de homicidios del 3.4% por cada 100.000 habitantes mientras la tasa de homicidios de Colombia según reporte también de la Policía Nacional era de 34.6% en el mismo año, una de las más altas del mundo (UNODC, 2011).

De lo anterior se deriva que ni las normas ni los valores sean buenos predictores de la conducta de los colombianos y que la desconfianza dificulte que haya cohesión social y fluidez en las transacciones interpersonales:

The community in each of these cases was a cultural one, formed not on the basis of explicit rules and regulations but out of a set of ethical habits and reciprocal moral obligations internalized by each of the community's members. These rules or habits gave members of the community grounds for trusting one another. (FUKUYAMA, 1995, pág. 9)

Además de unos altos índices de homicidio, faltar a la palabra, no reconocer la responsabilidad en los actos contra evidencia existente⁸³, no sentir vergüenza cuando se ha faltado a la sociedad, acusan la ausencia de interiorización de principios básicos de la que se habla.

Entonces, en términos generales, a un sistema autónomo de regulación débil en Colombia, se suma una baja legitimidad y eficacia de las normas (sistema heterónomo de regulación) debido, entre otras razones, a que, su procedimiento de formación y ejecución se caracteriza en la práctica porque los intereses defendidos por los representantes no coinciden con los de sus representados y porque por lo mismo no se socializan suficientemente las motivaciones y fines de la legislación, lo que degenera en una escasa cohesión y compromiso social alrededor de ella. Por el contrario, como lo señala Antanas Mockus (MOCKUS, 1999) citado en (IRIARTE M., 2001, pág. 159), la argumentación se da a la inversa, es decir, para justificar la transgresión de las normas en lugar de su cumplimiento.

2.2. Insuficiencia del Estado

El irrespeto de los colombianos por las normas también se atribuye a la ineficacia del Estado, es decir, a su incapacidad de cumplir con las funciones sociales que le son inherentes, en especial la de proteger la vida y propiedad de las personas; siendo el mecanismo principal una recta y oportuna administración de justicia que desestime la criminalidad y la justicia por la propia mano, al tiempo que promueva la resolución directa de los conflictos ante la certeza de las consecuencias jurídicas de los actos.

De igual manera, dicho irrespeto también se ve como la búsqueda de medios alternativos por parte de los ciudadanos ante el agotamiento de los canales institucionales para tramitar las demandas de los ciudadanos y generar movilidad social y acceso a la riqueza.

⁸³ “Otras conductas análogas son extensivas en cambio a todas las clases sociales. Así, el ciudadano que tiene que asumir su responsabilidad frente a la justicia- a diferencia de lo que es posible observar en otras culturas- jamás la reconoce, en particular cuando se trata de políticos o funcionarios públicos que nunca responden por su conducta en relación con malos manejos de bienes del Estado”. (PUYANA GARCÍA, 2002, pág. 107)

2.2.1. Predominio de la impunidad en Colombia

Es un lugar común, señalar como una de las principales causas del fenómeno de irrespeto a la normatividad, la incapacidad del Estado para administrar el monopolio de la justicia, es decir, a un gran número de quienes infringen el ordenamiento jurídico en todas sus áreas, no se les aplica alguna sanción por ello, dando como resultado el dominio de la IMPUNIDAD en Colombia.

Ya Antonio Nariño citado en (VALENCIA VILLA, 1997) daba cuenta de ello hacia 1797:

Una de las enfermedades de este reino es la manía de los pleitos, que junto a la lentitud y embarazo de los procesos y al pillaje de los escribanos, etc., causa un atraso increíble en la fortuna de los particulares [...]. (1997, pág. 65)

En este sentido, María Mercedes Cuellar (2000) manifiesta que pese a la percepción generalizada que se tiene de que la causa del irrespeto por lo público se debe a un factor cultural, los resultados de la investigación desarrollada no son concordantes con ello; por el contrario, a partir de su análisis, la impunidad e ineficiencia de la justicia se ubican como principales causas. En relación con un homicidio, las personas encuestadas perciben que sólo existe un 18% de probabilidad de que el mismo no quede en la impunidad así el 28% afirma saber quiénes fueron los responsables (2000, pág. 641); lo que a su vez, en materia de política criminal acarrea que en un ejercicio de costo-beneficio, la población encuentre más provechoso incumplir la normatividad.

Asimismo, de acuerdo con Kalmanovitz (2001), la impunidad y el crimen están íntimamente relacionados, máxime si las leyes no se interiorizan, pues ni autónoma ni heterónomamente se cumplen las normas ni los contratos, poniendo en riesgo la vida, la integridad y los derechos de propiedad de las personas; en su decir, la ausencia de sanciones ejemplarizantes explicaría el arraigo de fenómenos como el narcotráfico que han marcado la historia y el devenir de Colombia.

Por su parte, Mauricio Rubio (1995), señala que un deterioro en la administración de justicia civil produce un agotamiento de los canales formales de resolución de conflictos; de la misma forma que una consecuencia predecible de una inadecuada administración de justicia en materia penal es el incremento de las actividades criminales y la violencia.

Sobre esto Jenny Pearce (1990) anotaba que el sistema judicial colombiano en los ochentas era incapaz de manejar la criminalidad, según un estudio de la delincuencia en Medellín se encontró que de 23.555 delitos cometidos en 1986 únicamente el 30% fue investigado judicialmente, y el 81.5% de los homicidios ocurridos en 1987 quedaron impunes (1990, pág. 110).

En la investigación adelantada por Rubio (1996), los empresarios y los abogados encuestados opinan mayoritariamente que la sociedad y el Estado colombianos no han podido resolver una cuestión fundamental como es la protección del derecho a la vida y del derecho a la propiedad, pese a su consagración legal de antaño; y ello lo atribuyen a la insuficiencia del Estado y la ineficacia de la justicia.

En concordancia con lo anterior, en el mismo texto se señala que en Colombia no se cumple el ideal de un árbitro imparcial que perfeccione los derechos consagrados legalmente, que compense a quienes han sufrido perjuicios, que desestime los comportamientos rapaces y oportunistas.

Para Rubio, la resolución privada de los conflictos es algo deseable en una sociedad, pero requiere como presupuesto que el aparato de justicia estatal funcione a la perfección, pues sólo de esa forma las personas pueden tener seguridad sobre las consecuencias de sus actos y preferir un arreglo directo. Adicionalmente, requiere que las instituciones hayan proscrito las vías de hecho y el uso de la coerción con fines privados.

Hernando Gómez Buendía (1999), también se refiere a la inoperancia de la justicia, como raíz última y única de la violencia; con sus múltiples dificultades tales como: la dificultad de acceso, los fallos erróneos por ignorancia o por corrupción, el costo de la demora en los fallos correctos y los costos directos del proceso.

Y sintetiza lo hasta aquí expuesto en estas palabras:

Comparada pues con otras sociedades, vale decir que en Colombia los conflictos se expresan abiertamente pero no se resuelven rutinariamente. O sea que para salir adelante en este país, usted no necesita (1) respetar al otro, (2) haber cumplido la ley ni (3) entablar un pleito; tan solo necesita poderle al otro. (GÓMEZ BUENDÍA H. , 1999, pág. 6)

Ahora bien la ineficacia de la justicia se relaciona con los siguientes factores principalmente: la congestión⁸⁴, trivialización⁸⁵ entendida la ocupación en cuestiones menores y, la corrupción.

En lo que tiene que ver con la congestión y la trivialización, Mauricio Rubio (1995), hace la siguiente caracterización de la involución que ha sufrido la administración de justicia en Colombia, en especial la penal, desde la segunda mitad del siglo XX:

Ha habido una disminución del interés por investigar y juzgar homicidios a partir del año 1987, pues las autoridades judiciales no encontraban méritos suficientes para investigarlos, mientras que anteriormente cada homicidio denunciado fue razón suficiente para dar apertura al correspondiente sumario (RUBIO, 1995, pág. 42).

Procesamiento sólo de los casos que tienen una alta probabilidad de condena y limitación de los jueces a ratificar la resolución de acusación de la Fiscalía, mediante una condena. De acuerdo con Rubio, globalmente, la probabilidad de que un delito cualquiera fuera condenado reportó un ascenso del 10% a cerca del 20% en los años

⁸⁴ “Para 1993 estaban siendo investigados penalmente cerca de 10 mil homicidios, cifra similar a la que se investigaba en 1972. Con la diferencia que por aquel entonces se habían denunciado ese número de homicidios mientras que en 1993 se denunciaron más de 30 mil. En la actualidad dos de cada tres homicidios en el país no pasan de la etapa de la denuncia y se quedan sin ser investigados”. (RUBIO, 1995, pág. 42)

⁸⁵ “Tentativamente, la evolución de la justicia colombiana en las últimas décadas se podría describir mediante dos características: la trivialización y la congestión –que equivale a demora en los términos de los procesos”. (RUBIO, 1996, pág. 17)

setenta y descendió súbitamente al 5% en el año 1971, fecha desde la cual ha seguido bajando continuamente hasta ubicarse cerca del 1% (1995, pág. 47).

Desestímulo de las denuncias por parte de las víctimas quienes aducen, mayoritariamente, como razón, la falta de pruebas, lo que según el autor es sintomático de su sentimiento de impotencia y de la percepción generalizada de la incapacidad del Estado para resolver los casos difíciles (RUBIO, 1995, pág. 46).

Aumento de la criminalidad y de la comisión de delitos graves, lo que no es sorprendente, pues si se quieren reducir las tasas se deben investigar a fondo y de oficio todos los delitos graves, en especial los homicidios y no limitarse sólo a aquellos que no requieren mayor esfuerzo de investigación (RUBIO, 1995, pág. 54).

De igual forma, en punto a la justicia civil, Rubio (1996) destaca el predominio de procesos ejecutivos, que se caracterizan por obligaciones prácticamente, incontrovertibles, ratificando con ello la trivialización de la administración de justicia.

En cuanto a la corrupción como causa de la ineficacia de la administración de justicia, resulta bastante dicente que de los resultados arrojados por la investigación adelantada por Rubio (1996), el 71.7% de los abogados encuestados, quienes conocen el sistema judicial de cerca, consideran que el mismo no protege, adecuadamente, los derechos de las personas, porque no aplica la ley imparcialmente (opinión de 57.4%), porque es susceptible a los sobornos (85%) y, sobre todo, porque se entraba en cuestiones procedimentales y no decide (95%).

Francisco Leal y Andrés Dávila (1990), dan cuenta de los problemas de la administración de justicia en Colombia, de forma lapidaria: *“El punto de fondo es que una justicia a punto de presunciones y de atajos, una justicia hechiza, no puede hacer justicia sino es por una vía: la chiripa”*.

Ya en lo que tiene que ver con las consecuencias, la impunidad da lugar a dos escenarios, a saber: el de quienes optan por la transgresión de las normas, que vienen a ser los victimarios y el de quienes resultan afectados por este comportamiento, las víctimas, cuyos derechos no son reivindicados ni los responsables sancionados por la acción del Estado, y se ven abocados a tomarse la justicia por sus propias manos. En ambos casos el resultado es la infracción del ordenamiento vigente.

El primer escenario se explica en términos económicos, porque las personas a la hora de adoptar decisiones hacen ponderaciones de la relación costo-beneficio y cuando los costos de transgredir una norma, de incumplir un acuerdo, no son superiores a los beneficios que se obtienen de hacerlo, entre otras razones porque existe una alta probabilidad de no ser sujeto de una consecuencia jurídica o serlo de una que resulta irrisoria, los sujetos se inclinan por la violación⁸⁶.

María Mercedes Cuellar (2000) explica, que en un mundo donde la ganancia individual es supremamente importante, los costos de no cumplir un acuerdo tienen que ser mayores que los que produzca no cumplirlo y en esto juegan un papel preponderante los jueces.

⁸⁶ *“La eficiencia en la justicia se logra cuando los costos del incumplimiento de los contratos y las normas superan los que se derivarían de respetar unos y otras”*. (CUELLAR, 2000, pág. 556)

El segundo escenario se explica por la efectividad que otros métodos de justicia privada alternativos a los canales institucionales de administración de justicia tienen para obtener de los demás la observancia de las normas, el cumplimiento de los acuerdos, la indemnización de los perjuicios o la penalización por los mismos.

En esta línea los resultados de la investigación adelantada por María Mercedes Cuéllar Cuéllar (2000), indican que dentro de quienes no acuden a la justicia estatal (en materia civil son casi la mitad de los encuestados) hay quienes acuden a la justicia privada (justicia paralela basada en la violencia), en razón de la percepción de impunidad de la primera y de la eficacia de la segunda, a la cual se le atribuyen un gran número de homicidios de los que se tiene conocimiento. De esta forma, entre los efectos de la impunidad en Colombia se cuentan la sustitución en algunos casos de la administración de justicia por la aplicación de la ley del más fuerte y la ley del Talión.

2.2.2. *Agotamiento de los canales formales para satisfacer las demandas sociales.*

En relación con la insuficiencia del Estado entendida como incapacidad generalizada para cumplir sus funciones esenciales y como agotamiento de los canales formales para tramitar las necesidades y demandas de la población, Thoumi (1998) señala la paradoja entre un crecimiento económico sostenido a lo largo de buena parte del siglo XX en Colombia, y unos elevados índices de violencia y corrupción; situación que en su concepto, demostraría que el Estado no cumple con sus funciones mínimas (brindar seguridad personal, hacer cumplir los contratos y garantizar los derechos de propiedad), por lo que los particulares tienen que invertir cuantiosas cantidades en proteger su vida y bienes.

A través de las crónicas de Alfredo Molano (1994), también se accede a la dura perspectiva de los primeros guerrilleros sobre el origen del conflicto armado en Colombia, el cual tendría muchas raíces en la insuficiencia del Estado y en la alianza de varias de sus instituciones con determinados sectores de la sociedad al tiempo que desprotegían e incluso agredían a los demás:

La policía no daba cuenta ni razón de nada, como si lo que pasaba fuera en el país de al lado. Por eso fue que tocó ponernos sobre las armas; porque nadie respondía. El alcalde se alzaba de hombros como diciendo: miren a ver. Por eso tocó hacerle caso y mirar por uno. (MOLANO, 1994, pág. 31)

Es que yo estoy buscando la paz desde hace muchos años. Me tocó inventarme esta guerra para que me oyeran a mí y a la gente que por mi boca habla, pero al gobierno no le conviene la paz, porque entonces, ¿qué hace con los militares? Uno pide una cosa y le responden que no, que no se puede porque la Constitución no lo permite. Entonces uno propone el cambio de Constitución y le responden que no, que eso es anticonstitucional. No dejan sino el camino de la guerra o el de la entrega. Y el de la entrega va a ser muy difícil, porque uno tan viejo ya no está para esas. (Palabras de Manuel Marulanda Vélez) (MOLANO, 1994, pág. 223)

De acuerdo con Hernando Gómez Buendía (1999), el problema de fondo de Colombia es la debilidad del Estado y la fragmentación de la sociedad. La debilidad del Estado no significa que no haya burocracia, ordenamiento jurídico, fuerzas armadas; significa que las mismas no son legítimas, es decir, que no hay cohesión social a su alrededor, por

tanto, no se materializan y las que predominan son las racionalidades particulares y las reglas de juego que una persona o grupo logró imponer sobre los demás.

La fragmentación social, no es en razón de la raza o la religión, sino en razón de la contraposición de las minorías que influyen en el Estado, pero más que eso, en la ausencia de representación por cada una de ellas del bien público, de manera que su triunfo sobre las demás, se traduce en una pérdida para todos, es el caso de los narcotraficantes vs. la DEA; los empresarios vs. los sindicatos; los congresistas corruptos y los medios de comunicación que satanizan todo.

Carlos Lemoine (2000), por su parte, considera que los aspectos que para la población son imperativos como el sistema de educación, el de salud, la administración de justicia, la fuerza pública, no son prioridades para los gobernantes y, en ellos se invierte muy poco.

En concordancia con lo anterior, la desprotección y abandono de grandes sectores de la población, especialmente, de aquellos ubicados en sitios alejados de los cascos urbanos, ha abierto un espacio para la acción de grupos al margen de la Ley, como las FARC, que han sustituido al Estado en la administración de justicia, imposición de orden y provisión de bienes y servicios, a cambio de complicidad y comisiones (BUSHNELL, 1996).

Así las cosas, una de las razones que explicaría la relación negativa que tienen los colombianos con la normatividad es la incapacidad de los canales institucionales para dar respuesta a las demandas y realidades sociales.

De acuerdo, en términos generales, con Consuelo Corredor Martínez (1997); Fernando Rojas y Víctor Moncayo (1989) y Eduardo Pizarro (1989) citados en (HERRERA MORA 2006); la causa de que gobernantes y gobernados hayan recurrido a canales informales se debe a la incapacidad de los formales para responder a las demandas sociales y políticas derivadas, por una parte, de la modernización económica, y, por otra, de los conflictos protagonizados por agentes como la guerrilla, los paramilitares y los narcotraficantes; diversidad de fuerzas contrapuestas que dificultan adoptar una política general. En una línea similar, Marco Palacios (2006), señala que en Colombia no existen caminos legítimos para que la gente acceda a la riqueza.

Fernando Iriarte (2001), también pareciera ser partidario de señalar la insuficiencia del Estado, como una de las principales causas de los problemas que afronta Colombia, pues en una postura de alguna manera monocausalista, critica la “supuesta” existencia de una cultura de la ilegalidad en Colombia entendida como “*la costumbre de utilizar los medios ilegales antes que las normas establecidas, sin importar que somos creadores inveterados de leyes y códigos en proporciones casi industriales*” (2001, pág. 77); y por el contrario sostiene que la causa del recurso a la ilegalidad está anclada en la pobreza, en la falta de movilidad social, en la geografía y en el caso del narcotráfico, en el gran número de consumidores estadounidenses y las grandes cantidades de dinero que se manejan.

Aunado a lo hasta aquí mencionado, la incapacidad del Estado, además de dar lugar a la solución informal de las necesidades insatisfechas y de los conflictos, desestimula la observancia de las normas, aún fuera de contextos de necesidad, en la medida que según

William Ospina (2001) citado en (IRIARTE M., 2001, págs. 103, 104), los ciudadanos perciben un desequilibrio entre las cargas impuestas a los gobernados y lo que reciben en contraprestación por parte de un Estado que es ineficiente y que no protege realmente la vida y bienes de los ciudadanos, por lo que no le extraña que en esas condiciones los administrados se tornen escépticos, egoístas, recursivos hasta la transgresión y que se limiten a proteger sus intereses particulares.

2.3. Triunfo de los colombianos en la economía ilegal

Los colombianos no son reconocidos mundialmente por el desarrollo de la industria privada ni por grandes inventos o desarrollos tecnológicos, pero han sido descollantes en la economía ilegal, especialmente, en el contrabando que a su vez habría abierto las puertas a la producción y tráfico de estupefacientes; fenómenos que han tenido profundas implicaciones en todos los aspectos de la sociedad y, sobre todo, en el trastocamiento de la escala de valores.

Empezando con el contrabando⁸⁷, éste es considerado uno de los lastres de nuestra historia. En concepto de Marco Palacios (2006), el contrabando, primero con el oro en el siglo XVI, ahora con los cigarrillos da cuenta de una profunda costumbre de evasión de impuestos y eleva casi a la categoría de tradición cultural esta postura antiestatal:

Even in the centralized Bourbon era, late in the eighteenth century, large scale smuggling was more the rule than the exception. Cartagena, the principal port of the New Kingdom of Granada, was in the hands of the great smugglers, who in time were the legitimate great merchants organized in the colony's only European style merchant guild (2006, pág. 265)

Para ilustrarlo menciona, además, que la principal motivación de la sublevación de los comuneros en 1781, el movimiento social más masivo y peligroso de la era colonial, no fue otra que oponerse a las reformas tributarias de los Bourbon.

En concordancia con ello, David Bushnell (1996) señala que los bienes que históricamente han sido ilegalmente comercializados son café, cigarrillos, ganado, computadores, oro y esmeraldas, mercado negro que es posible gracias a la corrupción de la aduana y a que los contrabandistas financian a los políticos locales para que éstos torpedeen las investigaciones.

Una de las implicaciones más graves que tendría el contrabando en Colombia es que allanó el camino del tráfico de drogas; según Bushnell (1996) muchos miembros de la mafia de la cocaína comenzaron sus carreras en el contrabando de esmeraldas y, de acuerdo con Palacios (2006) ello explicaría por qué las organizaciones de tráfico de drogas más poderosas de Iberoamérica son Colombianas, superando al Perú y a Bolivia; lo que, en su decir, ha sido posible por la existencia de poderes locales que desafían la autoridad central a menudo, dado que las condiciones geográficas de Colombia, dificultan en suma, el ejercicio de control sobre todo el territorio nacional.

⁸⁷ "It is no wonder, then, that Colombian's tax burden, measured overall and across all classes, is among the lowest in Latin America – not because nominal taxes are low but because avoiding payment is easy" (PALACIOS, 2006, pág. 266).

Así pues, el contrabando es posible gracias a la confluencia de varios factores como la corrupción y la geografía colombianas, a los que hay que añadir una carga impositiva alta sobre algunos productos⁸⁸, la constante apropiación indebida de los recursos públicos que desestimula el pago de impuestos y, una aceptación social generalizada.

Producto de esta última, Bushnell (1996) señala como muchas ciudades en Colombia cuentan con un centro comercial del mercado negro, denominado comúnmente San Andresito, en alusión al puerto de San Andrés por donde entra gran parte del contrabando; a lo que Luis Jorge Garay (1999) citado en (IRIARTE M., 2001, pág. 142) agrega que está tan arraigado el contrabando en Colombia, que los sanandresitos son legales y los colombianos no tienen el menor reparo en adquirir, usufructuar y ojalar al precio más barato artículos de contrabando.

La aceptación y patrocinio del contrabando por parte de la ciudadanía, obedece además, a que se le percibe menos como un delito y más como una forma de ganarse la vida, el famoso “rebusque”, que hace honor a la viveza de los colombianos; esto es mayoritariamente así en las zonas fronterizas de la Guajira con Venezuela, y de Nariño con Ecuador, en las que se percibe el contrabando no como un delito sino como un mecanismo de sobrevivencia, que como tal está justificado y debe ser permitido⁸⁹.

Ahora bien, en punto a los cultivos ilícitos y con ellos el cultivo de una cultura mafiosa en Colombia, se puede señalar que el tráfico ilegal de drogas sin duda ha sido un cáncer para la sociedad colombiana que ha hecho metástasis en otras de sus problemáticas⁹⁰; como se cita en la obra de Fernando Iriarte, la revolución que Colombia no tuvo pero que por sustentarse en el lucro y en la acumulación de capital le ha acarreado al país altísimos costos sociales, debido al trastrocamiento de los valores y a la legitimación de la violencia como mecanismo válido para la resolución de los conflictos (Revista especial, 1999) citada en (IRIARTE M., 2001, pág. 145).

Los factores que han confluído para su aparición y arraigo son múltiples, entre ellos se señalan una larga tradición de contrabando de esmeraldas, que le allanó el camino, como se mencionó anteriormente; una geografía, de un lado propicia para el cultivo y de otra, propicia para las actividades ilegales pues el Estado no es capaz de controlar todas las porciones de su territorio; un Estado débil institucionalmente; el predominio de la impunidad; una movilidad social limitada mediante los canales formales; una moral católica ambigua frente a este tipo de conductas; una relativización moral que justifica los medios y que no permite discernir entre lo que redundaría en el bien público y lo que no; una cultura de la viveza que es patrimonio nacional; entre otros.

⁸⁸ Un buen ejemplo de una carga impositiva excesiva, es la de la gasolina en un país irónicamente, productor de petróleo.

⁸⁹ Al respecto véase (CALLE & MORALES, 1994)

⁹⁰ “A finales de la década de los 80 confluyen dos fenómenos que anuncian cambios de fondo y el inicio de la crisis económica que perdura hasta el momento: el colapso del Acuerdo Internacional del Café en 1989 provoca la caída del 40% del precio del grano e irrumpe la mafia de la droga en Colombia. Llega entonces el tráfico de la cocaína. Los colombianos llegan a controlar en la década de los 80 entre el 70 y el 80% del mercado mundial de la cocaína. Colombia se convierte en el centro de procesamiento y comercialización de la coca en la región andina. Más de 500.000 personas trabajan directa e indirectamente para la mafia de las drogas. Los dos grandes centros de la mafia se localizan en Cali y Medellín”. (PEARCE, 1990)

El Narcotráfico en Colombia ha tenido unas implicaciones perjudiciales en cuanto ha irrigado y acrecentado las demás problemáticas que azotan al país; en este sentido, María Mercedes Cuellar (2000) da cuenta del impacto que el narcotráfico ha tenido en la corrupción en cuanto los capos comprendieron de forma temprana que su supervivencia estaba ligada a la infiltración del poder político y con él del poder judicial.

Al respecto Thoumi (1998) menciona el papel fundamental que el narcotráfico ha jugado en las últimas décadas en el empoderamiento y supervivencia de los grupos subversivos, en cuanto es una de sus principales fuentes de financiación.

Otra consecuencia del narcotráfico como actividad ilegal que lógicamente no puede recurrir a mecanismos legítimos para tramitar sus asuntos, ha sido la justificación de la violencia como medio para obtener fines y de la justicia privada o justicia por las propias manos, como mecanismo para resolver los conflictos, que de acuerdo con Lemoine (2000) gozan de gran aceptación entre los colombianos.

A este respecto, Jenny Pearce (1990) anota cómo las cifras del DANE registran una triplicación de la tasa de homicidios en un período de diez años comprendido entre 1978 y 1988, en los que se pasó de 7013 muertes en 1978 a 21.129 muertes en 1988, lo que coincide con el surgimiento de lo que denomina “la industria de la violencia”, es decir del narcotráfico, especialmente, a partir del auge de la cocaína en los ochenta (1990, pág. 110).

Por otra parte, la estructura de crimen erigida alrededor del narcotráfico, de la que hace parte el mercado negro de armas, las escuelas de sicarios, el lavado de dinero, la corrupción de funcionarios públicos, etc., genera las condiciones propicias para la diseminación de la delincuencia en el país que sigue el camino abierto por el narcotráfico, de la misma forma que lo indica Salomón Kalmanovitz para los grupos al margen de la ley⁹¹.

Pero sin duda una de las consecuencias más nocivas del narcotráfico ha sido el trastocamiento de la escala de valores imperantes y su sustitución por el ánimo de lucro sin escrúpulos, con una consecuente desvalorización de la vida; lo que según María Teresa Herrán (1986) ha generado una tensión o inautenticidad entre los valores que se planteaban y los resultantes de esa preponderancia económica.

El narcotráfico, dejando a un lado la perspectiva de la legalización de la producción como salida al problema, tiene grandes probabilidades de seguir subsistiendo dada la impunidad reinante en Colombia y la ambigüedad o doble moral que un gran porcentaje de la población tiene frente a este flagelo⁹².

Por último, el siguiente aparte capta buena parte de la transformación social que se produjo en Colombia con la irrupción del narcotráfico:

⁹¹ “Es importante destacar que tanto el crimen organizado como el desatado por la subversión con una justificación, (SIC) política le abren un campo inmenso a la criminalidad común que se multiplica y sigue la trocha abierta por los actores armados” (KALMANOVITZ, 2001, pág. 29).

⁹² “El dinero de la droga o la cultura del dinero fácil han contribuido a generar un ambiente violento y corrupto en todos los niveles. (...). Lo que antes era corrupción y acarrea sanciones penales, morales o sociales, hoy ya no genera ni si quiera sanciones sociales. Falló la justicia, pero sobre todo falló la sociedad”. (SAMPER GARTNER, 2000) citado en (IRIARTE M., 2001, pág. 142)

Como muy bien lo relata Germán Castro en la Bruja, las familias del ‘marco de la plaza’ en los pueblos eran sustituidas por los nuevos ricos, hijos de los antiguos agregados de las fincas, carniceros de la localidad o ex agentes de policía, que de la noche a la mañana llegaban comprándolo todo: las fincas, las casas, los caballos, el ingreso a los cubles sociales, el amor de las muchachas, la admiración de los muchachos y las bendiciones de los párrocos apoyados en su misión caritativa por aquellas almas piadosas. (Revista especial, 1999) Citado en (IRIARTE M., 2001, pág. 145)

2.4. Talante de la clase dirigente colombiana y expresión anómala de los conflictos

Las élites, que a menudo han sido también la clase dirigente colombiana, han jugado un papel preponderante en el devenir del país y tienen una especial responsabilidad en ciertos acontecimientos que han marcado la historia. Es así, como se señala a la violencia partidista que se extendió desde aproximadamente la segunda mitad del siglo XIX hasta comienzos de la segunda mitad del siglo XX, liderada por los jefes de los partidos políticos tradicionales Conservador y Liberal, de haber radicalizado y fragmentado la sociedad, fomentado la intolerancia por razones ideológicas y legitimado el recurso a la violencia para acceder y mantenerse en el poder.

De igual forma, El Frente Nacional, que fue la solución que se ideó para ponerle fin a la confrontación política, mediante la repartición “equitativa” entre los conservadores y liberales del Estado, habría terminado siendo perversa, sobre todo, en cuanto imposibilitó que fuerzas políticas y sociales alternativas participaran pacíficamente del poder e instauró el clientelismo como la manera de hacer política por excelencia en Colombia; ambos fenómenos estarían en la raíz del conflicto armado que azota al país hace más de medio siglo.

Por otra parte, las élites en general, se señalan de haber impedido que se produzcan los cambios sociales, económicos, culturales y políticos que demanda la mayor parte de la sociedad colombiana dando con ello lugar a la expresión anómala de los conflictos; por lo que reviste especial importancia analizar el efecto que la negativa de las clases altas de Colombia a desprenderse de los privilegios para que surja una sociedad más equitativa ha tenido en una cultura de la violencia.

2.4.1. Consecuencias de la violencia partidista en la sociedad colombiana

Es un lugar común en la literatura colombiana, señalar la confrontación entre los partidos liberal y conservador que data desde el siglo XIX y se extendió hasta un poco más de la segunda mitad del siglo XX, como una de las principales causas de la violencia, la fragmentación, la intolerancia, el recurso a los canales informales para dar trámite a los problemas y, sobre todo, del poco respeto que se tiene por el derecho a la vida en Colombia que es un principio fundamental en toda sociedad.

Ello obedecería, entre otras razones, a que durante la violencia partidista, los dirigentes de ambos partidos legitimaron e incentivaron el recurso a la violencia para obtener y mantenerse en el poder, y las diferencias ideológicas fueron percibidas como justificación para aplicar la pena de muerte de facto.

Cuando Otto Morales Benítez es interrogado por Augusto Escobar Mesa (2006) sobre la razón de ser de los períodos regulares de violencia en Colombia, aquel contesta desde una perspectiva historicista y circunstancial, según la cual, no hay en la mentalidad de los colombianos algo originariamente violento; por el contrario, da a entender que la población colombiana gozaba de orden civil, una convivencia avanzada y unos valores tradicionales hasta que los métodos violentos implementados por la Hegemonía Conservadora de principios de los años 40's a finales de los años 50's⁹³, bajo la égida de Laureano Gómez, con su invitación retórica⁹⁴ a la "acción intrépida" y el "atentado personal" para evitar el avance del liberalismo, acabaron por radicalizar a la clase campesina y a los sacerdotes, vigías de la moralidad, que usaron como instrumentos. En palabras de Morales *“Esa violencia verbal aflojó los resortes de la responsabilidad colectiva”*. (1994, pág. 16)

Asimismo, la censura de la radio, la prensa y la clausura del Parlamento a manos de los conservadores, dio lugar, en su concepto, a la corrupción, a la dilapidación y saqueo del erario público por parte del gobierno, pues silenciaron a quienes podían denunciarlo. En su decir, los efectos de la violencia ejercida por los conservadores se extienden hasta el presente⁹⁵.

Daniel Pècaut (2001), en concordancia con Morales Benítez (ESCOBAR MESA, 2006), también señala como un error apreciar la historia de Colombia como un continuo de la misma violencia, que hace parecer que nunca hubo períodos de paz; ubica como responsables de los conflictos al narcotráfico, a la guerrilla, a los paramilitares y a los azuzadores políticos y religiosos de los partidos políticos tradicionales que radicalizaban a la sociedad civil.

David Bushnell (1996), por su parte, al referirse a la época de la violencia en el período comprendido entre 1948 y 1953, señala que las diferencias entre los partidos políticos conformados entre 1940 y 1950 no eran tan radicales como sus guerras, que involucraron a gran parte de la ciudadanía y que se alimentaban a sí mismas, a partir del horror y la atrocidad que traían consigo, características por ataques unilaterales seguidos de una retaliación; precisamente, en el bando de los conservadores, grupos como “los chulavitas”, “los pájaros” y “los aplanchadores”, fueron reconocidos por el horror sembrado en muchas regiones.

En ello habría jugado un papel preponderante Laureano Gómez, líder del partido conservador, a quien Bushnell (1996) identifica como uno de los principales precursores

⁹³ En oposición a los autores que responsabilizan de la violencia partidista, casi de manera exclusiva, al partido conservador, Alfredo Molano anota lo siguiente: *“Como es el caso, por ejemplo, de responsabilizar unilateralmente al partido conservador del desencadenamiento de la violencia interpartidaria, dejando de lado los antecedentes de hegemonización violenta propiciada por sectores liberales a partir de los años treinta”*. (MOLANO, 1994, pág. 16)

⁹⁴ *“El idioma es capaz de crear las situaciones más empinadas y altruistas o conducirnos por despeñaderos en los cuales se hunde, hasta perderse, la moralidad colectiva. Hemos olvidado en ese tráfago infortunado del crear situaciones con aplebeyados sistemas mentales, cuánta responsabilidad cabe al dirigente político en la dosificación del lenguaje”*. (ESCOBAR MESA, 2006, pág. 106)

⁹⁵ *“La violencia ejercida dirigida por el gobierno conservador, fue de una crueldad inenarrable. Los males sociales que padece Colombia, allá tienen su origen. Los daños en cuanto al respeto a la vida, el rompimiento de la justicia, la separación radical entre la mayoría del país y el ejecutivo, la falta de ética para informar justificando lo que acontecía, llevó al destrozo de los valores tradicionales en la comunidad colombiana”*, p. 108 (ESCOBAR MESA, 2006, pág. 108)

del odio y el sectarismo en Colombia, al punto que pretendió, infructuosamente, erigir un Estado Corporativo a la imagen y semejanza del instaurado en la España de Franco.

En sintonía con lo anterior, Horacio Calle y Jorge Morales (1994), mencionan que hasta hace unos cuantos años un rasgo característico de Colombia era el estar dividido entre regiones liberales y conservadoras que se disputaba la representación de la esencia colombiana por sus correspondientes ideales; y afirman que los efectos del odio producto de sus guerras se extienden a hoy.

De igual manera, Marco Palacios (2006), manifiesta que la existencia de un ordenamiento jurídico y de un sistema democrático nominales en Colombia, nunca ha impedido el recurso a la violencia como un método válido para adquirir y mantener el poder, tal como fuera ejercida por los partidos liberal y conservador, minoritariamente para actos de guerra y mayoritariamente para saciar venganzas y llevar a cabo actos atroces.

De acuerdo con el mismo autor, la adscripción a alguno de los dos partidos se había extendido sin interrupciones en algunas regiones desde 1830; cuando en Noviembre 21 de 1902 se puso fin a la Guerra de los Mil Días la élite colombiana adoptó una regla de oro consistente en rechazar la violencia como un medio de legitimación del poder, en ese momento entró a operar el monopolio de la fuerza por parte del Estado; sin embargo, dicha regla sólo estuvo vigente hasta el boicot de las elecciones en 1949 por parte de los liberales, la dictadura conservadora de 1949 a 1953 y la Dictadura militar que se extendió hasta 1958.

Palacios identifica además, entre las causas de la conformación de los primeros grupos guerrilleros, los focos de violencia, rebelión y rabia originados en la guerra civil de 1899 a 1902 y, posteriormente, en la época de la violencia durante los 50's. Las guerrillas, además, fueron la respuesta a la pobreza del campo, a las reformas agrarias fallidas de 1930 y 1960 y a la exclusión política ocasionada por el Frente Nacional, que fue la manera que encontraron liberales y conservadores de poner fin a su confrontación histórica.

Salomón Kalmanovitz (1989), también apoya esta tesis en cuanto menciona que además de la violencia partidista está el hecho que los mismos partidos tradicionales tampoco permiten o no lo hicieron durante un prolongado tiempo, el acceso al poder pacíficamente, estimulando con ello, la formación al menos, en un principio, de grupos al margen de la ley.

Sobre el particular se transcribe el siguiente aparte de la obra Trochas y Fusiles de la autoría de Alfredo Molano (1994), acerca del extinto Marulanda, uno de los cabecillas fundadores de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia- FARC E.P. que es la guerrilla más antigua de Colombia, el cual es ilustrativo al respecto:

Salió (Marulanda) con muchos liberales que también huían de la policía y de los pájaros (...). Se sabía que los pájaros eran conservadores pero no sabíamos que eran pagados por el gobierno, aunque todo mundo lo sospechaba”.

Tal vez porque vio que todo andaba igual o por eso que siempre le pasa a uno: que piensa que porque uno está trabajando honradamente –como le han enseñado- a uno no le pueden hacer nada, ni nadie lo puede atropellar, ni nadie lo puede asesinar. Nosotros recibimos esa

educación sana, en el trabajo, y pues uno no desconfiaba de nadie y menos de las autoridades, del señor alcalde, del señor agente. No, eso era imposible. (pág. 55)

En la línea de Palacios (2006) y Kalmanovitz (1989), mencionados anteriormente, a la violencia partidista como antecedente de muchas de las problemáticas de Colombia hay que agregarle los efectos de la “ingeniosa” solución que se le dio, la consagración del Frente Nacional; que como se verá enseguida es una obra maestra de la tendencia existente en Colombia a agravar los problemas con soluciones contraproducentes.

De acuerdo con Rubén Jaramillo Vélez (1998), el Frente Nacional producto del Pacto de Sitges y Benidorm, celebrado entre Laureano Gómez y Alberto Lleras, fue una solución perversa a la violencia partidista, en la medida que la única salida que encontraron los partidos políticos fue repartirse mecánicamente la burocracia, basados como dice Bushnell (1996), en la idea de que los partidos no podían sobrevivir sin acceso al aparato estatal, sin cargos burocráticos; ello se acompañó, además, del olvido de los agravios cometidos y de la ausencia de responsabilidad.

Al respecto de los males que se le endilgan al Frente Nacional, Bushnell (1996) apunta que diluyó las responsabilidades políticas por las acciones gubernamentales y transmitió a los opositores el mensaje de que no era posible participar en política de forma pacífica, durante el mismo, no se permitió expresión de conflicto social alguno.

Francisco Leal Buitrago y Andrés Dávila (1990), por otra parte, señalan que los efectos perniciosos del Frente Nacional fueron, de una parte, haberle cerrado la cabida a los movimientos políticos distintos al bipartidismo, de igual forma, que la identidad entre política y clientelismo conllevó a la despreocupación de los políticos por las necesidades sociales.

Producto de lo anterior, dice Germán Puyana García (2002) que la intolerancia no ha permitido un verdadero desarrollo de la democracia, pues los debates se guían más por la pasión, que por la razón, más por la imposición de unas ideas, que por su análisis, debate y aceptación.

2.4.2. Las élites: un obstáculo para la transformación social, política y económica del pueblo colombiano

Las élites en Colombia han jugado un papel preponderante en el devenir del país, sobre todo, en cuanto se han opuesto, impedido o torpedeado las diferentes revoluciones económicas, políticas, sociales y culturales que el país ha demandado, lo que en no pocas ocasiones ha derivado en la expresión anómala y violenta de los conflictos, transmitiéndose a la sociedad el mensaje de que no es posible recurrir a canales pacíficos para lograr la reivindicación de los derechos.

Según Francisco Leal y Andrés Dávila (1990), el estado de sitio que reinó en Colombia durante la segunda mitad del siglo XX, fue ante todo un mecanismo de represión constante que impidió las manifestaciones sociales por las vías legales, como los paros cívicos, los sindicatos, las marchas campesinas, etc.

Jenny Pearce (1990) en su obra analiza el papel de las élites o clase dirigente en Colombia, en diferentes campos, que analizados en conjunto dan cuenta de su carácter; así, una de las áreas en que se aprecia la prevalencia de los intereses de las élites sobre los del resto de la población, es en el económico; la modernización y expansión de un

sector de la economía se ha hecho sin consideración a los derechos y necesidades de la mayoría y pese a la estabilidad que caracteriza la economía colombiana según muchos autores, ello no se ha visto reflejado en una distribución equitativa de los bienes y servicios en Colombia: “*Esta economía formal ha crecido sin la presiones redistributivas de otros países y ha satisfecho las necesidades de una minoría que vive en forma tan opulenta como las élites del mundo industrializado*” (1990, pág. 115).

De acuerdo con ello, en el país existe una gran franja de informalidad conformada por personas que se ganan la vida desempeñando labores como lavar carros, embolar zapatos, vender en la calle, recolectar basura, ejercer la prostitución o cometer delitos; dentro de esa franja se ubican también los pequeños empresarios que actúan como islas en las que no se cumplen los mandamientos laborales y tributarios; en gran medida por ser incompatibles con su existencia misma (1990).

Por otro lado, la democracia es otro de los campos en los que se aprecia el predominio de la élite sobre el resto de capas sociales; si bien para aquellas sí se puede hablar de su operancia, en cuanto el sector privado por intermedio de los gremios tiene canal directo con el ejecutivo y con el Congreso, a la vez que éstos responden a los intereses de clase y de capital; para el resto de la población ocurre lo contrario y las demandas generalmente son desatendidas (1990)

Pero sin duda, como lo menciona Jenny Pearce (1990) si algo da cuenta del carácter de la élite, de la clase dirigente en Colombia y de su papel en la historia, es su preferencia entre aliarse con los narcotraficantes a permitir que en el país se lleven a cabo las transformaciones necesarias:

Los capos de la droga se convierten en una narcoburguesía ansiosa de legitimarse como elite empresarial y de aliarse con la clase dirigente para la defensa de sus intereses de clase. La alianza de narcotraficantes, terratenientes y militares en los 80 ha costado la vida a miles de líderes y activistas populares, la elite dominante en Colombia revela todo su carácter al preferir dicha alianza a la introducción de las reformas que podrían crear un país equitativo y democrático (1990).

En concordancia con lo anterior, ha sido una constante en la historia del país la persecución y exterminio de los líderes sindicales, de los líderes sociales, de los representantes de fuerzas alternativas a los dos partidos políticos tradicionales; entre los que se puede citar, de acuerdo con Jenny Pearce, el caso de la CUT, que durante 1988 y los dos primeros meses de 1989, denunció el asesinato político de un número mayor a 230 dirigentes y militantes (1990, pág. 239)⁹⁶; así como el caso del Movimiento Revolucionario Liberal o de la ANAPO a los que se respondió con cooptación y fraude o del genocidio de la Unión Patriótica.

En este punto es importante traer a colación lo mencionado en el título formalismo vacío de sustancia sobre la élite de Colombia, en el sentido que desde los inicios de nuestra vida republicana se caracterizó por combinar la iniciativa de adoptar instituciones extranjeras de avanzada con una oposición abierta a la materialización de las mismas; así como, por boicotear, sólo por nombrar dos casos, las reformas agrarias

⁹⁶ “*La CUT ha declarado que en 1988 y los dos primeros meses de 1989 más de 230 dirigentes y militantes fueron víctimas de asesinatos políticos*”. (PEARCE, 1990, pág. 239)

que se pretendieron hacer en los 30's y los 60's y que sin duda abrían contribuido a la equidad y a la democracia en Colombia.

Conclusiones

El objetivo de este capítulo fue la construcción de una caracterización de la sociedad colombiana en su relación con las normas y la autoridad; partiendo de la subhipótesis de que a partir de la revisión bibliográfica de los estudios y escritos que desde diferentes disciplinas se han hecho sobre las causas de la violencia y del subdesarrollo en Colombia; sobre los valores que rigen su sociedad; los rasgos característicos de la misma; y, en general, sus problemáticas; sumado a la información recabada en los capítulos sobre la colonia y la independencia, se hallarían importantes elementos explicativos de lo que se percibe como una tendencia social a la transgresión en Colombia.

Pues bien, el fenómeno de eficacia precaria del ordenamiento jurídico en Colombia es complejo en cuanto obedece a múltiples factores, de diferente tipo, que interactúan entre sí a modo de círculo vicioso; sin embargo, con la realización de este capítulo, se lograron identificar, a partir de su constante mención en las fuentes consultadas, los siguientes aspectos relativos a creencias, valores y hábitos, subyacentes a los comportamientos transgresores de las normas jurídicas y sociales en Colombia, entre los que se encuentran: la viveza y el individualismo; la ausencia de una ética religiosa o civil; la concepción clientelista de las instituciones públicas y el formalismo vacío de sustancia.

De igual manera, se identificaron fenómenos concretos relacionados entre sí y relacionados estrechamente, a su vez, con los aspectos de la idiosincrasia colombiana mencionados; que en conjunto conforman un diagnóstico integral de esta sociedad que explica el bajo nivel de observancia de las normas y de respeto por los derechos ajenos, al tiempo que ilumina todos los elementos que deben abordarse para construir una política efectiva de aumento de la eficacia de las instituciones nacionales.

Empezando con los aspectos culturales y morales, en Colombia existe una “***cultura de la viveza asociada a un individualismo exacerbado***” o lo que es igual un escaso sentido de interdependencia social, que se traduce en buscar el menor costo, tiempo y esfuerzo posibles para alcanzar los objetivos, pero con prescindencia de las normas jurídicas y los derechos ajenos; por lo que la ley del más fuerte y el principio del fin justifica los medios son legítimos a la hora de alcanzar las metas individuales traduciéndose en la negación de las de los demás y, por ende, en un ambiente interpersonal de inseguridad y desconfianza.

La viveza y el individualismo correspondiente, se manifiestan de diversas formas: en el mandato de no desaprovechar oportunidad alguna de sacar ventaja de las personas y de las situaciones; en el denominado “rebusque” que no distingue entre actividades legales o ilegales como fuente de ingresos; en la cultura del atajo o desplazamiento de las reglas formales por las reglas informales y la captura de las instituciones por lógicas privadas; en la falta de claridad, ausencia de reglas de juego, astucia, engaño, poder de convencimiento, etc. para negociar, entre otros.

Como característica particular de la viveza en Colombia, se encuentra la forma perversa como muchas veces es premiada por la sociedad, las políticas públicas y las normas jurídicas, a través de diferentes mecanismos como la legalización de hechos consumados, la condonación o rebaja de penas, la exclusión de quienes acatan y exigen el cumplimiento de las normas por ser disfuncionales, etc.

Una cultura de la viveza y un individualismo exacerbados son contrarios, a su vez, a las tres condiciones que ha señalado Antanas Mockus (MOCKUS & CORZO, 2003) para que haya convivencia, a saber: el acatamiento de la ley, la celebración y cumplimiento de acuerdos y relaciones interpersonales basadas en la tolerancia y la confianza que generan los anteriores.

Sobre la primera condición ha señalado Mockus (MOCKUS & CORZO, 2003) que en Colombia existe una divergencia entre tres sistemas que regulan la conducta personal: la ley, la moral y la cultura, por lo que no todos los comportamientos prohibidos por la ley son reprochados moral y socialmente, lo que deja a las personas a merced de lo que le dicte a otros su moral y su cultura; por tanto, al interior de una sociedad pueden coexistir diferentes sistemas morales y culturales pero todos ellos deben estar dentro de un mismo marco normativo; y en caso que haya tensión entre éste y un juicio moral, la misma debe ser tramitada a través de los medios democráticos; lo cual se dificulta si no hay confianza en los mismos.

Por otro lado, la celebración y cumplimiento de acuerdos es muy importante, pero no sólo reactivos para solucionar un problema, ni aquellos forzados por la posición dominante o la capacidad de hacer daño de una de las partes, como sucede muchas veces en el país, sino acuerdos entre iguales para lograr bienestar para un gran número de personas, lo que sólo es posible si se eleva el sentido de comunidad e interdependencia social.

Adicionalmente, se encuentra asimetría entre la percepción que algunos colombianos tienen de sí mismos y la percepción que tienen de los demás, lo que podría obedecer a que la idea propia corresponde a lo que se considera es lo correcto y, la idea de los demás, a lo que es la realidad y a prejuicios; asimetría que es un obstáculo para la convivencia en cuanto deviene en falta de respeto por los demás o en un respeto basado únicamente en jerarquía (MOCKUS & CORZO, 2003).

De igual forma la viveza y el individualismo señalados están en el Almendrón como ha denominado Hernando Gómez Buendía (2000) al núcleo generatriz de los compartimientos transgresores de los colombianos, bajo la premisa que cada sociedad tiene unas reglas de juego particulares o mejor es un conjunto de reglas de juego.

Dicha viveza individual y bobería colectiva o, lo que es igual, una racionalidad individual exacerbada y una racionalidad pública precaria, como las ha denominado Gómez Buendía (2000), se extrae de la ineficiencia de las instituciones formales e informales existentes para producir bienes públicos como seguridad, justicia, infraestructura, etc. y, en cambio, su eficiencia para satisfacer los intereses particularistas de quienes las administran, que ha acarreado la distorsión de percibir los servicios y obras públicas que se hacen como producto de la generosidad de los políticos y no del cumplimiento estricto de su deber.

La racionalidad individual de los colombianos estaría sustentada en una ética basada en la creatividad y éxito individuales y, en las lealtades particularistas, entre familiares, amigos, copartidarios, etc., que dan como resultado tener al avivato, es decir, a quien obtiene los mejores resultados con independencia del respeto por las normas y derechos ajenos, como modelo social a seguir. Así las cosas, según Gómez Buendía (2000) la verdadera democracia que existe en Colombia es el igual derecho que tienen todos a tener una excusa legítima para infringir las normas.

De lo anterior se derivan dos consecuencias relacionadas entre sí, un capital social bajo entendido como el grado de confianza que se tiene en los demás y unos costos de transacción altos para disminuir la incertidumbre de las relaciones personales y la inseguridad jurídica.

De acuerdo con Gómez Buendía (2000), la mezcla de viveza individual y bobería colectiva explica que en Colombia el narcotráfico sea uno de los principales renglones de la economía; la violencia, el método de resolución de conflictos; el clientelismo, eje de la política y la ineficiente producción de bienes públicos, causa del subdesarrollo; ahora bien, la razón por la cual, el Almendrón no es modificado, es por ser funcional a quienes han logrado sacar provecho del mismo y generado un nicho de resistencia.

Otro de las razones que subyace a la violación de la normatividad en Colombia es la *“ausencia de una ética religiosa y de una ética civil”*; en relación con la primera, Colombia ha sido un país tradicionalmente católico tras tres siglos de colonización y existen varios aspectos de la doctrina y praxis de esta fe que se perciben como influencias negativas en la formación moral de los colombianos, entre los que se destacan: el énfasis en el ritualismo y las prácticas externas con descuido de una verdadera convicción y materialización de los valores cristianos; la contradicción entre un tratamiento estricto de las conductas heréticas, es decir, que ponen en duda la fe y uno permisivo con las que se consideran antisociales; la reivindicación de la pobreza como algo deseable y con ella, de las iniquidades e injusticias sociales; el fomento de la intolerancia basada en prejuicios y el círculo vicioso de absolución del pecado; de esta manera no siempre la formación de buenos cristianos se ha traducido en la de buenos ciudadanos.

En lo que toca a una ética civil, es un lugar común afirmar que desde la segunda mitad del siglo XX, producto de la industrialización y urbanización, Colombia ha venido experimentando un proceso de secularización consistente en el desplazamiento de Dios como causa y centro de todo lo existente, por la ciencia y la razón; sin embargo, de un estatuto católico que ya presentaba serias falencias se transitó a la anomia social, por lo que para hacer la distinción unos sustituyen el término secularización por secularismo.

Dicha anomia, consiste en una relativización de los valores que da lugar a que cualquier transgresión sea justificable y dificulta la celebración y cumplimiento de acuerdos sobre normas mínimas de convivencia; así, una alta tasa de homicidios en perspectiva mundial, da cuenta de que uno de los principales principios como es el respeto por la vida aún no constituye un pilar de la sociedad colombiana y en ella no sólo son ineficaces los sistemas heterónomos de conducta, sino que existe una precaria autorregulación del comportamiento.

Según la teoría de la inautenticidad de María Teresa Herrán (1986), esa ausencia de ética religiosa y civil, aunada a la desintegración familiar y a los fundamentos del éxito introducidos por el narcotráfico, son las principales causas de la divergencia entre las disposiciones y la realidad que caracteriza al país en diversos campos, tanto públicos como privados; como el contributivo; el societario; el laboral, el político y el judicial, entre otros.

Otro elemento moral y cultural asociado con la precaria ineficacia de la normatividad en Colombia tiene que ver con una “*concepción clientelista de las instituciones*”, es decir, su colocación y la de los bienes públicos al servicio de los particulares; las causas que se señalan son variadas: la tradición de venalidad de los cargos públicos en la colonia y su uso como recompensa; la comercialización con la pobreza y el desempleo, producto del urbanismo hacia los años 50’s; la eliminación de la adscripción ideológica a los partidos políticos con el Frente Nacional y su sustitución por el clientelismo; el agotamiento de los canales formales para la satisfacción de necesidades; la doctrina católica preocupada más por aumentar el número de católicos que de buenos ciudadanos; el secularismo que ha sufrido Colombia con la sustitución de la religión católica por un relativismo moral; la falta de empoderamiento de la sociedad de lo público; el subdesarrollo de la empresa privada y la inestabilidad de las reglas de juego, que conlleva a que los ciudadanos inviertan cuantiosas sumas en apropiarse del Estado para controlar la inseguridad y adquirir riquezas; etc.

Donde más visible es la corrupción es en el campo político, en el que el clientelismo se ha convertido en el puente por excelencia entre gobernantes y gobernados, para que los intereses de unos y otros coincidan al igual que ha distorsionado la destinación de los recursos tanto públicos como privados, en la medida que criterios como la utilidad común, la necesidad, la oportunidad, la eficiencia, la planificación, el progreso, la durabilidad de las obras, etc., son desplazados por lo que sea mayor fuente de ingresos y se traduzca directamente en votos.

Como hecho grave, la generalización de la corrupción de los servidores públicos ha sido interiorizada por muchos colombianos como un destino, una realidad irremediable, que se ha traducido en una ciudadanía apática e indiferente que habla de justas proporciones o que acepta que no hagan nada pero no roben.

Por último, otro rasgo característico cultural de los colombianos estrechamente relacionado con la ineficacia precaria del ordenamiento jurídico, es el “*formalismo vacío de sustancia*” o paradoja entre el culto a la ley y el recurso a la violencia como mecanismo legítimo para resolver conflictos y acceder y mantenerse en el poder; lo que es producto, fundamentalmente, de la mezcla entre una formación legalista y la falta de voluntad política de las élites, que ha dado como resultado el uso extendido del ordenamiento jurídico como una herramienta de poder, reducida a su aspecto formal de validez y desligada de legitimidad y eficacia.

La formación legalista referida puede estar enraizada en el legado español de creencia en las virtudes intrínsecas del derecho y de burocratismo que caracterizó la administración colonial, porque con un mar de disposiciones se pretendió controlar lo que sucedía a kilómetros de distancia, en los territorios de ultramar, especialmente, lo relacionado con la protección de los indígenas, la evasión de impuestos, el contrabando, el mestizaje, etc.; disposiciones que tuvieron una eficacia limitada, básicamente, por ser

contrarias a los intereses de los conquistadores, encomenderos y de la Corona Española misma; a la vez que por ser monopolísticas, como en el caso del comercio y, en general, por no consultar la realidad de las poblaciones objeto de aplicación.

El legalismo de los colombianos también está relacionado con el hecho que los españoles privilegiaron las profesiones literarias como la jurisprudencia, la teología y la filosofía, sobre las prácticas como la arquitectura, la medicina, la ingeniería, las finanzas, etc., asociadas con razas inferiores como las de los moros y judíos durante los ocho siglos de convivencia en la península; por tanto, pese al poco desarrollo de la educación superior durante la colonia, los abogados eran mayoría, imponiendo una perspectiva legalista y teórica del mundo.

El formalismo vacío de sustancia también constituye una extensión de la forma como se llevó a cabo el proceso independentista, en que las normas e instituciones se mostraron menos eficaces de lo aceptable por dos razones principales, una, el deseo de borrar el pasado colonial forjado durante tres siglos y suplantarlo de la noche a la mañana con instituciones producto de otros procesos evolutivos y, otra, fue y sigue siendo, la falta de voluntad política, pues las élites criollas no estuvieron realmente dispuestas a desprenderse de sus privilegios ni a propiciar verdaderas transformaciones políticas, sociales, culturas y económicas en Colombia.

Como una muestra de la falta de compromiso e interés en que la normatividad se cumpla, la implantación de instituciones desarrolladas en otros contextos sigue siendo una costumbre en Colombia; se adoptan a medias o en su parte final sin tener en cuenta los procesos históricos de que son producto, provocando efectos perversos y fortaleciendo la percepción generalizada del divorcio entre las normas y la realidad. Así, la cultura del atajo de Mockus se extiende a la manera como la clase política colombiana ha querido, sólo en apariencia, transitar del Medioevo a la Postmodernidad, sin pasar por la Modernidad.

En el mismo sentido, otra de las manifestaciones del formalismo existente en Colombia y de la falta de voluntad política de las clases dirigentes del país es la constancia con que se introducen reformas a la Constitución Política, con el fin de lograr consenso político e inhibir las luchas por las reivindicaciones sociales; así, durante toda la era republicana se ha recurrido a la expedición de una nueva constitución política o a la reforma de las existentes, para que todo cambie, para que todo siga igual; de igual forma, en el proceso de configuración legislativa, a menudo los verdaderos intereses que informan las normas en algunos casos no se explicitan pero quedan al descubierto cuando en un mismo cuerpo normativo se introducen medidas contradictorias que dejan sin efectos lo previamente consagrado o cuando lo propio se hace al momento de la reglamentación o ejecución gubernamental.

Al lado de la cultura de la viveza y el individualismo, de la ausencia de una ética tanto civil como religiosa, de la concepción clientelista de las instituciones y del formalismo vacío de sustancia, se identificaron los siguientes acontecimientos históricos y fallas institucionales, causa y consecuencia a la vez, de las primeras, que en las fuentes consultados también se señalan como factores determinantes de la ineficacia de la normatividad en Colombia.

Así, una de las más nefastas consecuencias del formalismo vacío de sustancia es la “**hiperinflación normativa**”, es decir, la existencia de un ordenamiento jurídico prolijo, desorganizado y sin planificación que deviene en inseguridad jurídica, impunidad, corrupción y desestímulo a la observancia de las normas. Sobre este punto, se dice que una constitución política extensa y una normatividad copiosa dan cuenta de un alto grado de transgresión, en la medida que cuando las transacciones son difíciles y costosas se precisa de un amplio andamiaje que justifique y explicita las reglas de juego así como de la consagración expresa de todos los derechos.

Desde finales de los años 70's ha venido disminuyendo el tiempo promedio de vigencia de las normas asociado a una mayor discrecionalidad de las autoridades que las expiden, es decir, a un papel más preponderante del ejecutivo en este terreno. Las repercusiones de una menor vigencia de las normas son múltiples: por un lado, se desestimula su acatamiento ante un menor tiempo para asimilarlas; aumenta la conflictividad entre particulares por falta de claridad sobre las reglas de juego; se congestiona los despachos judiciales por el número de demandas y la complejidad de la normatividad a aplicar; aumentan los costos y tiempo de la administración de justicia con lo que se desestimula el trámite legal de los asuntos y; finalmente, a un ordenamiento voluminoso, contradictorio y complejo le es inherente la inestabilidad, pues es el producto de medidas urgentes, parciales y reactivas.

Las deficiencias legislativas tienen un especial impacto negativo en materia de administración de justicia pues la hacen devenir impredecible y arbitraria, en cuanto entra a depender de la pericia de los abogados, de una parte y, de la memoria y discrecionalidad del juez, de otra, convirtiendo, sobre todo, a los de menor rango, en legisladores aislados, a quienes los particulares responden a su vez con prácticas corruptas para tratar de influir en sus decisiones y disminuir la incertidumbre.

En concordancia con ello, una de las principales causas de la violación de las normas en Colombia y de la violencia es la impunidad producto de una “**fallida administración de justicia**” por parte del Estado, que no ha podido garantizar la protección de dos derechos fundamentales en toda sociedad como son la vida y la propiedad, no obstante su consagración legal de antaño; en este sentido el ideal de un árbitro imparcial que materialice los derechos y haga cumplir los acuerdos, que restituya e indemnice los perjuicios a las víctimas, que desestime la comisión de delitos y conductas antisociales no se ha realizado aún.

El resultado ha sido, de una parte, el aumento de la criminalidad ante la ausencia de sanciones ejemplarizantes y la administración de justicia por la propia mano como consecuencia del agotamiento de los canales formales de resolución de conflictos y de la efectividad de la justicia privada; en otras palabras, ante una administración de justicia inoperante la ley del más fuerte y la Ley del Talión recobran plena vigencia mientras la pierden el respeto por los demás como condición para ser próspero, cumplir los acuerdos, acatar las normas y utilizar los canales institucionales para tramitar las controversias.

En términos económicos, dentro del marco de un sistema capitalista donde la ganancia individual juega un papel tan importante, los anteriores fenómenos se explican a partir de las teorías de los costos de transacción, según las cuales para desestimar la transgresión de los ordenamientos jurídicos es necesario que el costo de violar las

normas o incumplir los acuerdos sea mayor que el beneficio que se obtiene de hacerlo, situación que no se ha logrado en Colombia.

La lentitud y complejidad de los procesos judiciales datan de la época colonial; sin embargo, algunas investigaciones señalan que la administración de justicia en Colombia en todas las ramas del derecho ha sufrido una involución desde la segunda mitad del siglo XX, que se puede sintetizar en las siguientes problemáticas: dificultad de acceso (altos costos y prolongación en el tiempo); ineptitud de los funcionarios (falta de preparación y solvencia moral), congestión (demora de los procesos, número de sentencias frente al número de delitos), trivialización (investigación sólo de procesos con condena asegurada), corrupción (funcionarios vulnerables a sobornos y aplicación imparcial de la ley).

Así pues, el objetivo deseable de que las personas puedan resolver directamente sus conflictos aún está lejos de alcanzarse porque para ello es presupuesto un sistema de administración de justicia que de certeza a las consecuencias jurídicas de los actos y sirva de estímulo a la búsqueda de acuerdos particulares más eficientes en cuanto a costos y tiempo.

Aunado a una administración de justicia fallida, El Estado colombiano se ha mostrado incapaz de cumplir con sus funciones esenciales en general; lo que se traduce en que los *“canales formales de satisfacción de las necesidades de las personas son insuficientes”*, a lo que se suma que *“no existen caminos legítimos de movilidad social y de acceso a la riqueza”*.

La incapacidad del Estado y la alianza de éste con ciertos sectores de la sociedad en detrimento de los demás, se remonta al origen del conflicto armado en Colombia, en consecuencia, en las zonas alejadas del territorio nacional, donde el abandono del Estado ha sido mayor, son los grupos subversivos y los narcotraficantes (aún en los cascos urbanos) los que han entrado a administrar justicia, imponer orden, controlar la prestación de servicios públicos, etc., a cambio de comisiones y complicidad.

Entre las causas de la insuficiencia del Estado se cuentan el que producto de la corrupción, lo que para los ciudadanos es primordial como la calidad y cobertura de la salud y la educación; trabajo y vivienda, dignos; acceso igualitario a bienes y servicios, etc., no son prioridades para quienes se dicen sus representantes y en ellos invierten poco; asimismo, la fragmentación social se refleja en la contraposición de las minorías que influyen en el Estado y la ausencia de representación de cualquiera de ellas del bien público por lo que el triunfo de alguna se traduce en una pérdida para toda la sociedad.

Así las cosas, un Estado inferior a sus fines y que por ende carece de legitimidad, estimula comportamientos rapaces en los ciudadanos para satisfacer sus necesidades y proteger sus intereses por su propia cuenta, del cual podrían ser muestra el contrabando y el narcotráfico, dos grandes problemáticas que afronta Colombia que también están en el núcleo de la ineficacia del ordenamiento jurídico.

Sobre *“el contrabando”* que en Colombia data de la colonia y ha recaído sobre diferentes bienes tales como oro, cigarrillos, ganado, esmeraldas, computadores, etc., es importante resaltar la aceptación social de que goza en la medida que es percibido menos como un delito y más como un medio legítimo de supervivencia, de rebusque, lo

que es acentuado en las zonas fronterizas del país; el mejor ejemplo de esto lo constituyen los San Andresitos, centros comerciales de mercado negro que están ubicados en casi todas las ciudades, que son legales y a los que acuden masivamente las personas.

Ahora bien, entre las principales causas de la continuidad del contrabando se encuentran: la corrupción de las aduanas y la financiación de dirigentes locales; la geografía colombiana que impide el control del Estado en vastas zonas del territorio nacional; las altas tasas impositivas, la malversación de los impuestos, la falta de oportunidades y, sin duda, la aceptación social generalizada.

Por el camino abierto por el contrabando, sobre todo de esmeraldas, irrumpió “*el narcotráfico*”, el cual, en los años ochentas, alcanzó a controlar hasta un ochenta por ciento del mercado de cocaína mundial y desde ese entonces hasta la fecha se ha mantenido entre otras razones por la geografía colombiana; la debilidad institucional; la ausencia de canales legítimos de movilidad social; la ambigüedad moral de la Iglesia; un relativismo moral y racionalidad pública precarias, asociadas a la cultura de la viveza.

Por sus profundas implicaciones puede denominársele el cáncer de la sociedad colombiana en cuanto ha servido de catalizador para las demás problemáticas que afronta la misma; ha exacerbado la corrupción en cuanto pronto los capos comprendieron que su supervivencia estaba ligada a la infiltración política y judicial; como fuente de financiación fortaleció y ha garantizado en buena medida la supervivencia de los grupos al margen de la ley; el mercado negro de armas, las escuelas de sicarios, la corrupción pública, etc., que conforman su infraestructura, han diseminado la criminalidad; siendo sus dos implicaciones más graves la legitimación de la violencia y la justicia privada para resolver los conflictos y el trastocamiento de los valores anteponiendo el lucro sin escrúpulos con una consecuente desvalorización de la vida.

Por último, el “*talante de la clase dirigente*” que se ve reflejado, entre otros, en su negativa a la erradicación de un sistema social jerárquico durante la colonia y tras la independencia, así como, en las extendidas consecuencias de la violencia partidista y en la solución propuesta a la misma a través del Frente Nacional; se considera la principal causa de la expresión anómala de los conflictos sociales, políticos y económicos en Colombia, sobre todo, en lo que tiene que ver con el odio, la fragmentación social y la imposibilidad de acceder pacíficamente al poder.

La violencia partidista comenzó con la formación, a finales de la década de los 40's del siglo XIX, de los partidos tradicionales Liberal y Conservador y tuvo como puntos álgidos la Guerra de los Mil Días y la Dictadura Conservadora que se extendió desde finales de los años 40's hasta finales de los 50's.

Se ha señalado que las diferencias ideológicas de los partidos políticos tradicionales no eran tan significativas como su ambición excluyente de apropiarse del Estado; con todo, la violencia partidista se caracterizó por la legitimación por parte de los dirigentes de uno y otro bando, de la violencia como medio para alcanzar y mantenerse en el poder y por la intolerancia ideológica que justificó la aplicación de la pena de muerte de facto; puntos sobre los que es equitativo sostener que tanto el partido liberal como el

conservador fueron responsables; pero suele imputársele a este una mayor responsabilidad, representada en su exponente Laureano Gómez con su invitación retórica a la acción intrépida y el atentado personal, y en las acciones de bandas como la de los pájaros, los chulavitas, etc.

La violencia partidista se caracterizó también por la fragmentación social, teniendo en cuenta su alcance nacional que dividió al país entre liberales y conservadores que reclamaban cada uno representar la esencia de Colombia, y por la radicalización de la sociedad en general, y, en especial, de la clase campesina y de los sacerdotes; a lo que hay que agregar la alianza macabra del Estado con unos sectores de la sociedad en contra de los demás.

Otro de los fenómenos en que se ve retratada la clase dirigente de Colombia es en la “solución” que encontró a la violencia partidista, esto es, el Frente Nacional, producto de los Pactos de Benidorm y Sitges, celebrados entre Laureano Gómez y Alberto Lleras, que se basó en la creencia en la imposibilidad de los partidos políticos de sobrevivir sin tener cuotas burocráticas; con él se definió repartirse equitativamente el Estado y expedirse un paz y salvo recíproco por las acciones violentas previas; las consecuencias nefastas del Frente Nacional son entre otras, haber impedido que otras fuerzas políticas alternativas participaran pacíficamente del poder; haber dado lugar a la expresión anómala y violenta de los conflictos sociales, económicos y políticos, ante el uso constante de los poderes de facto y, haber estatuido el clientelismo como el puente entre gobernados y gobernantes, con la consecuente irresponsabilidad social de éstos.

Como corolario, una de las principales consecuencias del talante de la clase dirigente es el conflicto armado interno colombiano que se ha extendido por más de medio siglo y que se gestó y alimentó, entre otros factores, del abandono estatal del campo; de los focos de odio y venganza engendrados por la violencia partidista y, de la monopolización del Estado producto del Frente Nacional.

En general, las élites colombianas no han permitido que se produzcan los cambios que la sociedad demanda; por el contrario en el transcurso del tiempo, se han producido alianzas macabras entre terratenientes, narcotraficantes, paramilitares, militares, etc., para: impedir que surja una clase burguesa en Colombia, con unos principios éticos y una fuerza de trabajo similar; obstaculizar la implementación de las reformas agrarias que trataron de impulsar Alfonso López Pumarejo y Carlos Lleras Restrepo durante el siglo XX; disuadir violentamente los movimientos sociales y políticos alternativos, entre los que figura el genocidio de la Unión Patriótica, el asesinato político durante 1988 y los dos primeros meses de 1989, de un número mayor a 230 dirigentes y militantes denunciado por la CUT y el fraude y cooptación con que se respondió al Movimiento Revolucionario Liberal y a la ANAPO, etc.; todo lo cual se podría resumir en la distinción que hiciera Gaitán entre país político y país nacional.

Para terminar, como elemento común denominador de la hiperinflación normativa, de una fallida administración de justicia, de la insuficiencia de los canales formales para satisfacer las necesidades sociales, del contrabando y el narcotráfico y, finalmente, del talante de las clases dirigentes colombianas, encontramos su legitimación de la violencia como mecanismo para resolver los conflictos y para acceder y mantenerse en el poder con la consecuente desvalorización de la vida en Colombia.

CONCLUSIÓN

Comprobación de hipótesis

Esta tesis tiene como presupuesto el reconocimiento de un fenómeno consistente en un alto irrespeto de las normas tanto jurídicas como sociales en Colombia, lo que no significa necesariamente que todos los ciudadanos o que la mayoría no acate el ordenamiento porque entonces sería imposible la supervivencia, pero sí significa que un alto porcentaje en comparación con otras sociedades trasgrede las normas y, sobre todo, con un alto impacto negativo en el resto del conglomerado social.

La hipótesis de que partió esta tesis es que la principal causa del fenómeno de irrespeto a las normas en Colombia es de carácter cultural, es decir, existe una tradición, una tendencia de los ciudadanos a no considerar el ordenamiento jurídico como vinculante a la hora de actuar, a sobreponer las reglas informales a las formales, a hacerle el quiebre a las normas y a alcanzar los resultados con prescindencia del respeto por las normas sociales y jurídicas.

Pues bien, a través del recorrido por los capítulos sobre la época colonial iberoamericana, la Independencia de España y las diferentes problemáticas del pueblo colombiano y causas que se les atribuyen; se estableció que en efecto sí existen unos elementos relacionados con creencias, valores y hábitos del carácter de los colombianos que subyacen indiscutiblemente a un respeto y valoración precarios del bien público, de los derechos ajenos y del orden social y jurídico; que es imprescindible tener en cuenta para el diseño de cualquier medida que busque transformar positivamente la sociedad colombiana.

Entre dichos elementos se encuentran la viveza, individualismo exacerbado o “racionalidad pública precaria” (GÓMEZ BUENDÍA, 2000); términos que pueden emplearse como sinónimos y constituyen una regla informal o criterio de conducta consistente en la búsqueda del menor costo, tiempo y esfuerzo posibles para hacer las cosas, con prescindencia de las normas jurídicas y sociales existentes, aunado a un escaso sentido de interdependencia social que entre otros se traduce en la incapacidad de celebrar acuerdos en contextos no conflictivos (MOCKUS & CORZO, 2003).

Adicionalmente, la viveza se refleja en la capacidad de simulación en todos los campos (HERRÁN, 1986) y en el jurídico en especial en la capacidad de dar la apariencia de legalidad a lo que no la tiene a través de argucias y maniobras, que son premiadas de manera perversa por la forma como están diseñadas y operan algunas instituciones, a lo que se suma, que el vivo es un modelo social por excelencia en Colombia, al que se le identifica con cualidades como la creatividad, la inteligencia, el empuje, la astucia y la perseverancia.

Otro elemento que influye en la ineficacia del ordenamiento jurídico, es el relativismo moral o anomia social producto de la concurrencia de ciertos aspectos de la doctrina y práctica católicas con los efectos de la forma como ha tenido lugar el proceso de secularización que ha venido experimentando Colombia desde la segunda mitad del siglo XX; con lo que se quiere significar que un número considerable de colombianos

está a la deriva en su forma de actuar y tiene un sistema autónomo de conducta débil pues no ha surgido una ética civil basada en el consenso sobre unos principios y valores mínimos, y ciertos aspectos de la religión católica, aún predominante en el país, como el manejo permisivo de las conductas que no son heréticas, el círculo vicioso del pecado y el énfasis en lo externo y ritual con sacrificio de la convicción y materialización de los principios cristianos, permiten que se actúe antisocialmente con la creencia de no ser incompatible con la fe católica.

Producto de la cultura de la viveza y del relativismo moral mencionados, muchos comportamientos trasgresores de la ley son aprobados por la moral y cultura de muchos colombianos (MOCKUS & CORZO, 2003), por lo que la convicción interna de las personas y la presión social no actúan como soportes del ordenamiento jurídico, ni lo legitiman, deviniendo en que la vida e integridad de las personas y sus pertenencias está sujeta a lo que le dicten la moral y la cultura a los demás.

En concordancia con los elementos mencionados anteriormente y producto de varios factores, dentro de los que se destacan la violencia partidista que principió en el siglo XIX y tuvo su etapa descollante en la primera mitad del siglo XX y el narcotráfico que se dice ha sido la verdadera revolución de Colombia; se ha desvalorizado en Colombia la vida y legitimado el recurso a la violencia para resolver conflictos y acceder y mantenerse en el poder.

De igual forma, la sociedad colombiana, se ha caracterizado también por la superficialidad, como parte de una herencia española legalista, que la atrapó en las formas, en las palabras, en los procedimientos, con prescindencia de lo verdaderamente importante, de lo esencial, lo cual se puede observar en la tendencia compulsiva a arreglar los problemas sólo en el papel y en la falta de compromiso con la realidad.

Sin embargo, la hipótesis de la que partió esta tesis y que situaba a la cultura como principal causa de la ilegalidad en Colombia, ha sido falseada, no en cuanto causa sino en cuanto al orden de prevalencia, pues a partir del recorrido teórico por la historia colombiana desde la colonia, otra causa se ha presentado como principal, en cuanto es la que mejor da cuenta o explicación de la problemática en la medida que integra y traza un hilo conductor entre las diferentes variables que influyen en ella; dicha causa es el papel que han jugado las élites del país, la clase dirigente, en su devenir.

Sea lo primero decir que dos de los elementos más trascendentes del legado español tras tres siglos de colonización fueron, de una parte, un sistema social jerárquico, desigual y discriminatorio, sustentado en la ideología de la naturalización de los vicios y las virtudes; a la cual después hubo que introducirle el criterio de riqueza y poder ante el amplio proceso de mestizaje que tuvo lugar principalmente en colonias como la Nueva Granada y Venezuela, que desdibujó o matizó la distinción racial; y de otra parte, una concepción clientelista del Estado, en la medida que durante la colonia fueron legales las ventas de cargos públicos y el uso de los mismos para pagar recompensas militares y ocupar a los peninsulares que consideraban desdeñosos otros oficios.

Dicho sistema social jerárquico, que aún permanece vigente ha identificado las clases dominantes con privilegios, prerrogativas, excepción, honor y vida principesca, para lo cual es condición la existencia de clases bajas, y necesario la instrumentalización del Estado.

En concordancia con ello, la época colonial, fue un escenario constante de lucha por los criollos alcanzar o superar el nivel de los peninsulares españoles para lo cual fue fundamental su separación, su distinción, de las demás castas: los mestizos, mulatos, indígenas y afrodescendientes; así, cuando surgieron movimientos sociales desde abajo como el de Los Comuneros y el de Túpac Amaru, que amenazaron con imponer un orden igualitario, primó la comunión de interés en que se mantuviera intacto el sistema de privilegios, por lo que peninsulares y criollos suspendieron su antagonismo y aunaron esfuerzos para disolverlos violentamente.

En la misma línea el proceso independentista, al que se llegó por un golpe del destino, el apresamiento por parte de los franceses del rey legítimamente constituido, Fernando VII, y por la falta de tacto e inteligencia de los peninsulares, fue ante todo un proceso de los criollos y para los criollos quienes nunca tuvieron la pretensión de despojarse de sus privilegios y dar paso a las transformaciones sociales, políticas, económicas y culturales que permitieran el establecimiento de una sociedad igualitaria y la construcción de una nación, por más que se hubieran adoptado instituciones que pregonaban la igualdad ante la ley y la soberanía popular.

Ese sistema social jerárquico estatuido desde la colonia y mantenido tras la Independencia, la ausencia de voluntad política por parte de las élites para desprenderse de sus prerrogativas y, un elemento adicional, el uso del Estado como una herramienta para garantizarlos, son constantes estructurales en la historia colombiana.

Dicho de otra forma, las élites colombianas nunca han estado dispuestas a desprenderse de sus privilegios ni, por ende, a permitir el desmonte del sistema social jerarquizado, desigual y discriminatorio que les es funcional, para lo cual, las instituciones políticas y jurídicas han sido instrumentos fundamentales, de manera que el Estado y las normas en Colombia no han sido estatuidas para satisfacer las demandas del pueblo sino, fundamentalmente, para satisfacer los intereses particulares de sus élites.

Es la falta de VOLUNTAD POLÍTICA de éstas la principal causa de que las normas en Colombia no se materialicen pero no sólo eso, la principal causa de que muchas normas en Colombia no se ajusten a un principio de justicia; siendo la prolongación de la reducida eficacia que tuvieron las normas proteccionistas de los indígenas durante la colonia en la medida que atentaban contra los intereses de los conquistadores, de los colonizadores y de la Corona Española misma, que terminaron sobreponiéndose.

En desarrollo de lo anotado, las élites colombianas han usado el lenguaje retórico de la igualdad jurídica, para legitimar sus privilegios; de la soberanía popular y de la razón, para legitimar su derecho a gobernar en nombre del pueblo pero sin él; de la propiedad, para dejar sin tierra a las clases más desfavorecidas y del librecambismo, para que sólo unos pocos tengan la propiedad sobre los medios de producción, sobre el capital y poder fijar las reglas del mercado; así ocurrió al momento de la constitución como república tras la Independencia.

Igualmente, las élites colombianas, como líderes de los partidos políticos tradicionales, han legitimado el recurso a la violencia y desvalorizado la vida, para acceder y mantenerse en el poder, como ocurrió durante la violencia partidista, al igual que han

boicoteado las reformas agrarias que se han intentado vanamente en Colombia siendo unas de las principales las implementadas mediante la ley 200 de 1936 y la ley 1 de 1968, que buscaron a través de la distribución equitativa y la productividad de la tierra generar desarrollo a nivel de toda la sociedad, eliminando el latifundio y, por ende, atentando contra los intereses de los hacendados del país.

Las élites colombianas han impedido también el acceso pacífico al poder, como quedó demostrado con el Frente Nacional que abrió las puertas a un conflicto armado extendido por más de medio siglo y que estatuyó el clientelismo como canal entre gobernantes y gobernados, para hacer coincidir los intereses de unos y otros; que ha hecho de la ineficacia del Estado un círculo vicioso y un presupuesto del clientelismo, en cuanto son precisamente las necesidades insatisfechas de la población las que lo alimentan.

De igual forma, las élites colombianas han impedido el surgimiento de mecanismos legales de movilidad social, que junto con el abandono del Estado en las zonas apartadas del país, han dando lugar al arraigo social de fenómenos como el narcotráfico y el contrabando; y han preferido hacer alianzas macabras, ya en la época colonial con sus enemigos, los peninsulares, para disolver el movimiento de Los Comuneros que amenazaba con trastocar el orden social jerárquico, ya en la República, con el narcotráfico y el paramilitarismo para impedir y disolver, brutalmente, las reivindicaciones por las que han abogado líderes sindicales, líderes indígenas, líderes campesinos, líderes políticos y líderes sociales en general; dando lugar a la expresión anómala de los conflictos; todo lo cual da cuenta del carácter de la clase dirigente nacional.

La falta de voluntad política de las élites colombianas explica el contenido contradictorio de las normas o la reglamentación que deja sin efectos lo que puede tener un efecto positivo en la sociedad; la legislación en nombre propio, la inejecución de la normatividad y el uso del ordenamiento jurídico para mantenerse en el poder, como en efecto se ha utilizado la Carta Política, a través de sus sustituciones y constantes reformas, como un instrumento político para inhibir la lucha social y lograr consenso sólo en el papel.

Las élites colombianas han marginado a la sociedad del Estado, lo hicieron al momento de su constitución y lo han hecho durante su devenir, por ello, El Estado en Colombia goza de una legitimidad precaria en cuanto la sociedad lo percibe como un ente que determina sus vida, pero que no representa su sentir, sobre el cual no tienen injerencia y es contrario incluso a sus intereses; es el Estado, a través de las élites, evadido de la sociedad.

Así pues, la clase dirigente del país, ha sido inferior a sus mandatos y constituye un mal ejemplo para la población en general, su accionar, como se dijo anteriormente, deslegitima el Estado y estimula el desarrollo de comportamientos rapaces en los ciudadanos quienes por su propia cuenta se hacen cargo de satisfacer sus necesidades y proteger sus intereses.

Como agravante, las élites colombianas no tienen un verdadero interés en que las cosas mejoren en el país, en que alcancemos el objetivo de una sociedad justa, pacífica y equitativa, pues constituyen un nicho de resistencia en la medida que las

disfuncionalidades del Estado y la sociedad les son funcionales a su conservación como clase privilegiada, a la conservación de su estatus social y de su superávit de bienestar que se alimenta de la miseria de la mayoría.

Por lo que podemos afirmar contundentemente que mientras la clase dirigente, las élites, que son quienes tienen el monopolio del poder, de la fuerza, de las leyes, de los medios de producción, de la tierra y, por ende, deciden por todos, no tengan la voluntad de desprenderse de sus privilegios, de sus prerrogativas, de su superávit de bienestar y regímenes excepcionales, no va a ser posible que en Colombia se den las transformaciones sociales, políticas, económicas y culturales que demanda la sociedad desde nuestra constitución como república, y que más que leyes requieren de **VOLUNTAD POLÍTICA**.

Recomendación

La tendencia de comportamiento de las élites colombianas, de la clase dirigente del país, así como ciertas reglas de conducta que tienen los colombianos en general coinciden en una escasa cohesión social, en un escaso sentido de interdependencia, de solidaridad y de sentido de lo público, en una imposibilidad de ver el todo que contiene las partes; producto en el caso de las primeras de la identificación de país con identidad de clase, y, en el de los segundos, de la identificación de país con individuo a quien sólo interesa y lucha por su satisfacción personal y la de su núcleo más cercano.

Dichas creencias, en términos de Hernando Gómez Buendía (2000), podría estar en el núcleo generatriz, en el almendrón, de los actos antisociales en el país, y ante la incapacidad que han demostrado las normas para solucionar los problemas del país, porque ser éstas mismas parte de ellos y porque no pueden ir mucho más allá de lo que quieran quienes las expiden, quienes se encargan de su ejecución, quienes las aplican y, finalmente, quienes están llamados a obedecerlas; es imperativo salirse del marco de los paradigmas jurídico-políticos formalistas que han caracterizado las respuesta del Estado y la sociedad colombiana a la ineficacia del ordenamiento jurídico y explorar otros paradigmas que pongan el énfasis en las personas, pues sólo un cambio de conciencia y moral social, se erige como salida para que, en primer lugar, las élites colombianas permitan el tránsito hacia una sociedad más justa, pacífica e igualitaria al tiempo que los ciudadanos en general puedan presionar ese cambio y darle sustento y continuidad.

En esa tarea, paradigmas como el discursivo del derecho de Jürgen Habermas (HABERMAS, 1991; HOYOS VÁSQUEZ, 1997; SERRANO GÓMEZ, 1994); el consensual del derecho de John Rawls (MEJÍA QUINTANA, 1998; RUBIO CARRACEDO, 1990) y, especialmente, la teoría del desarrollo moral de Lawrence Kohlberg⁹⁷, podrían ser herramientas que aplicadas al caso colombiano, sobre todo, con

⁹⁷ Lawrence Kohlberg, es un psicólogo estadounidense que planteó la existencia de diferentes estadios de desarrollo moral y diseñó instrumentos para generar el tránsito de los inferiores a los superiores, cuya aplicación al caso colombiano podrá ser objeto de una nueva investigación.

El interés por esta teoría nació del interés por el desarrollo moral, por el nivel de conciencia de los seres humanos y por la influencia que ésta puede tener en su relación con el ordenamiento jurídico, un aspecto no considerado por los paradigmas formalistas, sistémicos, etc., del derecho, que en muchos casos lo

miras a las generaciones futuras, podrían generar efectos positivos en la transformación de la sociedad; cuyo estudio y aplicación empírica partiendo del diagnóstico integral de la sociedad y el Estado colombianos en relación con la eficacia de las normas aportado por esta tesis, podrá ser objeto de una investigación futura.

reducen a normas positivas o procedimientos cuya validez y legitimidad se presuponen por el hecho de haberlos expedido la autoridad competente o de encontrarse vigentes, y su eficacia se hace derivar de ello.

La teoría de Kohlberg, además de ocuparse del desarrollo moral, partiendo para ello de unos presupuestos filosóficos, logró obtener resultados empíricos que demuestran la existencia de un desarrollo moral por estadios cuya secuencia no varía, independientemente, de la cultura, el lugar, el tipo de sociedad, etc. si bien estos factores influyen en su retraso, adelanto o estancamiento.

Sobre este punto, pese a que L. Kohlberg en los albores de su investigación no se interesó por el aspecto sociológico del desarrollo moral (REST, NARVÁEZ, & BEBEAU, 1999, pág. 25), representado especialmente en la obra de Durkheim (DURKHEIM, 2002); con el transcurso del tiempo, luego de cuestionarse sobre la relación entre juicio y acción moral, dedicó una parte de su trabajo a analizar lo que denominó “Atmósfera Moral”.

Este aspecto es vital para el análisis del fenómeno del irrespeto al ordenamiento jurídico en Colombia, objeto de investigación, porque se puede presumir que una sociedad en la que la mayoría de sus miembros, o peor aún, de sus dirigentes, se encuentra en un estadio de desarrollo moral primario, no es un ambiente favorable a la evolución del desarrollo moral de sus integrantes.

En este orden de ideas, Kohlberg señaló que la acción moral no sólo está determinada por factores psicológicos sino que a menudo está influenciada por el contexto o grupo social (KOHLBERG, POWER, & HIGGINS, 2008, págs. 15-79).

Desde esta perspectiva se puede comprender por qué los resultados arrojados por las investigaciones de L. Kohlberg, a menudo señalaron un crecimiento, respecto al estadio moral, mayor en personas que conviven en entornos democráticos que lo que es para los que están en entornos tradicionales, estratificados y burocráticos” (KOHLBERG, 1992/1984, pág. 270).

BIBLIOGRAFÍA GENERAL

- ALDANA VALDÉS, E. [. (1996). *Informe de la Comisión de Sabios. Colombia: al filo de la oportunidad* (Vol. 1). Bogotá D.C.: Presidencia de la República; Consejería Presidencial para el Desarrollo Institucional; Colciencias; Tercer Mundo Editores.
- ARCHILA, M. “. (23 de 06 de 2005). *Biblioteca Virtual del Banco de la República*. Recuperado el 02 de febrero de 2012, de <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/revistas/credencial/septiembre1999/117masacre.htm>
- Artículo sobre Luis Jorge Garay “Guía para romper una historia de siglos”. (21 de febrero de 1999). *El Espectador*.
- BETANCUR, C. (Agosto de 1961). El mundo alemán a través de la Revista de Occidente. *Eco, Tomo III/4*, 401-417.
- BOLÍVAR, S. (2002). Carta a Daniel O’Leary (1829). En S. BOLÍVAR, *Escritos políticos*. Bogotá: Ancora editores, Panamericana Editorial.
- BOLÍVAR, S. (2002). Discurso de Angostura (1819). En S. BOLÍVAR, *Escritos políticos*. Bogotá : Bogotá Ancora editores, Panamericana Editorial.
- BOLÍVAR, S. (2002). Carta al editor de la Gaceta Real de Jamaica. Kingston, septiembre (?) de 1815 . En S. BOLÍVAR, *Escritos políticos*. Bogotá: Ancora editores, Panamericana Editorial.
- BOLÍVAR, S. (2002). Cartas de Jamaica (1815). En S. BOLÍVAR, *Escritos políticos*. Bogotá: Ancora editores, Panamericana Editorial.
- BOLÍVAR, S. (2002). *Escritos políticos*. Bogotá: Ancora editores, Panamericana Editorial.
- BOLÍVAR, S. (2002). Manifiesto de Cartagena (1812). En S. BOLÍVAR, *Escritos políticos*. Bogotá: Ancora editores, Panamericana Editorial.
- BUSHNELL, D. (Jul./Sep. 1980 de 1980). Bolívar y Santander: dos vertientes de una sola política. *Revista del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario*(511), 39-46.
- BUSHNELL, D. (1985). *El régimen de Santander en la Gran Colombia* (3a ed.). (J. O. Melo, Trad.) El Ancora Editores.
- BUSHNELL, D. (1996). *Colombia una nación a pesar de sí misma. De los tiempos precolombinos a nuestros días*. (C. M. V, Trad.) Bogotá : Planeta.
- CABALLERO CALDERÓN, E. (1963). Latinoamérica, un mundo por hacer. En *Obras* (Vol. II, págs. 11-80). Medellín: Bedout.
- CÁCERES, G. (s.f.). El tráfico nuestro de cada día. *Ideele*(173), 63.
- CALDERÓN, M. T., & THIBAUD, C. (2010). La majestad de los pueblos en la Nueva Granada y Venezuela 1780-1832. Bogotá: Universidad Externado, República de Francia, Instituto Francés de Estudios Andinos, Taurus
- CALLE, H., & MORALES, J. (1994). *Identidad cultural e integración del pueblo colombiano : estudio de los conceptos teóricos vinculados a este tema, historia de su aplicación a la realidad colombiana y análisis de las distintas áreas culturales de Colombia en el presente*. Bogotá: Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
- CARRASQUILLA, T. (2008). *La Marquesa de Yolombó* (Primera Edición en Colombia ed.). Bogotá: Alfaguara.
- CASTRO, A. (1971). El tema de este libro. En A. CASTRO, *Iberoamérica. Su historia y su cultura* (Cuarta ed.). New York: Holt, Rinehart and Winston.

- CASTRO, A. (1962). *Iberoamérica. Su historia y su cultura*. (4a. ed.). New York: Holt, Rinehart and Winston.
- CASTRO, A. (1959). *Origen, ser y existir de los españoles*. Madrid: Taurus Ediciones S.A.
- CONSEJO PRIVADO DE COMPETITIVIDAD. (2011). *Capítulo 9. Sistema Tributario*. Recuperado el 15 de 10 de 2012, de <http://www.compite.com.co/site/wp-content/uploads/2011/11/Sistema-Tributario.pdf>
- CORPORACIÓN TRANSPARENCIA POR COLOMBIA. (2007). *La corrupción en Colombia*. Recuperado el 15 de octubre de 2012, de <http://www.transparenciacolombia.org.co/LACORRUPCION/EnColombia/tabid/101/language/es-ES/Default.aspx>
- CORREDOR MARTÍNEZ, C. (1997). Economía y Conflicto Social en Colombia: los límites de la modernización económica. En *Los Límites de la Modernización*. Bogotá: CINEP-Universidad Nacional de Colombia.
- CUELLAR, M. M. (2000). *Colombia: Un Proyecto Inconcluso. Valores, instituciones y capital social* (Vol. 01). Bogotá D.C.: Universidad Externado de Colombia.
- CUELLAR, M. M. (2000). *Colombia: Un Proyecto Inconcluso. Valores, instituciones y capital social* (Vol. 02). Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- DE LAS CASAS, P. B. (1946). *La destrucción de las indias/ Refutación De Las Casas*. París: Librería de la Vda de de Ch. Bouret.
- Desconocido. (10 de oviembre de 2010). *Habermas y la Moral Postconvencional*. Obtenido de www.unavarra.es/puresoc/pdfs/tesis/.../02C-Capitulo_Quinto.pdf
- DURAND, J. (1953). *La transformación social del conquistador* (Vol. 2). México: Porrúa y Obregón S.A.
- DURKHEIM, E. (2002). *La educación moral*. (J. T. Botía, Trad.) Madrid: Trotta.
- ECHEVERRÍA, E. (1987). *Dogma socialista*.
- ELLIOTT, J. H. (2006). Intrusión e Imperio. En J. H. ELLIOTT, *Imperios del Mundo Atlántico. España y Gran Bretaña en América, 1492-1830* (M. B. autor, Trad.). Madrid: taurus historia.
- ELLIOTT, J. H. (2006). Un nuevo mundo en formación. En J. H. ELLIOTT, *Imperios del Mundo Atlántico. España y Gran Bretaña en América, 1492-1830* (M. B. autor, Trad.). Madrid : taurus historia.
- eltiempo.com. (4 de febrero de 2008). *Redacción Política, Sección Política*. Recuperado el 02 de febrero de 2012, de [eltiempo.com](http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3945957):
- ESCOBAR MESA, A. (2006). *sobre la identidad cultural colombiana diálogo con Otto Morales Benítez*. Bogotá: Guadalupe.
- FUKUYAMA, F. (1995). *Trust: the social virtues and the creation of prosperity*. New York, London: Free Press Paperbacks.
- GARAY SALAMANCA, L. J. (1999). Crisis y construcción de sociedad: apuntes sobre el caso de Colombia. En H. :. GÓMEZ BUENDÍA, *¿Para dónde va Colombia?: Un coloquio abierto entre Alfonso López Michelsen, Belisario Betancur, Miguel Urrutia, Fernando Chaparro / Boris Salazar... [et al.* Bogotá: Tercer Mundo Editores; Colciencias.
- GARAY, L. J. (21 de febrero de 1999). Guía para romper una historia de siglos. *El Espectador*.
- GARCÍA MÁRQUEZ, G. (1996). *Noticia de un secuestro*. Bogotá: Grupo Editorial Norma.

- GARCÍA VILLEGAS, M. (2010). La familiaridad con la ilegalidad en la colonia española (inédito).
- GARCÍA VILLEGAS, M. (2009). *Normas de Papel. La Cultura del incumplimiento de normas*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores.
- GARCÍA MÁRQUEZ, G. (1975). *El Otoño del patriarca*. Bogotá: Círculo de Lectores.
- GARRIDO OTOYA, M. (1997). Honor, reconocimiento, libertad y desacato: sociedad e individuo desde un pasado cercano. Ponencia basada en una investigación sobre discursos y prácticas de los "libres de todos los colores" en la sociedad colonial de Nueva Granada. *Ponencia escrita para el Coloquio sobre teorías de la cultura y estudios de comunicación en América Latina realizada dentro del Programa Internacional Interdisciplinario de Estudios Culturales sobre América Latina*. Bogotá.
- GARRIDO, M. (2009). Nueva Granada entre el orden colonial y el republicano: lenguajes e imaginarios sociales y políticos. En M. PALACIOS, *Las independencias hispanoamericanas. Interpretaciones 200 años después*. (Primera ed.). Bogotá: Grupo Editorial Norma.
- GARRIDO, M. (1993). Los nuevos procesos y la "Patria Boba". En M. GARRIDO, *Reclamaciones y representaciones. Variaciones sobre la política en el Nuevo Reino de Granada. 1770-1815* (E. M. Martín, Trad.). Banco de la República.
- GARRIDO, M. (1993). *Reclamaciones y representaciones. Variaciones sobre la política en el Nuevo Reino de Granada. 1770-1815*. (E. M. Martín, Trad.) Bogotá: Banco de la República.
- GAVIRIA, A. (s.f.). Increasing Returns and Evolution of Violent Crime: The Case of Colombia. *Journal of Developments Economics*, 61(1), 1-25.
- GÓMEZ BUENDÍA, H. (2000). Manifestaciones. Cap.8 Corrupción. 1. Lo evidente y algo más. (Lecturas Dominicales, 26-IX-99). En H. GÓMEZ BUENDÍA, *El lío de Colombia. ¿Por qué no logramos salir de la crisis?* (Primera ed.). Bogotá.
- GÓMEZ BUENDÍA, H. (1999). Así Somos.2. El Fondo del Problema (25-III-99). En H. C. GÓMEZ BUENDÍA, *¿Para dónde va Colombia?: Un coloquio abierto entre Alfonso López Michelsen, Belisario Betancur, Miguel Urrutia, Fernando Chaparro / Boris Salazar ... [et al.]*. Bogotá: Tercer Mundo Editores; Colciencias.
- GÓMEZ BUENDÍA, H. (1999). Hay Futuro (28-01-97). En H. C. GÓMEZ BUENDÍA, *¿Para dónde va Colombia?: Un coloquio abierto entre Alfonso López Michelsen, Belisario Betancur, Miguel Urrutia, Fernando Chaparro / Boris Salazar ... [et al.]*. Bogotá: Tercer Mundo Editores; Colciencias.
- GÓMEZ BUENDÍA, H. (2000). El Fondo del Problema. Artículo publicado el 13 de noviembre de 1999. En H. GÓMEZ BUENDÍA, *El lío de Colombia. ¿Por qué no logramos salir de la crisis?*. Bogotá: TM Editores.
- GÓMEZ BUENDÍA, H. (2000). ¿Dichos o Hechos? artículo publicado el 21 de Enero de 1994. En H. GÓMEZ BUENDÍA, *El lío de Colombia. ¿Por qué no logramos salir de la crisis?*. Bogotá: TM Editores.
- GÓMEZ BUENDÍA, H. (2000). Así Somos. 18. La Hipótesis del Almendrón. (Coyuntura Política, V-99). En H. GÓMEZ BUENDÍA, *El lío de Colombia. ¿Por qué no logramos salir de la crisis?* Bogotá: TM Editores.
- GÓMEZ BUENDÍA, H. (2000). Así Somos. 6. Votos, cheques y babas (20-II-96). En H. GÓMEZ BUENDÍA, *El lío de Colombia. ¿Por qué no logramos salir de la crisis?* (Primera ed.). Bogotá: TM Editores.

- GÓMEZ BUENDÍA, H. (2000). Así Somos. 9. Por qué Colombia no es Suiza (10-VIII-93). En H. GÓMEZ BUENDÍA, *El lío de Colombia. ¿Por qué no logramos salir de la crisis?* (Primera ed.). Bogotá: TM Editores.
- GÓMEZ BUENDÍA, H. (2000). *El lío de Colombia. ¿Por qué no logramos salir de la crisis?* (Primera ed.). Bogotá: TM Editores.
- GÓMEZ BUENDÍA, H. (2000). *El lío de Colombia. ¿Por qué no logramos salir de la crisis?* (Primera ed.). Bogotá: TM Editores.
- GÓMEZ BUENDÍA, H. (2000). El lío de la Justicia (30-III-99). En H. GÓMEZ BUENDÍA, *El lío de Colombia. ¿Por qué no logramos salir de la crisis?* (Primera ed.). Bogotá: TM Editores.
- GÓMEZ BUENDÍA, H. (2000). Manifestaciones. Cap.8 Corrupción. 1. Lo evidente y algo más. (Lecturas Dominicales, 26-IX-99). En H. GÓMEZ BUENDÍA, *El lío de Colombia. ¿Por qué no logramos salir de la crisis?* (Primera ed.). Bogotá.
- GÓMEZ BUENDÍA, H. C. (1999). *¿Para dónde va Colombia?: Un coloquio abierto entre Alfonso López Michelsen, Belisario Betancur, Miguel Urrutia, Fernando Chaparro / Boris Salazar ... [et al.]*. Bogotá D.C.: Tercer Mundo Editores; Colciencias.
- GÓMEZ BUENDÍA, H. C. (1999). *¿Para dónde va Colombia?: Un coloquio abierto entre Alfonso López Michelsen, Belisario Betancur, Miguel Urrutia, Fernando Chaparro / Boris Salazar ... [et al.]*. Bogotá: Tercer Mundo Editores; Colciencias.
- GÓMEZ BUENDÍA, H. C. (1999). Un programa para Las Farc (20-VII-99). En H. GÓMEZ BUENDÍA, *¿Para dónde va Colombia?: Un coloquio abierto entre Alfonso López Michelsen, Belisario Betancur, Miguel Urrutia, Fernando Chaparro / Boris Salazar ... [et al.]*. Bogotá: Tercer Mundo Editores; Colciencias.
- GONZÁLEZ PRADA, M. (1908). Nuestros Indios. En M. GONZÁLEZ PRADA, *Horas de Lucha*. Lima.
- GOYTISOLO, J. (2002 (1969)). *España y los españoles*. España: Lumen.
- GUILLEN MARTÍNEZ, F. (1996). *El poder político en Colombia*. Planeta.
- GUTIÉRREZ SANÍN, F. (1999). Malestar Macro, Conformismo Micro. En H. C. GÓMEZ BUENDÍA, *¿Para dónde va Colombia?: Un coloquio abierto entre Alfonso López Michelsen, Belisario Betancur, Miguel Urrutia, Fernando Chaparro / Boris Salazar ... [et al.]*. Bogotá: Tercer Mundo Editores; Colciencias.
- HABERMAS, J. (1991). Derecho y Moral (Dos lecciones). En C. Valcarce (Ed.), *el derecho, la política y la ética: actas de II coloquio alemán-latinoamericano de filosofía (Lima/1987)*. México; Bogotá.: Siglo Veintiuno Editores; Instituto de Investigaciones Filosóficas-Universidad Nacional Autónoma de México.
- HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, G. (1978). Tercera Parte. En G. Hernández Rodríguez, *De los Chibchas a la Colonia y a la República (Del Clan a la Encomienda y al Latifundio en Colombia)* (págs. 201-339). Bogotá: Ediciones Internacionales.
- HERRÁN, M. T. (1986). *¿La sociedad de la mentira?*. Bogotá : Oveja Negra, CEREC.
- HERRÁN, M. T. (1986). Injusticias de la Justicia. En M. T. HERRÁN, *¿La sociedad de la mentira?* Bogotá: Oveja Negra, CEREC.
- HERRÁN, M. T. (1986). La evasión fiscal o el Engaño al Estado. En M. T. HERRÁN, *¿La sociedad de la mentira?* Bogotá: Oveja Negra, CEREC.
- HERRÁN, M. T. (1986). La política como mentira. En M. T. HERRÁN, *¿La sociedad de la mentira?* Oveja Negra, CEREC.

- HERRERA MORA, Camilo y Centro de Estudios Culturales (Dir.). (2006). *Nuestra Identidad Estudio Colombiano de Valores* (Vol. 1). Bogotá : Radda : Cenec: McCann Erickson.
- HERRERA MORA, C. y. (2006). *Nuestra Identidad Estudio Colombiano de Valores* (Primera Edición ed., Vol. 02). Bogotá: Raddar S.A.
- HORKHEIMER, M. (1976). Sobre el prejuicio. En *sociedad en transición – Estudios de filosofía*. Barcelona: Ediciones Península.
- HOYOS VÁSQUEZ, G. (enero de 1997). Democracia participativa y liberalismo político. *Revista Filosófica*(15).
- INSTITUTE FOR ECONOMICS AND PEACE. (12 de junio de 2012). *Visión of Humanity. Global Peace Index*. Recuperado el 15 de octubre de 2012, de <http://www.visionofhumanity.org/wp-content/uploads/2012/06/2012-GPI-Map-with-Rankings-and-Scores.pdf>
- INSTITUTE FOR MANAGEMENT DEVELOPMENT. (2011). *Competitiveness Yearbook 2011*.
- IRIARTE M., F. (2001). *País Plural Ensayo sobre los colombianos*. Bogotá: Esquilo.
- J. DE ROUX, F. (octubre/diciembre de 1987). *Revista de la Universidad de Antioquia*(210).
- JARAMILLO URIBE, J. (2001). Mestizaje y diferenciación social en el Nuevo Reino de Granada en la segunda mitad del siglo XVIII. En J. JARAMILLO URIBE, *Ensayos de historia social. Obras completas de Jaime Jaramillo Uribe* (págs. 121-150). Bogotá: Cesó, Ediciones Uniandes, Banco de la República, Incanah, Colciencias y Alfaomega.
- JARAMILLO URIBE, J. (2002). En *Historia, sociedad y cultura. Ensayos y conferencias*. Cesó, Uniandes, Banco de la República, Icanh, Colciencias, Alfaomega.
- JARAMILLO VÉLEZ, R. (1998). *Colombia: La modernidad postergada* (Segunda ed.). Bogotá: Gerardo Rivas Moreno
- KALMANOVITZ, S. (1989). *La encrucijada de la sinrazón : y otros ensayos*. Bogotá: Ediciones Tercer Mundo.
- KALMANOVITZ, S. (Enero de 2001). *Las Instituciones Colombianas en el siglo XX* (Primera ed.). Bogotá: Alfaomega.
- KOHLBERG, L. (1992/1984). *Psicología del desarrollo moral/ Essays in Moral Development Volume 2: The Philosophy of Moral Development* (Vol. 2). (A. Z. Zárate, Trad.) Bilbao/San Francisco: Desclée de Brouwer/Harper & Row.
- KOHLBERG, L., POWER, F. C., & HIGGINS, A. (2008). *La educación moral según Lawrence Kohlberg*. (A. Bonanno, Trad.) Barcelona: Gedisa S.A.
- LARRAÍN, J. (2000). The Colonial Stage, Modernity Denied 1492-1810. En J. LARRAÍN, *Identity and Modernity in Latin America* (págs. 43-69). Cambridge: Polity Press.
- LARRAÍN, J. (2000). Key Elements of Latin American Modernity and Identity. En J. LARRAÍN, *Identity and Modernity* (págs. 191-207). Cambridge: Polity Press.
- LEAL BUITRAGO, F., & DÁVILA LADRÓN DE GUEVARA, A. (1990). *Clientelismo. El sistema político y su expresión regional*. (Primera ed.). Bogotá: Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales y Tercer Mundo Editores.
- LEMOINE, C. (2000). *Nosotros los colombianos del milenio*. Bogotá: Cambio, Tercer Mundo Editores.
- LIÉVANO AGUIRRE, I. (1960). *Los grandes conflictos sociales y económicos de nuestra historia*. Bogotá: Ediciones Nueva Prensa.

- LÓPEZ MEDINA, D. E. (2008). *Teoría Impura del Derecho. La transformación de la cultura jurídica latinoamericana*. Bogotá: Legis.
- LÓPEZ MICHELSEN, A. (1966). *La stirpe calvinista de nuestras instituciones*. Bogotá: Ediciones Tercer Mundo.
- MARIÁTEGUI, J. C. (1959). El Problema del Indio. En J. C. MARIÁTEGUI, 7 *ensayos de interpretación de la realidad peruana* (7a ed., págs. 20-30). Lima: Biblioteca Amauta.
- MARIÁTEGUI, J. C. (1959). El Problema del Indio. En J. C. MARIÁTEGUI, 7 *ensayos de interpretación de la realidad peruana* (7a ed., págs. 20-30). Lima: Biblioteca Amauta.
- MARQUARDT, B. (2011). La ciencia del constitucionalismo comparado. 8. La necesidad de reevaluar el lugar histórico de América Latina en la historia universal del constitucionalismo moderno. En B. MARQUARDT, *Los dos siglos del Estado Constitucional en América Latina (1810-2010). Historia Constitucional Comparada* (Vol. 1, págs. 75- 95). Bogotá: Universidad Nacional.
- MARQUARDT, B. (2011). La transformación originaria al Estado republicano de la Ilustración política (1810-1847). En B. MARQUARDT, *Los dos siglos del Estado Constitucional en América Latina (1810-2010). Historia Constitucional Comparada*. Bogotá: Universidad Nacional.
- MEJÍA QUINTANA, O. (1998). Derecho, Legitimidad y Democracia Deliberativa: Desarrollo y conflicto de paradigmas jurídico-políticos en las sociedades en transición. Bogotá: Temis.
- McFARLANE, A. (1998). Identity, Enlightenment and Political Dissent in Late Colonial Spanish America. *Transactions of the Royal Historical Society*, 8, *Sixth Series*, 309-335. London: Cambridge University Press. Obtenido de <http://www.jstor.org/stable/3679300>
- McFARLANE, A. (2009). La caída de la monarquía española y la independencia hispanoamericana. En M. (. PALACIOS, *Las independencias hispanoamericanas. Interpretaciones 200 años después* (M. C. Vallejo, Trad., Primera ed.). Bogotá: Grupo editorial Norma.
- MEJÍA QUINTANA, O. (1998). *Derecho, legitimidad y democracia deliberativa: desarrollo y conflicto de paradigmas jurídico-políticos en las sociedades en transición*. Bogotá: Temis.
- MISIÓN PARA EL EMPALME DE LAS SERIES DE EMPLEO, POBREZA Y DESIGUALDAD (MESEP). (mayo de 2012). Declaración Comité de Expertos.
- MOCKUS, A., & CORZO, J. (2003). *Cumplir para Convivir. Factores de Convivencia y tipos de jóvenes por su relación con normas y acuerdos*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- MOLANO, A. (1994). Bogotá: Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales / El Áncora Editores.
- MOLANO, A. (1994). El Davis. En A. MOLANO, *Trochas y Fusiles*. Bogotá: Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales, El Áncora Editores.
- MOLANO, A. (1994). II Limpios y Comunes. 2. Los Marín . En A. MOLANO, *Trochas y Fusiles*. Bogotá: Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales, El Áncora Editores.
- MOLANO, A. (1994). Último Capítulo. En A. MOLANO, *Trochas y Fusiles*. Bogotá: Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales, El Áncora Editores.

- MONTENEGRO, A., & POSADA, C. E. (1994). *Criminalidad en Colombia*. (S. d. República, Ed.) Recuperado el 20 de octubre de 2012, de <http://www.banrep.gov.co/docum/ftp/borra004.pdf>
- MORALES, N. J. (19 de 08 de 2010). *Caracol Radio*. Obtenido de Programa Hora 20: <http://www.caracol.com.co/programa.aspx?id=130992&au=1346842>
- MORALES BENITEZ, O. (1957). El Memorial de Agravios y la revolución americana. Los enunciados económicos. En O. MORALES BENITEZ, & 2. c.-0.-1. <http://banrepcultural.org/blaavirtual/historia/revolucion/indice.htm>. Documento digitalizado por Biblioteca Virtual del Banco de la República (Ed.), *Revolución y caudillismo*. Medellín: Editorial Horizonte.
- MORALES BENITEZ, O. (1957). Una política imperialista. La realidad y la ley. En O. MORALES BENITEZ, *Revolución y caudillismo* (<http://banrepcultural.org/blaavirtual/historia/revolucion/indice.htm>. <http://banrepcultural.org/blaavirtual/historia/revolucion/indice.htm> Documento digitalizado por Biblioteca Virtual del Banco de la República, 2005. consultado el 01-05-12 ed.). Medellín: Editorial Horizonte.
- NARIÑO, A. (18 de agosto de 1811). Carta de una dama al filósofo sensible. *La Bagatela*(6).
- NARIÑO, A. (11 de agosto de 1811). Mi dictamen sobre el gobierno de la Nueva Granada (Continuación). *La Bagatela*(5).
- NARIÑO, A. (04 de agosto de 1811). Mi dictamen sobre el gobierno de la Nueva Granada (Continuación). *La Bagatela*(4).
- NARIÑO, A. (25 de agosto de 1811). Mi dictamen sobre el gobierno de la Nueva Granada (Continuación). *La Bagatela*(7).
- NARIÑO, A. (18 de agosto de 1811). Otra fraternal advertencia al público. *La Bagatela*(6).
- NARIÑO, A. (11 de agosto de 1811). Suplemento a "LA BAGATELA". (05).
- NORTH, Douglass C., SUMMERHILL, William and WEINGAST, Barry R. (2000). "Order, Disorder and Economic Change: Latin America vs. North America". En B. B. Root (Ed.), *Governing for prosperity*. New Haven: Yale University Press.
- OSPINA, W. (18 de febrero de 2001). "Colombia en la encrucijada", *El Espectador*.
- OSPINA, William [et al.]. (2001). *Colombia último llamado: memorias*. Bogotá: Dann Regional.
- PALACIOS, M. (2006). *Between Legitimacy and Violence. A History of Colombia 1875-2002*. (R. Stoller, Trad.) Durham: Duke University Press.
- PALACIOS, M. (2009). Las independencias hispanoamericanas. Interpretaciones 200 años después. *Primera*. Bogotá: Grupo editorial Norma.
- PALACIOS, M. (1999). Parábola del liberalismo. En M. PALACIOS, *El (des) encuentro de los colombianos con el liberalismo* (págs. 143-236). Bogotá: Norma.
- PEARCE, J. (1990). *Colombia dentro del Laberinto Ensayo*. (H. Valencia-Villa, Trad.) Altamir.
- PÈCAUT, D. (2001). ¿Qué es lo que está pasando en Colombia? En W. [OSPINA, *Colombia último llamado* (págs. 62-90). Bogotá: Dann Regional.
- Prensa-Colectivo, "El genocidio contra la Unión Patriótica" (12 de octubre de 2006). *Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo*. Recuperado el 02 de febrero de 2012, de <http://www.colectivodeabogados.org/EL-GENOCIDIO-CONTRA-LA-UNION>
- PUTNAM, R. (1993). *Making Democracy Work. Civic Traditions in Modern Italy*. Princeton: Princeton University Press.

- PUYANA GARCÍA, G. (2002). *¿Cómo Somos? Los Colombianos Reflexiones sobre nuestra idiosincrasia y cultura* (Primera Edición ed.). Bogotá, Colombia: Quebecor World Bogotá S.A.
- REST, J., NARVÁEZ, D., & BEBEAU, M. J. (1999). Postconventional moral thinking. A neo Kohlbergian approach. New York: Lawrence Erlbaum Associates, Inc.
- RESTREPO, J. M. (2009). *Historia de la Revolución de la República de Colombia en la América Meridional* (Quinta ed., Vol. 1). Universidad de Antioquia.
- Revista especial, A. s. (diciembre de 1999). Cien años de colombianidad. Narcotráfico: la 'multinacional' de los pobres. *El Espectador*.
- RIBEIRO, D. (1969). *Las Américas y la civilización. I. La civilización occidental y nosotros. Los pueblos testimonio* (Vol. I). (R. P. Hugarte, Trad.) Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.
- RIBEIRO, D. (1969). *Las Américas y la civilización. Los pueblos nuevos* (Vol. II). (R. P. Hugarte, Trad.) Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.
- RIBEIRO, D. (1992). *Las Américas y la civilización*. Caracas: Biblioteca Ayacucho.
- RUBIO CARRACEDO, J. (1990). El Estado Legítimo: Modelo Liberal-Social (J. Rawls). En *Paradigmas de la política: del estado justo al estado legítimo* (Platón, Marx, Rawls, Nozick). Barcelona: Anthropos.
- RUBIO, M. (1995). *Normas, justicia y economía en Colombia*. Bogotá: Universidad de Los Andes, CEDE.
- RUBIO, M. (1996). *Las reglas de juego y costos de transacción en Colombia*. Bogotá: Universidad de Los Andes, CEDE.
- RUBIO, M. (1996). *Las reglas de juego y costos de transacción en Colombia*. Documento CEDE 96-08. Bogotá: Universidad de Los Andes.
- SAMPER GARTNER, L. F. (06 de agosto de 2000). Corrupción generalizada. *El Espectador*.
- SANTIAGO NINO, C. (2005). *Un País al Margen de la ley*. Buenos Aires: Ariel.
- SCHWARTZ, S. B. (1987). The formation of a colonia identity in Brazil. En N. a. CANNY, *Colonial identity in the Atlantic World, 1500-1800*. Princeton: Princeton University Press.
- SCHWARTZ, S. B. (1997). Pecar en las colonias Mentalidades populares, Inquisición y actitudes hacia la fornicación simple en España, Portugal y las colonias americanas. *Cuadernos de Historia Moderna*(18).
- SERRANO GÓMEZ, E. (1994). *Legitimación y racionalización: Weber y Habermas, la dimensión normativa de un orden secularizado*. Barcelona: Anthropos; Iztalapa: Universidad Autónoma Metropolitana.
- SIERRA, J. (1977). Las civilizaciones aborígenes y la conquista. En J. SIERRA, *Evolución política del pueblo mexicano*. Caracas: Biblioteca Ayacucho.
- STEIN, S. J. (1970). La economía colonial. En S. J. STEIN, *La herencia colonial de América Latina* (A. Licona, Trad.). México: Siglo veintiuno editores.
- STEIN, S. J. (1970). *La herencia colonial de América Latina*. (A. Licona, Trad.) México: Siglo Veintiuno Editores S.A.
- THOUMI, F. E. (10 de mayo de 1996). Cuando hay demanda hay oferta. *El Espectador*.
- THOUMI, F. E. (Enero de 1998). Colombia: Del Espejismo del Desarrollo a la Crisis Política y Social. *Revista de Economía del Rosario*, 01(01), 11-31.
- THOUMI, F. E. (13 de diciembre de 1999). Informe especial ¿En busca del tiempo perdido? *Semana*.
- UNODC, U. N. (2011). *Global study on homicide*.
- URIBE DE HINCAPIÉ, M. T. (1999). Notas incidentales a propósito del "Almendrón". En H. C. GÓMEZ BUENDÍA, *¿Para dónde va Colombia?: Un coloquio abierto*

- entre Alfonso López Michelsen, Belisario Betancur, Miguel Urrutia, Fernando Chaparro / Boris Salazar ... [et al. Bogotá: Tercer Mundo Editores; Colciencias.
- UPRIMNY, L. (noviembre y diciembre de 1940). Santo Tomás de Aquino y la democracia presidencial. *Revista de las Indias*, 40 y ss.
- UPRIMNY, L. (febrero y marzo de 1943). Santo Tomás de Aquino, Simón Bolívar y la Democracia. *Revista del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario*, XXXVIII(367 y 368), 3-16.
- UPRIMNY, L. (1952). ¿Capitalismo calvinista o romanticismo semiescolástico de los proceres de la independencia colombiana: replica al profesor Alfonso López Michelsen? *Universitas*(03).
- UPRIMNY, L. (1953). ¿Capitalismo calvinista o romanticismo semiescolástico de los próceres de la independencia colombiana? *Universitas*(5), 113-153.
- USLAR PRIETI, A. (1982). Lo específico del hombre latinoamericano. En A. USLAR PRIETI, *Fachas, Fechas y Fichas*. Caracas: Ateneo de Caracas.
- USLAR PIETRI, A. (1979). *Fantasmas de Dos Mundos*. España: Seix Barral S.A.
- VALENCIA VILLA, H. (1997). *Cartas de Batalla. Una crítica del consitucionalismo colombiano* (Segunda Edición aumentada ed.). Bogotá D.C.: Cerec.
- VERGARA Y VERGARA, J. M. (1946). *Vida y escritos del General Antonio Nariño* (2a. ed.). Bogotá: Imprenta Nacional.
- VILLAVECES CARDOSO, J. L. (1999). Racionalidad Pública versus racionalidad privada: ¿Una falsa antinomia? En H. C. GÓMEZ BUENDÍA, *¿Para dónde va Colombia?: Un coloquio abierto entre Alfonso López Michelsen, Belisario Betancur, Miguel Urrutia, Fernando Chaparro / Boris Salazar ... [et al.* Bogotá D.C.: Tercer Mundo Editores, Colciencias.
- WILLIFORD, M. (1980). *Jeremy Bentham on Spanish America: an account of his letters and proposals to the New World*. Baton Rouge, Louisiana State University Press.
- ZEA, L. (1971). Formas de convivencia en América. En L. ZEA, *La esencia de lo americano*. Pleamar.
- ZEA, L. (1972). América como conciencia. *segunda*, 133. (P. Ediciones, Ed.) México: UNAM.